



## Over dit boek

Dit is een digitale kopie van een boek dat al generaties lang op bibliotheekplanken heeft gestaan, maar nu zorgvuldig is gescand door Google. Dat doen we omdat we alle boeken ter wereld online beschikbaar willen maken.

Dit boek is zo oud dat het auteursrecht erop is verlopen, zodat het boek nu deel uitmaakt van het publieke domein. Een boek dat tot het publieke domein behoort, is een boek dat nooit onder het auteursrecht is gevallen, of waarvan de wettelijke auteursrechttermijn is verlopen. Het kan per land verschillen of een boek tot het publieke domein behoort. Boeken in het publieke domein zijn een stem uit het verleden. Ze vormen een bron van geschiedenis, cultuur en kennis die anders moeilijk te verkrijgen zou zijn.

Aantekeningen, opmerkingen en andere kanttekeningen die in het origineel stonden, worden weergegeven in dit bestand, als herinnering aan de lange reis die het boek heeft gemaakt van uitgever naar bibliotheek, en uiteindelijk naar u.

## Richtlijnen voor gebruik

Google werkt samen met bibliotheken om materiaal uit het publieke domein te digitaliseren, zodat het voor iedereen beschikbaar wordt. Boeken uit het publieke domein behoren toe aan het publiek; wij bewaren ze alleen. Dit is echter een kostbaar proces. Om deze dienst te kunnen blijven leveren, hebben we maatregelen genomen om misbruik door commerciële partijen te voorkomen, zoals het plaatsen van technische beperkingen op automatisch zoeken.

Verder vragen we u het volgende:

- + *Gebruik de bestanden alleen voor niet-commerciële doeleinden* We hebben Zoeken naar boeken met Google ontworpen voor gebruik door individuen. We vragen u deze bestanden alleen te gebruiken voor persoonlijke en niet-commerciële doeleinden.
- + *Voer geen geautomatiseerde zoekopdrachten uit* Stuur geen geautomatiseerde zoekopdrachten naar het systeem van Google. Als u onderzoek doet naar computervertalingen, optische tekenherkenning of andere wetenschapsgebieden waarbij u toegang nodig heeft tot grote hoeveelheden tekst, kunt u contact met ons opnemen. We raden u aan hiervoor materiaal uit het publieke domein te gebruiken, en kunnen u misschien hiermee van dienst zijn.
- + *Laat de eigendomsverklaring staan* Het “watermerk” van Google dat u onder aan elk bestand ziet, dient om mensen informatie over het project te geven, en ze te helpen extra materiaal te vinden met Zoeken naar boeken met Google. Verwijder dit watermerk niet.
- + *Houd u aan de wet* Wat u ook doet, houd er rekening mee dat u er zelf verantwoordelijk voor bent dat alles wat u doet legaal is. U kunt er niet van uitgaan dat wanneer een werk beschikbaar lijkt te zijn voor het publieke domein in de Verenigde Staten, het ook publiek domein is voor gebruikers in andere landen. Of er nog auteursrecht op een boek rust, verschilt per land. We kunnen u niet vertellen wat u in uw geval met een bepaald boek mag doen. Neem niet zomaar aan dat u een boek overal ter wereld op allerlei manieren kunt gebruiken, wanneer het eenmaal in Zoeken naar boeken met Google staat. De wettelijke aansprakelijkheid voor auteursrechten is behoorlijk streng.

## Informatie over Zoeken naar boeken met Google

Het doel van Google is om alle informatie wereldwijd toegankelijk en bruikbaar te maken. Zoeken naar boeken met Google helpt lezers boeken uit allerlei landen te ontdekken, en helpt auteurs en uitgevers om een nieuw leespubliek te bereiken. U kunt de volledige tekst van dit boek doorzoeken op het web via <http://books.google.com>



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

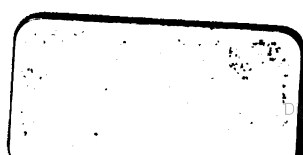
### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Soc 2431 (e.  $\frac{8}{47}$ ) d13/47

= K. 9. 31













**COLECCION**

**DE DOCUMENTOS INÉDITOS**

**PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.**



**COLECCION**  
DE  
**DOCUMENTOS INÉDITOS**  
PARA  
**LA HISTORIA DE ESPAÑA.**

POR  
**LOS SEÑORES MARQUESSES DE PIDAL Y DE MIRAFLORES Y D. MIGUEL SALVÁ,**  
Individuos de la Academia de la Historia.



—>>>•<<<—  
**TOMO XLVII.**  
—>>>•<<<—

**MADRID.**  
**IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.**  
Calle de Santa Isabel, núm. 26.

—  
1865.





**CONTINUACION**  
**DE LOS DOCUMENTOS**

RELATIVOS

**A DON PEDRO GIRON,**

**TERCER DUQUE DE OSUNA.**



**DCX.**

*Copia de carta original de don Otavio de Aragon á Antonio de Aroztegui. De Nápoles á 25 de agosto de 1618.*

Sobre su viaje á Levante de órden del duque de Osuna.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

Vuelvo de Levante á donde el señor duque de Osuna me envió á tomar lengua de la armada del turco con siete galeras desta escuadra, y la que he traído y he hecho en la jornada. Despues de haberlo referido á boca á S. E., se

lo di tambien por escrito y firmado de mi mano , diciéndome que la queria para enviarla á S. M. , cuya copia (1) envió con esta á V. S. Hallé aquí en Nápoles dos cartas de V. S. , y con ellas haciéndome V. S. la merced que en todas ocasiones me ha hecho siempre, y en la de 15 de julio, que V. S. me trata que salgan los bajeles de armadas que ha tenido hasta agora el señor duque de Osuna en el mar Adriático, y que sobre ello yo hablase á S. E., pues tanto conviene al servicio de S. M. por las cosas concertadas de la paz, hallé los bajeles en este puerto adrezándose como lo están al presente ; y para ir en Mesina , como S. M. tiene ordenado, y tratándome el señor duque de Osuna en nombre de S. M. , que vaya tambien yo con las galeras en Mesina , estando los bajeles y las galeras tan á punto que se va enderezando la infantería para partir, que si no dilata el querer aguardar al señor marqués de Santa Cruz la partida será dentro de dos ó tres dias , del cual hasta agora no hay sino el primer aviso. Yo por mi parte estaré con cuidado de representar siempre al señor duque de Osuna lo que V. S. por su carta en materia de los bajeles me dice, y no con pequeño cuidado en cuanto me lo quera siempre acudir al servicio de S. M. como son mis obligaciones, esperando con la proteccion de V. S. y amparo siempre serán representadas á S. M. como es mi buen celo con que las hago. Guarde Dios á V. S. con la salud y felicidad que este su servidor desea. Nápoles 25 de agosto, 1618.

(1) V. en la página 519 del tomo anterior.

*De mano de don Otavio.*

En cualquiera ocasion haré el oficio que V. S. me manda como lo tengo hecho en materia de los bajeles que están aun hoy en este puerto, y eglios y las galeras á punto para salir, y yo deseoso acertar el servicio de S. M. como debo.

A V. S. guarde Nuestro Señor largos años como sus servidores hemos menester.—Don Otavio de Aragon.

Señor Antonio de Aroztegui.

**DECRETO.**

El recibo y que S. M. ha visto la relacion y queda muy satisfecho de su buen servicio.—*Está rubricado.*

**DCXI.**

*Copia de carta descifrada del marqués de Bedmar á S. M.  
De Milan á 28 de agosto de 1618.*

Sobre la conjuracion de Venecia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1930.*

**SEÑOR.**

Habiendo sabido la república de Venecia de su embajador residente en París que por orden del rey le habian hablado muy ásperamente sobre el castigo de los franceses

referido en mi carta para V. M. de 10 de julio, se resolvieron á responder al embajador de Francia, que está en Venecia; en la forma contenida en una copia que envió á V. M. con esta, con la réplica del embajador, que va como la recibí en lengua italiana, por ser de persona muy confidente y de mucho crédito, y es sin duda que entienden por V. M. el príncipe grande que dijeron que tuvo mano en la conjuración fingida dellos para hacer odioso el real nombre y grandeza de V. M., y excusar la indignación del rey de Francia y de holandeses, y encubrir el hecho tan abominable de matar cristianos por servicio y seguridad del turco; y el decir que la irritación del rey de Francia se debía atribuir á malignos oficios de ministros, se entiende por el mismo embajador, habiendo conocido ellos del enojo del rey que el embajador no había informado del negocio como quisieran, confirmando la falsedad de aquella invención, la cual se tiene ya por notoria; y así no llegaron á particularizar con el embajador, ni osaron replicarle, ni aun cuando mostraran un proceso muy formado que probara su intención no fueran creídos, por ser tan conocida su poca ó ninguna conciencia. Y á 15 del pasado me dijo un confidente de Venecia, que tenía carta de otro de allá, en que le decía que una persona que ha visto los procesos de aquel negocio afirma que fué grande la impiedad que usaron con los franceses muertos, de que avisé el día siguiente al secretario Antonio de Aroztegui, y es tal ya la mala opinión de aquella república en materia de religión y costumbres que todos los verdaderos católicos y buenos cristianos tienen por falso lo que dicen de la conjuración, y les parece que fuera justo que hubiera sido cierta y la ejecución della. Dios guarde, etc.

## DECRETOS.

Tradúzcase el papel que va dentro.—*Está rubricado.*

Va traducido.

Visto todo y avísele del recibo.—*Está rubricado.*

Dentro de la carta anterior se halla el siguiente

(a)

*Papel de un confidente, traducido de italiano en español.*

“La copia inclusa es de un papel que envió al marqués de Bedmar un confidente en Venecia en un despacho de 4 de agosto deste año 1618; y el día que estuvo el embajador de Francia en el Colegio fué á 19 de julio próximo.”

Estos dias pasados fué el embajador de Francia al Colegio para cumplir con el Dux por parte del rey. Leyéronle una escriptura del Senado conteniendo una queja del sentimiento que S. M. Cristianisima habia mostrado con el embajador Contarini por la muerte de aquellos franceses cómplices de la conjura, en lugar que la república creia que ántes habia de sentir gusto dello; pero que todo se atribuia á malos oficios de ministros que querian menguar y aun interromper el curso de la antigua buena correspondencia y amistad que ha habido siempre entre la corona de Francia y la república. Que la conjura se habia probado y tenia mano en ella algun príncipe grande.

La respuesta del embajador fué mostrar con muchas razones que la conjura no era verisímil, negándola absoluta-

mente, y comenzó que los avisos llegados á Francia, queriendo en esto persuadir que él no habia sido el delator, por evitar el odio que habian alterado el ánimo del rey, habian ido por medio de algunos señores franceses que se hallaban aquí en aquel tiempo, donde él no estaba, pues muchos dias ántes habia ido á Loreto, y representó las cosas como formadas allá, y no argumentadas por él, mostrando que el proceso cuando bien contuviera lo que se divulgaba era sin fundamento, porque no era verisímil que el Renaldo, que para servir á la república fué á Nápoles á desviar á Jaques Pierres del servicio del duque de Osuna, como lo hizo, si fué verdad, se fuera á Francia en aquel punto; como es cierto que iria con un pasaporte suyo y cartas del mismo Jaques Pierres escritas al rey y al duque de Nevers, con muchos particulares tocantes á las cosas de Levante. Que se sabia que hasta el último respiro habia dicho que moria inocente. Que no era verisímil que si Jaques Pierres hubiera pretendido cosas tan enormes le hubieran hecho morir sin oírle, sin examinarle y sin tomar su confesion, como se hace con todos en casos semejantes, y como se hizo en Francia, que tuvieron dos meses vivo al que mató al rey Enrique para escudriñar mas adelante. Demás de que era muy inverisímil que hubiese dado, como dió en efecto, á la república dos escrituras, la una al principio que vino acá, descubriendo las pláticas del duque de Osuna para enviar á tomar el puerto de Malamoco, y significando los defectos de la ciudad, despues de haberla diligentemente reconocido en todas sus partes, y dado el modo para la defensa; la otra poco ántes que fuese con el general Barbarigo, avisando el modo que se habia de tener en el pelear con la armada del duque de Osuna, y despues quisiese el mismo hacer aquella traicion que habia descubierto que

otros querian hacer á la Señoría. Que el rey habia tenido pensamiento de declarar rebeldes á todos los franceses que sirviesen á la república y viniesen adelante; mas que para proceder con su prudencia y moderacion acostumbrada habia dejado de hacerlo.

Que era inverosímil que en esto tuviese mano algun príncipe grande, como ellos decian, porque demás de que ellos no lo callaran, lo debieran manifestar á todos los demás príncipes, y particularmente á su rey, por término de verdadera confianza, y porque se guardasen; y el oro no hubiera faltado al tal príncipe que hubiese tenido estos conceptos, ni otros ministros en quien pudiera tener mayor confianza de ejecutarlos sin valerse de aquellos franceses. Que aquellos dos franceses que con el Renaldo y Jaques Pierres fueron arrastrados secretamente y despues colgados del suplicio público, habian sido traídos por el mismo Jaques Pierres con intencion que cada uno dellos tuviera pension de la república, y porque al uno no fué guardada la promesa, y el otro no tenia lo que pretendia: resueltos de volver á Nápoles obtuvieron del embajador de España carta general de recomendacion al duque de Osuna, sobre la cual carta se ha hecho despues tanto ruido, y hecho morir aquellos franceses.

En estas y otras razones semejantes se apoyó el razonamiento del embajador, al cual no fué replicado otra cosa; y le parece haber justificado bastantemente la inocencia de los franceses muertos, la vanidad desta pretendida conjura.

---

## DCXII.

*Copia de carta original del duque de Osuna para S. M.  
De Nápoles á 31 de agosto de 1618.*

Sobre el apresamiento de un barco cargado de trigo por los venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR.

Acabo de recibir esa carta del marqués de Cusano, gobernador de las provincias de Capitanata y condado de Molice, con aviso de haberse llevado cuatro galeras venecianas de un puerto de V. M. una nave que habia cargada de trigo para la provision desta ciudad; esto ha sido despues de haber tomado diversos bajeles deste reino y del estado eclesiástico, y sin dificultad lo irán continuando en confirmacion del pretenso dominio del mar Adriático, y de la nueva impusicion que ningun bajel navegue en él sin licencia y registro suyo, como lo han hecho publicar en todas sus costas y puertos. Los que V. M. tiene en aquel mar son Julianova, Hortonomar, Fortor, Manfredonia, Barleta, Termeni, Bari, Monopoli, Brindis y Otrento; en este se carga todo el trigo y aceite y otros mantenimientos de que vive esta ciudad, y se proveen las armadas de V. M.; y aunque con la reputacion se quiera disimular, no podrá hacerse con la hambre y necesidad, pues por este camino que venecianos han tomado, queda sitiado Nápoles, y en el aprieto que V. M. puede considerar, no pudiendo en invierno hacerse por tierra las provisiones deste



puerto, ni de verano de aquellas partes, respecto subiria tanto el precio del trigo que nadie pudiese comprallo, y la falta de bagajes, hasta agora he procurado encubrillo á esta ciudad. Despacho este correo á toda diligencia para que V. M. mande se me ordene con toda distincion cómo me he de gobernar; pues mientras no tuviere este aviso no me moveré á nada, aunque la armada veneciana sacase los bajeles de este puerto, pues no le faltaria traza ni negociacion con que dar á entender á V. M. que la defensa era inobediencia á sus reales órdenes. El bajel que llevó sal á Trieste tomaron, como ya he dado cuenta á V. M.; tienen en cadena cien soldados y marineros del batallon de Barteta. Bien hubiera sabido tomarles ducientos prisioneros de su estado, y los mercaderes vasallos que tienen en este reino encarcelados; pero como mis acciones se juzgan por diferentes designios de los que me mueven á hacerlas, no habrá ya cosa por qué no pase mientras V. M. no los conociese como ellas son. Lo peor es, señor, que la reputacion que en esto se pierde y daño que se recibe cae sobre V. M., mucho mas se puede esperar cada dia al paso que esto corre, y por la inteligencia y seguridad que esta gente tiene, tanto como por haber conocido el tiempo en que se hallan. Mi secretario ha escripto ese papel al residente de Venecia, de que ni aun para responder ha hecho caso: todo me ha parecido vaya á manos de V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 31 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto, y consúltese lo acordado.

Dentro de la carta anterior se halla el siguiente documento.

(a)

**En la carpeta.**

*Luchera á 28 de agosto de 1618.*

Marqués de Cusano.

Recibida á 30.—Respondida el mismo día.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

En este punto ha venido á mí Julio Torrella, caporal de la torre de Fortor, á darme aviso como estando en dicho puerto las naves Fortuna et Juanes para cargar trigo para la fidelísima ciudad de Nápoles, y estando ya cargada la nave Fortuna de ciento y veinte y tres carros, ayer lunes 27 vinieron cuatro galeras de venecianos, y habiendo llegado debajo de amistad, y reconocido lo que tenía, se la llevaron, se dice, la vuelta de la armada veneciana, que por lo que se entiende está de la otra parte de la fnsula de Tremiti, si bien no la han visto.

La nave Joanes los dias pasados por fortuna dió en tierra, y della descargaron los patrones 26 piezas de artillería muy buenas, segun me refieren, y han dicho que esperan barcas que ordinariamente suelen venir de Cherso y Venecia con mercancías en aquel puerto por cargar la dicha artillería en ellas y llevarlas á Venecia, por lo cual

me ha parecido inviar gente á impedir no se parta esta artillería, y dar aviso á V. E. para que mande lo que mas fuere de su servicio. No dejando de suplicar á V. E. se sirva de proveer la persona que haya de ser capitán á guerra en esta provincia, porque pueda acudir á remediar lo que es necesario en estas marinas, hallándose todas sin gente ni capitanes, y particularmente la ciudad de Vesti, como por otra he dado cuenta á V. E., cuya Illma. y Excma. persona guarde Dios los años que sus criados deseamos y hemos menester. De Luchera y agosto 28, 1618.—Criado de V. E.—Marqués de Cusano.—*Con rúbrica.*

### DCXIII.

*Copia de un billete que escribió el residente de Venecia al secretario Uribe en respuesta de otro suyo que envió al dicho residente de orden del señor virey de Nápoles. A 31 de agosto de 1618.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

El pensamiento de S. E. en hacer visitar la hacienda que se tomó en las mahonas para que no padezca humedad ni otro algun daño, es propio efeto de su singular prudencia, para que se pueda restituir bien acondicionada, conforme á la santa mente de S. M.; y así como estoy pronto de recibirla, siempre que en ejecucion de las reales órdenes mandara S. E. que me sea entregada; quanto al conservarla, basta solo lo que S. E. lo procura para que todo se consiga y guarde hasta que se haga la consignacion. Dios guarde á V. S. De casa, último de agosto, 1618.—Gaspar Espinelo, residente veneciano.

## DCXIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Aroztegui, secretario de Estado. De Nápoles á 31 de agosto de 1618.*

Se queja de los venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

Por lo que escribo á S. M. verá Vm. el despacho que lleva este correo, de que importa á su real servicio se me responda con toda la brevedad posible, pues el fin que llevan venecianos no es ménos de que se pierda esta ciudad y reino por hambre, y hasta ver lo que S. M. me ordena estoy resuelto de no moverme, porque no den á entender que busco nuevo rompimiento con ellos. Y suplico á Vm. con esta ocasion se acuerde de mandarme, pues sabe con la seguridad que puede y el gusto con que le he de servir siempre. Dios guarde á Vm. muchos años. Nápoles 31 de agosto, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.

## DCXV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 2 de setiembre de 1618.*

Trata de quemar los bajeles de corsarios anclados en los puertos de Berbería.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

## SEÑOR.

Habiendo enviado un bergantín á reconocer los bajeles que hay de corsarios en los puertos de Berbería, por ser ahora el tiempo en que se recogen á aderezar, con fin de procurarlos quemar, con algunos de los míos, siendo jornada de pocos dias, el capitan que envié con él me ha escrito de Trápana la inclusa carta (1) con los avisos que mandará V. M. ver en ella de lo que corre en Argel y las costas de Berbería, que aunque será V. M. informado por camino mas breve de lo que allí se ofrece, la envío á V. M., pareciéndome que no viene á ser de ningun inconveniente que venga á noticia de V. M. lo que en ella se contiene. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristianidad ha menester. Nápoles á 2 de setiembre, 1618.—El duque y conde de Urefía.

## DECRETO.

El recibo, y queda entendido; y no conforman con esto los avisos que se tienen por acá, pero que envíe todos los que llegaren á su noticia.—*Está rubricado.*

(1) No está.

## DCXVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 2 de setiembre de 1618.*

Avisos de la armada turca.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR.

De lo que ha tardado en mostrarse en estos mares la armada del turco, juzgo por verdaderos los avisos que he tenido de que por haberse descubierto las siete galeras que envié á Levante, volvió á acompañar la caravana que va del gran Cairo á Constantinopla por el gran gasto que tienen y pérdida de tiempo de hacella ir por tierra. No hay otra cosa de que poder dar cuenta á V. M.; iréla dando con puntualidad de lo que se ofreciere. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 2 de setiembre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DCXVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 3 de setiembre de 1618.*

**Présa de un bajel napolitano por los venecianos.**

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

**SEÑOR.**

Firmado este despacho vinieron los electos de esta ciudad á hacerme parte de la nave que habían tomado á las galeras venecianas, con mas requisitos que los que yo había entendido, y á pedirme ellos y el electo del pueblo embargase la hacienda de los venecianos, que está en esta ciudad, y la que tienen sobre ella, porque entendian trataban de deshacerse destas haciendas. Yo les he aplacado lo mejor que he sabido, y ordenádoles den cuenta á V. M., sin cuya orden no me he de mover á nada. Por esa carta de don Alonso de la Cueva verá V. M. que al mismo tiempo que las galeras desta escuadra dejaron pasar una nave veneciana cargada con ducientos mil ducados de mercancia, tomaron el bajel de sal que venía de Trieste, y tienen dada orden para los demás bajeles que pasaren. Dios guarde la católico persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 3 de setiembre, 1618.—El duque y conde de Urefia.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manes de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente

(a)

*Copia de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De Milan á 22 de agosto, 1618.*

He tenido aviso de Venecia en cartas de 14 deste que la armada de aquella república proseguia en tomar todo género de bajeles que fuesen á los puertos del papa y de S. M., y del emperador y rey de Bohemia que hubiesen salido dellas para otras partes, como se ha referido en otras, y que habia aviso de haber llegado á Corfú los doce navíos que esperaban de Holanda, con poco mas de mil hombres entre marineros y soldados, y que la gente de los ocho de Inglaterra se hallaría descontenta por las pagas y por otras causas; y advierten que habia llegado á Venecia una nave que iba de la Smirna con mercaderías de venecianos; y referian los que iban en ella que habiendo encontrado cerca del Lante las siete galeras de don Otavio de Aragon que volvian de Levante con buena presa, le dejaron hacer su viaje libremente, sabiendo que iba á Venecia con hacienda de venecianos, y segun la cuenta fué casi al mismo tiempo que la armada de la república tomó el bajel de ese reino referido en otras, cuyo capitan llevaron preso á Venecia, y dicen que lo han atormentado muy cruelmente, y no cesan de juntar toda la gente que pueden, ni de cargar sus pueblos de nuevos tributos para mantenerla. Y afirman personas pláticas que gastan agora en la armada trecientos mil ducados al mes, que serán



docientos cincuenta mil escudos de á diez reales de España, y no parece mucho, porque los dos bajeles de Holanda y Inglaterra les hacen de costa á razon de ochocientos mil escudos al año.

En las mismas cartas y en otras de 8 me avisan que la gente veneciana que ocupaba los puertos archiducuales del Friuli los habia dejado, retirándose á los confines á donde se habian alojado muy despacio, de que estaban con mucho recelo los vasallos del rey Ferdinando, y no sin causa muy razonable. Dios guarde, etc.

Intolerable insolencia me parece la que hacen venecianos con el capitán del galeon dese reino, y V. E. lo habrá visto en la copia de un papel que escribió desde la cárcel. Dios provea de remedio en tanto daño y vituperio como el que se padece, y no dudaría dello si V. E. pudiese, etc.

## DCXVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Aroztegui. De Nápoles á 10 de setiembre de 1618.*

Sobre el mismo asunto.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

Después de haber escrito el despacho que lleva este correo, he recibido la carta de Vm. de 8 del pasado, y estimo en lo que debo el cuidado que V. M. tiene de favorecerme con ellas en todas ocasiones. Al marqués de Santa Cruz espero con mucho deseo, y espero que acertaremos con lo que pasare por nuestras manos. Vm. verá á lo que

se atreven venecianos, y si no se da el remedio á tiempo se perderá mucho en todo. S. M. lo mande considerar, que yo estoy muy resuelto á no moverme á nada, si no me lo ordenare. Dios guarde á Vm. muchos años. Nápoles 10 de setiembre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

Señor Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.—Madrid.

### DCXIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 10 de setiembre de 1618.*

Revelacion de un delito.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

### SEÑOR.

De unos dias á esta parte se han comenzado á revelar algunas materias de nefandos en gente particular. Voy en ellas con el tiento que se debe; y con no haber comenzado á escribir, pienso que se anticiparán las quejas como lo han hecho algunos en las fugas. Lo que puedo asegurar á V. M. es, que bien contra mi voluntad se me ha venido á las manos sin buscarlo; pero no sé que pueda en este estado disimular. Lo que tendria á particular merced de V. M. seria que en este delito se me diese por sospechoso, porque confieso á V. M. que ofensas á mi persona no me mueven el ánimo con nadie que las diga ni las haga; y en este

caso me siento inquietar mas de lo que es justo. Bien es verdad que no llega á desear hallar culpado en él á nadie, pero sí á exceder en el castigo mas de lo que las leyes disponen. Esto se remediaria con mandar V. M. que yo no me hallase en la vista de tales causas, ó que viniese algun juez de esa corte que diese satisfaccion á las partes, y esto tendria por lo mas acertado por muchos respectos, que siendo necesario informaré á V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 10 de setiembre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

#### DECRETO.

A consulta, y que siendo S. M. servido se podria remitir al Consejo de Italia todo lo tocante á esta materia, por ser mas propio de ella, advirtiendo que se vaya con mucho tiento, como se ha hecho por lo pasado respecto de las consideraciones que se deja entender.—*Está rubricado.*

---

## DCXX.

*Copia de carta descifrada del marqués de Bedmar á S. M.  
De Milan á 13 de setiembre de 1618.*

Recibida á 21 de octubre.

Expone los motivos que tuvo para su repentina salida de Venecia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 195.*

SEÑOR.

He visto lo que V. M. se sirve de mandarme decir en carta de 1.º deste acerca de mi salida de Venecia, y puedo certificar á V. M. que las causas en que se fundó aquella resolucion fueron mas urgentes y precisas de lo que se podia representar por escrito; y habiéndose juntado á ellas el parecer de ministros tan graves, y de otras personas muy prudentes y confidentes, que estaban sobre el hecho, pareció que se habia tomado el expediente que convenia, y yo quedé mas confirmado en aquella opinion con la carta que V. M. me mandó eserebir á veinte y ocho de junio, pareciéndome que conformaba con su real intencion, que era de apartarme muy aprisa con toda mi casa de los accidentes que se podian esperar de la maldad de venecianos, y el haberlo ya hecho, y despues dél, dado el mayor ímpetu de la furia de aquel pueblo; y habiéndome despedido de aquella república, y salido públicamente por medio de la ciudad, sin mostrar temor de nuevos movimientos, y otras consideraciones que corrian muchos dias ántes, y

entónces con mayor fuerza, y se tenían por ciertas sobre mi venida á este Estado, y el secreto con que se trató dello quitaron totalmente cualquiera sospecha de que yo saliese por otra causa; demás de que nadie tuvo jamás por cierta la conjuración; y sabiendo venecianos que era falsa no podían imaginar que yo me iba por haber tenido parte en ella, ni nadie lo ha sospechado ni dicho hasta agora en aquella ciudad, ni fuera della. El aventurar y poner la vida por el servicio de V. M. y de su real corona es cosa muy antigua y continuada en mi casa, y la primera que se ha empeñado siempre á los hijos della despues de las obligaciones del xpino, y yo he deseado siempre muchas ocasiones de hacerlo, no solo por lo sobredicho y por mi obligación natural de fidelidad y vasallaje, sino por particular devoción y amor entrañable del servicio de V. M., y así pareció conveniente apartarse diestramente de los desacatos del pueblo de Venecia, sobre que despues de sucedidos no se podia tomar resolución que no trujese consigo gravísimos inconvenientes de cualquiera manera que fuese; y así espero que V. M. se tendrá por servido dello y de la intención con que se hizo, que fué enderezada á excusar muchas cosas que no convenia entrar en ellas.

Yo he tenido algunos achaques que me han estorbado el viaje de Venecia; y siendo necesario mucho caudal para hacer el de Flándes, y ajustar mis cosas acá como conviene, ha sido forzoso esperar socorros de mi casa, y una gruesa suma que he de haber en Nápoles de mi sueldo y gastos de la embajada, en cuya cobranza hay los impedimentos y dilaciones que trae consigo lo semejante, y allí particularmente; y así parece que conviene esperar lo para en despidiéndome de la república, seguir luego mi camino sin haberme de detener en otra parte de Italia si fuere po-

sible por la nota que podria resultar dello, y en esta conformidad esperaré lo sobredicho, ó la orden que V. M. fuere servido de mandarme enviar; y entretanto, aunque con gran gasto y incomodidad de hacienda, acudo aquí no solo á lo tocante á la embajada, sino á otras cosas que se ofrecen del servicio de V. M., en que ha parecido á don Pedro de Toledo y al duque de Feria que soy de algun provecho. Nuestro Señor, etc.

DECRETO.

Responderle que se tiene satisfaccion de los servicios de sus pasados y de su servicio, avisándole de la resolucion que S. M. tomare en lo de la ayuda de costa, y hágase recuerdo en esto, y dénse apretadas órdenes en Nápoles para que se le pague luego todo lo que se le debiese. —*Está rubricado.*

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

*Copia de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De Venecia á 11 de mayo, 1618.*

Cárlos y Juan de Bouleaux, franceses, que darán esta á V. E., me han significado el mucho deseo que tienen de emplearse en el servicio de S. M. y de V. E. en esta ocasion, pidiéndome que les ayudase con mi suplicacion para V. E., y yo no he podido negársela por muchas causas; y así suplico á V. E., cuán de véras puedo, se sirva de man-

darles ocupar como lo merecen sus personas, que será para mí muy gran merced y favor. Dios guarde á V. E. muchos años. De Venecia 11 de mayo, 1618.

(b)

*Copia de capitulo de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De 12 de mayo, 1618.*

Ayer escribí á V. E. suplicando por Cárlos y Juan de Bouleaux, franceses, hermanos; el Cárlos, que es el mayor, me ha hecho otra vez grandes ofrecimientos al servicio de S. M. y de V. E. de su parte y de la de Jaques Pierres, en cuya compañía ha estado. Paréceme persona diligente y que conviene quitar á venecianos todas las que se pudieren; y así me pareció ayudarle y á su hermano con mi suplicacion para V. E.

---

## DCXXI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 20 de setiembre de 1618.*

Pide para el hijo del marqués de Santa Agata la pensión que disfrutaba su difunto padre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR.

El marqués de Santa Agata murió sirviendo á V. M. de capitán á guerra de las provincias de Bari, Capitanata y condado de Molise: por los servicios y fidelidad desta casa tenia el marqués el castiño de Leche una compañía de caballos lijeros y mil y docientos ducados de pensión: el castiño y la compañía goza el marqués, su hijo, por merced de V. M. hecha en vida del padre. Suplico á V. M. se le haga merced de la pensión, pues conviene al servicio de V. M. que vean lo que son hijos de tales padres, que no les puede faltar el amparo de V. M.; y lo cierto es, señor, que premiando los buenos y castigando los ruines se hace justicia y se aseguran los reinos: esto he suplicado siempre á V. M., y lo mismo vuelvo á hacer en la persona del marqués de Santa Agata; á él le he aconsejado siga las pisadas de sus padres, pues no haciéndolo yo, sé que su padre no le procurará ninguna gracia de V. M. Su madre deste caballero es de casa Guevara, siempre fieles al servicio de V. M. y una señora que sabrá muy bien acordar á su hijo sus obligaciones. Dios guarde la católica persona de V. M.



como la cristiandad ha menester. Nápoles 20 de setiembre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Vista, omitase por agora.—*Está rubricado.*

DCXXII.

*Copia de carta del conde de Castro á don Octavio de Aragon. De Palermo á 28 de setiembre de 1618.*

Aprueba la resolucion que se habia tomado de enviar á Levante cuatro galeras reforzadas.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

Al tiempo que estaba escribiendo á V. S., remitiéndole el enviar una feluca á Levante á tomar lengua de la armada enemiga, recibí la carta de V. S. de 24 deste mes, con aviso de la resolucion que se habia tomado ahí de enviar cuatro galeras reforzadas, y con ellas al maestre de campo Cipion Brancacho al dicho efecto, que me ha parecido muy acertado y muy conforme á la prudencia de V. S. lo bien que va encaminando lo que se va ofreciendo del servicio de S. M. Guarde Dios á V. S. como deseo. De Palermo 28 de setiembre, 1618.

*De mano del conde.*

V. S. ha tomado muy buena resolucion: vea ese aviso de la Pantanalea.—El conde de Castro.

Señor don Otavio de Aragon.

*Sobre.*—A don Otavio de Aragon, caballero de la órden de Calatrava, del Consejo Colateral de su (1) cuyo cargo está el gobierno de..... ta que por su órden se ha hecho en Mesina.

Copia del aviso que se cita en la carta anterior.

(a)

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

A los nueve del presente se aparecieron á veiate y cinco millas de esta isla nueve bajeles cairos que tiraban por Puniente y Lebeche á la vuelta de Túnez ó la Goleta; á los diez y ocho llegó aquí un bajel que venia de Malta en que me avisaba un francés, patron de una de las dos falucas del señor duque de Osuna que fueron en corso, como estando en las islas de las Conilleras vieron salir de Susa á nueve bajeles que juzgaron ser Sanson, y que habian tomado un bajel de pasas con dos esclavos, y les dijeron ser asi; él habrá ido á acabar su armazon en la Goleta ó Tunez. Doy aviso dello á V. E. para que mande estén con cuidado los cargadores dese reino, á quien Nuestro Señor guarde la Illustrísima y Excelentísima persona y en mayores estados acreciente como yo su menor criado deseo.

(1) Está roto el papel.

De la Pantanalea y setiembre, 1618.—Ilustrísimo y Excelentísimo señor, criado de V. E. que sus piés besa.—Pedro Sanchez.

(b)

*Copia de carta original del conde de Castro á don Otavio de Aragon. De Palermo á 12 de octubre de 1618.*

Visto por lo que V. S. me escribe en carta de 4 deste mes, y por los avisos que han traido las cuatro galeras que fueron á Levante que la armada turquesca se iba retirando á sus puertos, he resuelto que se deshaga la junta, y dar licencia á las escuadras para que se vayan á sus puestos cuando les pareciere. V. S. llamará á los generales y les dirá esto con ocasion de darles las cartas que van aquí; y si conforme á lo que escribí á V. S. á los 4 deste mes se hubiere determinado de venir á esta ciudad las galeras de Florencia y de Malta, juntamente con las de esta escuadra, lo podrian hacer; pero si Florencia lo rehusare respeto de haberme escrito la priesa que le da el gran duque para que vuelva, se volverá desde ahí, y lo mismo podrán hacer las galeras de Malta; y porque las de Bar.<sup>na</sup> respecto de que han de hacer mas largo viaje desean salir de ese puerto dos dias ántes que las demás escuadras, si en esto no hubiere inconveniente de consideracion, estimaré en mucho que V. S. lo encamine. Hecho esto podrá V. S. en hora buena dar la vuelta á Nápoles, muy seguro del agradecimiento con que quedo á la puntualidad con que ha servido á S. M. en esta ocasion, de que le daré cuenta para que así lo tenga entendido. Guarde Dios á V. S. como deseo. De Palermó á 12 de octubre, 1618.

*De mano del conde.*

En lo que ha hecho V. S. y en lo que no ha hecho se ha gobernado en esa junta con el acertamiento que siempre, y así lo escribo á S. M. Desea don Francisco salir de ahí dos ó tres dias ántes, porque habiéndose de detener en Nápoles vendria despues á pasar solo la playa, si todos saliesen juntos. V. S. con su destreza y buena maña lo enderece.—El conde de Castro.—*Con rúbrica.*

### DCXXIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 30 de setiembre de 1618.*

Intenciones de los venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR.

Por las cartas que envió á V. M. del castellano de Monopoli, y del gobernador y capitán á guerra de Brindis, verá V. M. lo que hace la armada veneciana en el mar Adriático, habiendo parecido á vista de aquellas fuerzas con tanto número de falucas de remolco. Vengo por esta razón á tener por seguro el aviso que me dieron de que esta gente tenia resolucion de cerrar el puerto de Brindis, dejando ir á fondo á la boca de él algunos bajeles cargados con diferentes majeriales. No he dado cuenta desto á V. M. hasta ago-

ra, porque los pocos afectos á mis acciones no les pareciese aprelaba demasiado estas materias de Venecia; pero tampoco he dejado de prevenirme, como V. M. verá por esas cartas y las respuestas dellas. Tengo por cierto que mediante el buen cuidado de los que han tenido esto á su cargo no lo habrán intentado, pues no hallo que tres fa-lúas por bajel pudiesen traellas para otro efecto que para servirse dellas en el poco fondo de la boca de aquel puerto, y ayudar á los bajeles que hubiesen de afondar, especialmente habiéndose descubierto los bajeles solos sin galeras. Las provisiones de esta ciudad y de la panática de V. M. no hay bajeles que por ningun precio se atrevan á noliarse, viendo que tomaron el de la sal que venia de Trieste, y que aun se están en galera cien soldados y marineros que iban dentro.

Quien tiene á cargo el arrendamiento de la sal escribí lo que V. M. mandará ver por esa carta; y los efectos de haber salido los galeones del mar Adriático han sido perder V. M. todos los arrendamientos que consisten en aquellas provincias del mar Adriático, tener en galera cien hombres de V. M. y estar sitiado Nápoles, y sin poderse trabajar en la fábrica de bizcocho. No trato de la reputacion, que bien se vé cual estará con estos accidentes á los ojos de tantos. Yo no sé que hacer, mas de dar á V. M. cuenta de todo, pues sin particular orden les he de consentir que hagan lo propio en este puerto. Este aprieto me obliga á despachar correo á V. M., suplicando que con la prisa que él pide mande que se me responda á todo con distincion, pues por mucha que sea llegará á los últimos de noviembre que ya los tiempos habrán cargado, y para venir bajeles con provisiones de aquellos puertos, tienen necesidad en su navegacion de diferentes vientos para na-

vegar el Adriático, para doblar el cabo de Otrento y para embocar el Faro, y despues les queda trescientas millas de navegacion desde la lanterna á este puerto. El último aviso del marqués de Bedmar envió tambien á V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 30 de setiembre, 1618. —El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Consulta.

DCXXIV.

*Puntos de cartas del duque de Osuna, marqués de Bedmar y cardenal Borja en materia de venecianos y del mar Adriático.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

EL DUQUE DE OSUNA.

Lo mal que usan venecianos de los favores que S. M. les hace, pues en sacando el duque los bajeles del mar Adriático juntaron su armada y corrieron las costas de Nápoles, dando fondo á la boca del puerto de Brindis, estando en él armada de S. M., la cual no salió á pelear por las órdenes que tiene.

Los bajeles que han tomado y desbalijado, y la gente de algunos echádola en galera.

Pide que S. M. mande considerar las insolencias y el

mal proceder de venecianos y proveer de remedio, sin dar lugar á, que se pierda tan aprisa la reputacion.

Lo que desea desembarazarse de la presa, porque el tiempo la va consumiendo, y no se atreve á reparalla porque no digan que la va vendiendo.

Pide órden de lo que habrá de hacer en caso que la armada del turco entre en el mar Adriático, y que no se moverá á nada mientras no la tuviere.

El aviso que ha tenido de que venecianos y el turco han hecho pacto de asistirse con sus armadas en caso que la de S. M. vaya contra cualquiera dellas.

#### EL MARQUÉS DE BEDMAR.

Las estorsiones que hacen venecianos en el mar Adriático á los vasallos de S. M. y del papa, y es de opinion que en ningun negocio se hará con ellos nada por bien.

Que habian llegado á Corfú 12 navíos de Holanda con poco mas de 1,000 hombres.

Que no cesará venecianos en sus prevenciones ni de cargar á sus súbditos con nuevos tributos.

Los daños que podrán resultar de la violencia con que venecianos ejercen el dominio en el Adriático, y quitan el comercio á los vasallos de la Casa de Austria, como lo avisan en las cartas que escribieron á don Baltasar de Marradas.

Que el general de la armada turquesa habia salido con 70 galeras con resolucion de venir á las marinas de Italia, con motivo de dividir la empresa de Argel.

## EL CARDENAL DE BORJA.

Los avisos que ha tenido de las órdenes que han dado venecianos para reformar el presidio de Palma.

Lo que dice de hallarse en Roma Andrés Espínola, ginovés, confidente de los venecianos, que iba á Génova á procurar que el fuerte que la república hace en Baya no entre en poder de españoles.

Lo que apunta del dinero que el dicho Andrés Espínola ha dado á venecianos, y el que intentan tomar de ginoveses.

## DCXXV.

*Copia de carta original de don Otavio de Aragon para Antonio de Aroztegui. De Nápoles á 24 de octubre de 1618.*

Sobre su ida á Mesina para oponerse con la armada de S. M. á la del turco si se presentaba á los mares de Italia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

Los meses pasados di cuenta á V. S., como es obligacion, que el señor duque de Osuna me habia ordenado fuese á Levante con siete galeras á tomar lengua; también le di cuenta de la vuelta desta jornada y del suceso della, como en ejecucion de la orden de S. M. me partia para Mesina á tener cuenta del ajuntamiento de galeras que allí se hacia por su orden este año, adonde llegué á los 8 de setiembre, y estuve hasta los 18 de octubre, juntándose en aquel puerto cuarenta galeras, y muy bastan-



tes para oponerse á la armada del turco si viniera en nuestras mares, aunque era en número superior, no era armada de tan buena gente: no pasó de la Previsa ni hizo ningun daño, y habiendo entendido desta junta, retiróse luego y mucho ántes del tiempo que suele acostumbrar. Tuve nuevas muy particulares que la armada era muy flaca, habiéndolo sabido de un bergantin que prendieron cuatro galeras que envió á Levante á tomar lengua della desde Mesina, que poco ántes se habia partido de la armada del turco. A V. S. como tan señor mio dóile cuenta de todo, demás de lo que escribo á S. M., para que sepa en los pasos que doy en su real servicio, á fin que con alguna ocasion me pueda hacer la merced que yo confio y puedo pretender con justicia de S. M. con tan buena proteccion como la de V. S. de mis servicios. Guarde Dios á V. S. con la felicidad y contento que este su verdadero servidor le desea. Nápoles 24 de octubre, 1618.—Don Otavio de Aragon.

---

## DCXXVI.

*Copia de carta original de don Otavio de Aragon á S. M.  
A 24 de octubre de 1618.*

Sobre el mismo asunto.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR:

El duque de Osuna á los 4 de setiembre me ordenó, en nombre de V. M., fuese á Mesina con diez y seis galeras desta escuadra, que las tiene á cargo don Pedro Giron su hijo, á órden del conde de Castro, como lo hice para servirle en cuanto se ofreciese allí, donde se juntaron otras escuadras como fué la del papa, Sicilia, Malta, Florencia y dos de Barcelona, que en todas fueron cuarenta galeras, para que yo con ellas me opusiese á la armada del turco, que llegó hasta la Prevesa, en número de cincuenta y dos galeras; y sabiendo desta junta, no pasó la armada del turco de allí, como se supo primero por avisos del duque de Osuna, y despues por cuatro galeras, que yo envíe á Levante á tomar lengua, que me trujeron un bergantín de turcos con treinta y nueve esclavos, que referieron muy particularmente la retirada, y como eran galeras flacas, y entre el número de la armada, que digo, diez galeotas.

Estuve en Mesina todo el tiempo que me ordenó el conde de Castro, que fué al que convenia á su real servicio, y despidiendo por su órden todas las escuadras, á 18 deste me vine á este puerto con las mismas galeras, adonde

estoy deseoso siempre de ser empleado en cuanto se va ofreciendo del servicio de V. M., á quien Nuestro Señor guarde y prospere largos años como este su humilde vasallo y criado le desea. Nápoles 24 de octubre, 1618.—De V. M. humilde vasallo y criado que sus piés besa.—Don Otavio de Aragon.

DECRETO.

Vistas y avisarle del recibo.—*Está rubricado.*

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta del señor duque de Osuna á don Otavio de Aragon mi señor.*

En cumplimiento de lo que S. M. me manda partirá V. S. con las galeras desta escuadra que están á cargo de Pedro mi hijo la vuelta de Mesina, y estará en aquel puerto para acudir á todo lo que se ofreciere del servicio de S. M. con las escuadras que ha ordenado se junten allí este verano. A mi hijo ordeno que siga todas las que V. S. le diere con las galeras de su cargo y infantería que va en ellas, y lo mismo han de hacer las demás escuadras en conformidad de lo que les hubiere ordenado el señor conde de Castro, á quien irán dando cuenta de todo lo que se ofreciere para que se haga el servicio de S. M. como conviene. Enviarále V. S. esa carta mia avisándole de todo lo que lleva entendido de mí, y no saldrá V. S. de Mesi-

na sin órden suya ó mia, no habiendo cosa que obligue á lo contrario, que esto se deja á la eleccion de V. S.; y en todo lo demás me remito á la prudencia y cuidado de V. S. En Nápoles á 5 de setiembre, 1648.—El duque.

Señor don Otavio de Aragón.

*De mano de don Otavio.*

Puntualmente me mandó il signor Duca d' Ossuna aquesta sua ordine.

## DCXXVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 29 de octubre de 1648.*

Sobre los servicios del capitan Juan Andrea Carro y tres hijos suyos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR.

Háse informado que el capitan Juan Andrea Carro ha servido á V. M. muchos años en los Estados de Flándes, y particularmente agora un año en pasar con su galeon de Gibraltar á Italia infantería española, sin habérsele dado satisfaccion dello. Lo que puedo certificar á V. M. es, que tres hijos suyos han servido en Sicilia y en este reino en mi tiempo con dos galeones suyos con mucha puntualidad y satisfaccion en quanto se ha ofrecido, sin reparar en na-

da y aventajándose á otros; por lo cual son merecedores de la honra y merced que V. M. fuere servido hacelles, y así lo he querido representar á V. M., cuya calólica persona guarde Nuestro Señor muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 29 de octubre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Véase qué memorial da y si se le ha quedado á deber algo.

DCXXVIII.

*Copia de carta original descifrada del marqués de Bedmar á S. M. De Milan á 2 de noviembre de 1618.*

Recibida á 21.

Medios de que se valen los venecianos para hacer creer su fingida conjuración.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1950.*

SEÑOR.

La invención con que han salido agora venecianos de hacer fiestas religiosas y devociones, y acrecentar la guardia al Gran Consejo, es de las que ellos suelen usar para dar color á sus acciones, que casi todas lo han bien menester, y mas la pasada del castigo de los franceses por la

conjuracion que nunca fué, porque viendo que toda Italia y su mesmo pueblo la tenian por falsa, y mucho más los franceses, quisieron probar de nuevo á acreditarla con estas apariencias, aunque no han hecho el efecto que pensaban, habiendo parecido muy mal que se hayan valido de ceremonias eclesiásticas para engaños, y el hacer dar gracias á Dios de beneficios no recibidos, en que como en otras muchas cosas se conoce quien sea aquella gente, y que se sirven de la religion para entretener el pueblo y otros fines puramente temporales. Nuestro Señor guarde á V. M., etc.

### DCXXIX.

*Copia de extracto de carta del duque de Osuna.  
De Nápoles á 18 de noviembre de 1618.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

Que la mayor parte de las provisiones del grano de aquella ciudad se hace cada año de la provincia de Pulla, Capitanata y tierra de Otranto, trayéndose por mar con facilidad por excusar la costa que haria por tierra; que tambien se provée por mar de gran cantidad de trigo de lugares mediterráneos, por ser necesarias ambas provisiones para el sustento de un pópulo tan numeroso como el de Nápoles.

Que habiendo comprado este año la ciudad, como es costumbre, mucha cantidad de grano en las dichas provincias y puesto á punto en los cargarés las naves fletadas, rehusan de conducirlo de temor de la armada veneciana que está en el mar Adriático, por donde han

de pasar forzosamente, porque los tratan como á enemigos como se ha visto con otras naves que iban para el servicio de la misma ciudad, y en particular la del capitán Jacobo de Fu.º que habiendo cargado con mucha cantidad de grano en el cargador de Fortore, en encontrándole la dicha armada, saltaron muchos soldados en ella y la obligaron que fuesen á descargar el trigo á Venecia, y que no sirviese á la ciudad de Nápoles por seis meses; y otra nave flamenca cargada de mercadería, asimismo la llevaron á Venecia, y al patron hicieron hacer la misma obligación.

Que la nave Indiana conducida de Francisco Vaez para llevar grano de Brindis á Nápoles, asimismo fué asaltada de la misma armada en el puerto de San Cataldo, en el mismo reino en la marina de Leche, y echada á cañonazos á fondo, quitándola la artillería y otros pertrechos.

Que tambien otros bajeles han sido tratados con hostilidad, y de tres meses á esta parte habiendo fletado diversos mercaderes algunas naves para la provision de la ciudad, no se sabe que se han hecho, teniéndose por cierto que han sido presas de la dicha armada, como han hecho de las naves de Oliste y Ferri, como ha constado de las cartas de aviso.

Que á esta causa se halla aquella ciudad casi sitiada, pues le van faltando todos los mantenimientos, y que viendo esto y que no puede enviar bajeles de guerra para asegurarlo, por no contravenir á las órdenes de S. M., con acuerdo del Consejo Colateral, ha querido dar cuenta de todo á S. M. para que provea lo que convenga.

*NOTA.—El original donde se ha sacado este extracto está en italiano y firmado por el duque y demás señores que formaban el Consejo Colateral.*

## DCXXX.

*Copia de carta del duque de Osuna para S. M.*

*De Nápoles á 28 de noviembre, 1618.*

Recibida á 10 de enero.

Expone los inconvenientes que tiene la órden de S. M. de que licencie la infantería napolitana.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

V. M. me manda por dos cartas que precisamente despida los napolitanos, y por otra, con el marqués de Santa Cruz, que tenga en Mesina ocho mil napolitanos por todo abril. Los que hoy hay en el reino y bajeles son cuatro mill hombres, incluyéndose la gente que estaba en Sicilia, que desta aun no sé qué cantidad se recogerá en Rijoles, será forzoso levantar cuatro mil hombres á cumplimiento de los ocho mil ó tanto ménos como fuere la infantería que viene aquí del tercio de Carlo Spinelo. Pongo á V. M. en consideracion que despidiendo esta gente y habiendo de levantar ocho mill hombres, no puede estar hecha esta leva en todo el verano que viene, y destruyo más el reino; pues como se va levantando se va alojando, y la gente, caso que fuere posible, seria bisoña y de ningun servicio, y esta que hoy hay es toda gente vieja de Lombardía y deste reino, que mezclados con los cuatro mill que se levantarán, serán de provecho. Es bien que V. M. sepa que todas estas máquinas cargan sobre mí, sin ninguna otra ayuda;



y que es milagro hasta agora haber podido dar cuenta de ellas. Digo esto á V. M. porque los walones que han servido en Lombardia me los han enviado sin pagallos allá. Los tercios de don Camilo del Monte, Tomas Carachulo y Carlos Spinoletto tampoco han sido pagados, y se me envían á que yo los despida, poniéndome en necesidad que si los despido sin pagallos se me amotinen todos, y no serian ellos solos, pues al mismo punto se les juntarian los walones y la caballería del reino, á quien se debe mucho de lo atrasado, y harian lo propio muchos españoles, á quien deben remates de Flándes, de Lombardia, de Sicilia y deste reino, que aunque de mi tiempo no tienen que pedir, tampoco tienen olvidado lo que se les debe de otro, y comienzan á hablar en ello; y no despidiéndolos, es forzoso alojarlos, y que el reino se queje de mí como si con esta gente se pudiese tomar otro camino que pagallos y despedillos, ó alojarlos mientras se han de sustentar, pues países vecinos donde meterlos á comer no los hay; y el expediente que hubiera sido llevarlos adonde ellos se remataran, y se ganara opinion con estas fuerzas, no se ha servido V. M. darme licencia que lo pudiese hacer este verano, habiendo ofrecido mi persona á este servicio, con que el reino hubiera quedado descansado y la soldadesca contenta, y las armas de V. M. con reputacion. No excuso decir á V. M. que toda la gente vieja que se despidiese la recibirán venecianos y el duque de Saboya, cosa indigna á la reputacion de un tan gran rey; pues viendo que V. M. se arma de nuevo al mismo tiempo que la despide, se diria que era por no pagallos, y ellos se quedarian con la gente vieja de V. M. mal contenta, y V. M. con los bisoños, que seria una dañosa consecuencia para adelante. Y si á V. M. le dijeren que no corre este riesgo por ser vasallo de V. M.,

los walones del fuerte de San Andrés por no pagallos se fueron al enemigo y le rindieron el fuerte. Los amotinados de Diste, italianos, se juntaron con el enemigo. Los españoles que V. M. despidió del castillo de Ambéres se pasaron muchos á Holanda, y el día de las Dunas pelearon contra las armas de V. M. tan valerosamente, que las comenzaron ellos á romper. Los amotinados que yo acordé tomaron tres plazas á V. M., que despues me entregaron, y llegaron con toda su caballería y diez y ocho compañías de caballos de holandeses á las puertas de Bruselas, quemando todo el pais, que si no me metiera entre ellos y los apartara del enemigo, era forzoso levantar el sitio de Ostende, pues con ese fin se habian juntado con él, y él entregádoles á Grave, de donde los saqué, con acuerdos que habian hecho de no servir á V. M. hasta ser pagados. Y hoy en Venecia están sirviendo vasallos de V. M. y deste reino, son oficiales algunos; no es mucho formen quejas de mí los que no saben estas contradiciones, y como he procurado cumplir con el servicio de V. M. y el bien público, sin excusar mi persona á ningun trabajo, que en el puesto que hoy me hallo han sido sobradas diligencias. Suplico á V. M. se resuelvan con brevedad, escogiendo V. M. lo que fuere de su real servicio, que obedeceré al mismo punto. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 28 de noviembre, 1648.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

*Advertencia.*

Despues se le dió orden para que no los despida.

## Documento que acompaña al anterior.

(a)

*El Consejo de Estado, con fecha de 17 de enero, 1619, emitió su juicio sobre la carta anterior como sigue.*

El duque del Infantado: que le da mucho cuidado este despacho del de Osuna, porque escribe que á los walones y italianos no se les ha dado paga ninguna, y se les debe todo lo que han de haber, y que se amotinan si se despiden; y para averiguar esto es menester ver la lista de lo que se les quedó á deber en Milan, y estamos ya mediado enero, y el tiempo muy adelante, y no sería de parecer que se embarcase aquella gente sin pagalla, porque embarcada no hagan alguna mala salida, como se puede temer de gente con tanta deuda; y así es de mucha consideracion ver donde se pone por los inconvenientes que desto pueden resultar.

El marqués de Villafranca: que la infantería walona con las armas que se les dió en Milan y llevaron á Nápoles, y con los alojamientos y socorros que allí tuvo, no se les puede deber del Estado cosa considerable. A los últimos dos tercios de Cárlos Pinelo y don Camilo de li Monti, del tiempo que estuvieron en Lombardia; tampoco se les puede deber cosa considerable. El tercio de Cárlos de Sangro y el viejo de Cárlos Pinelo y el de Tomás Caracholo, que fueron en tiempo del marqués de la Hinojosa, á estos tres tercios no puede dejar de debérseles, porque si no fueren 60 mil ducados que remitió el conde de Lémos y se enviaron

á Flándes para la leva de los walones, otro real de Nápoles no hubo en Lombardía, siendo así que conforme á la orden de V. M. toda la gente que salió de Nápoles habia de ser socorrida por cuenta de aquel reino, y no solo ha sucedido esto con la infantería, sino tambien con la gente de armas que tiene en aquel reino su situacion: todo el tiempo que estuvo en Lombardía lo ahorró el duque de Osuna, porque el tiempo que estuvo en el estado de Milan esta caballería, no la enviaron paga ni socorro ninguno, y 18 mil ducados que se tomaron á cambio para las tapas desta gente de armas, quando volvió tampoco lo quisieron pagar en Nápoles, ni lo habian pagado quando partió de Milan el marqués; que para el tercio de infantería española de aquel reino, tampoco se le envió un real en su tiempo, y en Sicilia hicieron lo mismo; y que esta gente que ha estado en Nápoles alojada y comido bastimentos quando ha estado embarcada, se le deberá por esto ménos, y cualquiera suma que haya de haber, le tocará á Nápoles suplirla y enviar esta gente pagada, y que agora no es tiempo de que los ministros pongan dificultades, sino que las faciliten y ejecuten las órdenes, y darla muy precisa: al duque de Osuna que pague esta gente, pues con esto no será enojosa á los pueblos con los alojamientos; y conviene que habiendo V. M. resuelto y publicado esta jornada, que no la impidamos nosotros, pues quando los accidentes que se pueden ofrecer de diversion de los enemigos y guerra que ellos muevan, ya que esto deshaga el fin que se lleva; importa que V. M. se halle armado de manera que pueda hacer rostro y oponerse á cualquiera parte por donde le cometieren, y el rey católico y el emperador tuvieron tan felices sucesos en las armas que previnieron, porque nunca con ellos se redujeron á un fin solo; y quando una cosa no su-

ha se pudiese emprender otra, y que por ninguna que agora se oponga halla que conviene desistir V. M. de la prevencion que va haciendo, y que si de Lombardia no han enviado las listas á Nápoles de toda la gente que allí ha ido, se ordene al duque de Fera las envíe y las duplique, y envíe acá un tanto dellas, avisando de lo que por cuenta de Nápoles se ha recibido y por cuenta del estado de Milan se ha pagado á toda la gente que del dicho reino de Nápoles ha venido á Lombardia y asimismo del reino de Sicilia.

Don Agustín Mesta: que por este despacho del duque de Osuna se vé que á la infantería de Nápoles de todas naciones se les debe mucho, y el marqués de Villafranca dice que se les ha pagado, y así conviene ajustar esto; y pues llevaban sus listas será bien procurar hacerles sus cuentas á todos, con lo cual se excusarán motines y todos los inconvenientes que se pueden temer no dándoles satisfacion; que no vé que el duque diga nada acerca de lo que se le ha ordenado de despedir la gente francesa y inglesa no habiendo causa para detenella.

Cuanto á lo demás de si se ha de despedir ó conservar aquella gente, conviene para esto ver la resolucion que V. M. será servido tomar en lo de la jornada.

El duque del Infantado volvió á hablar y dijo: que conviene ordenar de nuevo al duque de Osuna que despida á los franceses y ingleses.

El marqués de la Laguna: que tiene por nesasario que V. M. mande al duque de Osuna que despida luego á los franceses y ingleses como le está mandado, y en lo demás se conforma con el marqués de Villafranca.

Don Baltasar de Zúñiga: que segun parece es grande la confusion que causa en el reino de Nápoles tanta gente

sin ser pagada, y es de opinion se escriba al duque previniendo el movimiento que dice el Consejo de Italia de que no metiese dentro de la ciudad gran golpe de gente, y que alojase lo más á lo largo que pudiese unos tercios de otros. Y pues de acá no se pueden enviar dineros al duque de Osuna, será necesario enviarle orden para que vendiendo, ó en otra forma, saque algun dinero para dar alguna manera de satisfaccion á aquella gente, pues ténella totalmente sin pagamento ninguno y alejada á discrecion, podria causar grandes inconvenientes.

La diligencia de escribir al duque de Feria para lo de las listas de la gente, le parece muy necesario, aunque de razon esto debe estar hecho desde que aquella gente pasó á Nápoles.

Cuanto á la jornada secreta que se apunta arriba, se remite á lo que tiene dicho.

El cardenal Zapata: que lo que toca al alojamiento ya habrá mirado en los inconvenientes que representa, así el Consejo de Italia como el duque de Osuna, y él escribe bastantemente los inconvenientes de no pagalla, y servirse de ella ó de despedilla, y así le parece se le ordene que él busque los medios mas á propósito para lo uno ó lo otro; y los oficiales de Milan será bien envíen las listas para que se ajuste el pagamento de aquella gente y se le dé satisfaccion.

Cuanto á los franceses y ingleses que se le ordenó se dispudiesen, debria estar hecho, y será bien ordenárselo de nuevo.

El marqués de Villafranca volvió á hablar y dijo: que con intervencion de los tribunales á quien toca, y en la forma que por las reales órdenes está dispuesto, se conforma con lo que ha dicho don Baltasar de Zúñiga, de

que para pagar aquella gente y cumplir con las reales órdenes que V. M. tiene dadas, se le envíe permision al duque de Osuna para poder vender. V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 19 de enero, 1618.—*Hay seis rúbricas.*

DE MANO DEL REY.

Con lo que tengo resuelto acerca de la jornada de Argel se podrá ir disponiendo de aquella gente de manera que se despida luego la que no fuere menester para otra parte, con que cesarán los inconvenientes que aquí se apuntan, y así se ordene luego lo que se hubiere de ejecutar en esto.

DCXXXI.

*Parte dado por el regente don Felipe de Haro, á 10 de diciembre de 1618.*

“Este papel se envía á S. M. con consulta de 10 de diciembre 618, donde se cita.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales.—Legajo n.º 13.—Nápoles.*

El regente don Felipe de Haro dijo que anoche, 10 deste, le habia enseñado Sebastian de Aguirre una carta de Nápoles de 1.º de noviembre, y que el que la trajo le dijo que era un criado del duque, que partió de Nápoles á las seis; y que la carta dice que el duque estaba indispuesto de una fuente que le habian hecho aquella mañana.

Y que asimismo el que la trajo referia que se habia hallado en Nápoles al tiempo del rumor que habia sucedido en Nápoles; que habia sido cosa muy lijera y casual, tanto que cuando el duque llegó no tuvo que hacerse, porque estaba todo sosegado. Y que las falucas que salieron con gente armada, salieron á encontrar á don Francisco de Quevedo que iba desta corte, con lo cual el dicho regente fué de parecer que se suspendiese el dar cuenta á V. M. hasta que haya correo del duque ó venga el ordinario, de quien se sabrá por muchas partes lo cierto de lo que en esto ha sucedido.—Don Felipe de Haro.

## DCXXXII.

*Billete del auditor general, con relacion del proceso contra el conde Horacio Turriani.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1884.*

En conformidad de lo que V. M. me manda por su billete de los 8 deste le envío la inclusa relacion de todo lo que contiene el proceso que he hallado en este tribunal contra el conde Horacio Turriani, á la cual me refiero, habiéndola sacado del mas sucinta y sustancial que he podido. Guarde Nuestro Señor V. M. como deseo. De casa, de octubre 11, 1618.—Don Gerónimo de Otero.—*Con rúbrica.*—Señor secretario Uribe.

*Sobre.*—Al presidente Aparicio de Uribe, secretario del duque mi señor.



Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Resunto de lo que contiene el proceso hecho contra el conde Horacio Turriani y sus cómplices.*

En el mes de agosto del año pasado 1617 el conde Horacio Turriani convinó ánte el regente de la Vicaría á Paulo Vincencio Varese por la restitucion de ciertos vestidos suyos que pretendia hubiesen quedado en su casa quando vivia en ella, los cuales el dicho Paulo Vincencio hizo instancia por vía de reconvenccion que se vendiesen por el crédito de treinta ducados que le debia el dicho conde de Horacio en virtud de poliza de banco por otros tantos, *ut* 1.º fol.º *et* 2.º

Caminándose en esta causa con la dicha gran Corte, el dicho conde Horacio á los 11 del dicho mes de agosto dió memorial á S. E. diciendo que era acreedor del dicho Paulo Vincencio en 450 doblas de oro de Spana por una parte, y por otra en noventa ducados, diciendo que se los habia prestado el año 614; fué por S. E. remitido al S. C. que provea de justicia, f.º p.º

Procediéndose sumariamente y dado el término en la causa, f.º 3.º, inviése al S. C. á la gran Corte de la Vicaría, ordenando que enviase los actos, f.º 4.º, y procediéndose *ad ulteriora* el dicho conde Horacio presentó diez y seis artículos, f.º 29, y en el primero dellos el préstamo de las dichas 450 doblas en el mes de abril del año 614; y que aunque el dicho Paulo Vincencio le habia ofre-

cido que se obligaria por instrumento público á pagárselas dentro de seis meses , el dicho conde dijo que se fiaba solo de sus palabras á usanza de Lombardía, su patria; articuló tambien que el dicho Paulo Vincencio habia declarado que le debia otras cincuenta doblas y los dichos ducados.

Sobre estos artículos hizo examinar á Juan Francisco de Abundo, Antonio Valetta, Jusepe de Florio, Julio Jasolo, y intentó de hacer examinar al dicho Juan Agustino Arquato; pero los sobredichos Juan Francisco, Jusepe y Antonio dicen de visú todo lo que contienen dichos artículos en favor del dicho conde.

Informado de esto el dicho Paulo Vincencio dió un memorial á S. E., f.º 60, diciendo que habia falsamente inventado el dicho crédito y hecho examinar los dichos testigos falsos de dicho conde Horacio por no le pagar los dichos 30 ducados, por los cuales lo habia reconvenido en Vicaría, y suplicado á S. E. lo cometiese al consejero Pomponio, salvo comisario de la sobredichá causa civil. S. E. lo cometiò al auditor general, el cual tomó informacion, tanto contra el dicho conde Horacio, quanto contra los que se habian examinado en su favor, á querella del dicho Paulo Vincencio, *ut f.º 59 y 60*. De la cual informacion se saca contra el dicho conde Horacio que él y dicho Juan Francisco indujeron los dichos testigos examinados y otros que se habian de examinar falsamente, prometiéndoles dineros, oficios y comistones, y *servatis servandis*, probada y conocida la falsedad, tanto por las pruebas y diligencias hechas por parte del fisco y del dicho Paulo Vincencio, quanto por la confesion de uno de los dichos testigos falsos llamado Jusepe de Florio, el dicho auditor general condenó al dicho Jusepe de Florio en galera por cinco años, y al dicho Juan Francisco en destierro

deste reino por diez años, y al dicho Juan Agustino libró *cum cautione* inf.<sup>a</sup> Queriendo examinar al dicho conde Horacio, f.<sup>o</sup> 181, no se dejó examinar, diciendo que era clérigo, y así se le dió término de dos dias *ad docendum de clericatu*; y aunque en el proceso no hay títulos ni copia dellos ni otra scriptura, por los cuales conste ser clérigo, hay un decreto, f.<sup>o</sup> 182, del dicho auditor general, por el cual le remite con los actos al R.<sup>do</sup> capellan mayor deste reino, y así ha quedado preso en las cárceles de Santiago en compañía de Julio Jasolo, uno de los testigos que se pretende que se hayan examinado en favor del dicho conde Horacio contra el dicho Paulo Vincencio sobre diferentes artículos de los que se examinaron los que han sido condenados.—Don Géronimo de Otero.—*Con rúbrica.*

### DCXXXIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 17 de diciembre de 1618.*

No aprueba la empresa de tomar á Argel que intentaba hacer el rey en persona.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

### SEÑOR.

Llegó el marqués de Santa Cruz á los 14 del pasado, y despues de haber dado la carta de V. M., para poder responder á lo que V. M. me manda en ella, he procurado informarme del marqués por hablar con algun fundamento.

1.<sup>a</sup>

V. M. quiere tomar Argel, y débese primero considerar las molestias y daños que esta plaza causa á España.

2.<sup>a</sup>

La calidad y fuerzas della.

3.<sup>a</sup>

Si habria otro camino ménos costoso y mas seguro cómo evitar los daños que esta plaza hace.

4.<sup>a</sup>

La gente que V. M. ha menester para tomalla.

5.<sup>a</sup>

Los socorros que esta plaza puede tener y la que despues ha de ser forzoso sustentar para mantenella.

6.<sup>a</sup>

Y los inconvenientes que puede traer consigo empeñar un ejército en esta empresa, adonde necesariamente se han de hallar todas las fuerzas que V. M. tiene por la mar.

7.<sup>a</sup>

Trataré despues, ya que V. M. quiere juntar esta armada, qué progresos se podrian hacer con ella de mas reputacion, mas fáciles, de mas interés para la monarquía de V. M., y lo principal de todo, de mas útil á la religion católica.

1.º

En Argel se han venido á recoger gran cantidad de cosarios, los cuales molestan las costas de España, impiden el tráfico déllas, y en las Canarias y algunas otras islas, echando gente en tierra, han hecho algunos esclavos.

2.º

Esta plaza es fuerte por ser playa, y por el número de gente que tiene, que serán al pié de doce mil jenízaros los que pueden tomar armas, mucha artillería, pero no fortificaciones fuera, aunque de pocos dias á esta parte trataban de haer algunos reparos los ingleses y flamencos que hay en ella, y de encabargar artillería y prevenirte de algunas municiones.

3.º

Argel, ni la gente que hay en aquella plaza, no pretende mas que vivir de un corso, sin tomar pié en reinos de V. M., ni sustentar puestos en ellos, ni valerse de ligas ni fuerzas ajenas contra la monarquía de V. M., ni perturbar la religion católica. No por esto deja de ser dañoso para el tráfico y el comercio el número de cosarios que en esta plaza se juntan; pero este armamento es de tan ruin calidad, así por los bajeles como por la artillería que traen como se ha visto, pues aun no prevenido V. M. se les han tomado tantos bajeles, y ya se ha conocido que teniendo V. M. cuarenta bajeles de armada, y aun ménos cantidad, desharán los que hoy hay en Argel y asegurarán las costas de V. M.; y en no haciendo presas un año, es deshecho este armamento; pues la fuerza dél no ha sido ni es sus-

tentada por ningun rey , sino por la facilidad de los bajeles mercantiles que toman y por no haber tenido V. M. con que oponérseles al Estrecho, y así han tomado este trato por más seguro, no hallando resistencia ninguna, qué esta ha sido su mayor fuerza; y verá V. M. por ésos avisos como ya tratan de dejar el Estrecho y venir á estos mares; y V. M. en cualquier estado debe siempre conservar esta armada en España para ser señor de aquellos mares y de los ajenos, sin que hayan de venir ingleses y flamencos á defendellos como si fuesen suyos.

La gente que V. M. ha menester para tomalla se puede juzgar al respeto de la que otra vez llevó tan gran soldado cuando no la tomó, y agora me dice el marqués de Santa Cruz que serán treinta y tres mill hombres, y que estos constarán de tres mill españoles deste reino, dos mill walones, ocho mil napolitanos, Sicilia lo que V. M. mandá que se envíe, Lombardía la que allí se ha de levantar, y la resta lo que de Flándes y de España ha de venir, y trecientos caballos. Esta gente tiene necesidad de muchos bajeles de alto bordo, porque las galeras no pueden llevar mas de ciento y veinte hombres por galera, supuesto que han de ir cargadas de bastimentos de otras municiones y pertrechos, y las de Florencia y Malta no llevarán infantería ninguna, pues no han de dejar sus guarniciones, que es la guardia y seguridad dellas por ser la mayor parte de los remeros esclavería; y segun he hecho la cuenta de las galeras que V. M. puede juntar con veinte y dos de España, diez y seis de Nápoles, quince de Génova, ocho de Sicilia, cinco del papa y ocho de la república de Génova, que todas hacen el número de setenta y cuatro galeras, en las cuales podrán ir ocho mill y ochocientos ochenta hombres, si bien es fuerza que alguna quede de guardia en las

galeras. Los bajeles que tengo en este reino son diez y ocho que apretando la gente al pasaje podrán llevar al pié de seis mil hombres, de forma que es menester bajeles redondos para diez y ocho mil hombres, sin los que conviene llevar de bastimentos y municiones, que no podrán caber en los que llevan infantería y pertrechos de guerra; estos se habrán de buscar en Poniente, porque en Italia no los hallará V. M.

No sé si Argel tiene cerca bosques de que poder hacer fajina, pues ha de ser necesario gran cantidad della para las trincheras, espaldas, baterías, cestones, trabas y todo el género de fortificaciones que se han de hacer, así la vuelta de la tierra como las fortificaciones que se han de hacer contra el socorro, y en esto se gasta siempre mucho mas de lo que se piensa, y será fuerza que no habiéndolo vaya de respeto y muy sobrado, pues es la seguridad del tomar las plazas el conservar la gente, y del conservalla estas fortificaciones.

Esta plaza segun me parece pueden venir á socorrella cantidad de moros y de alarbes de á pié y de á caballo, y aunque esta es gente que teme la artillería y la arcabuceria, es tanto el número, que suele dar cuidado á infantería que no está mostrada á pelear con ellos, como se ha visto muchas veces en Berbería, y la mas que V. M. llevará en este ejército será desta calidad, excepto alguna parte de la que yo enviaré, y la que fuere de las plazas de Africa, y aunque aquellos alarbes y moros son ruines, si cargasen tan aprisa que las fortificaciones al socorro no estuviesen hechas, y seis ó ocho mill hombres de la tierra hiciesen una salida al mismo tiempo, muy buenas cabezas serian menester para que la gente no se metiese en alguna desorden, y si comenzase á meterse en ella, dudo que des-

pues aprovechasen ; y si los bosques para hacer fajina están un poco lejos de la tierra , con gran trabajo la ha de poder hacer la infantería , supuesto que este ejército no lleva caballería , y la de los moros y alarbes les ha de inquietar mucho. En el rey-Cuco tengo la confianza que nos ha mostrado Martín Lopez de Aibar y fray Mateo de Aguirre , pues ésta gente no tiene palabra ni fee , y sujetos á lo que sueña un marabuto. Pienso muy bien que no está muy cerca el agua para este ejército , en que se debe tener gran consideracion , así para ellos el tiempo que han de estar en tierra , como para la armada , y que los moros no puedan detenerse ó echársela por otra parte , de forma que les venga á hacer falta. Caso que esta plaza se tome es menester fortificalla á la moderna , y sustentar en ella cuatro mil hombres de guarnición , pagados con puntualidad y buena soldadesca , pues de otra suerte seria tenella prestada , y el tiempo y los andamientos de Africa y el turco dirán si ha de ser menester un ejército para sustentalla , aunque agora las fuerzas del turco están bien flacas.

## 6.º

V. M. llevará para esta impresa por lo ménos ochenta galeras y cien naves. Cuan dificultosa sea aquella playa es cosa sabida , pues es esta la mayor fortaleza que se da á Argel , y cuán á riesgo se esté de que desbarcada la gente con algún tiempo , que en todas sazones puede correr , obligue á que esta armada vuelva buscando puertos donde recogerse , y no sé si la gente de tierra quedaria muy gustosa viéndose desabrigada de la armada de mar con doce mil hombres dentro de una plaza , y tanta cantidad de alarbes y moros como estarán á vista de las trincheras , que si esto



fuese, ellas quedarian sitiadas de la gente de la tierra y de la de la campaña; y si acaso la armada no pudiese volver en algunos dias á la playa á causa de los tiempos, y la artillería y mosquetería de la tierra hiciese algun daño, pondrian confusion en gente que es la primera vez que véa aquel modo de guérrrear, y que no saben ni los accidentes porqué esta armada fué á buscar los puertos, ni el tiempo que ha de volver; y guerra nueva, aunque sea en soldados viejos, es menester algun tiempo para entendella, y la mas gente que V. M. ha de llevar en este ejército están mostrados á hallar buenos cuarteles el dia que salen de la guardia de las trincheras, y mas comida en ellos de la que va en embarcaciones, particularmente los ultramontanos.

Tengo por de consideracion que V. M. sepa que una de las cosas mas necesarias en un ejército es la satisfaccion de la soldadesca, y mucha de la que V. M. juntará en esto tiene muy poca, pues dos mill y trecientos walones que hay en este reino, se les debe todo lo que han servido en Lombardía, y no se amotinaron allá pensando que aquí les rematarían. La gente italiana que hay en este reino, que serán al pié de quatro mill hombres, corre por esta misma cuenta, y los españoles que irán de Nápoles y Sicilia, aunque no de mi tiempo, se les debe mucho de lo atrasado, y juzgo lo mismo de todo lo de Lombardía; y el haber mandado V. M. despedir esta gente sin pagalla, les tiene con poquísima satisfaccion, y la que yo habré menester levantar de nueve á cumplimiento de los ocho mil italianos, y aun la del duque de Ferja y Flándes, la mas será gente vieja á quien tambien se deba. Todo este golpe de gente mal satisfecha y contenta junta en parte donde no tengan pais donde alojarse y comer, ó se lleve mucho dinero que dalles; fácilmente se les podria acomodar, que como se co-

bran estas deudas es en un motin, y conozeo y muchos entre ellos desta doctrina, será necesario llevar dinero para pedelles dar por lo ménos quatro ó seis pagas, quando se sintiere en las ocasiones que esto se debe hacer durante el sitio, y otras tantas al retirarse, á la soldadesca vieja, y aun no sé si esto bastará, porque de lo de Lombardia están notablemente escarmentados. Desde que V. M. subcedió en sus reinos no han sido tan gloriosos los progresos que las armas de V. M. han tenido, que á la ambicion de honor y intereses, que es las dos cosas á que se mueve la gente de guerra, pueda acudir la que se levantara en esta ocasion, pues vemos que las guerras de Flándes vinieron á parar en unas treguas, que no solo han hecho daño á la reputacion, pero han sido la principal parte de los movimientos de Italia, han acabado la soldadesca de aquellos Estados, pues apénas hallo en ellos hombres que proponer á V. M. para puestos superiores y de ménos calidad, y los que habian de tener los que se han envejecido en aquellas guerras los tienen hoy gente que aun edad para haber servido tienen, quanto mas servicios por donde merecello.

Cuatro ejércitos ha tenido V. M. en Lombardia, y todos se han rematado con tomar á Verceli y volvella á entregar; y es de considerar que esta guerra se comenzó no por obligaciones de V. M., sino por conservar el nombre de árbitro de Italia, pues son mayores las que hay entre V. M. y el duque de Saboya, que las que hay entre V. M. y el duque de Mántua; y habiendo V. M. hecho la guerra para conservar este nombre al fin della, ha salido con el rey de Francia, pues es quien las ha efectuado; y si á V. M. le quieren dar á entender que ha sido con ruegos, viniere bien esta razon si las fuerzas del duque de Saboya no hubieran sido todas francesas, y el rey de Francia no hubie-

ra ofrecido todas las suyas; si estos rumores no se ajustaban, y Mos de Higuera no hubiera venido en persona, sin haber querido contentarse con esto solo, pues tambien metió la mano en el acomodamiento de las cosas del mar Adriático, y á lo último en que el duque de Mantua perdonase á los rebeldes, amenazándole descubiertamente; y si á V. M. lo encarecen por devocion del duque el haber esperado orden de V. M., sin duda lo creo; pero por accion prudentísima poder decir que él no les hubiera perdonado si V. M. no lo mandara, pues con esto adquiere opinion en el mundo, y hecha á puerta ajena una accion no bien vista.

La entrada de los galeones en el golfo de Venecia aprobó V. M. y mandó conservar aquel dominio, despues que los sacase sin desarmar venecianos, y hoy están gozando la soberanía dél, no en fée de la orden de V. M., sino con treinta y ocho bajeles redondos, euarenta galeras y cinco galeazas, tomando todos los bajeles de trigo y otros bastimentos de la provision ordinaria de Nápoles, haciendo dar fianza que nadie traerá bastimentos á esta ciudad, y teniendo al remo cien vasallos de V. M., porque traficaban de los puertos de V. M. con los del rey Ferdinando. Todos estos ejemplares bien se deja conocer cuales serán para intentar nuevas guerras sin mucho fundamento, y acabando primero las de mas importancia, particularmente mientras V. M. no diere crédito á lo que vée, y le diere á lo que dicen. Por todas estas razones no aconsejaré á V. M. que intente guerra ninguna mientras no viere su real servicio encaminado como conviene, y entónces suplicaré á V. M. que asegure primero lo que heredó, que ir á buscar lo que tienen los moros y plaza que se cierra con el armada, que para otros efectos ha de conservar V. M.

No es de menor consideracion que deje V. M. la armada veneciana con el número de bajeles que he dicho y doce mill. hombres de guerra en ellos superior en los mares de Italia, ó por mejor decir dueña absoluta dellos; y en Marsella y Tolón la que junta el rey de Francia, y sin fuerzas ningunas con que oponerse á la armada del tureo, pues ha de ser al mismo tiempo lo de Angel, que convengá hacer estotro. Muchos dirán que Venecia y Francia desarmarán, y podrá V. M. haer esta jornada; no lo creo de los unos ni de los otros, en órden á soldados y á gente que de ménos ruido se arma; pues ¿qué razon hay que cuando ven prevenir á V. M. bajeles en Poniente y hacer levas de wálones y tudescos reformen sus armas los que son enemigos de V. M. tan de corazon, y juzgan á V. M. por obligado á serlo suyo, pues aun quando fueran amigos debieran armarse de nuevo, y ver donde van á parar estas armas de V. M.? Y si V. M. está resuelto á juntallas acabe V. M. con ellas lo que mas le importa, y yo entiendo que es tomar á Venecia, pues de una vez se da fin á gente que siempre se ha de poner al lado de los enemigos de V. M. de cualquier ealidad que ellos sean, sin mirar en religion ni en lo que V. M. les puede obligar, y que se está tocando hoy con las manos la asistencia que dan á los hercjes de Alemania por sacar el imperio de la Casa de Austria, y los movimientos que han hecho contra los católicos grisones, enviándoles predicantores calvinistas, y un secretario con dineros para la persecucion de católicos, entregando los que se habian acogido á sus estados, que en Inglaterra nunca ha llegado á tal extremo, para donde hizo una armada su padre de V. M., ni pretenden ménos que estorbar el paso de los tudescos á Italia y los socorros de Italia para Flándes y introducir la herejia en los reinos de V. M.; di-

ferente protesto que los de Argel y no muy dificultoso, si no se repara con atencion. Puede V. M. con mucha comodidad hacer esta jornada, pues no mas fuerzas de las que se juntan para Argel podrán hacello, siendo cierto que en rompiéndoles la armada queda todo lo demás por de V. M. sin dificultad ninguna; y imagino que mucha parte de su gente y bajeles se vendrian á rendir á V. M.: seria diferente saco el de Venecia que el de Argel, que es lo que lleva á los soldados con gusto, no solo á la guerra, pero á la muerte. Hallaria V. M. hacienda con que poder sustentar la guerra contra lo que tienen del estado de Milan; y quando la armada veneciana se retirase á sus puertos, puede la de V. M. pasar hasta Venecia; levantaránse todos sus Estados, si V. M. no juzgare por mejor destruírselos. El ejército de V. M. se puede socorrer de Alemania, de las tierras del rey Ferdinando, y en veinte y cuatro horas de este reino todas las veces que se quiera. Tiene V. M. para su armada á Brindis, Taranto y Manfredonia, y Santa Cruz á una milla de la ciudad de Ragusa; puertos seguros y abundantes de bastimentos para no padecer la gente. Esta impresa tengo por la de mas reputacion, de mas útil á la monarquia de V. M., y con la que se daria fin á la quietud de Italia, y aun de toda la cristiandad. Y si por algunas consideraciones V. M. no se sirviese de hacello y quisiere en Levante impresas dignas de un rey, ochenta galeras y cien bajeles pueden saquear á Constantinopla en el estado que hoy se halla, pueden levantar la Morea, tomar el reino de Chipre, romper la armada del turco, saquear Alejandria, quando esté dentro la caravana, y encaminar lo del Santo Sepulcro, rescatado por V. M. Todas estas son impresas donde irá la gente alentada, donde hallarán comida, sacos muy grandes, y en que V. M. no aventura á

perder un ejército infructuosamente, que si en Argel subcediese por las causas que represento á V. M., quedaba en peligro mucha parte de los reinos de V. M.; y todo lo que propongo á V. M. junto no tiene tanto riesgo como esto solo. Suplico á V. M. mande que de todo se me avise con brevedad con este correo yente y viniente, para las prevenciones que he de hacer, que las que desde luego se pueden comenzar no esperaré la respuesta desta. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 17 de diciembre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente

(a)

*Copia de capítulo de carta de Andrés de Talavera para el duque de Osuna, su fecha en Argel á 28 de agosto, 1618..*

De treinta y seis bajeles que los dias pasados salieron de aquí en corso para ir á las islas de Canaria han vuelto diez y siete divididos, huyendo del Estrecho de Gibraltar, donde dicen han tomado los bajeles de España cantidad dellos: los que han venido, vienen cargados de mujeres de la isla de Lanzarote, la eual saquearon y quemaron el lugar. Han castigado aquí algunos de los arraeces de los bajeles que vinieron, porque dicen no pelearon, ántes desampararon las conservas y huyeron, y han quitado el estandarte á dos generales que lo tenían, y lo han dado á otro. Aguar-

dan que vengan diez bajeles de los mejores que han ido á Constantinopla para volver á salir todos de conserva en corso; dicen irán la vuelta de Levante, y esto será cierto por el miedo que han cobrado al Estrecho, etc.

### DCXXXIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 14 de diciembre de 1618.*

Envía á S. M. un extracto del proceso del conde Horacio Turriani.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR.

Mándame V. M. en carta de 15 de agosto que por haber el conde de Horacio Turriani representado á V. M. que aquí era perseguido sin culpa, tuviese mucha cuenta de su persona y se le guardase su justicia; y para que V. M. conozca la calidad deste hombre y de la manera que vive, envío á V. M. una relacion (1) del proceso que aquí se ha hecho contra él. V. M. mandará que se vea y ordenar lo que fuere servido para que así se ejecute. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles 14 de diciembre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

(1) V. la página 33 y siguientes.

## DECRETO.

El recibo, y que queda entendido, y haga guardar justicia.—*Está rubricado.*

## DCXXXV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 14 de diciembre de 1618.*

Ofrece acompañar á S. M. en la jornada contra Argel con la gente y bajeles que juntare por su cuenta.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

## SEÑOR.

De las cartas de V. M. y del marqués de Santa Cruz he entendido la jornada que V. M. quiere hacer y que se hablaba en hallarse V. M. en ella; y siendo así de creer es que ningun hidalgo de España faltará con su persona. Suplico á V. M. que despues de haber enviado todo lo que de aquí se me ordena, me dé licencia que con la gente y bajeles que juntare por cuenta mia pueda ir á servir á V. M. Conocerá V. M. en lo que he empleado mi vida, y hasta donde llega el séquito y fuerzas que me seguirán, que á nadie como á V. M. está bien tener un vasallo que pueda hacer esto, pues ha de ser para empleallo todo en su real servicio, y para quedar en este puesto hallará V. M. mas personas que para lo que aquí ofrezco. Dios guarde la



católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 14 de diciembre, 1618.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DCXXXVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna para S. M.  
De Nápoles á 17 de diciembre de 1618.*

Sucesos de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

SEÑOR.

Despues que el duque de Vietri se retiró á Santo Domingo tuve aviso que algunos temerosos de la prision de aquel soldado y muchacho, que di cuenta á V. M., trataban de juntar plazas, y que á esto ayudaba el príncipe de San Sivier, primer fomentador dellas, y pareciéndoles que el pretesto no era de calidad que descaradamente se podia hablar en él, quisieron fundalle en el alojamiento de los bajeles, gente italiana, y en las desórdenes de capitanes á guerra de provincias, y por mejor conmovier el pueblo echaron voz que en nombre de V. M. quería meter la inquisicion en este reino, cosa tan horrible á los naturales dél, y juntamente que tambien queria alojar la gente de guerra en Nápoles para con estos dos cabos tener el pueblo á su devocion, y por mano de la plebe perturbar mi go-

bierno y seguir sus mal fundadas intenciones. Pasó mas adelante esta negociacion, pues habiendo andado algunos destos mal intencionados de noche por casas particulares, les persuadian que yo les estorbaba el juntar sus plazas para mas enconar el pueblo. Obligáronme todas estas razones á escribir á las plazas *el papel cuya copia envió á V. M.*, pues sin ellas fuera mal entendido dalles cuenta de lo que en él les escribí, no tocándoles por ningun camino el sabello. Con él se enteró la plaza del pueblo de que no se les prohibia juntarse, y los bien afectos al servicio de V. M. y quietud pública juntaron sus plazas, y de ellas resultó enviar al padre Brindis, como V. M. *verá por la conclusion dellas*. Parecióme que no convenia que materias semejantes se encargasen á quien no fuese sujeto á V. M., y que este padre iba armado con desvergüenza de fraile, confiado en que ni por V. M. ni por mí habia de ser castigado si excedía de su comision. Escribí á los *diputados, cuya copia envió á V. M.*; y el Colateral y Consejo ordenaron que el dicho padre no fuese, por ser en contra de las *pregmáticas* que hay en este reino; *y verá V. M.* la respuesta de los diputados y poco respeto con que anduvieron en este negocio, todo á fin de incitarme á algun castigo violento, de que no me pareció tiempo ni sazón. La plaza del pueblo se apartó de los sejos, queriendo que fuesé á dar cuenta á V. M. de estos negocios su electo, siendo como es el pueblo el mas interesado en todo. Estando los negocios en este estado subeedió el rumor que V. M. habrá entendido entre gente de guerra y el pueblo de Nápoles, de que doy á V. M. cuenta por esa relacion. Ajustóse como convenia al servicio de V. M., y el pueblo quedó satisfecho y desengañado.

Prosiguió el duque de Vietri y príncipe de San Sivier

en sus juntas en Santo Domingo , y hicieron predicar á un padre dominico, florentin, tan desacatadamente contra el servicio de V. M. *que me obligaron á escribir ese papel al nuncio, que él y la respuesta envio á V. M.*, por donde constará la satisfaccion que el papa dió en este negocio; y yo me contenté con que no se hiciese mas demostracion con el fraile que mandalle salir de Nápoles por no ser vasallo de V. M. No me pareció era cosa conviniente que el duque de Vietri estuviese en un monasterio junto á su casa haciendo cada dia tan perniciosas juntas , teniendo su aposento pegado á la casa del residente de Venecia, con quien ha tenido siempre particular correspondencia , como es notorio á todo Nápoles, y en esta materia he andado con tanto tiento y doliéndome de su vejez que ni he dado cuenta dellas ni enviado á sus reales manos *las cartas de don Alonso de la Cueva y de Roberto Brullart, borgoñon, criado confidente del dicho marqués*; pero hoy no le puedo excusar para que V. M. conozca en todo mi templanza y poca pasion contra el dicho duque de Vietri, pues habrá año y medio que todos estos papeles están en mi poder. Parecióme llamar al dicho duque, como *V. M. verá por la copia de ese billete*, por no hacer ruido en estraelle de la iglesia, y para mas quietud de todo ponelle preso en el castillo del Ovo con veinte soldados de guardia, á quien paga cada dia veinte y cuatro ducados. Pienso quitárselos, pues para mortificacion de hacienda bastará lo que hasta agora les ha pagado. Han intentado las plazas volver á juntarse para deshacer la diputacion, lo cual no permití como *V. M. verá por la copia del billete que les escribí*, pues á mi cargo y persona era indecente hacer caudal de tan acostumbradas juntas. Sintió la gente de mas consideracion destas plazas que se pudiese decir que entraban en

ellas, y así quedaron solo en el príncipe de San Sivier, el de la Richa y Rochela, y alegaron que no habían sido plazas legítimas, con algunas palabras tan descompuestas que al Consejo Colateral pareció que no convenia dejallo pasar adelante, aunque ellos pedían se les hiciese justicia, por los inconvenientes que podrian resultar, segun estaban ya encontrados unos con otros, especialmente el duque de Atre, el duque de Andria, el de Nochera, el de la Chelenza, el de la Nocara, el de Terminces, el marqués de Espinazola, el príncipe de Avellino, el duque de Bovino, el marqués de Trevico, el marqués de Monforte y otros muchos señores y caballeros que deseaban venir á algun rompimiento. Hánse quietado todos, si bien el pueblo pretende que su electo vaya á suplicar á V. M. por algunas antiguas pretensiones que tiene, y á representar á V. M. la fidelidad de su plaza, especialmente en esta sazón que tanto ha procurado inquietársela. Tengo por servicio de V. M. haber apartado el pueblo de la nobleza tan en forma que hoy, aunque propongan al pueblo útil suyo, no lo han de admitir sino lo que entendieren por los vireyes que V. M. tuviere aquí.

Convendrá sustentarlo, y así partirá el electo del pueblo dentro de pocos dias. Ni me ha parecido excusar esta licencia en ocasión que ellos pretenden hacer una gran fineza en servicio de V. M. enviando su electo á ofrecerse con tanta satisfacion de todos. Y porque con él dará á V. M. mas larga cuenta de lo que se ofreciere, en esta solo añado que temeroso el príncipe de San Sivier de las diligencias que hizo en tumultuar esta ciudad se ha retirado á Santo Domingo, adonde le dejo estar. No señalo á V. M. los destas plazas, porque son los propios del conde de Lémos, del de Benavente, el conde de Olivares y todos los

demás vireyes; y la gente mas baja dellas y que tiene ménos que perder, y el modo como se juntan es el que escribí á V. M. dos años ha en el negocio del conde de Lémos desde Pusilipo, en carta de 27 de julio de 1616, que con lo que ha subcedido ha sido profecía lo que entóncees fué historia. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 17 de diciembre, 1618.—El duquo y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

A esta carta acompañan los documentos siguientes.

(a)

*Copia de billete que el duque de Osuna escribió á los sejos de la ciudad de Nápoles en 9 de setiembre, 1618.*

Aunque he escrito á S. M. en diferentes veces el daño tan general que este reino recibe con la gente de guerra que hoy se halla en él, no dejo de volverlo acordar con cuantos correos despacho, y es bien que V. SS.<sup>as</sup> se ayuden de su parte, pues les toca tanto, suplicando á S. M. que lo remedie como señor de todo.

Habrá al pié de doce mill infantes, incluso con ellos la gente española, veinte bajeles de alto bordo y dos mill marineros; es fuerza alojar esta gente, porque dinero con que socorrella no le hay, han estado mucho tiempo molestado los pueblos, y aunque en los pasados costaba mas una compañía que hoy diez, y hurtaban los capitanes á cien ducados al dia, como consta de las informaciones re-

cibidas, no querria ver con ningun peso tan fieles vasallos de S. M., pudiéndose excusar. La gente toda volverá á alojarse á los últimos de octubre, y hasta el mes de abril no puede intentarse en ella empresa ninguna, aunque serán seis meses de alojamiento, y en este tiempo va creciendo el remate de todos, haciéndose la soldadesca vieja; de que se debe y pueden temer las desórdenes de un ejército que alcanza mucho, y está ocioso; y cuando S. M. quiera pagalle se habrá de vender del patrimonio real tanto que despues falte para sustentar las defensas generales del reino. Hasta agora de las fraudes que se han descubierto en la real hacienda y de los crecimientos de las gabelas he sacado un millon y ciento y veinte mill ducados, con que se ha podido sustentar esta máquina; esto ha ya cesado, y se está en los inconvenientes que á V. SS.<sup>as</sup> represento.

V. SS.<sup>as</sup> podrán escribir á S. M. ó enviar persona que le entere de todo, y será bien menester, porque he entendido que en España, y aun en este reino, hay muchos que no quieren creer esta estrechez, diciendo que pues el Estado de Milan ha sustentado la guerra seis años, y un ejército de cuarenta mill hombres y cuatro mill caballos, mejor podrá hacello el reino de Nápoles, que es seis veces mayor, pues todo el dinero que se paga á la soldadesca y se da de contribuciones se queda en el mismo reino, pues el soldado paga lo que viste y come, y ántes reciben los naturales beneficio en el éxito de sus mercanías y los bastimentos que la armada gasta. V. SS.<sup>as</sup> sabrán responder á todo; y yo en este advertimiento he hecho lo que debo al servicio de S. M. y á mi cargo. Lo propio he ordenado al tribunal de la Sumaria, porque esta diligencia se haga por todas partes. Dios guarde, etc.

(b)

*Copia de billete de los diputados de los segios para el duque de Osuna. De Nápoles á último de setiembre, 1618.*

Está en italiano, y su extracto es el siguiente:

Dan las gracias al duque por la licencia que les concedió de enviar á representar á S. M. las miserias del reino, y suplicarle que no se alojasen los soldados extraordinarios por evitar inconvenientes; y que habian nombrado para este efecto al padre Brindis, y suplicaban á S. E. le acompañase con sus cartas para S. M.; y que tambien suplicaban á S. E. mandase retirar la gente de guerra de pié y á caballo, pues se juzgaba era pasada la sospecha de bajar la armada turquesa.

*Texto italiano.*

Sig.<sup>ro</sup> Ecc.<sup>mo</sup>

Essendosi V. E. degnata dirci questa matina ultimo de sett.<sup>bre</sup> che quel tanto que Fabio Caracciolo uno de nostri compagni in nomine de questa fidelissima città à bocca l'ha ragionato se le donasse in scriptis per obedire à quanto ci ha commandato, li diciamo:

Primo, que questa fedelissima città rende à Vra. Ecc.<sup>za</sup> infinite gratie dell aviso dato per li viglietti consignati alli cinque è sei delle piazze di questa città delli 9 di sett.<sup>ro</sup> con li ci dona licenza che possiamo mandare et scrivere alla

Maestà del Rè nostro Sig.<sup>ro</sup> per rappresentarli le miserie di questo regno, acciò restasse servita ordinare che non alloggiassero questi soldati extraordinarii per evitare l'inconvenienti et eminenti pericoli che da detto alloggiamento potranno nascere, si come in detto viglietto si contiene.

2.<sup>o</sup> Che havendo essi deputati in virtù delle conclusioni fatte dalle loro piazze et licenza data da V. E. come di sopra di potere mandare et scrivere alla Maestà del Rè nostro Sig.<sup>ro</sup> hanno fatto resolutione di scrivere, si come già hanno scritto rappresentando le miserie et bisogni di questo regno, supplicandola della gratia, si come da V. E. ne i viglietti si nota, et hanno electo la persona del P. fra Lorenzo da Brindesi, cappuccino, per l'effetto predetto, et per questo anco supplicano V. E. si degni favorire essa fedelissima città di sue lettere, acciò impetrino la gratia predetta.

3.<sup>o</sup> Hanno supplicato V. E. si degni far retirare li luogotenenti generali, capitani à guerra, battaglione et altro cosi à piedi come à cavallo, poichè giudicano che sia passato il tempo suspecto dell'armata turchesca que potesse venire à farci danno in questi nostri mari, acciò li popoli comincino à sentire il commodo delle gratie di V. E.



(c)

*Copia de billetes que el duque de Osuna escribió á los diputados de los segios cerca de suplicar á S. M. por el desalojamiento de la gente de guerra.*

*En 1.º de octubre, 1618.*

Lo que se me ofrece responder al papel de V. SS.<sup>as</sup> es, al primer punto que trata de darme las gracias por haber concedido licencia para enviar y ir á representar á S. M. las necesidades deste reino, que V. SS.<sup>as</sup> han visto bastantes pruebas despues que estoy en él, pues en particular y general no ha habido nadie á quien no le haya tocado muchas buenas obras de mi mano.

En el segundo en que V. SS.<sup>as</sup> dicen que han hecho eleccion de la persona del padre Brindis para llevar á España estos despachos, bien pienso que habrá sido sin considerar quanto deservicio sea de S. M. y desautoridad de este reino.

El padre Brindis no está sujeto á S. M. sino al papa, y V. SS.<sup>as</sup> son vasallos del rey y no del papa, y deben enviar persona sujeta á su rey. Este padre se vistió en la provincia de Venecia, y ha residido mas de veinte años en ella, y sido provincial, remunerándole y estimándole aquella república. Este mismo padre despues que está aquí se ha comunicado estrechamente con el embajador de Venecia, tratando de las cosas de España y en el servicio de S. M., no con el celo que se debe á un vasallo de S. M. Es de gente ordinaria de Brindis, y no bien acetos al servicio de S. M., y esta eleccion la han hecho V. SS.<sup>as</sup> quando la república de Venecia está tomándoles los bajelos de trigo

de esta ciudad, y teniendo en galeras cien vasallos de S. M., naturales de este reino, solo porque pasaban mercancías á las tierras del archiduque, sobre cuyo protesto habia de haber levantado veinte mil hombres este reino por no sufrir semejantes afrentas. No sé que nunca se haya hecho otra eleccion como esta, ni á tan mal tiempo, particularmente pudiendo V. SS.<sup>as</sup> enviar al duque de Vietri tan plático en materias de alojamientos, y que han pasado tantos años por sus manos, que sabrá representar á S. M. todo lo que se ofrece cerca desto particular. Tienen V. SS.<sup>as</sup> tambien al príncipe de San Sivier, al de la Rochela, al de Tarsis, al de la Richa y á otros muchos señores y caballeros que han asistido á la convocacion destas plazas ántes que yo escribiese el billete, y saben sobre qué materia se ha de hablar; esto pareceria mas servicio de S. M., mas reputacion de V. SS.<sup>as</sup>, y lo demás tengo por muy peligroso.

El tercer punto en que V. SS.<sup>as</sup> me piden mande retirar los batallones de á pié y de á caballo, los lugartenientes generales y capitanes á guerra; no sé yo cuando se ha pedido tal por plazas á virey, pues ni V. SS.<sup>as</sup> pueden saber cuando conviene sacallos ni retirarlos, ni les toca hablar en eso, no pudiendo ser informados de los andamientos de armadas enemigas, ni V. SS.<sup>as</sup> tienen potestad de las plazas para hablar en esto, y es bien que V. SS.<sup>as</sup> entiendan que todos estos puestos los tienen naturales del reino, sin haber ninguno dellos español.

Y para poder escribir á S. M. con claridad y verdad, me informarán V. SS.<sup>as</sup> de cuales son las misérias deste reino, pues tienen obligacion á representármelas para que yo remedie las que pudiere y dependen de mí, y cual sea tambien el inminente peligro deste reino, pues habiendo

en él doce mil hombres de guerra, y una armada de veinte galcones de alto bordo, no puede ser el peligro de fuera del reino; y así es bien que V. SS.<sup>as</sup> se declaren, particularmente habiéndome hecho parte algunas de las plazas que en esto de miserias y inminente peligro no se ajustan unas con otras, pues sería grave delito no avisarme á tiempo que yo lo remediase. V. SS.<sup>as</sup> me responderán con brevedad para que no se estorbe el despacho y pueda escribir las cartas, etc.

(d)

*Copia de respuesta de los diputados de la ciudad de Nápoles para el duque de Osuna. De Sant Lorenzo á 3 de octubre, 1618.*

Está en italiano, y su extracto es el siguiente:

Satisfacen al duque de Osuna á todo lo que les escribió en su billete, y abonan la persona del padre Brindis, y dicen cuan bien visto será en esta corte por ser tan conocido en ella por su gran virtud y religion, y suplican de nuevo al duque tenga por bien su venida, pues no se puede dudar de que cumplirá con las obligaciones que tiene.

*Texto italiano.*SIG.<sup>ro</sup> ECC.<sup>mo</sup>

Ha ben considerato V. E. que la persona del padre Brindesi, al quale s'è confidato il dispaccio delle lettere per Spagna non si è pensato da noi que potesse essere in diservito di Sua Maestà, poichè essendo per nascimento vassallo in religione osservantissima tenuto per la vita è costumi esemplare et estrema bontà noto poi nella corte di Sua Maestà et all'istesso Rè nostro Sig.<sup>ro</sup>, al quale fù mandato è da lui ricevuto com'ambasciatore dell'imperio havend'ancora servito il Ser.<sup>mo</sup> Ferdinando d'Austria, Rè d'Ungaria, il quale quanto stia male effetto con la republica di Venetia è ben noto à V. E. ne potevamo per ragione tale rapportare accertatissima l'electione della sua persona per confidare il detto dispaccio et impetrarne le gratie di mandare, et acciò con gusto et servitio della Maestà Catholica con sicurtà potesse presentarcelo, cessando tutte le difficoltà et suspicione que V. E. con affetto et favore particolare fa gratia d'avvertirci, poichè alla residenza et commercio passato appresso venetiani respondemo che l'andare detto padre à piedi del Rè per cosa lontanissima de interesse di quella republica et l'esser stata la sua persona conosciuta et accettata nella corte che quando potess'entrare minimo suspectto nella sua persona non se saria mai pensato à tale resolutione, dovendo sapere sicuro V. E. che tale è il celo di questa città fidelissima et l'animo quando conviene, che in ogn'occasione d'affronto con venetiani, che tale se havese à giudicare, ó d'altro potentato, ad'ogni minimo cenno di servitio della Maestà Sua con suo

ordine saria assai più pronta con le migliaia de huomini à spendere il sangue et la vita in effetto che non siamo noi à ricordarcelo con parole all' esser del padre come religioso vasallo del papa non del Rè in occasione di maggior confidenza come d' electione d' ambasciatore si è osservato molte da questa città in diversi tempi in persona di religiosi così come prima in frà Gio. Baptista Carrafa, priore di S. Gio., all' imperatore Carlo Quinto, in do Paolo di Arezzo, paolino et poi cardinale, in frà Ger.<sup>mo</sup> Seripanno, augustiniano et altri; et ultimamente in frà Geronimo di Guevara, cavaliere hierosolimitano, et in questo particolare nasce nuovo obbligo à questa città di ringratiare V. E. così per li detti avvertimenti como per quello che fa gratia confirmarci di poter mandarsi persone della nobiltà di questa città, li quali quando occorreranno, et dovendosi, saranno da noi electi, rapresentaranno et parlarauno alla Maestà Sua quello assolutamente que sarà conveniente al servitio publico et di questa sua fedelissima città.

Quanto al ricorso havuto à S. E., acciò fusse servita parendoli ó potendolo di remediare et disgravare quello che può delli capitanei à guerra et altro che depende dalla mano sua havemo stimato potere supplicandola imponendocelo la maggior parte delle nostre piazze come sarà servito V. E. leggerlo nelle loro conclusioni. Havemo stimato ancora dovere mentre V. E. ha fatto favore con lettere et con tutto il possibile supplicare la Maestà Sua, acciò licentiasse questa gente che stà qui alloggiata per ordine suo così pareva convenientissimo dove non era nessun' ordine del Rè et era presidio staordinario supplicarne V. E. acciò la licentiasse.

Et all' ultimo che V. E. ci ordina che l' informamo della miserie et eminenti pericoli di questo regno, quanta

notitia ne havemo tutta depende da quella ne sà V. E. già che non havendo causa de fuor' se non dalla gente medesima che stà alloggiata al regno, li disordini, le gravezze, li danni sono assai meglio noti all' E. S. che ne have havuto reclamre et l' eminenza del pericolo et il dano che hà spento molte volte V. E. à favorir questà città et regno con lettere alla Maestà Sua et dopoi con particolarissimo favore et con viglietti ha voluto avvertirlo à questa città che noi rapresentamo è datale avvertimento potemo dare notitia á V. E., poichè in quello con tanta prudenza considera le cause, dalle quali per uno essercito otioso et che alcanza molto ponno et deveno temersi disordini grandissimi, per il che essendo cosi vicino l' alloggiamento, come nell' itesso viglieto fà gratia dirci viene á rendersi certa l' eminenza del pericolo et del danno, et questo hanno concluso et inteso le piazze conforme à detto viglietto et avvertimento di V. E. como noi á chi spetta ce lo rapresentiamo, dovendo cessare ogn'altro sinistra informatione d'altro à carico di chi non stà questo negotio, quando pero sia diverso da quello che noi dicemo, resta solo che sia servita l' E. S. farci il favore delle lettere conforme à nome di questa città nelo supplicamo et à questo humilissimamente li facciamo riverenza. Da Santo Lorenzo li 3 di ot.<sup>ro</sup>, 1618. De V. E., etc.

(e)

*La respuesta de los diputados al mandato del Colateral.  
A 3 de octubre, 1618.*

Está en italiano, y su extracto es el siguiente:

Dicen que quanto á lo que se les ordena de que no envíen á España al padre Brindis, y que si ha partido le detengan, no tienen autoridad para podello hacer, ni revocar una cosa acordada, mas de que esta orden para que se revoque ha nacido de algunos pocos mal intencionados.

*Texto italiano.*

Li deputati di questa fedelissima città di Napoli essendoli stato intimato un' ordine del Collaterale Consiglio oggi 3 d' ottobre ad hore 17 in San Lorenzo, per il quale s'ordina che non mandino frà Lorenzo de Brindesi, cappuccino, à Sua Maestà, è se si trova mandato che lo revochino finchè intese le parti sarà provisto dall' istesso Consiglio Colaterale, già che nello detto tempo si sono trovate consignate le lettere al detto padre frà Lorenzo per mano de Francesco Serra, Fabio Caracciolo et Bartolomeo Coppula, deputati, la quale consignatione fù fatta allo primo de ottobre presente, essendo cosi stato resoluto in Santo Lorenzo da tutta la deputatione, dicono perciò lo detto ordine quanto á questo capo di non mandare il detto frà Lorenzo non é in potestà loro de obedirlo; et quanto che l'istesso ordine comanda che revochino l'istesso padre, cssi deputati non han-

no altra autorità dalle loro piazze che di scrivere et mandare conforme à loro parerà espedicnte in essecutione delli viglietti di S. E. , et così non credeno havere potestà rivo-  
care una cosa finita, oltra che il detto ordiue è nato ad ins-  
tanza de alcuni poehi particolari sorrettiamente havendone  
esposto mancamento nelle piazze che non vi è come è in-  
dubitabile dalla lettera delle conclusioni di esse; perciò fan-  
no istanza che à rispetto loro se revochi detto mandato et  
se intimano le piazze.

Oggi 5 di ottobre 1618.

Don Ferrante Pagano.—Cesare Carmiguano.—Alesan-  
dro Capano.—Gio. Francesco Spinelli.—Federico Tomace-  
llo.—Carlo Miroballo.—Gio. Battista Poderico.—Bartolo-  
meo Coppola.—Astorgio Agnete.—Francesco Serra.—  
Francesco Antonio Surgente.—Fabio Caracciolo de Mar-  
tina.—Don Bernardino di Cardines.

(f)

*Relacion de lo sucedido en Nápoles, hecha por el duque  
de Osuna para S. M.*

Habiendo algunos mal intencionados en el servicio de  
S. M. y otros deseosos de perturbar el gobierno del du-  
que de Osuna, y que resultase en desautoridad del duque  
de Uceda, cuyo deudo y amistad se sabe, echaron voz que  
S. M. queria meter la inquisicion en Nápoles, para alterar  
con tan odiosa propuesta al pueblo. Comenzó la plebe á an-  
dar algo turbada, y casi á creello mucha gente ciudadana  
honrada. El duque se dejó ver del pueblo y entender, y  
fué quietando los ánimos de todos. Sucedió la fuga del du-



que de Vietri á Santo Domingo, por la carceracion de un hombre de armas, que fué su criado; y aunque el duque ha caminado en este negocio con toda modestia, no haciendo mas demostracion que dar cuenta dello á S. M. Livianamente se han alterado deudos y amigos suyos y juntado las plazas desta ciudad sobre pretexto del alojamiento de la gente de guerra. En sus juntas se dividió en pareceres los sejos de la plaza del pueblo, y á este tiempo aquellos que con inteligencias de España y otros fines suyos particulares no pudieron tumultuar el pueblo con el pretexto de la inquisicion, por ver si segunda vez podian ganalle, maquinaron otra maldita negociacion, y fué andar de noche y de dia por las calles, persuadiendo la plebe que el duque queria alojar dentro en Nápoles toda la gente de guerra que tenia en el reino, y que las plazas se juntaban para impedir esta accion por mover los ánimos con tan falsa propuesta y mal entendida del poco discurso popular, juntamente causó en ellos recelo y sospecha por la fuerza y negociacion con que lo trataban los que andaban en esta máquina. Sucedió á los 5 deste mes de octubre encontrarse unos soldados españoles con unos roperos y llegaron á las armas en el baratillo de Muelle Piccolo; fué discurriendo el rumor por la plaza del Olmo hasta el cuerpo de guardia. Los soldados tomaron las armas y comenzaron á entrar, y la gente del pueblo á cerrar las casas y tirar desde las ventanas, y los soldados desde la tierra, y de una parte y de otra á irse ensangrentando, y creciendo el rumor con algunos muertos y heridos de una y otra parte. Hallóse el duque de Osuna visitando al cardenal Carrafa sobre el acuerdo de ciertas materias eclesiásticas, y saliendo le llegó el aviso de la revuelta del pueblo y gente de guerra. Parecióle que haciendo profesion de soldado

no convenia á su reputacion , hallándose en la calle, volver á palacio; y así se enderezó á donde era el rumor, en donde halló la gente de guerra con las armas en la mano y gran multitud de pueblo en las calles y ventanas, cerradas las puertas de las casas, esperando los del pueblo ayuda dél y la gente de guerra de la suya. En viendo al duque, los unos y los otros se sosegaron, y el duque retiró la gente de guerra que habia salido de su cuerpo de guardia, retiró los del pueblo y aquietó la una parte y la otra. Llególe aviso que dentro de Nápoles los ya dichos mal intencionados habian vuelto á resucitar la voz primera; diciendo que ya comenzaban á alojarse los walons, de la cual voz nació ir corriendo por las calles mucha gente á meterse en las iglesias, cerrar las puertas el pueblo y prevenirse todo. Consideró el duque que disparar la artillería del castillo como se acostumbra en semejantes rumores era gran peligro, por estar delante de Nápoles veinte bajeles de guerra, que no podian estar avisados, y en disparando el castillo habian de hacer lo mismo, creyendo que era señal que se les daba, ó que el castillo hacia armas; juntar mas gente de guerra por el aviso que habia tenido, tambien juzgó que era dar mas sospechas al pueblo del alojamiento, y que se queria poner en ejecucion por fuerza de armas, y que desta variedad y confusion que habia entre el pueblo y la gente de guerra, habiendo tantos bajeles, tanta soldadesca y marinería, y los castillos en orden, no podia dejar de suceder una gran ruina á esta ciudad. Por todas estas razones le pareció aplacarlo con el respeto y valor de su persona, aunque muchos le protestaron el riesgo á que se ponía por ser este pueblo tan numeroso, tan bárbara la plebe, y tanta gente forastera como hay en él de diferentes naciones, y estar todos ya alborotados por las negocia-

ciones hechas en lo de la inquisicion y alojamiento. Y habiendo ya juntádose muchas partes de la nobleza desta ciudad vinieron en busca del dicho duque y les pidió á todos que se quedasen, y hizo quedar hasta su caballerizo, y en una jumenta en que iba entró con sus lacayos por Nápoles, pasando por la plaza del Olmò, Li Lancieri, San Pedro Mártir, la Piazza Larga, la Platería, Armieri, Sillería y la Conchería, hasta el mercado donde habia corrido la dicha voz del alojamiento de la gente de guerra; y es de maravillar la buena fortuna que tuvo, pues estando las plazas y las calles con mas de ducientas mil almas, en viendo al duque abrieron todas las casas y se sosegaron con un rumor y alarido de voces *viva* el duque de Osuna, que parecia que se hundía el pueblo.

Desta manera volvió acompañado de infinidad de gente del pueblo, dando las mismas voces, hasta el cuerpo de guardia de españoles, donde despidió el pueblo y pasó por entre los señores que allí habia, haciéndoles la debida cortesía. No quiso el duque llevar consigo á nadie, juzgando que por muchas razones era lo mas acertado, y que importaba mas al servicio de S. M. lo que se descubria que lo que se aventuraba en su persona. Hizo arrimar las armas á sus guardias, y por el cuidado con que podria estar la duquesa vino á palacio, y despues de haberla visto volvió á salir por el lugar para mejor confirmar el ajustamiento de todo, de que se ha dado cuenta á S. M. pienso que en esta forma. Yo lo escribo á V. M., porque quien mira de fuera vé las cosas con atencion, etc.

(g)

*Copia de billete de don Andrés de Salazar, secretario del reino de Nápoles, para los señes de la plaza de Portanova. Fecha 8 de octubre, 1618.*

Habiendo pedido Cipion Mocha copia de algunos papeles dados por los diputados para juntar la plaza de Portanova, S. E. manda que si es por impedir la ida del padre Brindiz no se junte de ninguna manera para eso, so pena que se castigarán rigurosamente los que contravinieren, y así lo aviso á V. SS.<sup>as</sup>

(h)

*Copia de billete del duque de Osuna para el nuncio de su Santidad. De Nápoles á 11 de octubre, 1618.*

He entendido que un fraile dominico, florentin, predicó quatro dias ha escandalosamente en materia de la gente de guerra y de la religion que observaba. Yo mandé quemar un francés públicamente, por lo que el santo oficio le hubiera dado por libre, y el ejemplo con que la gente de guerra vive es muy notorio. El duque de Vietri está en el convento donde predicó este padre, y todas las juntas contra el servicio de S. M. se hacen en aquel monasterio. Sintiria hallarme obligado á castigar, como me seria forzoso, los que tratasen de inquietar esta ciudad, aunque no sean sujetos á mí. No puedo hacer mas de acudir á V. S. R. para que lo remedie, creyendo es esta la mente de Su Santidad. Dios guarde, etc.

(i)

*Copia del billete del nuncio de Su Santidad para el duque de Osuna. Fecha en Nápoles á 11 de octubre, 1618.*

La copia está en italiano, y su extracto es el siguiente:

Respondióle que daría cuenta á Su Santidad de lo que habia predicado el fraile florentin, y de lo que Su Beatitude resolviese, le avisaría.

(j)

*Copia de billete de Aparicio de Uribe, secretario del duque de Osuna, para el duque de Vietri. De Nápoles 9 de noviembre, 1618.*

S. E. quiere hacer nuevo modo de alojamiento para la gente de guerra que hoy se halla en este reino, de forma que se excusen los mas daños que se puedan y se alivien las tierras; quiere tambien ordenar cómo se ha de entender lo de las contribuciones por sacar algun beneficio por S. M., y tambien el retirarse la caballería. Para todo lo cual manda que V. S. I. se halle mañana en palacio para conferir todo esto á boca con V. S. I., sentir lo que sobre ello se le ofrece y ordenar despues su ejecucion. V. S. I. no dilate la venida por el daño que hace de estar todo esto parado. Dios guarde, etc.

(l)

*Copia de billete del duque de Osuna para el nuncio de Su Santidad. De Nápoles á 30 de noviembre, 1618.*

V. S. R.<sup>ma</sup> se sirva de avisarme la órden que mandó dar al padre dominico que predicó en Santo Domingo en deservicio de S. M. para que saliese de esta ciudad en conformidad de lo que V. S. R.<sup>ma</sup> me dijo le habian escrito de Roma, que demás de ser en órden á la justificacion con que en esto se ha caminado, lo estimaré en mucho. V. S. R.<sup>ma</sup>, etc.

(m)

*Copia de billete del nuncio de Su Santidad para el duque de Osuna. De Nápoles á 3 de diciembre, 1618.*

Está en italiano, y su extracto es el siguiente:

Envía al duque la órden que dió al general de las galeras de Su Beatitud para que llevase á Liorna al dicho fraile por haber predicado escandalosamente.

(n)

*Copia de capitulo de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De Venecia 10 de diciembre, 1618.*

He tenido aviso que el duque de Vietri y el capitan Gerónimo Combi tienen inteligencia secreta con el secretario des-

ta república que reside ahí cerca de la persona de V. E., y aunque no tengo hasta ahora muy distinta informacion del negocio, me ha parecido dar cuenta dello á V. E. para que se sirva de mandarles mirar á las manos, etc.

(o)

*Copia de capitulo de carta de Roberto Brullardo para el duque de Osuna. De Venecia de 27 de mayo, 1618.*

Se ha penetrado de algunas personas de consideracion que en la nave del patron Giomete, francés, ha dos meses que está cargada de muchos presentes de la república para diferentes personajes de sus cólegas, y correspondiente asalariado de S. M., de los cuales presentes me han dicho que la mayor parte iba al duque de Vietri, y que este navío se habia dejado de partir de miedo que se tiene que V. E. no le coja y venga á descubrir la añagaza. No he podido saber de cierto á quien iban encaminados los dichos presentes para distribuirlos á los dichos personajes, si no fuese al residente de Venecia, y procuraré con toda la diligencia posible. Si yo pudiere saber mas largo, avisaré á V. E., que si las fuerzas tuviere conforme á la buena voluntad que tengo de servir á V. E. no me falta de comer y vestir en casa del marqués mi señor, que importaria que tuviese para acudir á ciertas personas que por interese he sabido lo que yo he escrito á V. E., y tambien por medio de una mujer, que praticaba con un hijo de un senador, que si yo hubiere acudido con algun dinero se podian penetrar muchas cosas del servicio de V. E., etc.

## DCXXXVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Aroztegui. De Nápoles á 1.º de enero de 1619.*

Necesidad de acudir al emperador de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Camina tan apriesa en Alemania el mal estado de las cosas del emperador y el rey de Bohemia, que me ha parecido obligacion precisa el despachar á S. M. este correo con la carta que Vm. verá, pues si no se acude con brevedad á reparallas, es cierto que se verá S. M. muy apretado y en evidente peligro de perder lo que tiene en Italia y Flándes. Vm. sabe muy bien esto, y así suplico á Vm. que la resolucion que se tomare sea quanto ántes, pues para todo es tan necesaria. Dios guarde á Vm. muchos años. De Nápoles á 1.º de enero, 1619.—El duque y conde de Ureña.

Señor Antonio de Aroztegui.



## DCXXXVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 2 de enero de 1619.*

Sobre embargo de bienes á los ginoveses residentes en Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Recibí la carta de V. M. de 23 de noviembre, por donde V. M. me ordena mande averiguar la hacienda que tienen los ginoveses que han hecho partido con venecianos, y siendo esta gente tan astuta y de tantas inteligencias me pareció imposible dejase de llegar á su noticia, particularmente siendo necesario para esta averiguacion ver los libros del patrimonio de V. M., rentas desta ciudad y de particulares. Consideré todo esto, y que en los demás hombres de negocios podria resultar algun recelo y sospecha dañosa al servicio de V. M. y al comercio público, hallándome en este reino con tanta gente de guerra, y por todos estos respectos irian poniendo estas haciendas en cabeza de otros vasallos de V. M., que en cualquier resolucion que se hubiese de tomar, ó no se pudiere ejecutar ó fuesen interesados los que no son culpados; y así despues de haberse ajustado la renta que tienen en este reino los inclusos en la memoria; he ordenado que se secuestren principal y réditos, mostrando ser órden mia y no mandato de V. M. y declarando por protesto la verdad del caso, que es por el dinero que han dado á venecianos tan en deservicio de V. M., pues se sabe que venecianos no han traído ni traen guer-

ra sino es con el rey de Bohemia, y la armada de bajeles que tienen en el golfo, y socorros que hacen á los enemigos de V. M. Y cierto, señor, que es caso para reparar que esta gente sea tan mercantil y tan poca ley que hagan semejante accion, al mismo tiempo que V. M. esta ordenándome asista á su defensa en oposicion de los temores que tenian de Francia y Saboya, y que yo les estoy ofreciendo todas las armas de V. M. con tantas ventajas que aun para su propia defensa las reservaba de los bastimentos que habia de comer la gente de guerra que iba en su servicio; y bien saben últimamente el aviso que les envíe por via de su consul, y si parte de Francia se querian acordar conmigo de asistir á los bajeles deste reino en el golfo contra venecianos, porque despues asistiesen estos bajeles á Francia contra ellos; y como en esto no solo he mirado mi obligacion al servicio de V. M., sino tambien su conservacion, desagradecimiento es que pasa á delito; pero castíguelo V. M. en dinero y estime V. M. esta vez en esto su reputacion, que á mi parecer mas lo sentirán que ningun otro. Yo he dado muestras á algunos de que pretendo socorran á V. M. con otro tanto dinero sobre San Génaro, como han socorrido á venecianos sobre San Márcos, y con los mismos intereses, cosa tan justificada que ni sé que pueden replicar á ello, ni porque V. M. deba excusallo, no sola esta vez, pero todas cuantas ellas dieren dinero á enemigos de V. M., siendo su ganancia solo en los reinos de V. M. y patrimonio de V. M. ó de sus vasallos toda cuanta hacienda tienen ganada á sus cambios y otros medios mercantiles, sin haberse valido de otras armas en el real servicio de V. M.

Estó queda en este estado, y V. M. aprobando ó culpando lo que yo he ejecutado podrá valerse dellos en esta ocasion y mandarme lo que fuere de su real servicio.

Paréceme que esperando la resolución que V. M. toma, con el asombro de lo de aquí, se témparán en socorrer lo de Alemania por mano de venecianos, y se esforzarán á hacer un buen partido á V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 2 de enero de 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido esto, y será bien que deshaga libremente el embargo, pues lo que se les escribió era solo á fin de tener entendido los comprendidos.—*Está rubricado.*

*Dentro de esta carta hay una relacion circunstanciada de las rentas que tienen en Nápoles los ginoveses que han socorrido á venecianos, cuyo resúmen es el siguiente.*

Sobre la ciudad de Nápoles tienen de principal	261,070. . . . .	261,070 ducados.
Sobre el patrimonio de S. M. de renta al año	45,816, que á razon de catorce mil el millar, importan de principal ducados	641,000 . . . .
		<hr/>
		902,070
		<hr/>

## DCXXXIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 5 de enero de 1619.*

Buen resultado que ha tenido el envío de tres galeras á Levante para tomar lengua de la armada turca.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Habiendo tenido avisos que la armada del turco ó parte della invernaba fuera de Costantinopla, y que tenia inteligencias con los venecianos, que todavía está en Corfú, resolví de enviar tres galeras mias para que tomasen lengua de lo que habia, y de camino reconociesen la isla del Tenedo, por haberme asegurado personas pláticas y de confianza que con veinte galeras se podría tomar y poner pié allí V. M., por muchas conveniencias de su real servicio, estando tan cerca de Costantinopla, ó saquearla por ser rica y hacer gran número de esclavos, y han tenido tan buena suerte que han vuelto con tanta reputacion como pudieran las escuadras que V. M. tiene en Italia, pues demás de haber corrido la mayor parte de Levante, siendo dueños della, y tocado arma á los castillos del canal de Costantinopla, deshalijando las saicas que salian della, ganaron peleando con mucho valor el galeon de la Sultana, debajo del castillo del Tenedo, y otras dos caramuzales, asimismo debajo de otras dos fuerzas, que llevaban bastimentos y municiones á la armada del turco, como mas

particularmente mandará V. M. ver por la copia de la carta del capitán Simon Costa, que me ha escrito de Mesina, que en los tiempos presentes pienso que ha sido todo de bonísima consecuencia para el servicio de V. M.; llegado que sean aquí daré cuenta á V. M. de lo que han hallado en lo que les encargué y de la calidad del galeon, porque me aseguran que será muy á propósito para de guerra por ser la fábrica á la ponentina y de mas de mil toneladas y de primer viaje. En Costantinopla y en otras partes de Levante tengo personas muy seguras y inteligentes que irán escribiendo con mucha puntualidad lo que hubiere en materia de armamentos y prevenciones de guerra, y de todo iré avisando á V. M. muy á tiempo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 5 de enero, 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y agradecerle el cuidado con que acude á todo lo que le parece es servicio de S. M.—*Está rubricado.*

## DCXL.

*De oficio.—El Consejo de Estado á 19 de enero de 1619.*

“Sobre lo que escribe el duque de Osuna de lo que ha pasado en Nápoles.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Refiérese lo contenido en la carta del duque de Osuna de 17 de diciembre, y en vista della el Consejo dió su parecer en la forma siguiente.

Y habiendo platicado sobre todo en el Consejo, se votó como se sigue:

El duque del Infantado: que el de Osuna ha hecho bien en dar cuenta tan particular de todo; y en lo demás entiendo que en cosas de aquella calidad no conviene hacer provision sino dejarlo pendiente; pero con los nuevos avisos que vinieron del subceso, se podrá tratar lo que mas convenga.

El marqués de Villafranca: que tiene por muy importante hacer algunas prevenciones para atajar aquellos inconvenientes de que pueden resultar otros mayores, y le parece que al Consejo de Italia se le pregunte qué medios se le ofrecen para ello mas á propósito, viniendo ó no el fraile.

Don Agustin Mesía: que será muy bien preguntar al Consejo de Italia lo que saben allí del caso y les pareciere que será mas á propósito para excusar semejantes inconvenientes; y en lo de haber llamado el duque al de Victri por billete de su secretario, le parece que fué causa bas-

tante para que fuese con buena fée de no haber de ser preso, y segun esto es justo volvelle al convento donde estaba, aunque despues le hubiesen de sacar de allí.

**El marqués de la Laguna :** que el duque de Osuna anduvo muy bien en apaciguar el alboroto que hubo en Nápoles, y se le debe alabar y agradecer; y en lo de haber llamado al de Vietri por billete de su secretario, no entiendo que fué dalle palabra de no prendelle. Paréccele muy acertado saber del Consejo de Italia todo lo que hubiere entendido destas novedades de Nápoles, y lo que se ofreciere sobre el remedio con su parecer, para que entendiéndolo todo V. M., se podria tomar la resolucion que mas conviniere.

**Don Baltasar de Zúñiga :** que quanto á la forma de apaciguar aquel alboroto, le parece que procedió el duque de Osuna con acertamiento y valor; y en lo de la prision del de Vietri, que hay conveniencia en volvelle al convento donde estaba, pero esto se podria encaminar avisándolo al duque de Osuna para que él como de suyo lo hiciese, y sobre todas estas materias, pues el Consejo de Italia debe tener otros papeles como estos, convendria al servicio de V. M. oírle, y si acaso no los tiene enviárselos, ó la parte dellos que pareciere, para que sobre lo que dijere y este Consejo representare á V. M. en la materia, se serviria de tomar resolucion mas conveniente á su real servicio.

**El cardenal Zapata :** que el duque de Osuna se portó muy bien en sosegar al pueblo, y en lo demás se conformó con don Agustín Mestá, añadiendo que tiene por de gran inconveniente que diese licencia para enviar acá al electo del pueblo y no al de la nobleza, habiendo de correr esto con igualdad por no causar discordia entre los unos y los otros.

El marqués de Villafranca volvió á hablar y se conformó con el cardenal Zapata en lo de la igualdad entre el pueblo y la nobleza sobre enviar acá personas, y todo el Consejo se conformó en que se escriba y alabe al duque de Osuna el cuidado y valor con que atendió á apaciguar el pueblo.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 19 de enero, 1619.—*Siguen cinco rúbricas.*

DE MANO DE FELIPE III.

Bien será hacer esta diligencia por el Consejo de Italia como parece, ántes que se responda al duque de Osuna.

DCXLI.

*Copia de minuta de despacho para el duque de Osuna.  
De Madrid á 4 de hebrero de 1619.*

Que dé las órdenes mas terminantes para pagar al marqués de Bedmar lo que debe percibir en Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1888.*

AL DUQUE DE OSUNA.

Aunque os he escrito lo mucho que conviene que el marqués de Bedmar pase luego á Flándes y que no le detenga lo que está aguardando ahí para la cobranza de lo que se le debe, por la mucha falta que allí hace su persona, y estoy cierto que viendo lo mucho que esto importa habreis dado las órdenes que conviene para que se le pague, todavía por haberme escrito agora las dificultades que se le ponen en algunas cosas, particularmente en pedirle fee



del secretario Juan Lopez de Zárate para despachar la libranza de los gastos de la embajada de Venecia del primer semestre del año de 1616, he querido volver á encargarnos precisamente como lo hago, que si ya no estuviere despachado, deis tales órdenes para ello que se excusen dilaciones y novedades, pues con ministro de tales méritos y que tanto importa que vaya luego á servir su embajada, no conviene dar lugar á otra cosa, sino facilitar tódo lo que se puede ofrecer para su breve y buen despacho, y avisaréisme de como se hubiere hecho.

## DCXLII.

*De oficio.—Del Consejo de Estado á 21 de hebrero de 1619.*

“Sobre el embargo que ha hecho en Nápoles el duque de Osuna de los bienes de ginoveses que dieron dinero á venecianos.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Con ocasion de haber avisado don Juan Vivas de que algunos ginoveses habian dado á la república de Venecia quinientos mill ducados á juro de por vida, de que envié memoria de los nombres, teniendo esta introducion por muy perjudicial, hizo el Consejo sobre ello consulta á V. M., representándole los daños que resultaba dello, y fué de parecer que para amedrentallos se podria saber del Consejo de Hacienda qué rentas tienen en España y en los reinos de V. M. los que dieron el dinero, á fin de que lo viniesen

á entender, sin pasar desto hasta ver lo que subcedia, lo cual mandó aprobar V. M.; y habiéndose hecho los despachos y enviándolos, responde el duque de Osuna en carta de 2 de enero lo que V. M. ha visto con la relacion que ha enviado de las rentas que tienen en Nápoles los ginoveses que dieron el dicho dinero á venecianos, y segun parece por ella son 902,070 ducados los que tienen empleados de principal, y apunta el duque las causas porque le pareció embargar las dichas rentas con los réditos, dando á entender ser órden suya y no mandato de V. M., y declaráudoles la verdad del caso para que lo tuviesen entendido.

El Consejo habiendo visto la carta del duque, acordó que se le avisase que quedaba entendido todo lo que decia y se le ordenase deshiciese libremente el embargo, pues lo que se le escribió sobre esto fué solo con fin de tener entendido los que eran comprendidos en la memoria que se le envió. Este despacho está hecho y por firmar de V. M.

Despues ha escrito don Juan Vivas en carta de 25 del dicho el ruido que ha causado en Génova el embargo que ha hecho el duque de Osuna en Nápoles de las haciendas de los dichos ginoveses, y dicé todo lo que sobre esto pasó con el Senado, y teniéndole casi reducido en tratar del remedio, se dijo allí que, aunque aquí se habia hablado en esto al embajador de la república, no miraban mucho en ello y que podian hacer en las ocasiones lo que á cada uno le tornase acomodo, y en esta opinion venia á ser su negociacion de ningun efecto; y parécele que para escarmentarlos y que se remedie para adelante semejante exceso, convendría que V. M. mando decir al dicho embajador de la república aquí residente, que de parte della asegure claro á V. M. que no consentirá dar dinero por sí ni por interpósitas personas á los enemigos de la Iglesia y de la Casa

de Austria, mediante lo cual suplica á V. M. que en gracia de la república y suya les mande quitar el secresto de las haciendas, remitiendo las partes y declaracion al duque por la autoridad de V. M. y sus ministros.

Y habiéndose platicado sobre ello en el Consejo se votó como se sigue:

**El duque del Infantado:** que este negocio es de mucha consideracion por el embarazo que podria causar al trato y comercio de los hombres de negocios, á cuyo cargo están las provisiones del asiento que se ha hecho y por otras causas, y así tiene por conveniente que el embargo se deshaga libremente en Nápoles, pues lo que escribió al duque de Osuna en esta materia fué solo á fin de tener entendido los comprendidos en el dinero que dieron á censo ginoveses á venecianos; y visto lo que agora escribe don Juan Vivas, seria de parecer que á este embajador de Génova se le diga que se ha estrañado lo que escribió allá y pudo dar motivo á lo que han hecho los que han dado su dinero á la república de Venecia, pues siendo tan notorias las obligaciones de Génova á esta corona, se debiera excusar en semejante ocasion y que se espera habrá mucha enmienda adelante.

**El marqués de Villafranca:** Que al duque de Osuna mandó V. M. que avisase de la hacienda que en el reino de Nápoles tenian los ginoveses que habian dado dinero á venecianos, que el duque lo avisa y ha procedido á embargo de las dichas haciendas, que si bien excedió en lo que de acá se le preguntó, casi se le dió ocasion para ello; y el embajador don Juan Vivas que está sobre el hecho avisa que ginoveses ofrecieran la enmienda en lo venidero por la restitution de los bienes que agora no piden, y sin que los pidan restituírseles agora es accion que desautoriza lo hecho, y con ella se verifica lo que ha dicho el embajador que

aquí tiene la república; el cual les ha escrito que no pierdan sus provechos porque aquí no se echan de ver esos daños, y los venideros serán mayores si no se saca algun provecho del cuidado en que los ha puesto este embargo que no aprueba el marqués ni le aconsejará; mas que en el estado que tiene es de considerar que mandarles restituir lo que no piden, desautoriza al ministro que lo ha hecho y desperdicia el provecho que se consigue, subcediendo lo que don Juan Vivas asegura; y cuando esto no subceda, por lo ménos se debe esperar á que la parte haga instancia, pues ya la hizo don Juan Vivas con la república de Génova para que sus súbditos no diesen dineros á venecianos, en que no negoció nada, y sin ninguna satisfaccion ni peticion negociar ginoveses agora su restitucion, seria conseguir mas de lo que merecen y no dar á V. M. lo que se le debe.

Don Agustín Mesía: que viendo el estado que tiene este negocio y el inconveniente que puede resultar al servicio de V. M. que pase adelante, tiene por necesario darle salida con mucha brevedad, y así le parece se le dé á entender á este embajador de Génova lo mal que anduvo en lo que escribió á su república, y que por la intercesion de don Juan Vivas ha venido V. M. en que se le alee el embargo.

El marqués de la Laguna: se conformó con el duque del Infantado.

El inquisidor general: que en este negocio le importan á V. M. dos cosas; la una no consentir cosa indecente, y la otra conservar á la república de Génova, pues sin ella no habrá modo de hacer provisiones de dinero fuera de España, y ya se vé quanto conviene tener forma para hacerlas, y así se conforma con el duque del Infantado en que se levante el embargo y lo que se le ha de decir á este emba-

jador encargándole por su parte procure asentar las cosas de manera que no subceda adelante semejante inconveniente, y el ser tanto menester el medio de aquella república para las provisiones obliga á ir con templanza en el caso presente; pero tambien convendria ver de qué remedio se podria usar para no estar con esta dependencia y necesidad de ginoveses para las remisiones del dinero.

Don Baltasar de Zúñiga: que este embargo le tiene por negocio muy riguroso y sin justificacion, y pudiera haber color para sentirlo si la república, como príncipe, diera este dinero á la de Venecia estando en guerra abierta con V. M.; pero aquí no hay lo uno ni lo otro, porque los que han dado el dinero son particulares, y la república no está en guerra con V. M., y así tiene por exceso el que se ha hecho en Nápoles; pero, aunque ha sido cosa sin orden de acá, es cosa, aunque no la tiene justificada, no deja de resultar servicio á V. M. della, porque viendo esta demostracion será muy posible que adelante procedan los ginoveses con mas miramiento, y así sería de parecer que la carta que estaba acordada en Consejo se escribiese al duque de Osuna, fuese, y que á este embajador se le dijese como se habia entendido este embargo hecho en Nápoles por carta del embajador don Juan Vivas en que intercede con V. M. por aquellos particulares ginoveses á quien toca el embargo puesto en aquellas rentas, y que V. M. ha mandado que se levante teniendo por cierto que en lo de adelante la república tendrá la mano para que los particulares della no hagan semejantes negociaciones.

El cardenal Zapata se conformó con don Baltasar de Zúñiga.

V. M. mandará lo que mas fuere servido. En Madrid á 21 de hebrero, 1619.—*Tiene siete rúbricas.*

## DCXLIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna para S. M.  
De Nápoles á 22 de hebrero de 1619.*

Avisos de Ragusa y de los aprestos militares del turco.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Cerrando este pliego acabo de tener aviso de la república de Ragusa, que viene en nombre de Lucio Piene, que es la contraseña. Háme parecido enviarle luego á V. M. original, particularmente porque, como V. M. ordena que estos seis mil hombres pasen á Flándes, entienda V. M. al mismo tiempo el armamento que el turco hace, y que si V. M. quisiese divertille por otra parte no habrá con qué. Lo mas cierto es que dará en Hungría, aunque la voz es para Polonia, que ayudado con los tártarós podrá dar cuidado: hasta agora he hallado por ciertos los avisos de Ragusa. V. M. ordenará lo que mas fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 22 de hebrero 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido todo, y aprobarle el haber dado cuenta dello á S. M.—*Está rubricado.*

(a)

Copia de los avisos de Ragusa.

**En la carpeta.**

*Avisos de Ragusa. A 14 de hebrero, 1619.—Traducidos.*

Señor Duricio: Esta mañana por cartas que me han traído expresas de Constantinopla de 10 de enero entiendo que luego despues de exaltado el presente supremo Ursivo se comenzaron consejos para la guerra en Daut Passa, donde se hallaba el Gran Señor: fueron allá todos los visires y se determinó de hacerla, á lo que se dice, contra Polonia, por causa de los daños que los cosacos hicieron los años pasados en los reyes del tureo, y tambien porque entienda que para el verano que viene se aparejaban muchas barcas en Polonia para hacerles mas daños; pero se tiene por mas cierto que hacen correr esta voz contra Polonia para acudir á la empresa de Hungria contra el emperador, movidos de las ofertas que les hace el príncipe de Transilvania. Hácense grandes aparejos para la guerra y muy apriesa, y dicen que irá el Gran Señor en persona, que aunque se lo han disuadido todos aquellos señores grandes no lo ha admitido, ántes ha dicho que el que fuere el primero á disuadirselo le cortará la cabeza. La certcza de su ida no se sabe, mas corre la voz que irá sin falta á lo ménos hasta Andrinópolis si no pasare mas adelante. V. S. dé luego estas nuevas á S. E. de mi parte. 14 de febrero, 1620. De V. S. aficionadísimo.—Lucio Pisone.

Señor Tersí.

## DCXLIV.

*Al duque de Osuna. De Madrid á 10 de marzo de 1619.*

“Respecto la hacienda de genoveses y aviso de la presa que hicieron las tres galeras en Levante.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1832.*

## AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido vuestra carta de 2 de enero con la relacion que habeis enviado de las haciendas que tienen en ese reino los ginoveses que han hecho partidos con venecianos, y quedo advertido de las causas que decís os movieron á embargárselas; pero respecto de que cuando os escribí que averiguáseis las que tenían los dichos ginoveses, fué solo con fin de tenerlo entendido, y se ha conseguido con la dicha relacion, os encargo que hagais alzar luego el embargo libremente sin detenerles hacienda ni paga por esta razon, ni dar lugar á otra cosa, que yo lo tengo así por bien. He holgado de entender la presa que hicieron las tres galeras que enviastes á Levante, y agradézcoos el cuidado con que acudís á todo lo que os parece puede ser de mi servicio.

---



## DCXLV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 12 de marzo de 1619.*

Recibida á 20 de abril.

Que no conviene pedir á los venecianos el paso por el mar Adriático de la gente que debe ir á socorrer al embajador de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Recibí la carta de V. M. de 4 del pasado, tocante á las cosas de Alemania; y en cuanto á lo que se me escribe en ella del paso para socorrer las cosas de aquellas partes deste reino, ya tengo escrito á V. M. el modo como debe hacerse, pues otro ninguno no es de reputacion; y pedirle á venecianos por el mar Adriático, seria confesalles V. M. la soberanía dél, y ellos con tal accion quedarian con verdadero dominio y darian por muy bien empleado todo lo que han gastado á este título. No pongo duda de que así lo entiende V. M., y que no me ordena que yo le haga semejante deservicio, ni que tal pérdida de reputacion pase por mi mano con un ejército en pié, pues solos con treinta bajas que vengan de España ni se pueden oponer al pasaje y se asegura todo. Suplico á V. M. considere que por ahora conviene aquí la persona del marqués de Santa Cruz, especialmente para lo que en esta carta significo á V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 12 de marzo, 1619.—El duque y conde de Ureña.

## DECRETO.

Que no es fácil lo que ha escrito en esta materia, y así solo se le avise del recibo y que se queda mirando en ello.  
—*Está rubricado.*

## DCXLVI.

*Copia de billete de Aparicio Uribe, secretario de S. E. el duque de Osuna, á los diputados de los seyes acerca de enviar á España el padre Brindis. Nápoles  
24 de marzo de 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Su Exc.<sup>a</sup> me ha mandado avise á V. SS. que por quanto conviene al servicio de S. M. pase á España el padre Brindis con la comision que V. SS. le dieron, hagan que sin mas dilacion vaya con ella, y así lo ordena S. Exc.<sup>a</sup> á V. SS. en nombre de S. M. non obstante cualquier impedimento que le hubiere puesto por el Sacro Consejo ó otra orden en contrario, que el duque mi señor escribe al señor cardenal Montalto la carta, cuya copia va con este, para que le conceda licencia para el viaje. Dios guarde á V. SS. De palacio 24 de marzo, 1619.—Aparicio Uribe.

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente

(a)

*Copia de carta del duque de Osuna, mi señor, para el cardenal Montalto. De Nápoles á 24 de marzo, 1619.*

Por el particular celo y afición que conozco en V. S. Il.<sup>ma</sup> al servicio de S. M. represento á V. S. Il.<sup>ma</sup> conviene muchísimo á él que el padre Brindis pase á España con la comision que le dieron los diputados que se juntaron para él, y en consideración desto y de la merced y favor que V. S. Ilma. me hace en todas ocasiones, suplico á V. S. Ilma. me la haga no tan solamente de darme la dicha licencia sino tambien ordenalle expresamente que vaya, y para mí será la mayor que podré recibir de V. S. Ilma., á quien habiendo las obligaciones que hay en esta casa de servilla para que me mande en todas las ocasiones que se ofrecieren. Dios guarde á V. S. Ilma. , etc.

---

## DCXLVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 31 de marzo de 1618.*

Donativos hechos á S. M. por el Parlamento de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Habiéndose acabado el término de los cuatro años en que ofreció este reino de servir á V. M. con trecientos mil ducados en cada uno por la transaccion de la numeracion de los juegos, se convocó el Parlamento, y despues de haber dispuesto los ánimos de los que se han hallado en él y propuesto á esta fidelísima ciudad, baronaje y reino, el estado tan apretado en que se hallaba el real patrimonio de V. M. y las necesidades presentes de su real servicio, prorogaron por otros cuatro años este donativo extraordinario, con general gusto de todos, que en tiempo que se hallan tan exhaustos de hacienda, y el reino con tantas cargas de pagamentos, ha sido de estimar, especialmente por habérseles ofrecido la primera vez tantos partidos, y que de ninguna manera se les habia de volver á pedir esta prorogacion.

En el mismo Parlamento sirvieron á V. M. con el donativo ordinario de un millon y docientos mil ducados con la prontitud que lo hacen siempre.

Han resuelto de enviar con todo al maestre de campo Juan Tomás Espina, deste Consejo Colateral, con quien

escribiré mas en particular, y así esta solo sirve de aviso. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á último de marzo, 1619.—El Duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y agradecerle el servicio que ha hecho á S. M. en esto.—*Está rubricado.*

DCXLVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 31 de marzo de 1619.*

Beneficio que ha sacado en el nuevo arrendamiento de la aduana mayor de Nápoles.—Aumento que han tenido las rentas reales durante su administracion.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Habiéndose cumplido el tiempo en que estaba arrendada la aduana mayor de esta ciudad se ha hecho el nuevo arrendamiento della con aumento de veinte y cinco mil y quinientos y veinte ducados al año, demás de lo en que ha estado hasta ahora, como V. M. mandará ver por la fée que va con esta, despues de haber hecho las diligencias que he juzgado necesarias para que llegara á este término, y con esta ocasion envió á V. M. una relacion de los demás aumentos que asimismo ha habido en los otros arrendamientos, y de las partidas usurpadas de la hacienda de V. M.

que he hecho entrar en sus reales cajas, que todo importa un millon setecientos mil y tantos ducados, para que conozca V. M. lo que su patrimonio ha ganado en este reino desde que llegué aquí, sin que me haya ayudado á esto persona ninguna, sino solo mi cuidado, que es con que he sustentado á V. M. tanta gente de guerra como la que he tenido, y tengo una armada de veinte galeones de alto bordo y una escuadra de galeras la mas reforzada y bien puesta que se ha conocido, con tanta gente particular en lo uno y en lo otro, que puede ser pié para un gran ejército y otras mayores armadas, demás de los socorros de infantería y caballería que envié á la guerra de Lombardía sin haber vendido á V. M. un real de renta de las que hallé cuando vine. Suplico á V. M. lo mande considerar, y asegurarse que la mayor parte desta cantidad pudiera habella embolsado con dejar correr las cosas por su curso ordinario; pero siempre he de cumplir con mi obligacion y con lo que he hecho siempre en el servicio de V. M., sin llevar otro fin que su acertamiento. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á último de marzo, 1649.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y agradecerle el servicio que ha hecho en esto á S. M.

## DCXLIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 31 de marzo de 1619.*

Que ha hecho pagar al marqués de Bedmar lo que se le debía del sueldo de su embajada.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Al marqués de Bedmar le he hecho pagar todo lo que se le debía del sueldo de su embajada; y solo la queja que tiene es del conde de Mola, que siendo su procurador en tiempo del conde de Lémos, pretende se le quedó con una suma de dinero, en que se le guardará su justicia y saldrá de este embarazo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 31 de marzo, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y aprobárselo.

DCL.

*Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Aroztegui. De Nápoles á 31 de marzo.*

Recibida á 30 de abril.

Donativos hechos á S. M. por el reino de Nápoles.—Aprestos militares.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Este correo se despacha con la conclusion de lo que ha servido á S. M. este reino en el último Parlamento, como Vm. verá por lo que le escribo; y aunque en todo procuro cumplir con mis obligaciones, de ninguna cosa pretendo las gracias sino la estimacion y decoro en que he puesto el servicio de S. M., y que se trate dél con el respeto que se debe, y que entiendan sus vasallos que este es el camino que han de llevar siempre.

El tiempo está muy adelante, y aun no acaba de llegar la resolucion de S. M. de lo que se ha de hacer este verano: yo estoy en órden con todo lo de aquí, y es todo tan bueno que si se distribuye como conviene se podrán conseguir muchas cosas buenas. Dios lo haga y guarde á Vm. como deseo. En Nápoles á 31 de marzo, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.* —A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.



## DECRETO.

El recibo y lo apuntado en la que escribe S. M. en esta materia.

## DCLI.

*Copia de billete de Aparicio Uribe, secretario de S. E. el duque de Osuna, á los diputados de los seyes, cerca de enviar el padre Brindis á España. De palacio 3 de abril de 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Su Ex.<sup>a</sup> me ha mandado envíe á V. SS. esa carta del señor cardenal Montalto para el padre Brindis, en que le concede licencia á instancia de S. Exc.<sup>a</sup> para ir á España á la comision que le dieron V. SS., como verán por esa copia. De palacio 3 de abril, 1619.

M.<sup>10</sup> REV.<sup>o</sup> PRE.

Il sig.<sup>r</sup> duca d' Ossuna, vicerè di Napoli; fà instancia che V. P.<sup>ta</sup> passi alla corte di Spagna con la commissione che li diedero à mesi passati li deputati della città di Nápoli; pero se à V. P.<sup>ta</sup> piace di andaroi, è se li sopradetti la vogliono mandare noi in virtù della presente le diamo libera facoltà è licenza che vada, et il Sig.<sup>ro</sup> Dio la benedica et custodisca sempre. Di Roma li 29 di marzo, 1619.— Al piacer di V. P.<sup>ta</sup>, il cardinal Montalto.]

## DCLII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 3 de abril de 1619.*

Recibida á 30 del mismo.

Desea que se nombre persona para averiguar los cargos de gastos hechos en su tiempo en armada y gente de guerra, dinero que se le debe y servicios que ha prestado así en Sicilia como en Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Acaba de llegar el correo de V. M. al tiempo qué parte el que envió con la nueva del Parlamento; y aunque responderé á V. M. en respuesta de los cargos que se me hacen de los gastos que se han hecho en mi tiempo en armada y gente de guerra, y lo mismo en Sicilia, he querido suplicar á V. M. se sirva de que esto se acabe de una vez nombrando la persona que V. M. fuere servido del Consejo de Hacienda ó Contaduría de Cuentas que venga á averiguar todas estas resultas, aclararás V. M. de cuanta cantidad de dinero me debe, y la puntualidad con que he sido servido, y el ahorro y beneficio del patrimonio de V. M. en ambos reinos, pues en el uno creció trescientos mil ducados de renta, y en el otro un millon y setecientos mil ducados de principal, como V. M. mandará ver por el despacho aparte que envió, de que pensé estar tener diferente remuneracion, y de los servicios que en ambos reinos he hecho á V. M. en tan apretadas ocasiones como el

mundo ha visto, y tan conocidos y estimados de las naciones, del que esto no serán poderosos á escurecer los que procuran que V. M. no los conozca como son. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 3 de abril, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

#### DECRETOS.

El recibo, y que se espera la respuesta que se le ha pedido, y désele á entender cuan bien le está enviarla.—*Está rubricado.*

#### DCLIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 3 de abril de 1619.*

Recibida á 30 del mismo.

Ceremonial que ha de observar con el príncipe Filiberto si entra en algun puerto del reino de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

#### SEÑOR.

Segun me escriben manda V. M. al príncipe Filiberto pase á Italia, y por acertar con el servicio de V. M., suplico á V. M. se sirva de que se me ordene con claridad si el príncipe Filiberto ha de meter guardia en tierra á su per-

sona de la gente que trae en galeras, y en qué forma me he de gobernar con él, tocando en este reino y esta ciudad, y lo que se ha de hacer con su persona en los puertos donde llegare, por excusar á V. M. quejas del general de la mar y el virey de Nápoles, que en cuanto á la persona del príncipe bien sé cómo debo serville por muchos respetos, y sentiria mucho que no hiciesen lucir esto pretensiones de los cargos. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 3 de abril, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que guarde la costumbre que hubo en tiempo de su antecesor.

## DCLIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 3 de abril de 1649.*

Recibida á 20 del mismo.

Envía al marqués de Santa Cruz á tomar lengua de la armada del turco.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Por los avisos de don Alonso de la Cueva de las inteligencias que venecianos tienen con la armada del turco y por los que me han escrito de Ragusa, que enviaban seis bajeles redondos á juntarse con una escuadra de galeras que anda en el Archipiélago, he puesto en órden doce galeras para ir á tomar lengua de lo uno y de lo otro; y por si acaso topasen con esta escuadra, que, aunque fuesen algunas mas, segun van en órden de todo, tengo por cierto las desbaratarian. Y habiendo de esperar aquí el marqués de Santa Cruz al príncipe Filiberto, me ha parecido por lo que convendrá que cuando llegue halle razon de todo y de avisos tan importantes, pedir al marqués vaya con estas galeras; y como no rehusa nada que sea del servicio de V. M. ha venido en ello. Suplico á V. M. lo estime en lo que es razon, y el marqués será de vuelta en todo mayo, bien informado para lo que despues se ofreciere hacer. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 3 de abril, 1649.—El duque y conde de Ureña.

## DECRETO.

El recibo, y que queda S. M. advertido desto y esperando aviso del subceso.—*Está rubricado.*

## DCLV.

*Copia de carta del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 3 de abril de 1619.*

Sobre entrega de una presa á venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Por esa copia de carta que escribo al cardenal Borja verá V. M. cómo la restitucion de la presa de venecianos en quanto á mí está puesta en ejecucion; pues solo espero la persona que nombrarán para entregarse della. Ducientos vasallos de V. M. quedan en sus galeras peor tratados que en Berbería; y es cierto buscarán protesto para no restituirlos, especialmente con las nuevas ligas y negociaciones que trataba; pero yo cumplo con obedecer á V. M. y doñerme de todo lo que no fuere su real servicio, que es lo que haré siempre. Dios guarde; etc.

## DECRETO.

El recibo, y que se espera por horas aviso de que se ha ejecutado, que á estos se ha de dar libertad al tiempo que se ausente lo demás.—*Está rubricado.*

Documento que acompaña al anterior.

(11)

*Copia de carta del duque de Osuna para el cardenal de Borja. Nápoles á 2 de abril, 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

S. M. me manda expresamente restituya la ropa que hay aquí de la presa de venecianos, sin embargo de lo que he representado de tener dellos doscientos vasallos suyos al remo, y la reputacion que se pierde de que no restituyan primero, y así estoy resuelto de ejecutarlo sin esperar otra orden, pues yo he cumplido con mi obligacion, y quien viene á perder es solo S. M.; y así suplico á V. S. I. ajuste ahí con el embajador de Venecia envíe luego aviso á quien se ha de entregar todo ello, para que se ejecute de la misma manera que entró en Castelnovo; y las maonas con estar hechas pedazos, por estar tiradas en tierra y ser una dellas muy vieja, se adrezan á priesa, y se echarán á la mar con toda brevedad, de forma que por lo que toca á mí desde agora queda á punto y muy dispuesto para cumplir lo que S. M. manda, con que despacho este correo en diligencia yente y viniente á V. S. I. Nuestro Señor guarde, etc.

## DCLVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 3 de abril de 1619.*

Recibida en 30 de diciembre.

Sobre el mismo asunto.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

El cardenal Borja habrá dado á V. M. cuenta de lo que me escribe por la carta, cuya copia envío. Háme parecido forzoso escribir al papa, y así lo he hecho en esa conformidad. V. M. mandará lo que mas fuere de su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 3 de abril, 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y aprobarle lo que escribió á S. M., que fué muy bien considerado.—*Está rubricado.*



Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

(a)

*Copia de carta del cardenal Borja para el duque de Osuna. De Roma á 28 de marzo, 1619.*

Ayer tuve audiencia de Su Beatitud ántes que éntrase en tinieblas, y me dijo que yo llegaba á buena sazón, porque acababan los embajadores de Venecia y de Saboya de decirle que entre el duque y la república habian acordado una liga defensiva; el motivo que tenian para ella nacia de tantas armas que estaban levantadas en ese reino. Su Beatitud mostró mucho disgusto de que le diesen cuenta desta novedad despues de haber tomado resolucion; afeóla y aseguró á entrambos embajadores que lo mismo habian de juzgar todas las personas cuerdas del mundo. Yo tengo por cierto que intentaron los dichos ministros meter á Su Beatitud en su confederacion; pero halláronle tan ajeno como debia estarlo por ser tan conocido el respeto y amor del rey nuestro señor y de sus ministros á la S.<sup>ma</sup> Sede y persona de nuestro señor. He querido hoy avisar á V. E. de lo que en esto pasa, como tan nueva y de consideracion. Dios guarde, etc.

(b)

*Copia de carta original del duque de Osuna para Su Santidad. De Nápoles á 3 de abril, 1619.*

BEATÍSIMO PADRE.

Del cardenal Borja he entendido la nueva liga entre venecianos y el duque de Saboya, y el motivo segun dicen della por las armas que el rey mi señor tiene levantadas en este reino, como si no hubiese donde acudir con ellas estando toda Alemania con las armas en las manos, y una armada de alto bordo en Marsella y venecianos con cuarenta galeras, seis galeazas y treinta y cuatro bajeles, la Goleta y Argel con cien bajeles de cosarios, y el turco armándose para la primavera, y solo el rey mi señor, quien debe oponerse á los unos y no fiarse de los otros, sin considerar que S. M. no arma de nuevo debiendo hacello, pues venecianos levantan nuevos regimientos y envían á Holanda por bajeles, marineros y artilleros, y el duque de Saboya recibió parte de la caballeria que iba despedida de los Estados de Flándes al mismo tiempo que se efectuaban las paces. Bien me prometo que Vuestra Santidad conoce las intenciones de todos.

Tambien me escribe el cardenal que los embajadores de Saboya y Venecia, despues de haber dado á Vuestra Santidad razon desta liga, créé pasaron adelante en algunas propuestas que no les fueron bien recibidas. Lo que asiguro á Vuestra Santidad es, que cuando S. M. se halla con mas armas levantadas, entónces la sede apostólica tiene mas fuer-

zas, pues son las que nunca pueden faltar á su defensa, y de las que solo debe y puede fiarse, pues las ha de hallar sin condicion ni recelo de otra religion, ni duda de que no se haya de obedecer todo lo que Vuestra Santidad mandare. Lo que suplico á Vuestra Santidad es, que en mi tiempo haga prueba desta verdad empleándolo todo en su servicio, que yo cumpliré con lo que el rey mi señor me tiene mandado, y me ocupare en lo que siempre he deseado. Dios guarde, etc.

### DCLVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á Antonio de Aroztegui. De Nápoles á 3 de abril de 1619.*

Recibida en 30 de diciembre.

Pide que le envíen armas de la fábrica de Vizcaya.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Aquí tenemos mucha necesidad de armas, y aunque he hecho venir buca cantidad dellas de Milan se han consumido, y no son de la bondad que se requiere; y así he pensado de escribir á Vm. lo represente á S. M. para que tenga por bien que vengan en las primeras galeras que pasaren á Italia tres mil mosquetes, mil arcabuces y mil picas de las que hay en la municion de Cartagena de la fábrica de Vizcaya, que lo que hubieren costado lo remitiere al punto en la forma á que se me ordenare. Dios guarde á Vm. como deseo. Nápoles 3 de abril, 1619.—El duque y conde de Ureña,

## DECRETO.

Que remita el duque el dinero necesario para esto, y sépase si hay estas armas en Cartagena.

## DCLVIII.

*Copia de caria original del duque de Osuna para S. M.  
De Nápoles á 6 de abril de 1619.*

Recibida á 8 de diciembre.

Sobre la restitucion de una presa á los venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Al punto que parte este correo recibí la carta del cardenal Borja, cuya copia va con esta, en respuesta de la que le escribí ofreciendo desde luego la restitucion de toda la presa que vino aquí de venecianos, y por ella verá V. M. la poca gana que tienen de ajustar estas restituciones, sino que el fin que llevan es solo dar á entender á V. M. que no obedezco sus reales órdenes, pareciéndoles que por este camino me han de desacreditar con V. M.; pero para confundillos no ha de quedar cosa que hacer de mi parte, y así enviaré luego el inventario al cardenal Borja, y porné en el aderezo de las maonas ducientos hombres si fuere necesario sin reparar en cosa ninguna, ni en la reputacion

que se pierde en dallas tanta satisfacion, y en que V. M. sea el primero en restituirlo todo, pues no quiero que mis enemigos me carguen mas sobre este protesto, ni en tratar de advertir al cardenal Borja el respeto del servicio de V. M. con que se debria tratar esta materia, pues V. M. se la ha encargado. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 6 de abril, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que queda S. M. advertido desto y esperando aviso de la ejecucion.

A la carta anterior acompaña la siguiente

(a)

*Copia de carta del cardenal Borja para el duque de Osuna. De Roma á 6 de abril, 1619.*

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

Por la carta de V. E. de 2 veo cuan dispuesto está V. E. á la ejecucion de las restitutiones en conformidad de las órdenes de S. M.; pero como en ellas habrá visto V. E. ha de enviar primero aquí el inventario V. E. de la ropa y aviso de que las mahonas están navegables y á punto la artillería, pues hasta entónces no quiere este embajador vene-

ciano concluir el acuerdo, y así queda suspensa esta negociacion. Suplico á V. E. sea servido de ajustallo todo con la brevedad posible, porque salgamos deste embarazo y sea obedecido S. M. sin que venecianos atribuyan á esta causa sus inquietudes. Dios guarde, etc.

## DCLIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 6 de abril de 1619.*

Recibida á 3 de diciembre.

Envía á S. M. copia de la carta que le escribió el secretario de la embajada de Inglaterra.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Del secretario de la embajada de Inglaterra acabo de tener la carta, cuya copia va con esta; y aunque es de creer que habrá dado cuenta á V. M. de lo mismo que me escribe, me ha parecido obligacion mia enviar á V. M. su copia. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 6 de abril, 1619. —El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido, y ha hecho bien en avisarlo.

A la carta anterior acompaña la siguiente

(a)

*Copia de carta de Julian Sanchez de Ulloa, secretario de la embajada de Inglaterra, para el duque de Osuna.*

*De Londres á 21 de hebrero, 1619.*

Esta servirá para decir á V. E. que este rey, sin embargo de que se quemó el salon de palacio, quiso que el lú-  
de Carnestolendas para los ingleses, que fué á 18 des-  
te mes, se hiciese la máscara que se habia hecho por Na-  
vidad, y así se hizo.

Juan Bautista Gavaleon, que ha llegado aquí por emba-  
jador extraordinario del duque de Saboya, estuvo en esta  
fiesta, habiendo tenido audiencia pública deste rey miér-  
coles de Ceniza á la tarde, y en secreto la tuvo tambien des-  
pues la misma tarde, estando á solas con el rey más de dos  
horas; y hace tales officios que arguyen bien cual es la in-  
tencion de su amo, que en todo se muestra el mayor ene-  
migo del rey nuestro señor.

Aconseja á este rey que se acuerde con holandeses y  
sea muy firme amigo del rey de Francia, y así creo hará  
este rey lo uno y lo otro, porque no tiene gana de venir  
de véras con ninguno dellos, ni su natural medroso le per-  
mitirá por mas injurias y agravios que le hagan. El emba-  
jador del conde Palatino que estaba aquí se fué y ha sabido  
que este rey escribió á su yerno que con efecto ayude  
á que los bohemios se conformen con la paz, y no admita

cosa que le ofrezcan á él en particular, y entiendo que por dar gusto al rey nuestro señor enviará sobre ello embajador á Alemania muy presto. Dios guarde, etc.:

## DCLX.

*Copia de carta descifrada del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 6 de abril de 1619.*

Recibida á 30.

Sobre los aprestos militares que se hacian en Marsella y por qué causa.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Teniendo noticia de las prevenciones que se hacian en Marsella en juntar bajeles redondos de diferentes partes, crecer el número de galeras, conducir artillería, armas y otros pertrechos de guerra y alistar infantería, procuré ganar al capitán Lorenzo de Escamp, cómitre real de aquellas galeras, y por cuya mano pasa todo el despacho de armas por ser el primer hombre que ellos tienen en estas materias y persona, de quien hace mucho caso y estimacion el duque de Guisa: confirióse en esta ciudad, á donde quedamos de acuerdo que me avise de todo lo que se fuere ofreciendo, pues habia de asistir al pié de la obra, y vuelto á Marsella, y enterádose de todo lo que allá pasa me escribe la carta, ouya copia va con esta, de donde entenderá V. M. el estado que aquello queda y el fin que llevan, y de lo demás



que me fuere avisando daré cuenta á V. M. Suplico á V. M. no se entienda de ninguna manera quien da estos avisos, que seria de grande importancia al servicio de V. M. y la perdicion de este hombre, por cuya causa deja de firmar las cartas que me escribe, poniendo en su lugar una cruz. Dios guarde á V. M., etc.

**DECRETO.**

El recibo, y que queda entendido y conserve al correspondiente, satisfaciéndole segun el servicio que hiciere:  
—*Está rubricado.*

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Avisos de un confidente de Marsella.*

**ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.**

Despues de haber escrito á V. E. he sabido de un gentil hombre de los mas favorecidos del duque de Guisa el protesto de sus aparatos de guerra, los cuales va disimulando, y es de otra manera de la que dan á entender, y es que los venecianos tienen por seguro que la gente de guerra que tiene el rey de España es para contra ellos, y siguiendo el dicho duque de Guisa la voluntad de S. M. va á aquellas partes para romper con su prudencia los designios de España. El dicho duque de Guisa tendrá doce galeones franceses y doce de Flándes, y diez galeras de las de acá. Si

sobre esto hubiere algo de que avisar á V. E. lo haré luego.

Despues los señores de Bearne viendo que el rey les queria forzar han pidido seis meses de tiempo, pero se tiene por seguro que quieren seguir la voluntad del rey.

Tambien he hecho de manera que he obligado un gentil hombre de cámara del rey, el cual me ha prometido que todo lo que pasare en la corte me lo avisará como otros de la corte del duque de Guisa que me han prometido lo mismo; y cuando escribiré á V. E. si le parece haré una cruz de Hierusalem por firma, que por si acaso se tomasen mis cartas no me sucediese alguna desgracia.

El duque de Guisa parece que no puede tener otros designios, porque los ginebrinos han contentado á S. M. Argel y Túnez han enviado embajadores que han dado satisfacion á S. M. y á algunos esclavos de una parte, y de otra han dado libertad, etc.

## DCLXI.

*Al duque de Osuna. De Madrid á 12 de abril, 1619.*

Que tenga la escuadra de Nápoles y Sicilia prontas y provistas para unirse con la del príncipe Filiberto.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

Por acudir á lo de Bohemia y otras cosas forzosas mandé cesar en las prevenciones que se iban haciendo para el efecto que sabeis, como os avisó el secretario Antonio de

Aroztegui; y habiéndose tratado del remedio de todo y asentado lo del socorro para Alemania he resuelto que para lo que en Italia puede ofrecerse, y acudir á la defensa desos mares, pase el príncipe Filiberto, mi sobrino, á Mesina, y se junten allí con él las escuadras de galeras de ese reino y el de Sicilia, y las del papa y potentados, y con todos los navíos de alto bordo que ahí teneis se oponga á la armada del turco si bajare, y haga los demás efectos que conviniere, gobernándose segun los avisos que tuviere della. He querido avisaros dello y encargaros y mandaros como lo hago que entre tanto que llega mi sobrino, que será muy presto, se prevengan las galeras desa escuadra, con las cuales y los navíos de alto bordo podrá salir el marqués de Santa Cruz á Mesina por todo mayo, llevando lo uno y lo otro tan en orden como conviene, así de gente de mar y remo como de infantería; y si para las galeras del papa y Génova fuere menester alguna gente de guerra dareis la que conviniere, pues hay tanta en ese reino como me habeis escrito; y despidiendo los franceses, ingleses y escoceses como se ha ordenado podreis embarcar en los navíos los walones que ahí pasaron de Lombardía y acomodarlos todo de manera que la armada vaya bien reforzada de gente, y que el reino quede aliviado del peso que agora tiene con los alojamientos, que yo seré muy servido dello, y que asistais á mi sobrino en todo lo que os pidiere tocante á mi servicio, teniendo con él la buena correspondencia que me prometo, que él va cargado de tener la misma con vos. Y si se hubiere gastado algo del bizcocho que se os habia mandado fabricar hareis que con brevedad se fabrique el que fuere menester para que haya abundancia dél, pues habiéndolo de pagar las galeras que le compraren para su sustento no se recrecerá costa al patrimonio de ese reino, y avisaréisme

luego de lo que se hiciere y fuere ofreciendo, cumpliendo en todo caso las órdenes que se os han enviado tocantes á lo de la restitucion de las presas hechas á venecianos; pues deso está hoy pendiente todo lo de por allá y mi real palabra, y sentiré mucho que por culpa vuestra se falte al cumplimiento della y á la satisfacion que es justo dar de lo que está asentado por el bien universal y quietud desas provincias.

Al gran duque escribo lo que vereis por la copia que aquí va; vos le remitireis la carta y avisareis que no serán menester los mil infantes que se le habian pedido primero, sino que envíe sus galeras muy bien armadas y en orden como suele.

## DCLXII.

*Al virey de Nápoles. De Madrid á 22 de abril de 1619.*

“Sobre la paga de lo que se debe al marqués de Bedmar.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

He entendido que hasta agora no habeis hecho pagar ahí lo que ha de haber el marqués de Bedmar; y porque conviene á mi servicio que no se detenga mas sino que se vaya á servir á su puesto donde hace mucha falta en la sazon presente, demás de que don Luis Bravo, que le va á suceder, ha partido ya de aquí, os encargo y mando que sin dar lugar á mas dilaciones le hagais pagar todo lo que se le debiere, pues no es justo que por esta causa se detenga mas, y avisaréisme de su cumplimiento con el primer correo.

## DCLXIII.

*A los vireyes de Nápoles y Sicilia. De Madrid á 22  
de abril de 1619.*

"Avisándoles de los navíos que envían holandeses á Constantinopla."

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## A LOS VIREYES DE NÁPOLES Y SICILIA.

De buena parte se ha entendido que holandeses han enviado nueve bajeles gruesos á Constantinopla, y que en ellos va embajador suyo con ratificación de la liga con el turco contra esta corona, y por ser esto de la consideración que se vé he querido avisaros dello para que hagais se esté con cuidado ahí de saber bien el fundamento que tiene esto, y se acuda á lo que convenga segun lo que juzgáredes por necesario, y avisaréisme de lo que se ofreciere en ello.

---

## DCLXIV.

*Al duque de Osuna. De Madrid á 22 de abril de 1619.*

“Venida del padre Brindis.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He entendido que el padre Brindis se ha detenido en Génova viniendo á España, y que su detencion ha sido por órden vuestra ; y porque conviene que pase luego acá , os encargo y mando le ordeneis que se venga sin pérdida de tiempo, que en ello seré muy servido, y avisaréisme de como lo hubiésedes ejecutado.

---

## DCLXV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 28 de abril de 1619.*

Avisa que pasan á la corte para asuntos del Real servicio don Juan de Torres Espina y otras personas.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Enviando esta ciudad y reinó al maestro de campo Juan Torres Espina, con el parlamento y donativo que ha hecho á V. M., y este fidelísimo pópulo á su electo, á lo que V. M. entenderá, no he podido negarles dos galeras de esta escuadra en que vayan hasta Cartagena, con orden que si en Génova encontraren como lo he prevenido á las dos galeras de la escuadra de Denia que han traído el dinero, se vuelvan á este puerto dejando al maestro de campo Juan Torres Espina y al electo sobre ellas para que prosigan su viaje, de que doy cuenta á V. M. para que se tenga entendido, y caso que lleguen á Cartagena las dos de aquí, mande V. M. que no se detengan en esas costas sino que vuelvan luego, pues aquí serán necesarias para tantas cosas forzosas que se ofrecen del real servicio de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 28 de abril, 1619.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que luego volvieron allá.

DCLXVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 5 de mayo de 1619.*

Que dispone todo lo necesario para enviar diez mil hombres en socorro de Bohemia; pero que desea que S. M. le diga por donde deben dirigirse y de donde se han de pagar.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

En conformidad de lo que V. M. me mandó escribir en cartas de 4 de hebrero y 5 de marzo despaché correo yente y viniente al emperador rey de Hungría y conde de Oñate, avisándoles de la gente de guerra con que me hallaba, y la orden que tenia de V. M. en materia de socorrellos; y habiéndole hallado muerto al emperador mi despacho, me responden el rey de Hungría y el conde de Oñate lo que V. M. mandará ver por esas copias, que viene á ser que se envíen de aquí diez mil infantes de naciones sin que entren en ello españoles por la causa que dice el conde. Al mismo punto he comenzado á disponer todo lo necesario para su aviamiento, y que lleguen allá con la mayor brevedad que se pudiere; y así he dado orden que los galeones del cargo del almirante Ribera que se hallan al presente en Mesina,



se vengan luego á esta ciudad, y el marqués de Santa Cruz será aquí muy á tiempo, y al conde de Castro le he escrito me envíe la escuadra de Sicilia. Procuraré que Su Santidad dé tambien la suya para que de una vez pase esta infantería. Pero porque el conde de Oñate escribe que será necesario enviar un pagador con esta infantería para que la vaya pagando, suplico á V. M. mande ver de donde se ha de proveer, porque como V. M. sabe deste reino no se puede sacar un real para ello, ni se ha hecho poco en sustentar hasta hoy tanta gente de guerra y armada, mayormente habiendo mandado V. M. que no se toque á lo que se ha de sacar del acuerdo que V. M. ha tomado en lo de Bisignano, por lo cual despacho á V. M. este correo yente y viente para que V. M. mande lo que se hubiere de hacer en esto, y se me avise, y asimismo por donde es servido V. M. pase esta infantería, para que en todo se siga puntualmente lo que V. M. me ordenare. Y aunque parece que tiene inconvenientes pasalla por el golfo á Trieste por el respeto que se tiene á venecianos, no los deja de tener pasarla por el Monferrato y estado de Milan, pues es cierto que viendo el duque de Saboya á sus confines tanta gente no dejará de alterarse y de causar en él novedades, especialmente no sabiendo que va de socorro á Alemania, como lo advierte el conde de Oñate que conviene. Con esta envía á V. M. relacion de la infantería que al presente hay en este reino y de qué naciones. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 5 de mayo 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Consulta.

## DCLXVII.

*Al duque de Osuna. En Badajoz á 9 de mayo de 1619.*

“Respuesta.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He visto por dos cartas vuestras y las relaciones que vienen con ellas, la forma en que el parlamento dese reino ha prorogado el donativo por la transacion de la numeracion de los fuegos, y el servicio que tambien me hizo en lo del donativo ordinario, y quedo advertido dello y muy servido del celo y cuidado con que atendeis á todo, y tambien os agradezco mucho lo demás que habeis hecho en el arrendamiento de la aduanacion desa ciudad con el aumento que decís, y siempre esperaré por vuestra mano quanto me asegura la mucha satisfacion que tengo de vuestra persona.

---

## DCLXVIII.

*Al duque de Osuna. En Badajoz á 9 de mayo de 1619.*

“En lo del capitan Lorenzo de Escamp.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

Quedo advertido por vuestra carta de 6 del pasado lo que hicistes para ganar al capitan Lorenzo de Escamp, y háme parecido bien la forma de haberlo encaminado y os lo apruebo, pues siendo persona como decís, serán de importancia los avisos que diere, y así convendrá conservar-le satisfaciéndole segun el servicio que hiciere, procurando sacar dél el mas fruto que se pudiere, y que corra esa correspondencia con el secreto que apuntais; y avisaréisme de todo lo que entendiéredes en aquella materia de Marse-lla, pues ese será tan buen medio para saber de cierto lo que hubiere en ella.

---

## DCLXIX.

*Al duque de Osuna. En Badajoz á 9 de mayo de 1619.*

“Respuesta.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido siete cartas vuestras de 12 y 31 de marzo y 6 de abril, y visto lo que decís en ellas, y á los puntos de que tratan, se responderá en esta.

Cuanto á lo del paso para socorrer de ahí con gente lo de Bohemia se ofrecen algunas dificultades, pero quédase mirando en la materia.

Muy bien considerado fué lo que escribistes á Su Santidad con ocasion de la liga que se ha declarado entre Saboya y Venecia, y os lo apruebo y me tengo por servido dello y de lo que habeis avisado acá acerca de lo que os advirtió el secretario que está en Inglaterra, de lo que allí se ofreció con el embajador extraordinario de Saboya, y convendrá estar con cuidado de penetrar los intentos de los unos y los otros.

En lo que representais tocante á lo que se ha de hacer ahí con el príncipe Filiberto, mi sobrino, no se ofrece que deciros sino que hagais lo mesmo que vuestro antecesor, y encargaros mucho, como lo hago, tengais con él la buena correspondencia que es razon, por sobrino mio y las demás causas que hay para ello.

Tambien queda entendido lo que decís acerca de la ida

del marqués de Santa Cruz al Archipiélago con las 12 galeras desa escuadra que se habian prevenido, y espero aviso del buen subceso que mediante Dios habrá tenido, y será conveniente que enviéis cuanto ántes la razon que se os ha pedido de los gastos que se han hecho en vuestro tiempo en armada y gente de guerra, y quedo muy cierto de todo lo que á este propósito me decís, y ha sido bien hecho pagar al marqués de Bedmar lo que se le debia en ese reino, y lo será de lo demás que apuntáis con toda brevedad, por lo que conviene que vaya luego á servir su embajada.

## DCLXX.

*Al duque de Osuna. En Badajoz á 9 de mayo de 1619.*

“Respuesta.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido dos cartas vuestras de 3 y 6 del pasado y visto por ellas y las copias que acusan de lo que escribistes al cardenal de Borja y él os responde en la materia de las restituciones con venecianos, lo bien que ibádes disponiendo lo que habeis de hacer, lo cual es tan conveniente no dilatarlo mas, que estoy por horas aguardando aviso vuestro de cómo se ha ejecutado en conformidad de las órdenes tan apretadas que os he enviado, y así os lo vuelvo á encargar de nuevo. Y quanto á los 200 vasallos míos que decís tienen al remo, les habrán de dar libertad al tiempo y

cuando se asiente lo demás, y así lo tendreis entendido y me avisaréis de lo que se ofreciere en esa materia, correspondiéndoos siempre en ella con el dicho cardenal.

## DCLXXI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 10 de mayo de 1619.*

Intentos de los venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Ayer á las nueve me dió aviso Estéban de Oliste, sobrino de Jorje de Oliste, que venecianos tenian en Corchola cuarenta galeras, treinta y ocho bajeles redondos y ocho galeazas con intento de cegar el puerto de Brindis y tomar la isla de Tremiti en saliendo los bajeles de Mesina. No sé cuanta certeza tenga el aviso; pero háme dado cuidado haberme tambien confesado tres soldados de la armada veneciana que trae órden de procurar amotinar los italianos y demás naciones que pudieren, con que no se fien de franceses por no ser descubiertos, con disinio de impedir que esta gente pase á los socorros de Alemania ó embarazalla para que no sirva á V. M. en otros progresos, y seria hallarse V. M. desarmado, pues todo el tiempo que durase el no rematallos era lo propio que no tener gente de guerra, habian comenzado á hacer algunas diligencias, ofreciéndoles dinero y asistencia de su armada si se amotinaban

en algun puerto de mar; y como esto cae tras la nueva liga de Saboya y esguizaros, me hace vivir con cuidado por el notable daño que traería si esta gente se amotinase y venecianos la asistiesen, pues es tan gran número que se podrían temer notables inconvenientes. He enviado un arraguces á tomar lengua de la armada veneciana, y si se sintiere algun motivo desto, me arrimaré á Bari con voz de que voy á visitar aquel santo, para hallarme cerca de lo que fuere necesario remediar. Siempre temí que al tratar de desalojar la gente habia de haber algun poco de ruido entre ella, no habiendo remate que dalles, si no se hacia con algun arte; y dudo no subceda lo mismo en los bajeles por algunas razones que no puedo representar á V. M. por el tiempo en que me hallo. De todo será V. M. avisado por horas. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 10 de mayo, 1649.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DCLXXII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 10 de mayo de 1619.*

Sobre enviar gente de socorro al rey de Bohemia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Como V. M. verá por mis cartas envía á pedir naciones el rey de Bohemia, y habiéndosele de enviar irán los franceses, escoceses, borgoñones y irlandeses, que serán todos mill y quinientos hombres; y no habiendo de ir de esta gente socorro á Alemania, los pasará esta escuadra y los desembarcará en la costa de Francia, si ya el príncipe Filiberto con su venida no quisiere empleallos en algo. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 10 de mayo, 1619.  
—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.



**DCLXXIII.**

*Copia de carta del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 10 de mayo de 1619.*

Sobre restitucion de una presa á venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1882.*

**SEÑOR.**

Ya V. M. verá lo que se ha hecho en la restitucion de venecianos, ni sé qué puedo hacer mas de haber escrito al cardenal Borja que envíe la persona á quien se ha de entregar todo, y enviándole el inventario que pide, con que queda V. M. de mi parte obedecido. Dios guarde, etc.

---

## DCLXXIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 10 de mayo de 1619.*

Sobre lo que se debe á los tercios que hay en el reino de Nápoles y la clase de gente que tienen.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Háme parecido con este correo enterar á V. M. de la calidad de gente que hay en este reino para lo que V. M. fuere servido disponer della. A los tercios de Tomás Carachulo, Carlo Spineli y don Camilo de li Monti se les debe todo lo que han servido en el estado de Milan, y á los walones lo propio; y aunque se les haya de descontar lo que aquí se les ha socorrido, vendrá á ser muy poco, meliendolo sus pagas en la cuenta; y así quedará en pié todo lo de fuera del reino. No pongo en esta cuenta el tercio de Cipion Brancachò por no haber salido á servir fuera dél, si bien tienen pretension por haberse embarcado se les ha de ajustar como á los demás tercios desde que se les tomó muestra. Digo esto á V. M. porque si esta gente ha de pasar á Alemania, no llevando consigo persona de mucho respeto y asistencia ordinaria de dinero, tengo por sin duda que se amotinarán y pedirán sus remates valiéndose de la proteccion y ayuda de los enemigos, pues ya esto está introducido entre ellos en los últimos motines de Flándes, y en esta gente hay mucha de aquella escuela; y si tal caso subcediese

seria meter enemigos en Alemania y no socorro; ni dudo que muchos dellos ó los más se pasarian á servir adonde hallasen mejor partido, viéndose tan apartados para volver á sus casas, ó se vendrian al Estado de venecianos, que es de creer los recibirian por muchos respectos.

V. M. ordenará lo que mas fuere de su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 10 de mayo, 1619.  
—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DCLXXV.

*Copia de carta del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 20 de mayo de 1619.*

Negociacion sobre la entrega de una presa á venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

No me queda diligencia ninguna por hacer para cumplir con lo que V. M. manda: á 14 deste llamé al residente de Venecia, viendo que tardaba la respuesta del cardenal Borja, y le pedí se entregase de las mahonas y ropa que está en el castillo, sin pedille ni los bajeles que han tomado de V. M. ni los vasallos de V. M. que tienen en galera, por que no pareciese dificultaba la restitution. V. M. verá por esta fée del Colateral el requerimiento que le hice y su res-

puesta, y demás desto es bien que sepa V. M. que segun lo que él me dijo esta restitucion de mahonas y ropa la pretenden por los acuerdos del entrego de las plazas del rey de Hungría, y no quedar obligados por ella á restituir los bajeles y vasallos que tienen de V. M.

La reputacion con que se saldrá desto no es mia, pero crea V. M. que no desean la restitucion aunque la pidan, sino ajustarse sobre cualquier menudencia della, ni puedo yo hacer mas de dalles como V. M. manda todo lo que está en ser, y haberles rogado con ello. Dios guarde, etc.

## DCLXXVI.

### **Carpeta.**

*En Almada á 28 de mayo de 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

S. M.

Aguárdese á ver lo que dice el Consejo de Italia sobre los memoriales de descargos que ha dado el duque de Osuna, y adviértase cuando se vuelva á tratar de la materia en Consejo, que será conveniente tomar por cuenta de S. M. las galeras y galeones que tiene el duque de Osuna, y hacer la cuenta hasta entónces de lo que es de S. M. y suyo.—*Está rubricado.*

Dentro en la misma carpeta hay el siguiente

DECRETO.

Véase en el Consejo de Estado la consulta inclusa del

de Italia sobre las relaciones que han venido de lo que gastó el duque de Osuna en la fábrica, armamento y provision de las galeras y bajeles que armó en Sicilia, y se me consultará lo que pareciere.—*Está rubricado por el rey.*—En Almada á 28 de mayo 1619.

Al secretario Antonio de Aroztegui.

Acompañan los documentos siguientes.

(a)

SEÑOR.

Tratándose en este Consejo del patrimonio real de Nápoles se entendió que en el de Estado habia algunas relaciones pertenecientes al patrimonio de Sicilia, enviadas del virey de aquel reino, y pareció conveniente que estas relaciones se viesen en este Consejo, y así se pidieron al secretario Antonio de Aroztegui, y él las dió al conde de Benavente, y el conde las ha hecho ver en Consejo. Los papeles con una carta del conde de Castro de 24 de enero de 1618 en respuesta de dos cartas escritas por Estado, la una á 27 de octubre de 1616 y la otra á 15 de hebrero de 1617, por los cuales parece que se hacian diversas preguntas y se mandaba que respondiese á ellas, con cuya respuesta han venido estos papeles, en los cuales hay cincuenta relaciones, las cuarenta y dos dellas sacadas de los oficios del veedor general y del conservador, y las ocho de los oficiales de las galeras y dos de un racional llamado Melchor Pávano.

Con estos papeles viene tambien un reasumpto de lo que contienen las dichas relaciones, hecho por el dicho

Pávano, racional del patrimonio, firmado de su nombre en Palermo á 20 de noviembre 1617, cuya copia va junta con esta consulta.

Vistos agora estos papeles con la brevedad que se ha podido por haber venido á este Consejo despues de esta Pascua de Resurreccion, lo que ha parecido es que se envíe al duque un traslado de todas estas relaciones y se le pregunte cerca de lo que contienen, para que vistas responda á ellas, porque en semejante materia no es justo condenar á nadie sin oírle primero lo que quisiere decir en su descargo.

Tambien parece que por estas relaciones vienen como las dieron los oficiales de las galeras y no parece que se han visto ni examinado por el Tribunal del patrimonio de Sicilia; será conveniente que se envíe al dicho Tribunal otro traslado de las dichas relaciones para que las vean y examinen, y digan sobre ellas su parecer, y en particular si el veedor y contador de las galeras han formado cuenta con el pagador, proveedor y municionero sobre lo contenido en las dichas relaciones, y si se disputaron Racional ó Racionales para examinar las dichas cuentas, y se vieron despues en el patrimonio, y lo que resultó dellas, y si se pasaron todas las dichas partidas, y con qué cautelas y justificaciones, y si se excluyeron algunas, cuáles son estas, y en que manera se hizo el pagamento del dinero y hacienda de V. M., y qué órdenes ó mandatos hubo para ello, y si se pusieron por cabeza en las dichas cuentas por cargo y data, y asimismo en la relacion que envía Pávano, hecha á 6 de setiembre del año pasado de 1617, si las cinco partidas que se refieren de las cuentas de los tesoreros y otras cinco de las cuentas de los secretos resultaron de las cuentas que se tomaron á los dichos tesoreros y secretos, y

quien tomó estas cuentas, y si se pasaron estas partidas con qué órdenes y justificaciones, y en caso que no se hayan pasado, cuáles son las no pasadas, y qué significatorias se han despachado por los alcances, y lo mismo se haga cerca de las municiones que se dice haberse tomado de las de la corte, y con cuya orden se tasó la artillería que viene apreciada en la misma relacion y en todas las otras relaciones.

Demás de esto se han visto algunas memorias y otros papeles en que se hace mencion que ha habido algunas composiciones de delitos por cantidad de dinero. El Consejo es de parecer que se pregunte al patrimonio lo que en esto ha habido en estas cantidades, y si se han aplicado (como es justo que se haga) al real fisco de V. M.

Y porque en el tratar deste negocio se ha conocido claramente que todos estos embarazos y desórdenes en la hacienda de V. M. han nacido de tener el virrey galeras y bajeles propios y enviarlos en corso, y que ningun remedio puede ser bastante para impedir este inconveniente si no se quita la raíz dél, y juntamente de la lectura de los papeles se han descubierto algunos inconvenientes en perjuicio de la justicia, es de parecer el Consejo que sin aguardar en esta parte relacion ni interponer ninguna dilacion, es necesario que V. M. mande dar las órdenes siguientes.

Que se guarde puntualmente la orden que ningun virrey pueda tener galeras ni bajeles por su cuenta, ni enviar en corso contra las órdenes antiguas establecidas con tanto acuerdo del rey nuestro señor, que está en el cielo, y de V. M., revocando cualquiera orden ó permission que por cualquier camino V. M. hubiere dado.

Que luego sin dilacion ni réplica se restituya al reino de Sicilia y á sus ciudades el artillería, arcabuces ó otras

cualesquier armas que hubiere sacado el duque de Osuna.

Que se saquen de las galeras, así de Sicilia como de las del duque, todos los que se hallaren condenados de mandato por el virey, sin haberse guardado los términos que pide la justicia, remitiéndolos á los jueces ordinarios á quien toca, para que la administren, y los que se hallaren ligitimamente condenados se saquen de las galeras del duque de Osuna y se pasen á la escuadra de Sicilia.

Que los condenados á galera que han cumplido el tiempo de su condenacion sean luego sueltos de las galeras del virey, y no se consienta que sirva en ellas á sueldo, aunque sea de su voluntad; y lo mismo se haga en las galeras de la escuadra de Sicilia, si no es en caso de necesidad por algun poco tiempo con causa del beneficio público y servicio de V. M., conforme á las órdenes que V. M. tiene dadas.

Que los depositados en lugar de cárcel en las galeras del virey se saquen luego y se vuelvan á la cárcel donde estaban para que se acaben sus causas, y en los depositados en las galeras de V. M. se observen puntualmente las órdenes dadas por V. M. en esta materia, sin exceder en cosa ninguna dellas.

El conde de Benavente fué de parecer que el dar cuenta á V. M. de todas las cosas que parece al Consejo es justísimo, pues todo se encamina al beneficio público y al servicio de V. M. en que tanto debemos desvelarnos.

Que se envíe correo al duque de Osuna con todo lo que parece que ha habido de gastos de la hacienda de Vuestra Mejestad.

Que en ninguna manera se quiebren las órdenes que V. M. tiene dadas en que ni tengan bajelès los vireyes, ni puedan ir en corso, pues de haber novedad en esto se veen



tantas confusiones, poca utilidad ó provecho de lo que se toma de bajeles.

Que en las personas que sirven al remo se debe tener mucha consideracion en no las hacer mas agravio del que merecen sus delitos, pues habiendo acabado el tiempo de sus condenaciones seria gran escrúpulo detenerlos una hora mas.

Que al duque de Osuna se mande que sin dilacion ninguna responda á todo lo que se le pregunta, pues la dilacion que ha tenido, ó agora tuviese, obligará á tomar la brevedad en el remedio de lo que mas se juzgare que conviene; y en todos los demás puntos se conformó con el parecer del Consejo. 10 de abril, 1619—*Hay ocho rúbricas.*

(b)

*Resúmen general de las relaciones que van á S. M. sobre los gastos hechos de su real hacienda en el armamento de los bajeles del señor duque de Osuna, que son una del racional Melchor Pávano, siete de los oficiales de las galeras y cuarenta y dos de los oficiales del sueldo con sus resúmenes particulares.*

GASTOS PARA LOS GALEONES.

Importa la compra del galeon grande, llamado la Santísima Nunciada, armamento, provision y mantenimiento de dicho y otros galeones, tartanas, bergantines y otros bajeles, segun la relacion del racional Pávano, en dine-

ro efectivo, sacado de la hacienda real.	127,127	5	14
En municiones sacadas de las de			
S. M. . . . .	37,515	10	2
En diversa artillería y balas. . . .	31,439	3	16
Lo que se queda por pagar de la			
tesorería general y secretaría de Trá-			
pana . . . . .	5,359	11	8
Y el sueldo de algunas compañías			
de infantería española y una de italia-			
nos que han ido embarcadas en diver-			
sos viajes de dichos galeones, confor-			
me á las relaciones de los oficiales del			
sueldo, bajados ya 2,571 escudos			
10,10 en beneficio del duque por ha-			
bérselos embolsado la corte en los pa-			
gamentos que se le han hecho á cuen-			
ta del precio de raciones y municiones			
recibidas en dichos bajeles, y á que en			
la relacion de Pávano se da cargo al			
duque por mayor de las municiones y			
vituellas entregadas para dichos ba-			
jeles. . . . .	62,644	9	14
Que son todos doscientos y seten-			
ta y cuatro mil y ochenta y siete es-			
cudos, cuatro tarines y catorce granos.	264,087	4	14
Del patrimonio de algunas univer-			
sidades lo que se ha sacado en dinero			
efectivo, conforme á la relacion de Pá-			
vano, son. . . . .	19,532	6	7
Y en precio de diversa artillería y			
balas. . . . .	27,339	6	12
Que todos son cuarenta y seis mil			

ochocientos y setenta y dos escudos,  
y diez y nueve granos. . . . . 46,872 19

Suma todo lo gastado para los di-  
chos galeones de patrimonio real y de  
universidades trescientos y diez mil  
novecientos cincuenta y nueve escu-  
dos, cinco tarines y trece granos. . . 310.959 5 13

*Artillería para dichos bajeles.*

La artillería cargada en dinero en la relacion de Pá-  
vano:

De la de la Corte, artillería de bronce de diversas suertes, piezas. . . . .	n.º 41
Y de hierro colado. . . . .	3
De Palermo y Mesina piezas de bronce. . .	28
Y de hierro colado de particulares, piezas.	28
Mas de S. M., esmeriles de bronce gran- des. . . . .	2
Falconetes de servicio de galera. . . . .	1
Moyanas de bronce. . . . .	3
Petardos de bronce. . . . .	26
Máscolos de bronce. . . . .	16
Balas de hierro de diversos calibres. . . .	4,518
Mas de Palermo y Mesina otras. . . . .	3,850

*Gastos para las galeras.*

En la fábrica de los buques de las  
dos galeras del dicho señor duque,  
conforme á la relacion de Pávano, se  
gastaron del patrimonio de la ciudad

de Mesina. . . . .	20,559	6	1
Del patrimonio real de S. M. parecen solamente gastados en dicha fábrica de los dos, seis buques de la Capitana y San Pedro . . . . .	2,495	1	6
En el armamento despues de dichas galeras y de otra que tuvo de una presa, su provision y mantenimiento de todo lo necesario, conforme á las cuatro primeras relaciones de los oficiales de las galeras y resúmem dellas.	138,127	1	5
Mas lo que se ha pagado por su sueldo de la infantería, que fué embarcada en dichas galeras y en diversos viajes, conforme á las relaciones de los oficiales del sueldo y su resúmen. . .	5,746	10	8
Mas las relaciones y municiones dadas á dicha infantería, descontando lo que se les ha bajado en sus pagas, conforme á las dichas relaciones. . . .	357	2	11 5
Son lo gastado de la hacienda real ciento cuarenta y cuatro mil, setecientos veinte y seis escudos, tres tarines, diez granos y cinco c. . . . .	144,726	3	10 5
Suma todo lo gastado para dichas galeras ciento sesenta y cinco mil, doscientos ochenta y cinco escudos, nueve tarines, once granos y cinco c. .	165,285	9	11 5

*Esclavos y forzados.*

Los esclavos, forzados, condenados y bonas bollas de cárcel, que sacó el duque y quedaron en sus galeras van

notados en la quinta, sexta y séptima relacion de los oficiales de las galeras que son:

Los esclavos con el rey de Alejandria, seis mujeres, cinco arraeces, cuarenta soldatos y enviados á sus tierras, treinta y tres de Bernardo del Yermo y otros de la Corte. . . . . n.º 289

Los condenados diferentemente. . . . . 432

Bonas boyas de cárcel. . . . . 78

Se advierte que no va cargado en dichas relaciones el sueldo y comida de los esclavos que tomó el duque de los de S. M., y les asentó por bonas boyas, y mandó pagar el sueldo para sí mismo, pues los oficiales de las galeras que hubieran de hacerlo no lo han hecho, segun dicen, porque no tienen orden de S. M. sobre ello. En Palermo 20 de noviembre, 1617.—Melchor Pávano, racional.

## DCLXXVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna para S. M.  
De Nápoles á 18 de junio de 1619.*

El emir de Saida.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Con los buenos propósitos que llevó de aquí el emir de Saeta ha comenzado á poner algunos en ejecucion, esperando que no le ha de faltar el amparo y socorro de V. M., pues va todo encaminado á la grandeza de su real corona. Partió desta ciudad el verano pasado con su casa por haberle escrito su hijo que sus cosas estaban en estado que podia volver con seguridad, y llegado allá las asentó con mucha reputacion y crédito; finalmente habiéndole movido guerra el bajá de Trípol le ha dado una gran rota, y estendido su reino y crédito, hallándose con nombre de victorioso, de que ha resultado que el gran turco forme un ejército contra él con fin de acabarle, como V. M. entenderá por las copias que van con esta, de que me ha parecido dar cuenta á V. M. y ponerle en consideracion cuán buena ocasion es esta para divertir al turco, y que es obligacion de V. M. amparar á hombre que tanta ley tiene con V. M.; lo demás de las conveniencias que se siguen á su real servicio V. M. mandará ver y ordenar lo que mas fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 18 de junio 1619.

*De mano del duque.*

Este hombre procurará divertir al turco lo mas que pueda, y servir á V. M..... en su correspondencia. V. M. me mande lo que he de hacer.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que S. M. ha holgado de entenderlo.

A esta carta acompañan los documentos siguientes.

(a)

*Copia de capítulo de carta del marqués de Bedmar para el duque de Osuna. De Milan á 5 de junio, 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

En otras cartas de Constantinopla de 13 de abril escriben que el turco habia tenido aviso de que la armada de S. M. era muy poderosa, y que se tenia intencion sobre Chipre y la Tierra Santa, y así habia mandado al bajá de Damasco que juntase el mayor número de gente que fuese posible para guardar las costas de Siria y atender al reparo del levantamiento del emir de Saida que habia roto en campaña al de Trípol, y temian los turcos de mayor progreso. Nuestro Señor, etc.

(b)

*Copia de capítulo de carta de don García Sarmiento, gobernador de la ciudad de Gallipoli, para el duque de Osuna. Fecha á 8 de junio, 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n. ° 1882.*

Ayer desembarcó en esta ciudad un inglés que viene de Jerusalem, el cual me dijo como hallándose en Olmucho, castillo del turco, á los 15 del pasado, llegó nueva que el rey de Saeta hubo una grande vitoria contra el bajá de Trípol á los 24 de hebrero, y á 4 de marzo volvió con mucho aplauso á su tierra, con haber muerto muchos de sus deudos, por haber sido rebeldes á su hijo en tiempo que estaba ausente. Nuestro Señor, etc.

---



## DCLXXVIII.

*Copia de carta original del marqués de Santa Cruz á S. M.  
De Nápoles á 18 de junio de 1619.*

Expone al rey la necesidad de tener en Nápoles doce navíos para limpiar de corsarios las costas del reino de Sicilia y de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Los cosarios de navíos redondos han crecido de la misma manera en Levante que en Poniente; y el duque de Osuna, deseando limpiar dellos las costas deste reino y del de Sicilia, envió al almirante Ribera con parte de los navíos que tenia á que los corriese en tan buena ocasion, que me escribe el gran maestro que ya no tenia en Malta bastimentos para mas de tres dias, porque con saber muchos que el cosario Sanson estaba en el canal de Malta con 8 navíos no se atrevian á salir de los cargadores, los que habian de llevar trigo para la provision de aquella isla, y con haberle desalojado de aquel puesto el almirante, quedó libre la navegacion y aquella necesidad socorrida. Háme parecido que será bien representada á V. M., que será muy de su real servicio que aquí haya doce navíos armados que limpien estas costas, así para la provision de la isla de Malta adelante, como para la de Palermo y Mesina, que para este reino la hacen de ordinario de Pulla; estos doce navíos se podrán repartir en dos escuadras, los seis que traigan de Pulla el trigo para la fábrica del bizcocho de las galeras, y yendo

armados con infantería á la ida y vuelta limpiarán la costa y traerán el trigo de la ciudad, cuyos nolitos ayudarán mucho al gasto, y los otros seis correr la isla de Sicilia y de Trápana, hacer aquí tres ó cuatro viajes cargados de sal, que importará dinero y ayudará también á la costa desta armada, la cual parece que no costará mucho con estas ayudas y con tener V. M. pagada la infantería que en ellos se ha de embarcar y ser los navíos de V. M.

Los navíos que aquí tiene hoy el duque de Osuna son 17, los 12 son de V. M. y los 5 estan á sueldo; y los fletes dellos cuestan cada mes cerca de siete mil ducados; siendo V. M. servido parece que se podrán despedir y excusar este gasto, pues siempre que sean menester mas navíos para servicio de V. M. se podrán embargar por acá.

El duque de Osuna tiene aquí cantidad de pilotos griegos y franceses muy pláticos de Levante, y hablando en despedirlos por excusar la costa de los sueldos que ganan, le he puesto en consideracion que será muy del servicio de V. M. el conservarlos por ser tales personas y de gran inconveniente el lincenciarlos, pues se irán á servir al turco ó á otros enemigos en daño grande de la cristiandad. V. M. se sirva de mandar en todo lo que fuere servido. Guarde Dios lo católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 18 de junio, 1619. — El marqués de Santa Cruz. — *Hay una rúbrica.*

DECRETO.

Júntese con lo que escribe el duque de Osuna en esta materia de los bajeles de alto bordo y galeras que convenirá haya en Nápoles. — *Tiene rúbrica.*

## DCLXXIX.

*Copia de carta original del marqués de Santa Cruz á S. M.  
De Nápoles á 18 de junio de 1619.*

Recibida á 5 de agosto.

Refiere el resultado del viaje que ha hecho á Levante.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

A los 4 de abril escribí á V. M. desde Nápoles el viaje que hacia á Levante, en que he tenido tan recios temporales que por haberme detenido mas tiempo del que juzgaba y no hacer acá falta al principe Filiberto me resolví á no pasar del brazo de Maina, de adonde tomé la vuelta, habiendo sabido allí que en el archipiélago estaban en arma, y tan temerosos de la armada de V. M., que la gente habia desamparado los lugares pequeños y sin defensa y acogidose á los fuertes; que en Xfo habia 20 galeras de las guardias; que el tyrcó habia mandado crecer otras 20 para guardar el archipiélago, con que todas estas serán 40; que en Constantinopla y Alejandría habia peste, y que no se hacia prevencion ninguna para mas armada que la ordinaria. Junto á la Chafalonia, á la ida, tomé un caramucal con 35 esclavos, porque los demás se salvaron en la barca en la isla de Santa Maura. Hallé en Sicilia las cartas que V. M. me mandó escribir á 12 y 22 de abril, y en ejecucion de lo que por ellas me manda V. M. me encaminé aquí, donde acabo de llegar, y trataré con el duque de Osuna, del apresto de

los navios y galeras, y con todo estaré en Mesina para fin de junio, y no será tarde segun lo poco que há que partió de Génova el duque de Tursi, si bien espero que V. M. se habia servido de hacerme merced, como se lo he suplicado en darme licencia para volverme á mi puesto, pues habiendo cesado las prevenciones de que trataba, y no teniendo ninguno por acá, no estoy bien privadamente con una galera, demás que segun el estado presente de las cosas de Levante juzgo que el principe no podrá hacer progreso ninguno en mar, porque no teniendo el turco armada superior no bajará á nuestras costas, y solo tratará de guardar las sryas, y en teniendo aviso de la de V. M., se meterá en parte adonde si nq fuere con grande ventaja no se pueda investir, y en tierra tampoco se podrá hacer nada considerable que no sea con mucho riesgo por la falta de salud y lo prevenidos que están en todas partes, segun lo que ví al pasar por las fuerzas de Navarino, Moron y Coron. Espero que V. M. se habrá servido de tomar resolucion en lo que le he suplicado, y siempre esperaré de la grandeza de V. M. que mirará mis cosas, honrándome y haciéndome la merced que han merecido y merecerán á V. M. mis servicios. Y de lo que se ofreciere, daré aviso como me lo manda V. M., cuya católica persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. Nápoles 18 de junio, 1619.—El marqués de Santa Cruz.

---

## DCLXXX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 30 de junio de 1619.*

Sobre el aviso de que los bajeles holandeses pasaban á Constantinopla, y medios que habia para impedirlo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Algunos meses há tuve el mismo aviso que V. M. me envía de los bajeles holandeses que pasan á Constantinopla; quise enviar ocho bajeles desta escuadra al Cirigo, que bordeando los esperasen por ser el paso forzoso, y discurriendo que sabiendo el general de la armada del turco que ocho bajeles poderosos andaban en aquellos mares no habia de pasar á estos, y dejarse cerrada la boca del canal; y es sin duda que con sesenta galeras los habia de buscar para pelear y perderse como la otra vez, pues yo los enviaría de forma que á respeto de como fueron los cinco estuviera la victoria cierta, y al príncipe Filiberto le quedaban desembarazadas todas las escuadras de galeras y otros diez bajeles redondos para lo que hubiese de intentar en Berbería, y si hubiera de pasar á Levante hallara allá los ocho bajeles; y el inconveniente que pudiera tener que era tocar estos ocho bajeles arma en Levante, ántes de pasar la armada de V. M., no se incurriria en él con los avisos que yo he tenido, que en todo Levante están con las armas en las manos temiendó las que V. M. tiene en Italia, y así por

este respecto como por la mala salud que hay en aquellas partes, temo que en tierra se pueda hacer cosa de consideracion, siendo claro que si la armada del turco es superior á la de V. M. se estará en el puerto sin buscalla, esperando á que los tiempos la echen de aquellos mares; y habiendo en ellos solos ocho bajeles no tenia disculpa que dar el general de la mar de no salir á pelear con ellos, siendo la principal orden con que sale de Constantinopla. Vivo tan temeroso de mis aciertos en el servicio de V. M. que solo esto se me ha puesto por delante para no ejecutallo y que habian de representalle á V. M., que el no juntarse estos bajeles en Mesina eran particulares fines míos. La comunicacion de holandeses con el turco hay tantas conveniencias que haya de ir creciendo, por lo que toca á ámbas partes y que debe S. M. mandar á sus ministros lo consideren bien; y yo he sabido de buen original que de otras partes se esfuerza esta negociacion. Voy haciendo por vía de unos griegos negociacion con el rey de Salonique, mi esclavo, de ganalle para el servicio de V. M.: es hombre inteligente y plático, y si pudiere sacar de su persona alguna cosa de provecho no repararé en perder su rescate, pues para mí no hay mayor ganancia que servir á V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 30 de junio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DCLXXXI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 30 de junio de 1619.*

Quejas de los venecianos á causa de haber apresado unas barcas uscoques á un buque de un albanés.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

SEÑOR.

La relacion que se ha hecho á V. M. de parte de la república de Venecia en razon de un bajel de uscoques que dió en un puerto del mar Adriático, es conforme á las que de todas maneras procuran hacer de mis acciones, no mas de por haberles reducido al estado en que hoy se hallan, y hecho conocer al mundo lo que ellos son. La verdad de todo verá V. M. por el proceso y relacion que va con esta del auditor general deste ejército, que anteviendo habian de tomar ocasion de dar quejas de mí, ordené se procediese con esta justificacion. El caso es que los uscoques vinieron con buena fee sin pensar que venecianos se habian de atrevérselas, pues no habia en la presa que hicieron un real de ellos ni de súbditos suyos, sino de turcos y indios, y con el pasaporte que ellos dirán, y con haberla vendido públicamente el residente que aquí tiene la república me habló jamás en ello, ni hizo instancia alguna, que á habérmela hecho, se le diera cumplida satisfaccion. A los uscoques les ordené, mucho ántes de haber llegado á mis manos la real carta de V. M. de 22 de abril, saliesen de este reino

y no volviesen á él so pena de la vida ; lo cual se ejecutará inviolablemente el tiempo que aquí estuviere yo en conformidad de lo que me manda V. M. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 30 de junio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

Dentro de la carta anterior hay la siguiente

(a)

*Relacion del auditor general en razon de la presa de los uscoques, sacada por lo que consta del incluso proceso.*

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Por billete del secretario de V. E. me manda en su nombre que yo haga relacion escrita si he tomado informacion de la presa que hicieron los uscoques este mes de febrero pasado junto á Zara, y si por ella consta quién y cómo y de orden de quién la hizo, y si en el bajel que tomaron habia alguna ropa de venecianos.

Y en ejecucion de lo que por V. E. se me manda digo que he tomado informacion desta presa examinando en ella el capitan de los uscoques, llamado Andrés de Nieobi, y dos soldados suyos uscoques y dos franceses marineros del mismo bajel de la dicha presa, y algunos de los patrones de parte de la mercancia que venia en él, turcos y griegos.

Por los dichos de los uscoques consta que, habiendo pedido los venecianos al emperador por pacto de las paces que entre ámbos se hicieron, que los uscoques que habian



servido al emperador los sacasen de la ciudad de Segura, con resolucion de venir á servir á S. M., debajo del mando de V. E., y así se vinieron con *cuatro barcas* bien armadas y llegando á Zara veinte millas distante, encontraron un bajel que estaba sobre el ferro una noche del mes de febrero pasado á dos horas de la noche, y viendo la ocasion en la mano se determinaron á abordar con sus barcas el dicho bajel, y entrando en él hallaron cerca de veintidos personas, turcos, griegos y cristianos; y habiendo muerto algunos dellos, se apoderaron del bajel y le trujeron á Termoli con los que habian quedado vivos en él.

Dicen tambien los dichos uscoques en sus deposiciones, que habiendo llegado con el dicho bajel á la marina de Termoli, vino el capitan con algunos de sus soldados uscoques, y dijo á V. E. que habian cogido un bajel de turcos, cargado de mercancía de turcos, viniendo acaso á servir á S. M. como arriba dije á V. E.; y así que V. E. les habia dicho, que, pues ellos habian tenido esa suerte y era de turcos, que hiciesen del bajel y de lo que habia en él lo que quisiesen.

Por la deposicion de los demás del bajel, marineros y patrones, y por el libro del escribano del bajel que está en este tribunal, con la informacion que se ha tomado, consta que no hay cosa ninguna de venecianos, aunque es verdad que se presupone que el bajel era de un albanés que está en Venecia. Esto es lo que por dicha informacion puedo referir á V. E. en respuesta de lo que me manda por su billete, á quien Nuestro Señor guarde como sus criados deseamos. Desta audiencia general del ejército y mayo 19 de 1619.—Su mas humilde criado de V. E., don Gerónimo de Otero.

## DCLXXXII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 30 de junio de 1619.*

Envía á S. M. una carta del cardenal Borja y otra del conde de Oñate sobre la necesidad de socorrer al emperador de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Esas son las cartas que sobre las cosas de Alemania he tenido del conde de Oñate y cardenal Borja últimamente; enviélas á V. M. con mi respuesta, y obedecérase lo que V. M. ordenare. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 30 de junio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo y avisarle lo que S. M. resolviere en la materia.—*Está rubricado.*

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

*Copia del cardenal de Borja para el duque de Osuna. De Roma á 24 de mayo, 1619.*

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Por las cartas del conde de Oñate verá V. E. el peligroso estado que tienen las cosas de Alemania, y quanto importa acudir luego al remedio; del que pudieran tener de aquí desespero, aunque con nuevas instancias apretaré las diligencias con Su Santidad; todo viene á depender de V. E., y no sé yq que mejor ocasion se pueda ofrecer á V. E. para mostrar su providencia en haber juntado y conservado estas armas anteviendo el caso presente para hacer con ellas un gran servicio á S. M. y á toda la Casa de Austria. Suplico á V. E. como su primo y mayor servidor interesado en las buenas acciones de V. E. sea servido de atender luego á pasar á aquellas partes con la brevedad posible un buen socorro de gente, para que la Casa de Austria deba á V. E. la conservacion de su grandeza. Dios guarde, etc.

(b)

*Copia de carta original del conde de Oñate para el duque de Osuna. De Viena á 1.º de junio, 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Cuidado me da el no haber tenido hasta agora respuesta de V. E. á lo que le he escrito con dos correos sobre lo de la gente que en nombre del rey Ferdinando yo pedí de la que V. E. hizo al emperador, que esté en gloria, ofrecimiento, y por haber sido lo que se pide ménos que la mitad dél, se ha hecho fundamento cierto sobre este socorro, y así seria muy grande la falta en ocasion tan apretada como la presente, y tambien es de consideracion la reputacion que se perderia en dejar de cumplir lo que se ha publicado tanto. V. E. lo mande considerar y avisarme lo que resolvriere.

La provincia de Moravia se ha juntado con los bohemios, y estos sitiaron una villa desta provincia que se llama Lamb; háse tomado por partido que esté en manos de los estados della, con presidio suyo; y con esto ha retirado el conde de la Torre su gente del sitio. La gente que se ha levantado en Flándes tengo aviso que estaba en el marquesado de Burgant, donde se habrá embarcado ya en el Danubio y vendrá hasta Pasau. Con su llegada se espera mejoría en estas cosas; mas con todo no cesa la necesidad sobredicha. Dios guarde, etc.

(c)

*Copia de capítulo de carta del conde de Oñate para el duque de Osuna. De Viena á 5 de junio, 1619.*

El conde de Buquoi tendrá agora consigo la gente que se ha levantado en Flándes y Alsacia; la de V. E. pudiera ser de gran provecho para acabar bien y presto todo esto, etc.

(d)

*Copia de carta del duque de Osuna para el cardenal de Borja. De Nápoles á 9 de junio, 1619.*

ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO SEÑOR.

He visto la carta de V. S. I. en cuanto á los socorros de Alemania, y todo lo que contiene es muy conforme á la prudencia de V. S. I. Pusiéralo en ejecucion si no hubiera experimentado que mis émulos los cargos que me hacen es de victorias dadas á S. M., y estos son tan bien recibidos que me tienen reducido á no tratar de prevencion ninguna sin esperar las órdenes de España, ni moverme á nada. Cuan dañoso sea esto en su real servicio bien lo conocerá V. S. I., y que la felicidad de un gobierno es ántes ver los subcesos, pues los presentes bien ciego es quien tropézando con ellos no los conoce.

La rota de la armada del turco por los cinco bajeles que envíe á Levante teniendo nueva que venian á estos mares, y estando las escuadras de Italia en Lombardía, me ponen por primer capitulo, sin acordarse que tengo carta de S. M. en agradecimiento desta faccion, y luego haber quemado doce bajeles de cosarios, y sacado seis de la Goleta, y hecho dar sesenta al través en la costa de Berbería.

La entrada en el mar Adriático con infinitas órdenes de S. M. y que no desampare el derecho que en esto tiene, han tenido tan buena negociacion venecianos que este progreso y haberles embarazado allí sus fuerzas para que el rey Ferdinando no perdiese sus estados, ni venecianos con todas ellas acudiesen al duque de Saboya, se califica por particular deservicio; la inteligencia de las cosas corre deste modo. A cualquier tiempo que vengan las órdenes de S. M. serán obedecidas, y si llegaren al que conviene, holgaré yo mucho. Dios guarde, etc.

(e)

*Copia de carta del duque de Osuna para el conde de Oñate. De Nápoles á 13 de junio, 1619.*

Pareciéndome necesario que V. S. tenga entendido la causa porqué no ha salido de aquí el correo que V. S. pedía para esa guerra, despacho á V. S. este correo yente y viniente con el duplicado de lo que escribí al rey de Bohemia y á V. S. tres dias há, poniendo de nuevo en consideracion á V. S. que holgaria mucho tener orden de S. M. para poder socorrer al rey, viendo en cuan mal estado se hallan sus cosas, y que me hallo con ocho ó diez mil infantes sobrados la mejor gente y de mejor doctrina que hemos

tenido nunca. Suplico á V. S. lo mande considerar con su prudencia, y asegurarse que siento en él alma que no tomen en España la resolucion que convernía en el remedio de negocio que tanto importa á la conservacion de su corona; y V. S. me mande avisar con este correo cuanto se ofreciere, y particularmente del servicio de V. S. para que cumpla con las obligaciones de deudo y verdadero servidor de V. S., que guarde Dios, etc.

### DCLXXXIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 30 de junio de 1619.*

Recibida en 5 de agosto.

Noticia de los bastimentos y gente de guerra que hay en el reino de Nápoles y del dinero que se necesita para licenciarla.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

V. M. me manda por el correo de 25 de abril yente y viniente informe del estado en que quedan las prevenciones y gente de guerra deste reino para lo que este año se hubiere de hacer. Bastimentos hay la cantidad que V. M. verá por esa relacion; gente de guerra al pié de diez y seis mil hombres; bajeles diez y ocho y galeras veinte. El dinero que forzosamente se ha de pagar es la marineria y gente de cabo de galeras, gente de mar de los galeones y adrezos de unos y otros bajeles; y esta calidad de gente si no está con

satisfacion desamparará los bajeles, y ni V. M. podrá servirse dellos y consecutivamente tampoco de la infantería. Los franceses he enviado á llamar y se les harán sus cuentas y pagará lo que el Colateral y escribano de Racion juzgaren debérseles, despediránse luego. Y ya he dado cuenta á V. M. que esta gente la recibí por quitalla de venecianos y para tenerlos recelosos de su misma soldadesca como lo han estado, de forma que si llegaran por tierra ó por mar á juntarse, la mayor parte se pasará al servicio de V. M., y por otras inteligencias que con ellos he tenido y en los galeones han servido, segun me dice el almirante Ribera, muy particularmente los walones se embarcarán en los galeones como V. M. manda, á quien tambien se les ajustará sus cuentas para lo que hubiere de dárselos en la misma conformidad que el Colateral y escribanía de Racion juzgaren. A los españoles se les debe un año y se embarcarán en estas galeras. Los italianos no me manda V. M. lo que he de hacer dellos, llegando á siete mil, y así habrán de quedar comiendo el reino y destruyéndole sin ningun servicio, si V. M. no da órden que se despidan, y tan gran golpe de gente vieja despedirlos sin dalles algun dinero temo que traería algunos inconvenientes, y por lo ménos la mala satisfacion quedaria en pié, y esta propia gente se ha de volver á levantar en cualquiera otra leva que V. M. hiciere, mal contentos como lo han ido los trientinos y caballería walona. Lo mas acertado será lo que V. M. ordenare. El dinero que para todo esto será menester por ser fuera de situaciones es mucho, y el que falta segun la cuenta que yo tenia hecha cinco meses há son cuatrocientos mil escudos del estado de Bisigñanó que V. M. por sus reales órdenes, cuyas copias envío, prohíbe se conviertan en esto ni en otra cosa fuera de lo que viene por órden. Trescientos mil ducados me prestaban hombres de



negocios con empeño de mi palabra, y yo no pueda dalle la que está en mano de otro cumplirla. Al Colateral he dicho que sobre esta partida trate con ellos, y en estas dos vienen á faltar setecientos mil ducados. Háme parecido necesario que V. M. entienda que á estos bajeles de guerra he traído los mejores pilotos que hoy navegan y quitádoslos á todos los enemigos de V. M., y la marinería tiene la misma perfeccion, y conócese de que en tres años continuos de navegacion del invierno y verano no se ha perdido bajel ninguno en tan estrecho canal como el Adriático, á tiempo que se han perdido tantos de todas naciones y particularmente de venecianos. *Todos estos pilotos y nocheros me han pedido licencia, y hasta agora los voy entreteniendo; y aunque V. M. ordene que esta escuadra se despida, debria hacerse diligencia para que estos pilotos quedasen en servicio de V. M., pues desempeñados dél no siendo como no son vasallos de V. M. unos se irán á Túnez y Argel, otros á Venecia y Francia, y otra parte á Levante;* y es sin duda harán notable daño en los reinos de V. M. siendo tan pláticos en ellos, y hombres que viven de su fortuna; y porque sé que no faltará quien me ponga objecion de que no he recibido por pilotos vasallos de V. M., digo, Señor, que no los hay por haberse alzado con la navegacion los flamencos, franceses y ingleses, y no navegar otros bajeles que los suyos. Todo esto se podrá tratar por la mano que V. M. mandare, pues por la mia es cierto no podrá ajustarse nada, supuesto que la opinion que con esta gente me ha quedado es la de mi persona y no la del cargo.

El Colateral dará á V. M. cuenta de todo con su parecer, á que me remito, habiendo sin duda conocido en todos muy gran celo del servicio de V. M. y suficiencia para cosas mucho mayores que no hiciera lo que debo si no lo repre-

sentará así á V. M. El marqués de Santa Cruz ha ya llegado y ayudará á esto como quien tan bien entiende las cosas de la mar: en las demás cosas me remito á los despachos que llevó Luis de Córdoba, mi camarero. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles á 30 de junio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo y que queda S. M. advertido de todo y muy servido de lo que apunta y dice en aquellas cosas; y segun lo que representare don Octavio de Aragon se vuelva á ver este despacho si conviene; y nótese como hay allí 7 mil italianos y lo que convendrá hacer dellos. —*Está rubricado.*

Véase si se le ha escrito algo sobre reformar ó despedir los navíos de guerra que tiene.

Dentro de la carta anterior hay una relacion, cuyo resúmen es el siguiente.

(a)

*Relacion de los bastimentos que han entrado en la municion desde enero deste año de 1619 hasta junio dél.*

Parece por esta relacion que se habian fabricado en el dicho tiempo 23,256 quintales de bizcocho, y se habian entregado á las galeras 6,240.

Que habian entrado 2,562 botas de vino lágrima, y entregádose á las galeras y galeones 1,996.

Que habian entrado 876 quintales de queso, y sacádose para las dichas galeras y galeones 865.

Que habian éntrado 2,500 quintales de tocino, y sacádose para lo dicho 1,400.

De arroz habia entrado 617 quintales, y sacádose 426.

De atun habia entrado 929 barriles, y sacádose 725.

Y tambien se dice la cantidad de vinagre, aceite, garbanzos, pez, estopa, colonia, cañamazo, paño, clavazon y otras cosas que han éntrado en la municion en el dicho tiempo y la que se ha gastado dello.

(b)

*Copia de el extracto de consulta del Colateral de 10 de junio, 1619. La consulta está en italiano.*

Que estando prontos los bajeles del marqués de San Julian para embarcar á los franceses, el duque envíe á don Diego de Quiñones á tomar muestra, despedirlos y pagarlos, nombrando, si fuere menester, á otro del Colateral para acudir á otro embarcadero para hacer el servicio á un tiempo.

Que para despedirlos bastaban 20 mil ducados, de que ya tenia provistos el marqués de Corleto los 6 mil ducados, y el de San Julian los restantes.

Que para los españoles y walones que se hubieren de embarcar, siete de bajeles españoles que quedan, se den de los 200 mil ducados de la aduana de Fogia á los walones por una paga 20 mil ducados.

Se repartan entre españoles que se embarcaren 30 mil ducados. A la marinería de alto bordo 40 mil ducados; á las galeras 30 mil ducados; á las mismas galeras de respecto 30 mil ducados. Son 150 mil.

Al flete de bajeles de alto bordo parte en rentas y parte en municiones. A los españoles que quedan algunos vestidos, cargándolos á los capitanes para que den despues sus descargos, comenzando por los presidios fijos y dejando en Nápoles solo las compañías necesarias y mudándolas de cuando en cuando para que todos gocen del alojamiento de los presidios.

Que no se empleen estos 200 mil ducados en otra cosa, cumpliendo todavía primero con los hombres de negocios donde el duque hubiere empeñado su palabra.

Que cuanto al dinero de Bisignano conviene enviar á S. M. la consulta de la Cámara con carta del duque, para que la Regia Corte se pueda servir de 400 mil ducados dél, por la necesidad en que se halla.

Que el duque prosiga la plática con los hombres de negocios para sacarles buena suma, y no se parta del gobierno hasta que S. M. socorra ó mande otra cosa respecto de la facilidad con que el duque acaba las cosas que á otros son muy difíciles.

(c)

*Copia de capítulo de carta de S. M. para el duque de Osuna, mi señor. Madrid 22 de hebrero, 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

### BISIÑANO.

Y porque últimamente han ofrecido los dichos don Tiberio Carrafa y don Luis San Severino de darme por el derecho desta herencia cuatrocientos mil ducados limpios;

concertándose el duque de Gravina, y quinientos mil si no concierto, tomando sobre sí todas las deudas y pleitos del estado, y esta oferta ha parecido útil y conveniente, y que como tal la debo aceptar, como no se embaracen las otras transacciones ofrecidas á los que las querrán aceptar, ni se impida el beneficio público de atajar en general los pleitos, me he resuelto de aceptarla, como en efecto la acepto, empero en la forma y con las condiciones contenidas en otro papel, que asimismo se os envía firmado del dicho mi secretario, por el cual se allanan que pasarán los dichos don Tiberio y don Luis. Seré servido y así os encargo y mando que luego en recibiendo esta deis orden al tribunal de la Cámara donde se han de tratar estos negocios y todos los pleitos deste estado, como cosa en que mi regio fisco viene á ser tan interesado que ponga mano en la ejecucion de lo uno y lo otro para que se asiente y establezca, de manera que se salga deste cuidado lo mas presto que fuere posible, porque cesen los inconvenientes y daños que ha causado y podria causar el estar tanto tiempo pendiente este negocio, yirme heis avisando muy particular de lo que en él se fuere haciendo, advirtiendo que la hacienda que resultare deste concierto no se ha de vender ni empeñar sin consultárme lo primero, y esperar orden y resolucion mia sobre ello, porque lo que en contrario desto se hiciese desde agora para entónces lo declaro por nulo y de ningun valor y efecto, y así lo hareis notar en la Cámara de la Sumaria y en la escribanía de Racion con prohibicion expresa de que no se vaya contra ello en manera alguna, que así conviene á mi servicio y procede de mi voluntad. De Madrid á 20 de hebre-ro 1619.—Yo el rey.—Vidit Thess.<sup>s</sup> Gralis—V.<sup>l</sup> Cajus R.<sup>s</sup> —V.<sup>l</sup> Marchio Floresle R.<sup>s</sup> —V.<sup>l</sup> Montoya de Cardona R.<sup>s</sup> —V.<sup>l</sup> D.<sup>r</sup> Petrus de Aragon R.<sup>s</sup> —Matienzo sec.<sup>s</sup>

## DCLXXXIV.

*“Relación del aviso de Jorje Latino sobre la armada del turco.”*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

En carta del último de junio 1619 escribe del Zante Jorge Latino, agente de S. M. en aquella isla,

Que habiendo vuelto de Constantinopla la persona que envió allá refiere que á causa de haber el turco desarmado en gran parte las galeras para enviar gente al mar Negro á reparar los muchos daños que le hacen los cosacos que se han hecho señores de todo aquello, no podría sacar este año sino muy pocas galeras, que juntadas con las guardias del Archipiélago, no llegarán de cincuenta y cinco á sesenta, y estas muy flacas y mal en orden, y que en Constantinopla el gran turco y sus ministros no atendian sino á holgarse y á sus vicios ordinarios, caminando aquel gobierno siempre de mal en peor.

## DCLXXXV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 4 de julio de 1619.*

Recibida á 5 de agosto.

La escuadra veneciana se apodera de varios buques del reino de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1892.*

SEÑOR.

Por las cartas originales que van con esta del duque de Barrea, gobernador de las provincias de Abruzo, y de otros ministros de V. M. que asisten en las costas del mar Adriático, verá V. M. lo que la armada veneciana ha hecho en ellas. Por cumplir con lo que debo, hice juntar el Consejo Colateral, y envío á V. M. el parecer de cada consejero para que V. M. ordene que se vean y provea lo que mas fuere servido; y yo no me atrevo á dar el mio por no saber como ha de ser admitido por las negociaciones que esta gente hace de todas maneras contra mis acciones. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 4 de julio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que queda advertido de todo, y sáquese un sumario de los votos por si conviniere volver á verlo con ocasion de lo que dijere don Octavió de Aragon.—*Está rubricado.*

Acompañan los documentos siguientes.

(a)

*Copia de carta autógrafa de don Juan de Quiroga. De  
Pescara 14 de junio de 1619.*

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Ha cinco dias que andan cuarenta y tantos galeones del veneciano; á la vista desta fuerza han tomado los bajeles que estaban cargados en Julianova y en Galvan de grano, y otro que estaba ya despachado aquí, viendo descubrir la armada hizo vela, y á doce millas de aquí le han cogido tambien que ha sido gran culpa del capitan del bajel no estar-se quedo, pues estaba seguro debajo de la artillería. Otro bajel que estaba cargado de vino en Salin cinco millas de aquí del marqués Espinel, he tenido aviso que hasta ahora no le han tomado, porque me han dicho que ellos publicaban que no querian ropa de particulares, sino de la corte. Otros dos bajeles de sal que venian de Barleta á descargar á esta provincia han tomado tambien, aunque estos me dicen se fueron de su voluntad, sin querer descargar el sal; hasta ahora toda la armadà queda á ocho millas de aquí á la vuelta de Julianova.

Desta fuerza se han huido el otro dia siete soldados, escalando la muralla, con sus armas, y se han llevado los socorros y pólvora del rey, y hasta las sábanas de las camas, y otros hurtos que han hecho á otros soldados camaradas suyos, y habiendo enviado tras ellos se han asentado en la compañía de don Diego de Zúñiga, que está treinta



millas de aquí; y por el interés del alojamiento se irán todos los soldados y quedará esta fuerza sin gente. Suplico á V. E. me haga merced de mandallo remediar, y questos soldados sean castigados, y que restituyan la ropa de las camas que han llevado á pobres mujeres y á otras personas, pues el capitan les va deteniendo cada dia un real de sus socorros, los cuales se llaman Francisco de Campos, Clemente Palmerola, Juan de Navarrcte, Miguel Etal, Pedro Lopez, Pedro Gale, Domingo Pedro. Guarde Nuestro Señor á V. E. como deseo. De Pescara á 14 de junio, 1619.—Criado de V. E.—Don Juan de Quiroga.—*Con rúbrica.*

(b)

*Copia de carta de fray Lelio Brancacho. De 22 de junio de 1619.*

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Habiéndome mandado V. E. que le diese por escrito mi parecer sobre lo que en Consejo esta mañana se ha propuesto sobre los avisos que se tienen que l' armada veneciana con treinta y cuatro bajeles de alto bordo están bordeando en las costas de Abruzo, y dando fondo algunas veces entre Cortona y Pescara, y por relaciones de algunos que se huyen de dicha armada sintiende que se ha de juntar con ellos otros bajeles holandeses y las galeras y galeazas, habiendo tomado algunos bajeles de trigo que se cargaban en aquellas costas para esta ciudad, y otros bajeles de sal que estaban dando fondo en aquellas playas, les han mandado á pena de la vida que fuesen á su armada, y habiendo su-

plicado todo el Consejo á V. E. diese alguna orden para la conservacion deste reino y reputacion y servicio de S. M., ha sido servida leernos la carta que estos meses pasados ha escrito á S. M. lo que habian hecho venecianos en nuestras costas, y lo que se sospechaba que habian de hacer, á lo que S. M. responde que por ningun caso se mueva á cosa alguna, estando seguro que venecianos no hubieren tentado nada en su deservicio, ni daño deste reino. A lo que me parece de decir á V. E. que aunque los motivos y las acciones de los venecianos son muy grandes y obligan á mucho, todavía teniendo orden tan estrecha de S. M. suplicaria á V. E. que á lo ménos diese orden que con toda brevedad se embarcase la mayor cantidad de infantería, así española como walona, en las galeras y galeones que están en este puerto, y se fuesen la vuelta de Mesina conforme las órdenes de S. M., donde quizá en este tiempo llegaria el general de la mar y *esto saria* camino se fuese de necesidad llegar á Brindís ó más adelante, para otra ocasion que fuera del servicio de S. M.; y entretanto dar alguna orden á todas las costas deste reino del mar Adriático, que estén con cuidado y diligencia, enviando en ellas personas que tengan experiencia y valor, y meter presidios de infantería española en los presidios ordinarios, como ha sido sólo siempre en este reino en tiempos que no habia estas sospechas, ni que se hubiera esobierto tan claramente el mal ánimo de venecianos. *Y por lo que toca á las costas de las* provincias de Abruzo, donde agora parece que mas l' armada veneciana se va trateniendo, por la plática que tengo por haber estado dos veranos en ellas por orden de V. E., digo que en setenta millas que hay de costa en aquel mar Adriático que es frontera del reino, así de mar como de tierra, no hay otra plaza del rey sino la de Pescara, la cual está

cerca la mar, y sobre el pasaje del rio de Pescara, que por ser puesto muy emportante ha costado al réy muchísimo á fortificarla, y tiene un presidio d'una compañía de 150 soldados españoles, con mucha artillería y municion de guerra; mas por ser la tierra del marqués de Pescara, y por la comodidad del rio donde entran cantidad de barcas venecianas y de otros potentados á cargar diversas mercaderías, haciendo todo este trato en el mismo lugar de Pescara, donde no hay ducientas casas de vecinos, y dellos gran parte de forasteros del reino, y acudiendo en dicho lugar muchos mercaderes y otra gente de negocios, cuasi todos gente forastera del reino, y estos están dentro la tierra con ocasion de *sus mercaderías, de manera que muchísimas veces se halla mayor cantidad de forasteros que los soldados del presidio, y hombres naturales del lugar, no habiendo dentro la tierra ni castillo ni torre donde en una necesidad se pudiesen los soldados hacerse fuertes, estimo que aquella plaza está en grandísimo peligro*; que por ningun caso me parece que en aquella plaza de guerra que tanto importa se habria de dejar entrar extranjeros ni mercaderías para embarcar ni dejar llegar las barcas, casi todas venecianas, á las puertas propias de la fortaleza, ni á por no dejar perder el tráfico que se haga fuera de la fortaleza, en una media luna que está de la otra parte del rio, ó en el burgo, ó sino acomodar alguna retirada dentro la misma plaza donde se pueden tener las municiones de guerra, y á una necesidad poderla sustentar hasta que se le diere socorro; advirtiendo á V. E. como aquel tráfico da mucha comodidad á los que gobiernan aquella plaza, no procuran de asegurarse de tan grandes inconvenientes, como tambien no dejo de decir á V. E. que en aquellas provincias viven muchos mercaderes, gente de negocios, vasallos de venecianos y ánsimis-

mo hay millares de hombres de servicio que son sus vasallos y todas las dos provincias tienen el tráfico continuo en Venecia y tierras de aquel dominio, y así conviene mucha diligencia y buen gobierno por mantenimiento dellas y particularmente en este tiempo como V. E. lo sabrá mandar con su mucha prudencia y experiencia. Y remitiéndome á lo demás á lo que los otros señores del Consejo habrán avisado á V. E., le hago reverencia. De casa 22 de junio, 1619.—Su humilde criado fray Lelio Brancacho.—*Con rúbrica.*

(c)

*Copia de carta original de don Pedro Sarmiento, 22 de junio, 1619.*

Ill.<sup>mo</sup> y Ex.<sup>mo</sup> Señor: Con el Consejo Colateral que V. E. fué servido de mandar hacer hoy sábado á veinte y dos de junio que V. E. fué servido de representar al Consejo los manifiestos daños que la armada veneciana anda haciendo en el mar Adriático, costa del Abruzo y provincia de S. M., y los manifiestos daños que hace esto á las aduanas y real hacienda, á los tratos y mercancías deste reino, y la hambre y necesidad que se espera que podría causar á este lugar el haber comenzado esta armada á tomar los navíos de trigo que vienen á esta ciudad, y mandándonos V. E. dar nuestros pareceres por escripto digo, Señor, que el mio es:

Que V. E., pues tiene orden de enviar á Mesina esta armada de navíos y galeras con la infantería walona y española de V. E., apresure lo mas presto que se pudiere la partida desta armada y galeras, echando fama que van en

busca de la armada veneciana, con que se verá la resolución que la armada veneciana toma, y este viaje que nuestra armada y galeras hace, servirá de cumplir la orden de S. M. y esperar allí al príncipe Filiberto; y si llegado él allí y juntas nuestras fuerzas convinieren que se haga mas diligencia, se halle todo allí presto y aperebido, y la brevedad desto importa tambien. Es mi parecer que V. E. saque alguna infantería de aquellos puertos y costas del mar Adriático, pues hecho esto tenemos hecha frente al enemigo por la mar y por la tierra, y estamos bien para todo lo que se puede ofrecer, y no se contraviene en todo esto á las órdenes de S. M., ni se alterará la quietud. De casa á 22 de junio, 1619.—Don Pedro Sarmiento.

(d)

*Copia de carta autógrafa de Juan Bautista Valenzuela Velazquez, 22 de junio, 1619.*

EXCMO. SEÑOR.

Acerca de la noticia que ha dado á V. E. unido el Consejo Collateral, el regente marqués de Corleto, de los avisos que han venido de que el armada de la república de Venecia que se halla en el mar Adriático continúa en depredar bajeles que han cargado trigo, sal y otras cosas para traerse á esta ciudad de Nápoles y otras partes del reino, siendo frutos del mismo, embarcados en los puertos de mar que S. M. tiene en el Adriático, y lo que convenía hacer, mi voto como le he referido de palabra á V. E. ha sido y es:

Que los venecianos en esto han hecho evidentes actos de hostilidad en deservicio de S. M. y notable perjuicio

de este reino, usando mal de la clemencia y benignidad con que S. M. ha procedido con ellos y su república en ordenar que se sacasen del mar Adriático los bajeles que V. E. envió á él para reprimirlos y moderar sus disinius, que á no haberlo hecho estuvieran en muy mal estado sus cosas, como se conoció por los principios.

Que siendo las marinas que este reino tiene en el mar Adriático, y el mar mismo, pertenecientes á S. M. como rey de Nápoles que tiene en aquella parte tantas provincias, y tanto mas dominio en tierra que venecianos, no corresponderia á la grandeza y autoridad de S. M., ni á la quietud y sustento del dicho reino seria conveniente disimularles ningun acto destes, enderezado á corroborar la vana pretension que tienen de hacerse ó ser dueños deste mar comun al uso público de las gentes, como lo son los elementos de naturaleza, siendo cierto que con librillos y invectivas apologéticas que van sembrando por el mundo, quieren persuadir este error de ser señores deste mar de Adria.

Que si reconocen las historias esta pretension ni de imponer daños y gabelas, no se la han permitido los de Ravena y Ancona, ántes por esta libertad pelearon siempre, y mucho mas lo debe hacer S. M. siendo tan gran monarca, y que tocara á su real reputacion permitirlo en daño deste reino y vasallos dél, á quien debe como padre universal amparar, pues si no lo hace, no se atribuirá á otra cosa que falta de poder; y pues no la hay, ni flaqueza de ánimo y vigor, conviene que nadie tenga tal opinion, sino que S. M. con todas sus fuerzas la quite, mostrando al mundo las tiene para defender á sí é sus vasallos, é hacer su oficio real en la proteccion y guarda de sus reinos y antoridad, pues cuando S. M. perdiese reputacion de valeroso, y bastante para defenderse de todos y reprimir sus excesos, ese dia se

desvergonzarian todos con mucho perjuicio de sus estados y pérdida de la república cristiana.

No hay que esperar de ofrecimientos de venecianos, que tan mal afectos se muestran á la Casa de Austria, habiendo siempre confederaciones y ligas con los émulos della, y que solo cuando son maltratados comienzan á ajustarse, ni creer sus persuasiones de paz, en que va encubierta guerra, pues no dejan modo ni ocasion de mostrar su mal ánimo en deservicio de S. M.

Conviene, como dicen, heber ó verter el agua, ajustando y allanando de una vez esta pretension, para que sepan que S. M. no ha de pedirles de ruego esta navegacion del Adriático, ni venecianos impedir-la, no solo á los bajel-les reales, pero ni á los demás que quieran tener comercio en las provincias que este reino tiene en el dicho mar; de no hacerse así, ultra que venia á resultar un asedio deste reino, y principalmente de la ciudad de Nápoles, que por ser tan numerosa y grande por sí misma y el concurso de naciones no se podria sustentar sin las provisiones de trigo y otros frutos que le vienen por mar, que se han de cargar de necesidad en los puertos que S. M. tiene en el Adriático, siendo costoso venir por tierra, que continuando venecianos estas piraterías cesaria totalmente el comercio con este reino por aquellas provincias, y con ellos faltarian las regias doanas, nuevo impuesto de oglio y hierro, tratas y derechos, y de estraccion y venta, y los vasallos no podrian vender sus frutos, y por consiguiente faltándoles el nervio y dinero no cultivarian la tierra y árboles, y en breve quedarian imposibilitados de pagar los fiscales tributos y contribuciones públicas, y deudas particulares y universales con notable perjuicio del patrimonio real y desolacion del reino; y así conviene avisar dello á S. M. para

que lo mande ajustar de una vez, ó por legítimos capitulos de paz, ó por leyes justas de guerra abierta sin estas subsanaciones.

Entre tanto me parece que V. E. escriba al señor cardenal de Borja para que afeando estos procedimientos de venecianos al embajador que allí tiene la república, y haciéndose notorios de parte de V. E. al residente que por ello asiste en Nápoles, porque no pueda continuar de fingir los ignora, se les pueda juntamente protestar que se hará contra ellos la demostracion que conviene si no cesan en lo porvenir, y dan satisfaccion por lo pasado. Será bien que algunas compañías de infantería española de los bisoños, que es la que mas necesidad tiene de reparo, vayan á los presidios sólitos de aquellas provincias del Adriático para seguridad dellas, y que no se desvergüencen venecianos como en el mar, á invadir alguna tierra ó plaza, ordenando al gobernador de la de Pescara tenga mucho cuidado con ella, y moderar la contratacion que allí tienen venecianos recibiendo alimentos y refrescos como si fuera en su tierra, esto á causa de los muchos mercantes de su nacion que están en aquellas partes.

Que aunque hasta la venida del señor príncipe Filiberto, general del mar, no se puede disponer de meter bajeles en el Adriático, converná por el tiempo que es aprestarlos que así armándolos y basteciendo y haciendo acercar á Mesina para que venido con bien Su Alteza pueda disponer la jornada que fuere de intencion y mente de S. M. para socorro de las cosas de Alemania ó Bohemia, ó reprimir el armada del turco y venecianos, que acaso con este temor se conternán y reducir á la quietud que conviene, no dejando de decir que he entendido como el embajador que han tenido en España, llegando á Génova tuvo orden de torcer



viaje para Inglaterra. Este es mi voto, el cual remito á la mayor prudencia de V. E. En Nápoles á 22 de junio, 1619. De V. E. su mas servidor.—Juan Bautista Valenzuela Velazquez.

(e)

*Copia de carta autógrafa de don Juan de Leiva, á 22 de junio, 1612,*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

En conformidad de lo que V. E. nos ha mandado esta mañana que dessomosos *sic* nuestro voto por escrito, digo como yo me remeti en lo que fué de parecer al señor marqués de Santa Cruz, porque así me ha parecido fuese mas servicio de S. M.; y de la misma manera confirmo agora, dándolo por escrito de mi mano á V. E., á quien beso mil veces las manos. De casa á 22 de junio, 1619.—De V. E. humilde criado.—Don Juan de Leiva.

(f)

*Copia de carta autógrafa de don Diego de Quiñones, á 22 de junio, 1619.*

EXCMO. SEÑOR.

En cumplimiento de lo que V. E. nos manda y de lo propuesto en el Consejo, es mi parecer que, como ya V. E. lo tenia prevenido, se envíen los 18 galeones y todas las ga-

leras de esta escuadra que pudieren armarse á Mesina, donde ha de llegar el Santo Padre, dando luego cuenta á S. M. de los nuevos motivos que hay para que conforme á ellos ordene S. M. la resolucion que allí se ha de tomar. En los galeones y galeras se podrá embarcar toda la infantería española y walona que hubiere menester, y la infantería española que sobra, dejando en Nápoles la que V. E. fuere servido; la demás con los tercios de napolitanos pueden ponerse en los presidios fijos y lugares á propósito de las marinas de Abruzo, Capitanata, tierra de Bari y de Otrento, pues con esto se alivia el reino del alojamiento, y las fronteras están guarnecidas, y allí la gente muy á propósito para socorrer y guarnecer la armada en caso que convenga pasar aquel mar Adriático.

Tener prevenida la gente de guerra del batallon y nueva milicia de á pié y de á caballo, y en lugares á propósito para acudir á la ocasion la caballería ordinaria del reino.

Que en los lugares que son puertos de mar, donde comunican venecianos, se ponga ú se doble la guarnicion, y se procure echar fuera el trato y comunicacion si conviniere haberle.

Que en el presidio de Pescara se ponga un capitan soldado con doscientos españoles, á cargo del gobernador, y se eche fuera con el mejor modo que se pudiere la comunicacion y trato con forasteros, reparando todo lo más necesario para la defensa de aquella plaza.

Y que V. E. nombre en las provincias capitanes á guerra soldados, para que en ellas tengan las prevenciones necesarias y acudan á la ocasion con el celo que deben al servicio de S. M. y de V. E. De casa á 22 de junio, 1619.—  
Excmo. señor.—De V. E. obedientísimo servidor, Don Diego de Quiñones.

(9)

*Copia de carta autógrafa de don Antonio de Mendoza,  
á 22 de junio, 1619.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Habiendo visto lo que escribe el duque de Barren, de Abruzo, y Francisco Andrea Lipravoti, de Corfú, el uno con carta de VI y el otro de 11 deste sobre lo que hace la armada veneciana en el mar Adriático, no solo estorbando la navegacion á los bajeles que vienen á esta ciudad con trigo para provision della, pero llevándoselos y descargándolos en sus tierras; y considerando los inconvenientes que desto pueden resultar, no sin daño de la reputacion de las fuerzas de S. M., y no menor al de su real patrimonio, conforme lo ha mostrado el marqués de San Julian, á cuyo parecer en esto me remito; pero como mas particularmente se lo ha escrito V. E. á S. M. en carta de 31 de agosto pasado, que fué profecía de lo que agora estamos viendo, soy de parecer que V. E. se sirva dar luego á S. M. muy distinta relacion de los daños que podrian hacer de no remediarse, y con brevedad, la insolencia de venecianos en tiempo que de nuestra parte se hace con ellos, aun mas de lo que nos han merecido, pues dándoseles prisa para que vengan á cobrar lo que aquí tienen, no se trata de que restituyan lo que han tomado, ni que den libertad á los vasallos de S. M., que tienen muchos presos y en cadena, no sin daño de su servicio, pues viendo que no se trata de dar libertad á los que la perdieron, sirviéndole en aquel golfo, no acuden sino forzados á lo que se les ordena, en que ha-

blo de experiencia por el tiempo que fui capitan á guerra en la provincia de Otrento.

Tambien suplico á V. E. se sirva de representar á S. M. el remedio que esto tendrá, y no dejallo por lo que pudieran glosar sus émulos de V. E. pues la verdad aunque tarde un poco ha de tener su lugar y se ha de conocer el valor, celo y fidelidad con que V. E. ha gobernado y servido siempre á S. M. Y en quanto al guarnecer los lugares de marina que caen en el golfo, me conformo con el parecer de don Pedro Sarmiento y de fray Lelio Brancaccio; pero en todo me remito á V. E. como á quien tan bien conoce los daños y sabe el remedio para ellos. Guarde nuestro señor la Illma. y Excma. persona de V. E. muchos años como sus servidores deseamos y hemos menester. De casa á 22 de junio, 1619.—Su mas obligado servidor, don Antonio de Mendoza, conde de Gramatesa.

(h)

*Copia de carta autógrafa del marqués de San Julian,  
á 22 de junio, 1619.*

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

Obedeciendo á lo que V. E. ha mandado hoy en Consejo Colateral que cada consejero dél diga por escrito lo que se le ofrece acerca de haber la armada veneciana en el mar Adriático y costas de este reino tomado algunos bajelos nuestros, entre los cuales uno cargado de 8 mil túmulos de trigo, que hay aviso le hayan llevado y descargado en Corfú.

Digo, señor Excmo., que este suceso es digno de gran demostracion, y que en quanto no se hiciero nos aparejamos á recibir otros agravios mayores, pues fuera de la autoridad que se atraviesa de S. M. en correrle las costas deste su reino depredando los bajeles y vasallos que en ellos han hallado, se atraviesa tambien gran interes de su real patrimonio, porque no habiendo seguridad en aquel mar se desvía toda la contratacion con daño notable de la aduana de Pulla y Bari con Otranto, que está arrendada en 130 mil ducados in circa, que se perdería toda; el arrendamiento del hierro que está en 44 mil padecería mucho en cinco provincias deste reino que corresponden sus costas á aquel mar, por donde se les entra esta provision. La aduana de Nápoles tambien recibiría daño en las ferias de Luchera y Lançhano con demás mercancías que de allí se derivan, las trata de legumbres y vinos de Abruzo y Monte Sant Angel irian por tierra, que importan gruesa suma, y asimesmo las de trigo y cebada, si el reino se hallase muy abundante, como por gracia de Dios se espera esta cosecha lo ha de ser; por último el vito de trigo desta ciudad de Nápoles á lo ménos por seis meses ordinariamente le viene de Pulla, navegando, y faltándole esta comodidad será la conductura con excesivo gasto y fastidio de los caminos, que de invierno en algunas partes son poco praticables. Presupuesto esto no excuso suplicar V. E. sea servido representar á S. M. tan grandes inconvenientes para que pueda mandar poner el mas oportuno remedio á su servidor. Y juntamente que V. E. escriba al embajador de Roma que miéntras aquí estamos aderezando y calafetando las mahonas para entregarlas á venecianos, como Su Illma. lo ha concertado, ellos sin provocacion ninguna nos van depredando los bajeles y vituallas de nuestras costas del Adriá-

tico, que tanto es esto como solicitarnos se torne á enviar la armada real entera en aquellos mares, que Su Illma. vaya con toda destreza entendiendo estos andamientos y procurando se remedien para evitar grandes que dellos podrian resultar.

Y asimesmo como ha dicho el maestro de campo don Pedro Sarmiento mandar V. E. en poner órden y embarcar la gente de guerra conviniente en estos galeones y galeras; enviándolos á Mesina para que viendo el gran prior con el resto de la armada hallándose mas cerca, les pueda poner temor miéntras llegare el aviso de lo que mandare S. M., que Dios guarde y prospere la Illma. y Excma. persona de V. E. como sus criados deseamos. En Nápoles á 22 de junio, 1619.—Criado de V. E.—El marqués de San Julian, lugarteniente de la Regia Cámara.

(i)

*Copia de carta original del marqués de Agropoli,  
á 22 de junio, 1619.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

La naturaleza de venecianos es probar si les salen bien sus intentos y que sirvan de tentativa y piedra de toque las demostraciones que hacen para perseguirlas, y S. M. y V. E. no se muestran resentidos; estos señores han dicho tambien su parecer que para acertar en todo, concurro con el del marqués de Santa Cruz, no dejando de suplicar á V. E. que pues Dios le ha hecho el mas valeroso príncipe que hay, y sabe el remedio que puede haber para que S. M.

no pierda su opinion, sufriendo las insolencias y infidelidad de venecianos use V. E. de los prudentísimos medios que ha tratado hoy; y esto es lo que se me ofrece y mi parecer. Del castillo á 22 de junio, 1619.—Don Jorje de Mendoza, marqués de Agropoli.

(1)

*Copia de carta autógrafa del regente Ursino.*

No tiene fecha, debe ser de 22 á 23 de junio de 1619.

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Cerca de los bajeles cargados de grano y de sal que viniendo por el mar Adriático han sido ocupados por venecianos y forzados á no descargar en este reino, segun se ha entendido por cartas, manda V. E. que cada uno del Consejo Colateral le dé por escrito su parecer de lo que conviene hacerse; y aunque V. E. sabe mucho mejor estas materias por su larga experiencia, todavía por obedecer á su orden como debo, digo que al servicio de S. M. conviene grandemente que el tráfico por aquel mar esté seguro y libre no solo de vexaciones, pero aun del temor dellas, porque de otra manera perderia S. M. en todo ó en mucha parte las rentas de las duanas de Pulla y nuevo impuesto del aceite que importan cada año cerca de trescientos mil ducados, que son de mercancías que se traen ó estraen por aquel mar, y sus vasallos de cinco provincias que viven á sus riberas carecerian de la comodidad de las cosas necesarias para el uso humano, que por él se trafican, y no podrian vender sus frutos con que sustentan y pagan los pa-

gamientos fiscales; y finalmente esta ciudad de Nápoles padecería hambre porque el grano de la Pulla de que tiene necesidad para cinco ó seis meses del año, se le traen por mar. Así suplicaría yo á V. E. fuese servido de hacer el oficio con el cardenal Borja muy eficazmente, como V. E. sabe, y tambien con el embajador de S. M. que reside en Venecia para que representen á aquella república estos daños que los vasallos de S. M. y este reino han recibido de venecianos, y que no se persuaden que siendo ellos tan prudentes y S. M. tan deseoso de complacerlos, y sabiéndolo ellos hayan tenido sciencia destos agravios, quanto mas consentimiento, y que no dudan que agora que se lo hacen saber hará aquella república de manera que S. M. quede con entera satisfacion, y con sus vasallos y reino haya buena correspondencia, y que V. E. dé cuenta de todo á S. M., certificándose primero puntualmente de la verdad de lo contenido en las dichas cartas, para que informado ordene lo que fuere servido. De V. E. su obligado servidor, Pedro Fordan Ursino.—*Con rúbrica.*

(1)

*Copia de carta autógrafa del marqués de Santa Cruz.  
29 de junio de 1619.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

En el Consejo Colateral, que ayer se hizo, propuso el marqués de Corleto los daños que hace en las costas de Abruzo y Pulla la armada de venecianos, que ha tomado estos días una nave cargada de trigo y otras de sal, y pon-



deró los inconvenientes que desto se siguen para que se trate del remedio, siendo como es esto tan justo como necesario, soy de parecer que V. E. debe servirse de escribir al cardenal de Borja el estado que esto tiene, para que como persona por cuya mano pasa el acomodar las cosas de aquella república dé cuenta desto á su embajador, y sepa en que consiste que cuando actualmente se está tratando de restituirles los bajeles y ropa que se les tomaron en el golfo, y V. E. con tanto deseo de ejecutar la orden que en razon desto ha tenido de S. M. como lo ha ofrecido diversas veces aquí á su residente, aun sin tratar de que restituyan las presas que han hecho, contraviniendo á la paz asentada, inquieten nuestras costas, y si bien es verdad que este exceso pudiera V. E. como ministro de S. M. reprimirle como lo ha hecho otras veces con tanto valor y buenos sucesos, que quiero tratar de proponer que en esto se haga demostracion, ni poner á V. E. en ello, pues S. M. lo ha mandado así en respuesta de lo que en esta materia le escribió V. E. por agosto del año pasado; pero seré de parecer haciendo esta diligencia con el cardenal, V. E. asimismo despache correo á S. M. dándole cuenta de todo para que se sirva de proveer de remedio, y en tanto que viene la resolucion pasa la seguridad de las plazas de aquellas costas se podrá V. E. servir de mandar que vayan de presidio ó alojamiento á ellas doce ó catorce compañías de infantería española, y que sean las de bisoños, que en otro consejo se propuso á V. E. se inviasen á alojar por hallarse pobres y desnudas. V. E. con su prudencia lo dispondrá todo como mas convenga. Dios guarde á V. E. muchos años. Nápoles á 23 de junio, 1619.—Illmo. y Excmo. Señor.—Beza á V. E. las manos su mayor servidor, el marqués de Santa Cruz.

(m)

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

En el Consejo Colateral, que hubo ayer delante de V. E., fué servido mandar que cada uno de nosotros le enviase por escrito su parecer sobre la relacion que el marqués de Corlito, decano, hizo de la armada veneciana que iba caminando por los puertos de este reino en el mar Adriático, tomando algunos navíos que venian para esta ciudad; y continuando todavía esta plática, la cual por muy muchos respectos parece muy perjudicial y dañosa al servicio de S. M. y á esta ciudad en particular, pues con esta ocasión se impide el comercio y tráfico de las mercaderías que por mar vienen aquí, y van por todo el reino con evidente detrimento de las aduanas y alcabalas reales, y con peligro que de Pulla no pueda venir el trigo que suele para esta ciudad, pues el traerlo por tierra demás de ser demasiado gasto, con mucha dificultad puede venir *tanta cantidad sin muy grande estrago de los pueblos del reino, dejado que una armada de tantos bajeles de alto bordo, galeazas, galeras y otros navíos, no es bien que aporte en los puertos de S. M. sin ser suya, ó por su servicio ó consentimiento; y por esto y por las demás consecuencias que se pueden considerar, soy de parecer que cuando así V. E. lo mande que se despache luego la armada que está aquí, así de bajeles de alto bordo como de galeras, y que vaya en el puerto de Mesina poniendo sobre ella la mayor soldadesca que pueda caber, pues aquí no hay falta della; que demás de ser esto en conformidad de la orden de S. M. y carta del señor príncipe Filiberto, general de la mar, que se espera dentro de pocos dias en*

aquel puerto, no dejará tambien esta resolucion de poner en cuidado al general de la armada veneciana, á lo ménos para que se retire en sus puertos, que aunque no sea la nuestra de tanto número de bajeles tendria todavía mejor soldadesca, y no seria mal que viniese voz de ir á Brindis. Tras esto me parecia tambien muy acertado que V. E. escriba al señor cardenal de Borja que hable con el embajador de Venecia, con quien ha tratado la restitucion de las mahonas, diciéndole que deste mal término tendrá S. M. muy poco gusto, con lo demás que á V. E. mejor pareciere; y entretanto siendo así servido podria mandar que por aquella costa se esté con vigilancia, y enviar en los presidios fijos las compañías que suelen ir, y asimismo la caballería ordinaria, pues el tiempo es tan adelante; y que esto se haga sin trabajo de las tierras que estaban perdidas, y que este cuidado le tengan particularmente los que gobiernan; y con hacer todo esto me parece no pueden decir que V. E. hace novedad ninguna, dando parte dello á S. M. para que mande lo demás de su real servicio; pero lo que á mi parecer importa mas es que V. E. no deje su cargo sin que venga subcesor, porque el mejor remedio que hay en todo esto es que se entienda que V. E. no ha dejado este gobierno. Y con remitirme siempre á mejor parecer, beso á V. E. las manos, cuya Illma. y Exma. persona y casa guarde Dios con la salud y prosperidad que yo deseo. Desta casa hoy domingo 23 de junio, 1619.—De V. E. afimo. y devotissimo serv.º, El P.º della Botta.—*Con rúbrica.*

---

## DCLXXXVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 4 de junio de 1619.*

Recibida á 5 de agosto.

Estado de las escuadras, tropas y bastimentos de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Antes que saliese de Sicilia dí cuenta al duque de Lerma, por carta de 22 de octubre, 1614, desde Mesina, del estado en que estaba aquel reino, y cuan peligroso era, para que, sabiéndolo V. M., se remediase. Yo cumplí con mi obligación en no quedárseme cosa en que pudiese ser culpado, ni aun de omision. Habrá visto V. M. cumplido mucho de lo que en aquella carta temí sin haber intentado el turco nada, si solo los cosarios de Berberfa; hoy puedo hacer la misma profecía deste reino, segun veo dispuestas las cosas; y porque no querria salir con la misma verdad en ella, he querido que V. M. lo sepa, para cuyo fin despacho este correo á toda diligencia, confesando á V. M. que por no parecer demasiada vanagloria quise dilatar este despacho; pero donde se arriesga el servicio de V. M. cierro los ojos á todos los otros fines.

Los bajeles redondos que van á Mesina llevan bastimentos por seis meses, y rematada la marinería y particulares y las galeras, todos los que pueden llevar. Las prevenciones que V. M. ha tenido en este reino se han mal

logrado como anteví en carta de 7 de enero, y pensar que cada año se pueden juntar, es engaño que en volviendo estos bajeles ni hay dinero de que pagar los particulares ni á la marinería, ni ellos quieren servir á V. M. como ha visto el marqués de Santa Cruz y el Colateral, y que sobre mi palabra y crédito les he hecho embarcar, y por ningun caso harán otro viaje, ni es gente á quien se puede forzar porque no son vasallos de V. M.

Bastimentos no hay dinero de que poder labrallos; las galeras están llenas de gente que ha cumplido su tiempo, y tampoco se pueden sustentar veinte en la forma que hoy están guarnecidas. La infantería española no ha habido con que poderles dar dos pagas para esta embarcacion, y ha sido forzoso enviallos á alojar, porque todos se iban huyendo de necesidad, y es la fuerza principal que V. M. tiene hoy para en mar y tierra.

Lo que á mi parecer es forzoso que V. M. mantenga en este reino son veinte galeras, doce bajeles redondos y seis mil infantes, dos mil para los bajeles, dos mil para las galeras, y los demás para las plazas del reino; no teniendo V. M. estas fuerzas, los cosarios de Berbería han de sitiarse el reino de Sicilia, Malta y este reino, y morir de hambre y acabar de cerrar el comercio de Italia, y los venecianos, el que viene de todas las marinas de Pulla, y si el turco tiene hechas paces con el persiano, como se avisa por cierto, si envía veinte galeras á Berbería con las que hay en Biserta será mas poderoso en estos mares que V. M., habiendo tan poco caudal que hacer de las escuadras de potentados que ya la de Florencia y Malta han tomado por granjería irse á Levante cuando las ha menester V. M., y claramente dicen que se sustentan con el corso, y que es su destruicion seguir las de V. M. cuatro meses, y no ha-

cer á tiempo el tráfico de sus mercaderías y inteligencias ordinarias, y lo propio las del papa, ni V. M. podrá servirse dellas sin tantas condiciones, que las mas veces por ellas ha de faltar el servicio de V. M., y así no es seguro lo que no fuere fuerzas propias. No sé que tenga V. M. con que poder sustentar estas defensas, ni como pueda sustentarse este reino sin ellas, pues mientras mayores fueren las armadas del Estrecho han de echar acá todos los cosarios que tan desarmado lo han de hallar todo; ni sé á este tiempo si acabándose las treguas de Flándes y las voluntades de Francia y Saboya bien dispuestas, y por asentar las cosas de Alcmania podrán dar cuidado, especialmente siendo tan breve el tiempo en que V. M. se ha de hallar sin fuerzas, pues lo mas que puede tardar son seis meses, y ellos tan á la mira y con tanta atencion que hacen sus disinios sobre esta verdad, como V. M. habrá entendido de don Otavio de Aragon, y las nuevas pláticas que corren en Italia. Al Colateral y cámara he enviado esta carta para que sobre ella me hagan consulta si V. M. tiene de que sustentar estas fuerzas, y si las ha menester ó no, y los arbitrios que sobre esto se les ofreciere, con que yo quedo acautelado para cualquier tiempo, y habiendo dicho esto puedo asegurar á V. M. que si bien mi persona ha sido la que ha sustentado que todo esto no caiga de golpe, y la reputacion de las armas de V. M., cualquier otro que viniere en el estado que yo hoy me hallo será mucho mas suficiente, y V. M. mas bien servido. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 4 de julio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

## DECRETO.

El recibo y agradecer lo que ha enviado á Mesina.

*En la carpeta frente al párrafo anterior dice:*

Véase lo que dice don Otavio de Aragon y vuélvase á verlo en Consejo con lo que escribe el marqués de Santa Cruz y lo que informó el Consejo Colateral, si hubiere venido acá.—*Está rubricado.*—Mas abajo dice.—No vino.

## DCLXXXVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 7 de julio de 1619.*

Recibida á 5 de agosto.

Duda que los buques que recorren los mares de Sicilia y Nápoles puedan resistir á la armada del turco.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 4882.*

## SEÑOR.

Agora me acaba de enviar el virey de Sicilia ese aviso; con él partirá el marqués de Santa Cruz llevando lo que hay aquí, y si hubiera tenido libres las manos hubiera enviado diez bajeles redondos desta escuadra, que esperan la armada turquesa la vuelta de Xío; y como es cierto que los buscarán para pelear con ellos, es tambien sin duda que la

rompieran, pues yo los enviara de forma que corriera por mi cuenta este subceso, y hoy temo que si la armada turquesa se arrojase con priesa la vuelta destes mares, podría hacer algo en las marinas deste reino y del de Sicilia, no pudiendo las fuerzas destes reinos estar juntas en un puesto sino repartidas en muchos, y divididas no pueden resistir á toda la armada junta; y así les seria fácil hacer cualquier correría, especialmente no hallándose en Mesina ninguna de las escuadras de potentados, sino solo la de Sicilia, y ellas y esta poco serán de servicio mientras no llegare el general de la mar, con lo que ha de traer y navegar en conserva bajeles redondos y galeras en cualquier tiempo es dificultoso. Todo creo lo sabrá disponer el príncipe Filiberto, y que de allá vendrá tambien dispuesto lo que se ha de hacer que V. M. sea servido. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. De Nápoles 7 de julio 1619.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y darle gracias por el cuidado con que hacia el servicio de S. M. en aquella ocasion, de que queda muy satisfecho.—*Está rubricado.*



Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta del capitan Paulo Pacheco, capitan á guerra de Zaragoza, para el conde de Castro mi señor. 30 de junio, 1619.*

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Esta mañana á cosa de dos horas de dia me vino un soldado italiano de las guardias desta marina con aviso de un bergantin que venia de Zante, y diómelo tan confuso que envíe al sargento de los caballos desta ciudad á que se informase, como lo hizo, y dijo á la vuelta esto:

El patron del bergantin es suegro del comitre real de las galeras de Malta y ha estado esclavo en Constantinopla, dice que sabe por certísimo que han llegado al Xfo cuarenta y cuatro galeras, y que estaban esperando hasta número de 95 galeras, y que en el Xfo habia un bando muy estrecho que nadie saliese de allí pena de la vida, y que se habia ejecutado en algunos, y que él por deber mucho á la Religion de Malta se habia aventurado á traer el aviso. Díjole mas que habia quince meses que estando él esclavo deste que venia por general, le dijeron que estaba allí un griego plático en las costas deste reino, y que le llevaron allá y le preguntaron muy por estenso las cosas de Malta, Zaragoza y Augusta, y que en qué tiempo se podrían con mas facilidad tomar, porque decia que habiéndole tenido el turco preso porque el año ántes no habia hecho nada, le prome-

tió que en este le daría una gran presa, y como él negase no haber estado en estos mares, un maltés renegado le conoció y dijo que era plático en ellos; y que como volviese á negar le dieron muchos azotes, de que le mostró señales en las espaldas; y dice que poco despues él y otros cuarenta y dos griegos se escaparon una noche de la prision y vinieron al Zante donde es casado. No ha pasado en todo el dia de una torreta ocho millas de aquí que llaman Goboña por el mal tiempo. Dijo que era el primer torrero que habia tomado despues que salió del Zante. Parecióme ser cosa de que avisar á V. E. y así lo hago, de que, etc. De Zaragoza á 30 de junio, 1619.—Paulo Pacheco.

### DCLXXXVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 7 de julio de 1619.*

Avisa que estaban licenciadas las compañías francesas como S. M. le habia mandado.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Las compañías francesas que aquí se habian recibido al sueldo de V. M. quedan ya despedidas y desarmadas, y se ha hallado que la mayor parte de los soldados que habia en ellas eran italianos, borgoñones, walones y de otras naciones, vasallos de V. M.; finalmente queda ejecutada la orden de V. M., y siempre atenderé con mucho cuidado

al cumplimiento dellas, pues en ninguna cosa deseo ser tan puntual como en esta. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 7 de julio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo y aprobárselo.—*Está rubricado.*

DCLXXXIX.

*Copia de minuta de carta de S. M. para el duque de Osuna.  
De Lisboa á 15 de julio de 1619.*

“Sobre el despachar luego al marqués de Bedmar.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

SEÑOR.

El marqués de Bedmar me escribe en carta de 30 de mayo la dificultad que todavía se ofrece en la cobranza de lo que se le debe ahí, pues de casi 18 mil ducados que ha de haber no ha cobrado mas 2,800, y haciendo tanta falta en Flándes su persona, como se os ha avisado y se debe considerar, he querido volver á encargaros mucho como hago, trateis luego de despacharle sin alzar la mano dello,

tomando algun buen expediente , de manera que no se detenga mas porque es de mucho incóveniente y no aguarda otra cosa tantos dias há, y espero, con la primera ocasion, aviso vuestro de como eso se ha acomodado, de manera que pueda partir luego.

## DCXC.

*Copia de carta original del marqués de Santa Cruz á S. M. De Nápoles á 20 de julio de 1619.*

Participa su próxima salida para Mesina , número de buques de su escuadra y tropa que lleva.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Estando para partir á Mesina con 17 navios en que estaban embarcados los 2,000 walones, y mi capitana con 19 galeras desta escuadra y 1,200 infantes españoles, y 1,600 napolitanos, y cuatro galeras del papa, llegó aquí tres dias ha órden de V. M. para que se invien á Alemania 6,000 infantes italianos y walones, y para embarcarlos ha parecido al virey se queden los navíos, y yo me parto con las galeras esta noche, en que van 2,200 infantes españoles; y aunque el virey ofrece que dará el tercio de italianos de don Camilo de li Monti si el principe Filiberto le quisiere, no sé si se embarcará, porque hallándose alojado en cabo de Otrento viene á estar muy atras mano, y tardará si se hubiese de hacer algo en Bohemia. De lo que se fuere

ofreciendo iré dando cuenta á V. M., cuya católica persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. Nápoles á 20 de julio, 1649.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido todo esto y avise de lo que se fuere ofreciendo en la jornada.

DCXCI.

*Copia de billete de Aparicio de Uribe, secretario del duque de Osuna, para el secretario del reino, de 23 de julio, 1649.*

Consulta el duque de Osuna al Consejo Colateral sobre los medios de mantener la infantería, que está alojada en Nápoles y sus alrededores.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

**Carpeta.**

S. E. me ha mandado diga á Vm. que proponga esta tarde en el Colateral que se ha mandado juntar lo siguiente:

Que por cuanto por la continua instancia que se ha hecho de parte de esos señores para que desaloje la gente de guerra para aliviar el reino, ordenó S. E. que viniese á esta ciudad casi toda la infantería, y hallándose ya juntos 8 mil hombres, sin que haya un real con que socorrerlos, como lo ha dicho hoy con resolución el marqués de San Jullian, ni saber de donde podello sacar, y ser fuerza aguar-

dar aviso del duque de Fera de como tiene ajustado el paso por esguizaros para embarcar los 6 mil infantes que manda S. M. enviar de socorro á Alemania, lo pone todo en consideracion para que vean si se hallan algunos expedientes como pueda S. M. socorrer esta gente con puntualidad, ó si será mejor alojarla toda al contorno de Nápoles, ó que las tierras contribuyan para que se entretenga aquí hasta la embarcacion; advirtiendo que ha nueve dias que no se socorren, y que importa el socorro de cada semana 40 mil ducados, pues de tener 8 mil hombres en Nápoles sin paga ni socorro, es cierto han de resultar muchos inconvenientes y trabajos. Tambien dice S. E. que á puras instancias de los señores despidió los franceses y alemanes tan aprisa, que cuando le llegó la órden de S. M. para servirse dellos, no tuvo remedio de volvellos á juntar, de manera que destas prisas resultan los inconvenientes que se ven; pero S. E. no ha reparado porque no se dijese que él era la causa de la perdicion del reino, pues con ménos ocasion desta lo han dicho, y de que por su gusto tenía aquí esta gente, y de lo que se resolviere manda S. E. que se le dé cuenta, etc.

---

## DCXCII.

*Copia de carta original del marqués de Santa Cruz á S. M.  
De Nápoles á 30 de julio de 1649.*

Recibida á 3 de setiembre.

Desembarco de la infantería que llevaba en los bajeles y el motivo.  
—Se queja de los que censuran la gente de guerra sin haber  
derramado jamás una gota de sangre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Los walones han estado un mes embarcados sobre los bajeles para ir á hallarse con el príncipe Filiberto, como V. M. tenia ordenado; y habiéndome llegado la segunda en que V. M. manda pasen á Alemania ha sido forzoso detenerse en este puerto esperando la respuesta del duque de Feria, por donde he de saber el puesto donde han de embarcarse, y el viaje que han de seguir. Esta respuesta va tardando y faltando los socorros desta gente, y dinero para pagar la marinería; y con el tiempo enfermando mucho, por donde temo ó que se levanten con los bajeles ellos y los marineros, ó que se apesten todos, que cualquiera destas dos cosas serian de daño y pérdida de reputacion, y hallarse hian comidos los bastimentos de los bajeles dentro del puerto, faltando el tiempo que V. M. mas los ha menester. He ordenado que se desembarquen, y alojarlos lo mas cerca que se pudiere, para que vengan á embarcarse en viniendo la respuesta del duque de Feria. Háme parecido dar cuenta á

V. M. por lo que han de escribir á V. M. los que ni tienen mis obligaciones al real servicio de V. M., ni á mirar por la conservacion de la reputacion y gente de guerra ; y verá V. M. que solo habla en estas materias quien no ha derramado gota de sangre en servicio de V. M. ni conocido mas trabajo ni incomodidad que comer y dormir á sus horas, y esos les parece desde sus casas que V. M. no tiene necesidad desta gente, y si se les mandase probar un dia de los mejores que la gente de guerra pasa no seria pequeño castigo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 30 de julio, 1619.  
—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

### DCXCIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 31 de julio de 1619.*

Recibida en 3 de setiembre.

Número y calidad de la infantería que envía en socorro de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Recibí la carta que V. M. de 24 de junio en orden al socorro de los seis mil infantes que manda V. M. se envíen á Alemania de la gente que hay en este reino, y al mismo punto dispuse su ejecucion, de manera que á tener aviso



del duque de Feria con el ajustamiento del paso por esguízaros, pudieran haber partido, porque la mayor parte de la gente está embarcada y la restante está á la lengua del agua, al contorno desta ciudad, y así en teniendo el aviso del duque harán su viaje. Antes de que recibiese el despacho de V. M. habia despedido á los franceses, alemanes y ingleses, pues aunque via que era fuerza servirse dellos en las ocasiones presentes y por las apretadas órdenes que tenia de V. M. de deshacerme dellos, me resolví á ejecutarlas porque no tuviesen mis émulos mayor ocasion de hacer discursos.

Consisten los seis mil hombres en dos mil y trescientos walones del tercio de don Guillen Verdugo, cuatro cientos borgoñones de la compañía del caballero San Mauricio, persona de mucha calidad y hacienda en Borgoña, y los tres mil y trescientos restantes napolitanos de los tercios de Carlo Espinelo y Scipion Brancacho, gente vieja, y que ha servido en las guerras del Piamonte y en viajes de galeras y bajeles redondos. Procuraré que la embarcacion pase del número de los seis mil soldados, pues será fuerza que se disminuyan algunos en tan largo camino como tienen. He resuelto de enviarlos á cargo de Pedro, mi hijo, que aunque los años que tiene son pocos, espero que acertará á servir á V. M., así por sus buenos deseos y el gusto con que prosigue en el trabajo, como por las personas que le he dado para que le acompañen y aconsejen, y lo que mas me ha obligado á nombrarle para esto ha sido por habérmelo pedido los maeses de campo, declarándose que no irán á orden de otro si no fuese nombrado por V. M., aunque fuera un potentado de Italia y grande de España. Van con él algunos caballeros y gente particular de diferentes naciones que lucirán mucho y serán de provecho. Pareció á los del Co-

lateral que me valiese para este pasaje de las galeras desta escuadra y bajeles del cargo del almirante Ribera, pues para tanta gente y sus bajeles era menester lo uno y lo otro, especialmente por lo que se podia tardar en el viaje, con solo bajeles redondos, reinando estos meses las calmas y los ponientes, y enfermarse muchos, habiendo de ir tan apretados; pero considerando lo que importaba al servicio de V. M. y reputacion de su armada no faltar al general de la mar á tiempo que acaba de llegar á Mesina, me resolví de reforzar diez y nueve galeras proveyéndolas de todo quanto pudiesen llevar de bastimentos, municiones y pertrechos de guerra, y guarneciéndolas con dos mil y trescientos mosqueteros españoles, y que partiese luego con ellas y su capitana el marqués de Santa Cruz, como lo hizo á los 22 deste, con bonísimo tiempo, habiendo ordenado que se valiese de los dos napolitanos de los tercios de don Camilo de li Monti y Tomás Carocholo, que los he hecho bajar á las marinas de las provincias de tierra de Otranto y Calabria, que tambien es gente vieja y de mucho servicio; y he prevenido á las galeras de la república de Génova que al pasar á Mesina toquen en esta ciudad para guarnecerlas de infantería, en conformidad de la órden de V. M., y asegurado al príncipe Filiberto, que aunque está esto tan acabado, y particularmente en materia de hacienda, le acudiré con quanto fuere posible el tiempo que yo estuviere en este cargo, y que en acabando de echar la gente en tierra, los bajeles redondos pasaran á donde se hallare, si bien sin ellos puede intentar aventajadamente cualquiera faction, porque la armada del turco es muy flaca este año, y todo lo bueno della se ha sacado para resistir á los cosacos que con tanto valor se han hecho señores del mar Negro; y como V. M. verá por ese aviso con las guardias del Archipiélago, y las

que han salido de Constantinopla no pasará de cincuenta y cinco á sesenta galeras, y si las han de reforzar no llegarán á cuarenta, y las que se juntan en Mesina son diez y nueve de este reino, diez y seis de Génova, ocho de Sicilia, cuatro del papa, seis de Florencia, cinco de Malta, cuatro de la república de Génova y tres de España, que hacen sesenta y cinco galeras armadas con mucha y escogida infantería. Junté al Colateral y la Sumaria y les mostré el medio que V. M. habia mandado tomar para la paga desta gente, y me han hecho la consulta que va con esta de dos expedientes que se les ofrece, y tengo por necesario que V. M. los apruebe, porque habiéndose de valer de solo la renta que V. M. señala sobre la sal, será destruir la mejor finca que V. M. tiene en sus reinos, y que está señalada para lo mas forzoso, que es la infantería. Hago juntar de diferentes cosas hasta setenta mil ducados para dar un buen socorro á la gente al tiempo que se embarcare, porque tratar de remate es cosa implaticable y de mucho peligro y tardanza, porque los walones tienen sus listas en Lombardia y el tercio de Carlo Espinelo; la razon de lo que allí han servido y recibido á cuenta y para traerlo aquí era menester muchos dias, y con esto y irles pagando lo que fueren sirviendo con puntualidad se ternán por muy satisfechos.

Lo que he pensado es sacar la cuenta de lo que aquí han recibido en los alojamientos, y que en las listas corrientes se note lo que fuere, que es mas de lo que en este tiempo importan sus pagas para cualquiera pretension que tuvieren, y este es el verdadero remedio sin tratar de remates, pues llegando á esto serian menester millones, porque solo el tercio de Carlo Espinelo está en opinion de que alcanza mas de setecientos mil ducados. Para quando se desembarcaren tengo ya hecho partido de cien mil duca-

dos en Génova, y con toda puntualidad se acudirá con lo necesario hasta fin de setiembre como V. M. lo ordena, que no es pequeño milagro habiendo de hacello todo tan aprisa y fuera de tiempo, pues á no usar de mi cuidado y diligencia fuera imposible acudir tan en órden al general de la mar con tantas fuerzas y á Alemaña, con un socorro que espero ha de ser de grande ayuda para el ajustamiento de lo que se desea y tanto importa al real servicio de V. M., su reputacion y conservacion de la corona real. Suplico á V. M. mande ver lo que se ha de hacer desta armada de alto bordo pasado este verano, porque no hallo camino para sustentalla adelante, que ya no hay arbitrio ni expediente de donde sacar un real mas de aquello que se me entregó cuando vine á este reino, que no basta aun para lo que entónces habia de infantería y galeras, que lo uno y lo otro no pasaban de mil y quinientos infantes y doce galeras, demás de los gastos ordinarios, y como he dado cuenta á V. M. en otra se me amotinó toda la marinería y gente de mar, con resolucion de ir cada uno á donde mejor le estoviese, pareciéndoles que en saliendo yo de aquí les habia de faltar todo, y considerando de quanto daño era quedasen desarmados estos bajeles en tiempo que son tanto menester, les reduje en presencia del marqués de Santa Cruz á que continuasen el servicio de V. M. hasta octubre, dándoles palabra que si salia de aquí ántes les avisaria para dalles satisfacion de lo que se les debiese, y ahora los estoy entreteniendo á puros doblones que les doy de mi bolsa para que beban y se huelguen, que es su verdadero cebo, y que vuelvan contentos, y no hagan de las que suelen acontecer de alzarse con los bajeles, habiendo de venir de la ribera de Génova sin infantería, y á voluntad dellos; y es cierto que tengo por imposible el conserva-

llos, pues no hay entre ellos dos vasallos de V. M. Suplico á V. M. me mande en todo lo que fuere de su real voluntad, para que yo me ajuste con ella. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á último de julio, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

### DCXCIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 31 de junio de 1619.*

Sobre el mismo asunto.

Recibida á 3 de setiembre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Después de haber escrito á V. M. el desembarco de los **walones** me ha parecido enviar á V. M. fee de como estuvieron once dias sin socorro ni racion, embarcados en los **bajeles** por no consumir en el puerto de V. M. los **bastimentos** y que faltasen al tiempo del servicio, y á costa de **mi hacienda** estorbé que no se levantasen con ellos; y siendo **tan** poco el socorro que se les da como un carlin deste **reino** que son tres cuartillos de España, considere V. M. como han de comer, vestir y calzar, y comprar pólvora y cuerda gente extranjera, sin conocimiento ni comodidad en

el reino. *Escribí al Colateral el papel cuya copia envío (1)*, y despues de haber resuelto que se hiciese asiento con un mercader para socorrellos han estado otros quatro dias sin socorro, de que envía fée á V. M. A lo último me han obligado las consideraciones que escribo á V. M. en otra, junto con estas, á alojarlos mientras llega la respuesta del duque de Feria, pues habiendo de ir esta gente á Alemania con tanta marinería ultramontana, ni es seguridad ni servicio de V. M. que vayan descontentos y desnudos, á riesgo que con los bajeles se vayan á servir adonde les hicieren mejor partido, pues aunque esta gente vino con pié de walones de Flándes los ménos lo son, y los mas y mayor parte franceses y loreneses, y de los paises de Lieja y Juliers, y muchos oficiales destas naciones, que como há algunos años que los conozco, aunque lo hayan encubierto en los libros del sueldo, no me lo han podido negar. Hánme hecho hablar algunos señores pidiéndome que aloje esta gente en el cuartel donde estaban españoles, y que allí se socorran, sin acordarse que el cuartel está lleno de mujeres y hijas de soldados, y que el mayor cargo que el duque de Vietri hizo contra mí á V. M. fué que tuve ocho mil hombres de guerra dentro de Nápoles, como si hubiera sido otro mi fin que tenellos en Nápoles, porque no destruyeran el reino, y porque dentro de la ciudad se quedara todo el dinero que se pagaba á esta gente; y viendo cuan bien recibidos han sido estos cargos, y que ninguno de los interesados en estas buenas obras mias los ha representado á V. M. hasta que el desengaño ha llegado por sí solo, no me ha parecido aventurallo otra vez, pues volveria á hallarme en Nápoles con dos mil italianos, tres mil walones y dos mil mari-

(1) Al márgen dice: *No ha venido.*

neros alojados, y con un socorro tan corto como el que he dicho, toda gente de muy grandes remates, y en peligro de las desórdenes que en la tierra podrian subceder, que el prevenillas tengo por mas seguro que el castigallas despues. Envío á V. M. copia del cabo que contra mí dió el duque de Vietri para que le conste á V. M. como se le deja hacer su oficio, asegurando á V. M. que siento en extremo ballarme en estado que no pueda escoger lo que fuere mas servicio de V. M. y beneficio del reino por la mala calidad de los que no desean lo uno ni lo otro, aunque en ello se interesè su daño como se ha conocido últimamente en quinientos españoles que envíe á alojar á Gaeta, y me forzaron á sacallos de alli dentro de dos dias, y estén alojados en tres tierras los que podian ocupar una, habiendo ménos desórdenes juntos de las que pueden hacer divididos. Con la respuesta que tuviere del duque de Fera despacharé un correo. Dios guarde la católica persona de V. M. largos años como la cristiandad ha menester. En Nápoles á último de julio, 1649.—El duque y conde de Ureña.

Acompaña los documentos siguientes.

(a)

*Fée de los dias que no tuvo socorro ni racion la infantería walona.*

Yo Juan Miguel Igun de la Laña, entretenido por S. M., y gobernador de la caja militar deste reino.

Hago fe que en este mes de julio, estando aqui juntos el tercio de infantería española deste reino, el de Cárlos

Spinelo de italianos y el de walones de don Guillermo Verdugo, les faltó el socorro de un carlin el dia desde los 12 del dicho mes hasta por todos los 26 del que les estaba librado de orden de S. E. por la escribanía de racion, hasta que habiéndose juntado el Colateral se proveyó dinero para el dicho socorro, que se pagó á los 27 generalmente, quedando de acuerdo en la forma que se habia de tener para que de allí adelante se pagase puntualmente, por evitar los inconvenientes que de no hacerse podian resultar. Pero despues de esto se han pasado otros cinco dias sin dar el dicho socorro los dichos 27 inclusive hasta por todo hoy dia de la data desta, que es fecha en Nápoles 31 de julio, 1619.—Juan Miguel Igun de la Laña.—*Con rúbrica y un sello.*

(b)

*Copia del cabo que el duque de Vietri dió contra el duque de Osuna, mi señor.*

“Tocante á lo de alojar la gente de guerra.”

Y que del alojar los soldados dentro de la ciudad no ha tratado su padre, y el pueblo ha tenido ocasion de tener queja por haber entretenido el duque en aquella ciudad ocho mil infantes de diversas naciones con gran libertad y escándalo, y haber tomado con fuerza á muchos naturales sus casas, cosa no acostumbrada, como se podrá ver de los mandatos del duque al aposentador, y así no fué mucho que el pueblo viendo esta violencia imaginase que el duque quisiese alojar en Nápoles.



## DCXCV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 31 de julio de 1619.*

Recibida en 2 de setiembre

Sobre el socorro de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

En recibiendo la orden de V. M. tocante al socorro de Alemania, despaché al rey Ferdinando y al conde de Oñate dándoles cuenta della, y cuan á punto quedaba, pues para envialle de aquí solo esperaba aviso del duque de Feria de tener ajustado el paso por esguizaros, pareciéndome no era de ningun daño para lo de allí que tuviesen noticia del buen estado en que esto quedaba. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 31 de julio, 1619.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto, y avisalle del recibo.—*Está rubricado.*

## DCXCVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 31 de julio de 1619.*

Recibida en 2 de setiembre.

Sobre restitucion de dos buques á los venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Viendo la remision de los venecianos en recibir estas dos mahonas y la ropa que vino en ellas, resolví de hacer al residente que aqui tienen la protesta que va con esta por el auditor general deste ejército, y por su respuesta verá V. M. cuan fuera andan de ajustarse; y por ser la cosa que mas deseo verla acabada, quedo haciendo nuevas diligencias para reducirlos á la razon; pero tengo poca esperanza, porque les parece que quanto mas se dilatare esto tendrán lugar de inventar nuevas quejas ante V. M. contra mí, aunque el consuelo que me queda es que V. M. y el mundo los conoce y habellos reducido á tan apretado estado que ni tienen hacienda ni crédito de donde sacarla, que no es de poca conveniencia para la reputacion y servicio de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 31 de julio 1619.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Arozlegui, su secretario de Estado.

## DECRETO.

Véase lo que está ordenado y sigase aquel hilo y lo que últimamente le ha escrito el cardenal de Borja á 4 de agosto, y que se excusen protestas por los inconvenientes que resultan dellas, tanto mas habiéndose de concluir la negociacion en Roma, y así el duque de Osuna siga en todo caso lo que le escribió el cardenal á los 4 de agosto y se excuse lo demás; y de todo se advierta al conde de Benavente para que lo tenga entendido y satisfaga al embajador de Venecia.—*Está rubricado.*

## DCXCVII.

*El Consejo de Estado á 1.º de agosto de 1619.*

“Sobre lo que conviene no dar sueldos crecidos y extinguir los que hay empleando á los que los tienen.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

**Carpeta de oficio.**

## SEÑOR.

Considerando el Consejo con el celo y cuidado que debe el estado de la real hacienda, y lo que la consumen los sueldos crecidos que gozan algunos, siendo tanto menester para acudir á las muchas cosas forzosas que hay, ha parecido representar á V. M. que esto tiene grandes inconvenientes.

nientes, demás de que ya nadie se contenta con lo justo, y la hacienda falta para lo necesario, convirtiéndose en la paga de entretenimientos subidos, que no son los que mas importan, y que así es necesario illos estinguendo, empleando á los que los tienen en los cargos que vacaren, y no dándolos de aquí adelante sino hasta cien escudos, y no más, á los hijos de grandes, y cincuenta á los de títulos, pues de otra manera nadie querrá ir á servir si no se da lo que á los mas, ni habrá con que pagallos, y todo lo padecerá el servicio de V. M., que mandará lo que mas fuere conveniente á él. En Lisboa á 1.º de agosto, 1619.—*Hay tres rúbricas.*

DE MANO DE FELIPE III.

Está bien lo que parece, y desde luego se dé á entender esto, de manera que los que entraren en pretensiones lo tengan sabido, y el Consejo esté advertido de no consultarme cosa contraria á esta.

---

## DCXCVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á Aroztegui.  
De Nápoles á 1.º de agosto de 1619.*

Quejas de don Pedro Sarmiento contra algunas disposiciones del príncipe Filiberto.

Recibida en 3 de setiembre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Acabo de recibir la carta de don Pedro Sarmiento, cuya copia va con esta, háme parecido envialla á Vm. para que vea como se ha comenzado á deshacer esta escuadra, que no es el menor servicio que puede hacer á su padre. Estoy resuelto á no contradecille nada, sino que corra como le pareciere; solo doy cuenta á Vm. dello como á ministro que ocupa el lugar que tiene, y que con tanto cuidado y celo acude al servicio de S. M. Dios guarde como deseo. Nápoles á 1.º de agosto, 1619. — El duque y conde de Ureña. — *Con rúbrica.*

Señor Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—A Antonio de Aroztegui, del Consejo de S. M. y su secretario de Estado.

## DECRETO.

Que aunque el príncipe puede entresacar para la galera en que navegase gente de remo de las otras, por la preeminencia de su cargo, pero no para dar al marqués de

Santa Cruz, ni al duque de Tursi; y así es bien advertírsele, y que la galera real está acá tan proveida de esclavos que no ha menester tomar de las de allá, pues el exceso en esto ya sabe que es de cuidado, y de las cárceles de España se sacará bastante gente de remo, con que no será menester quitar á las galeras lo que les toca y han menester.—*Está rubricado.*

NOTA.—Dentro de esta carta está la copia de la de don Pedro Sarmiento que se cita; en ella avisa al duque que el príncipe Filiberto sacaba de las galeras muchos esclavos, y lamenta el inconveniente que puede traer, sobre lo cual se ordena lo que se ponía al final de la carta del duque.

## DCXCIX.

*Copia de minuta de carta al duque de Osuna. De Lisboa  
á 4 de agosto de 1619.*

“Sobre el socorro para Alemania y suspender la venta que se le había ordenado.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.— Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

Después de lo que os escribí á 22 de junio acerca del socorro de gente que habíades de enviar dese reino á Alemania, con permisión por el mi Consejo de Italia para vender ahí hasta 65 mil ducados de renta del derecho de la sal, para disponer y sustentar el dicho socorro, ha llegado aviso del buen subceso que tuvo el conde de Bucoy dan—

do la rota que habreis entendido, con la cual y habérsele juntado despues desto la gente que le iba de Flándes, y admitir el rey de Bohemia parte de la que le ofrecia el de Polonia, como todo lo vereis particularmente por el papel que va con esta, se ha puesto aquello en mejor estado, de que he querido advertiros, para que conforme á ello y lo que despues hubiéredes entendido de aquellas partes veais muy atentamente si convendrá enviar ó suspender el socorro que de allí habia de ir, considerando que con los demás buenos sucesos que Dios habrá sido servido de dar se podrian haber acomodado aquellas cosas, tanto mas, que si no llegare á tiempo el socorro este año, como me parece que no será posible, seria gasto de muy poco fruto, y así conviene que suspendais el disponer de la dicha renta; y si acaso hubiéredes vendido alguna, no pasareis adelante en ello hasta tener nueva orden mia, pues llegará á tiempo, habiendo de tardar mas por esto el prevenir la embarcacion, y si se hubiere de excusar el socorro para Alemania será forzoso enviar gente á Flándes, aunque en ménos número, pues se considera que bastarian para allí dos mil napolitanos y dos mil lombardos; pero luego se os avisará de la resolucion que se tomaré, y tambien lo que habeis de hacer de la gente de naciones que ahí se halla, que agora á lo que va principalmente este correo es á advertiros de lo que se sabe de Alemania, y que suspendais la venta de la dicha hacienda; pero porque ha de ir gente á la una ó á la otra parte ordeno agora al duque de Feria que tenga dispuesto lo del puerto por esguizaros, pues esto es tan conveniente para todo lo que se hubiere de hacer.

## DCC.

*Copia de minuta de carta al duque de Osuna.  
De Lisboa á 4 de agosto de 1619.*

“Respuesta.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He visto por vuestra carta de 16 de abril como enviastes en las galeras que vinieron á Cartagena tres capitanes para rehacer sus compañías en el reino de Murcia, y por haberse vuelto las dos galeras, y no haberlas para pasar la gente este verano, y hallarse al presente tanta en ese reino que no os hará falta, ha parecido que la leva se suspenda hasta que hayais prevenido la embarcacion para ella, y no ántes por excusar los daños que reciben los destrectos de gente levantada y detenida en ellos, y advertiros que, pues es costumbre avisar ántes de enviar los capitanes á levantar gente, lo hagais así de aquí adelante.

---



## DCCI.

*Copia de minuta de carta al duque de Osuna.  
De Lisboa á 20 de agosto de 1619.*

“Respuesta á lo del emir de Sanda.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He holgado de entender por vuestra carta de 18 de junio todo lo que me decís de los buenos propósitos del emir de Sanda, y cuan bien caminaba sus cosas, y lo demás que apuntáis. Acerca de amparalle es negocio de tanta consideracion que conviene ir con mucho tiento, y así es necesario esperar el aviso que os habrá enviado, y ver si pide socorro quando y en qué forma, y entónçes, segun la disposicion que hubiere, se verá lo que convendrá hacer, y vos ireis avisando lo que os ocurriere en la materia.

---

## DCCII.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna.  
De Lisboa á 20 de agosto de 1619.*

“Respuesta.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He visto con vuestra carta de 4 de julio los avisos que habeis enviado del daño que hacia en ese reino la armada veneciana y los pareceres que os dieron sobre ello los del Consejo Colateral, y quedo advertido de todo y muy servido del tiento con que en esto os habeis gobernado, estando tan á cabo el ajustamiento y composicion de lo que se trata con aquella república; y de lo que se os ofreciere en la materia, se os avisará.

---

## DCCIII.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna,  
á 20 de agosto de 1619.*

Sobre la presa de un bajel que hicieron los uscoques en Brindis.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA,

Por una de vuestras cartas de 30 de junio, con que enviásteis el proceso de la presa del bajel que hicieron los uscoques que aportaron á Brindis, he visto la diferencia que hay de lo que de parte de venecianos se habia dicho, si bien fué en mala sazón el admitirles como lo han mostrado los efectos, y así conviene poner mucho cuidado en darle buena salida al negocio y acabar de componer las cosas, pues es bien que eso no embarace otras mayores.

---

## DCCIV.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna.  
De Lisboa á 20 de agosto de 1619.*

“Respuesta.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido vuestra carta de 21 de mayo; y en lo que decís, satisfaciendo á los cargos que se os han hecho en materia de hacienda, se queda mirando, y os mandaré avisar de lo que en ello se ofreciere.

## DCCV.

20 de agosto, 1619.

Agradece el buen comportamiento del duque de Osuna.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

Por dos cartas vuestras de 30 de junio y 4 de julio he visto las prevenciones, número de gente y bastimentos que teneis en ese reino, de que quedo advertido y muy servido de lo que discurrís y se os ofrece en las cosas que apuntáis; que es muy propio de vuestro celo y de quien

las tiene tambien entendidas; y os agradezco mucho lo que me avisais del estado en que se hallan las de la mar y tierra, y en la buena orden que pensábades enviar las galeras y navios á Mesina, con que he salido del cuidado que me diera lo de allí sin esa asistencia en la ocasion presente, y de todo hago la estimacion que es razon.

## DCCVI.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna.  
De Lisboa á 21 de agosto de 1619.*

Le encarga que acuda al duque de Milan, si el de Feria le pide socorro.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

### AL DUQUE DE OSUNA.

El duque de Feria me ha escrito en carta de 13 del pasado las grandes instancias que de Francia y el duque de Saboya se hacen al de Mantua para que se concierten ambos duques en sus diferencias, y las máquinas y inquietudes en que anda el de Saboya, levantando gente en Francia y otras partes, todo con fin de volver á la guerra, ayudado de sus correspondientes; y por lo que conviene tener prevenido este caso y mirar por el estado de Milan, he querido advertiros dello y encargaros y mandaros, como lo hago, que si el dicho duque de Feria os diese aviso de nuevo rompimiento, le acudais luego con todo lo que se pudiere de las fuerzas que ahí teneis, pues no se puede

hacer de otra parte tan prontamente el socorro, entendiéndose en ella con el dicho duque, y haciendo lo que espero del gran celo y cuidado con que me servis, pues será de tanta importancia ese socorro si llegase la ocasion.

## DCCVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 30 de junio de 1619.*

Recibida á 28 de agosto.

Sobre la mision que llevó á España el P. Lorenzo de Brindis.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 4882.*

### SEÑOR.

Habiendo entendido muchos señores y caballeros deste reino que el padre fray Lorenzo de Brindis iba excediendo en su viaje y en esa corte de la comision que aquellos diputados le dieron segun la carta que llevaba para V. M., se han resuelto á enviar un caballero desta ciudad, á que V. M. lo entienda así, y á tratar otros negocios que juzgan por útil suyo y deste reino. Tuve noticia desta junta, y aunque para ella no me pidieron licencia, porque convenia al servicio de V. M., no quise estorballo, si bien les pedí esperasen la venida de Luis de Córdoba, porque de la resolucion que yo hubiese de tomar con ella, confirmasen ó mudasen la suya, no lo hicieron, y así partió Juan Tomás Coxa sin sabiduría mia. Entre los motivos que tuve para no impedir su partida fué parecerme que al servicio de V. M.

y á la gente particular deste reino convenia que no se dijese á bulto que la nobleza de Nápoles hace siempre parte con los vireyes, siendo tan al contrario que los que tienen ménos desto son los que viven con estas sediciones, gente falida y sin que perder; pero es bien, Señor, que V. M. repare en esto, porque ha mucho que dura, y es caso de considerar que de cuantos vireyes han venido á este reino ninguno les haya satisfecho, y que sean casi siempre estos mismos los descontentos. V. M. se desengañe que nada destos tira á los vireyes, pues jamás se ha visto en tan largo tiempo destas inquietudes que alguna vez se hayan movido con fundamento, ni que V. M. haya hallado causa, aun de reprehension contra ningun virey, quanto mas de castigo; lo cierto es que duran en esta porfia, porque es solo la señal que pueden dar de poco devotos al servicio de V. M.; y crea V. M. que vivo abiertos los ojos á todas las acciones y demostraciones, por menudas que sean, y el caso es que á quien ménos importa todo esto es á los vireyes, pues V. M. los escoge siempre de calidad y partes que ha de fiar dellos fuera de España, sus reinos y ejércitos, y en España los puestos de mas calidad y mas cerca de su real persona. Dos son los interesados en esta materia de vida, el servicio de V. M., porque es mengua que estos pretendan exceder de los límites de la razon y obligacion de vasallos, no haciéndose en ninguno de los reinos que V. M. posée y el beneficio de ellos mismos, pues viven con perpetuos odios y rencores entre sí, y esto es mas digno de remedio quanto llega ya á haberse hecho mercancía y arte de vivir, tratando lo que hacen esta profesion de reducirse al servicio del virey, no por razon ni por hacerse capaces de las materias que tratan, sino unos por los gobiernos, otros por las gracias, y otros por el perdon de delitos,

saltando en campaña por descontento cualquiera que tiene esta pretension en tiempo de un virey que haga caudal de estas plazas, ó que desée que escriban en su favor, que para el buen gobierno y ejecucion de justicia es de notable inconveniente. Todo esto cae sobre las espaldas de V. M., y de que el remedio sea importantísimo no hay poner duda ninguno que sea buen ministro y vasallo de V. M., pues no ha habido gran desórden que haya comenzado de golpe sino perdiendo el respecto poco á poco, ni nunca lo ha intentado sino la gente que no tiene caudal para vivir en paz. Jamás he aconsejado á V. M. castigos, sino suplicándole por estimacion y merced para los seguros, y por desestimacion para los que no lo son, y que V. M. reduzca á sus vasallos en estado y con órdenes que, aunque ellos mismos quieran perderse, no puedan.

Por la persona de Juan Tomás Coxa envió á V. M. carta aparte, y pues un fraile mal informado que nunca ha cabido en su celda es recibido de V. M. para oírle, mas razon será que lo sean los que se mueven con mas interés que el servicio de V. M. y el beneficio público, pues yo estoy para dejar esto cada hora, y que V. M. les haga los favores y honras y mercedes que yo espero de sus reales manos, pues á mí no tiene V. M. otra mayor que hacerme de mostrar al mundo que le son gratos los que asisten á quien representa su persona, que por la mia sola desnudo de todo esto, de nada hablara á V. M., pues sé como nací y el puesto en que hoy me hallo tan aventajado á otros muchos. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristianidad ha menester. De Nápoles á 26 de agosto, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.



## DECRETO.

Vistas esta y la inclusa , y avisarle del recibo.

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de agosto de 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Juan Tomás Coxa se encargó voluntariamente de los despachos con que le envían los señores y caballeros deste reino que V. M. verá en sus cartas; es un hombre á quien no he hablado jamás , ni en obra ni desmotracion he hecho ninguna de satisfacion á su persona , que no sé por cual obligacion mia se haya encargado deste trabajo , lo que sí hago fée á V. M. es, que es de los caballeros mas fieles y seguros de su real servicio deste reino y puedo asegurarlo como virey y como duque de Osuna, que en pocos empeños destos me habrá hallado V. M. Suplico á V. M. le honre y favorezca de modo que vuelva á su trabajo con el premio y satisfacion que merecen hombres semejantes, que aunque no hay duda que para mí será particular merced, conviene al servicio de V. M. En todo caso y por ambas cosas estoy muy cierto que V. M. hará lo que de tan gran rey

debe esperar quien le sirve con mi cuidado y desvelo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de agosto, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DCCVIII.

*Copia de carta del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 30 de agosto de 1619.*

Envía á S. M. cartas del príncipe Filiberto y otros sobre la malograda empresa contra Susa.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Por esas cartas y relaciones entenderá V. M. lo que ha sucedido á la armada, y el viaje que el príncipe lleva. Espero en Dios volverán aquellas armas con la reputacion que conviene al servicio de V. M. Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles 30 de agosto, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

*Copia de carta original del príncipe Filiberto.  
De Zaragoza á 24 de agosto, 1619.*

Recibida á 29

De Malta me envía el gran maestro aviso que la armada será en Xfo á esta sazón, según se ha entendido de dos navíos que llegaron allí á los 22, y que entienden no saldrá del Archipiélago, sino que podrá ser que envíe algunas escuadras en su guarda. Aquí ha parecido que para ir á buscar descubiertamente son estas pocas galeras y mal armadas, especialmente de gente de remo, y que sería aventurar las fuerzas de la cristiandad demasiado, pues al enemigo le sería fácil cargar de gente y salir al encuentro con mucha ventaja, ó quedarse dentro de sus puertos, por lo cual se ha tomado resolución de reforzar bien cuarenta y seis galeras, y pasar á Levante para gozar de las ocasiones que se ofrecieren de encontrar la armada dividida, ó algunas escuadras, y también parece que si V. E. enviase los navíos, que en la que va con esta le pido, se podría con ellos y las dichas galeras buscar al enemigo en sus puestos y tener algún buen suceso. Saldré de aquí dentro de cuatro ó cinco días, como digo en la otra. Deseo que V. E. me avise con correo expreso á aquellos puestos, lo que se podrá hacer en lo que pido, porque si me alcanzare esta respuesta se pueda ajustar mas bien con ella lo que conviniere. Dios guarde á V. E. como deseo. De Zaragoza á 24 de agosto, 1619.—*Hay una rúbrica.*

(b)

*Copia de carta original del príncipe Filiberto. De Zaragoza á 24 de agosto, 1619.*

Avisé á V. E. mi partida de Mesina y el designio que se llevaba; llegué á Malta á los 14 deste, y habiéndolo comunicado con el maestre y parecídole bien, partí de allí á los 15, di órden que para la empresa desembarcase la infantería española con la gente de Malta por Levante, y que el castellano Rojas con trecientos hombres llevase á su cargo los petardos por aquella parte, y por la misma fuesen otros ciento y cincuenta hombres con tres escalas, que siguiese don Diego Pimentel con quinientos hombres, y que don Pedro Sarmiento desembarcase con el resto de los tercios y hiciese sus escuadrones; ordené tambien que las galeras de Florencia con las de Génova en que estaba embarcado el tercio del maestre de campo Roo fuesen por la parte de Poniente, y que echando su gente en tierra acometieran con petardos otra puerta que cae cerca de aquella parte y la muralla con otras tres escalas; recogieronse los pilotos mas pláticos de Berberfa, y á los 16 se vió tierra, y se enviaron los pilotos á reconocerla; y porque della no descubriesen la armada, se estuvo desarbolada parte de aquel dia. Luego que anoheció se comenzó á navegar, y habiendo llegado á la parte que pareció á los pilotos que estaba el lugar, no se halló ni supieron dar razon si quedaba por Levante ó por Poniente; enví algunas falucas á reconocer, en que se gastó la mayor parte de la noche, y siendo ya tarde volvió una que encontró con el lugar. Llegué con las galeras y comenzóse á poner en tierra la gente, aunque hicie-

ron fuegos y tiraron algunos cañonazos. La tropa que llevaba el petardo marchó cuando ya comenzaba á amanecer, y fué descubierta ántes que llegase á la puerta, y todavía pasó adelante con mucho valor, arcabuceándose por la muralla, en que por ser muy alta no sirvieron las escalas; al mismo tiempo comencé á cañonear la tierra de las galeras; llegó la gente y pusieron el primer petardo, con que se rompió la primera puerta, y ántes que se pudiese poner en la segunda mataron al petardero y hirieron otro de Malta, de manera que faltó quien lo supiese manejar; y porque dentro de la tierra se disparaba mucha arcabuceria y se habia echado de ver el buen efecto del primer petardo, se juzgó que la gente habia entrado, y envíe orden á don Pedro Sarmiento que se adelantase, como lo comenzó á hacer; á esta sazón hirieron á don Diego Pimentel, mataron un capitan de Nápoles y hirieron otros, con que se comenzó á retirar el escuadron, y lo mismo hicieron los que estaban en la puerta, viendo que no habia modo de romperla las galeras de Florencia y Génova que en la noche se apartaron de la Real cuando se juzgaba que hubiesen echado su gente en tierra y acudido á lo que les tocaba, y dijo el general que los pilotos no acertaron á guiarlos, en que estuvo todo el yerro, porque si llegaran al puesto que les ordenó, aunque fuera algo tarde, divirtiérase el enemigo, y abriendo la una ó la otra puerta se tiene por cierto que se hubiera conseguido el intento, si bien pareció que la gente de dentro era mucha. Don Pedro Sarmiento comenzó á recogerse hácia el embarcadero, y yo le hice preguntar su parecer, á que me respondió que lo que convenia era embarcar la gente como se hizo. Despues de vuelto á galera le representé si se echaria la artilleria en tierra; dijo que no lo tenia por acertado, respecto de ser la descembarcacion

trabajosa, y no haber camino á propósito, para conducirla al puesto donde pudiera hacer su efecto: que si el primer escuadron no se hubiera retirado y tomara puesto arriba, todavía se pudiera haber intentado algo; pero que veía á la gente tan desanimada que se podría recelar alguna desorden, y que la fortificacion y defensa del lugar era mayor mucho de lo que se entiende al principio. En la ocasion hubo de sesenta á setenta muertos y heridos, y no hallando á nadie de parecer que se volviese á intentar otra cosa dí la vuelta y entré ayer aquí.

De la armada del turco hay aviso que volvia de Chipre la vuelta del Arcipiélago, que es de sesenta y dos galeras, y que las de Biserta tienen orden de juntarse con ella. Las que de aquí se podrán llevar no llegarán con mucho á aquel número. Para cualquier efecto seria de la importancia que V. E. sabe, tener por acá los navíos que se hallan en Nápoles, que si se llevasen juntos con las galeras se podría esperar un buen suceso. Por todo lo cual pido á V. E. muy instantemente que me envíe luego ocho dellos, ó por lo ménos seis bien en orden, y con cantidad de bastimentos y municiones. Yo paso con esta armada á la costa de Calabria, y estimaré mucho que V. E. me responda con correo á posta á Tarento, enviando el duplicado á cabo Destilo para que con lo que V. E. me avisare se pueda resolver lo que convenga, advirtiendo á V. E. que no pienso que los navíos harán falta á lo de por allá, pues yo procuraré concluir tan á tiempo que por todo setiembre puedan acudir ellos y las galeras á lo que fuere necesario.

Los veinte mill ducados que V. E. me escribió mandaría remitir son muy necesarios, porque me hallo sin un real para las necesidades que se ofrecen. Mucho estimaré que V. E. se sirva de ordenar que los traigan los navíos

para que se acuda al socorro desta gente y á lo demás que es menester á cada paso. Por si á V. E. se ofreciere alguna dificultad tal que impida el enviar los navíos, pido á V. E. que mande que vengan tres ó cuatro cargados de bizcocho, vino y otros bastimentos y con el dicho dinero para que la armada se pueda entretener, y en Mesina ó Rijoles hallarán los unos ó los otros aviso de lo que se determinare para que puedan ir en mi seguimiento. Espero que V. E. me ha de asistir en esta ocasion como es necesario, por la seguridad que tengo de la voluntad de V. E. para todo lo que me toca, demás de lo mucho que se atraviesa el servicio de S. M. Guarde Dios á V. E. como deseo. De Zaragoza á 24 de agosto, 1619.

DE LETRA DEL PRÍNCIPE.

Espero que con el medio de V. E. se ha de conseguir algun buen subceso si se sirve de inviar los navíos como lo espero de la voluntad con que desea acudirme.—Philiberto.—*Está rubricado.*

(c)

*Copia de carta original de don Sancho de Monroy y Zúñiga. De Zaragoza á 23 de agosto, 1619.*

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Habiendo entendido que el señor príncipe Filiberto despacha desde esta ciudad un correo á V. E. no he querido se vaya sin carta mia, ni dejar de mostrar siempre cuanto

deseo mostrar á V. E. quanto me precio de verdadero servidor y criado suyo.

Esta mañana temprano dió fondo S. A. en este puerto con parte de su armada, mas apesarádo de lo que fuera justo, ni el suceso lo quiere por no haber sido tan en favor la interpresa de Susa como quisiera; pero como en S. A. son tan buenos estos rencuentros ha llevado mal este sin contentarse de haberlo dispuesto tan bien que á no haber faltado tantas cosas juntas es cierta cosa que la entrada se hicieran en el lugar; pero habiendo faltado de acudir á la parte que les estaba señalada las galeras de Florencia que habian de poner por aquella su petardo, y por la nuestra muerto á los primeros lances al petardero, de manera se dificultó la facion, que por ser algunas horas ya de dia con alguna pérdida de gente convino dejarlo, porque la que estaba dentro se defendia bien bastantemente. Todos venimos por el mal suceso meláncolicos, y yo confieso á V. E. que siempre me pareció que en cosas de esta calidad y de tanta duda no se debian emplear todas las fuerzas que S. M. tiene en Levante por lo que pierde su estandarte real de reputacion cuando no se sale con ellas. Paréceme quiere pasar en Levante, y no sé si el estado de las cosas dé lugar á que se aventure tanto como se hace en esta jornada. Déle Dios buen suceso; y á V. E., señor, guarde tantos años como sus servidores habemos menester. De Zaragoza 23 de agosto, 1619.—*Suplico á V. E., señor, se acuerde de la merced que le he suplicado me haga en mandar (1) se me pague aquellos mil escudos, pues prometo á V. E. estoy con muy grande necesidad, Juan Ruy de Arce tiene poder mio para cobrarlos. Ufresco á V. E. que será muy*

(1) Lo rayado es autógrafa.



como de su mano lo que en esto recibiré.—Besa las manos de V. E. su menor servidor.—Don Sancho de Monroy y Zúñiga.

(d)

*Copia de carta autógrafa del marqués de Santa Cruz al duque de Osuna, á 24 de agosto de 1619.*

Fuimos á Susa como verá V. E. por la relacion que envío con esta ; el suceso fué muy diferente de lo que esperaba , pues si no matáran los petarderos, si las galeras de Florencia con su gente y la del Roo llegaran á dar el petardo, sin duda se tuviera en muy buen suceso; pero aunque se erró, todavía se mostró el valor con que de día se puso el petardo. El príncipe Filiberto escribe á V. E. y le pide los galeones ; suplico á V. E. usando de su gentileza se los envíe , pues si con ellos se tuviere algun buen suceso V. E. ha de tener la gloria , pues con sus fuerzas se ejecutará, que sin ellas seremos muy inferiores, pues la armada del turco á lo ménos será de 68 galeras y 3 galeones de Sanson, y otro que dicen ha tomado la armada en Chipre, que llevaba patente de V. E. y peleó muy bien, y les mató mas de trescientos hombres, aunque salimos de Mesina con 58 galeras, y van tan mal en orden que fué fuerza dejar algunas en Malta, y con todo hacian gran cola; y en cuanto V. E. es servido enviar los galeones ha resuelto esta mañana el príncipe de despallar aquí, con 12 galeras de Nápoles, 10 de Génova, 6 de Sicilia, 3 de España, 4 del papa, 6 de Florencia y 5 de Malta, que en todas serán 46 galeras para dar por pocos dias una vuelta á Levante. Suplico á V. E. que á la vuelta hallemos estos navíos en Mesina, que será

de grandísima importancia; y tambien suplico á V. E. se sirva de enviar dineros al príncipe, que se halla sin un real para todo, y algunos bastimentos. No he hallado aquí cartas de V. E. que me tiene con mucha soledad. Deseo haya llegado el capitan Camarero, y traído tambien despacho como espero; y aseguro á V. E. que es lo que ahora mas deseo y mas cuidado me da, y no hago mucho, pues soy el mas verdadero servidor que tiene V. E. A don Diego de Aragon escribo me envíe las cartas que de V. E. hobiere en Mesina, que espero allí las habré. A mi señora la duquesa y á mi señora doña Antonia beso las manos mil veces, y Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como sus servidores deseamos. De Zaragoza de Sicilia, 24 de agosto, 1649.—El marqués de Santa Cruz.—*Con rúbrica.*

## DCCIX.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna.  
De Lisboa á 5 de setiembre de 1649.*

Le manda que envíe á Milan 2,500 napolitanos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

El duque de Feria me ha avisado que el de Saboya ha concedido paso por su estado para encaminar á Flándes el tercio de lombardos del maestre de campo Ballon, que está en Milan; y porque juntamente me ha representado la fal-

ta de gente con que se halla , y la que haria allí aquel tercio, he resuelto supuesto lo mucho que tambien importa, como sabeis, enviar gente á aquellos Estados, que de la que hay en pié en ese reino encamineis á Milan 2,500 napolitanos por cuenta del duque de Feria, ordeno procure luego con el de Saboya que en lugar de los dichos lombardos se entienda el paso para los napolitanos, que así enviáredes, y que cuando no venga en ello vayan los dichos lombardos y queden en Milan los napolitanos. He querido advertiros dello y ordenaros, como lo hago, hagais prevenir embarcacion para la dicha gente, y en avisándoos el duque de Feria que se los podeis enviar á Milan lo hareis luego, pues ó ello ó la gente lombarda ha de pasar á aquellos Estados, como va dicho, poniendo en esto el cuidado que acostumbrais en todo lo que toca á mi servicio, y ordenareis que los napolitanos sea buena gente; pero de la que se le debiere ménos por evitar el inconveniente de excesos en demandas excusadas, cuando ha mucho tiempo que sirven, y pudiendo ir pagada de lo que se le debe será lo mas seguro.

---

## DCCX.

*Copia de carta del duque de Osuna á S. M.  
Nápoles 6 de setiembre de 1619.*

“Acerca de las plazas de la ciudad de Nápoles y haberse desunido lá nobleza de la del pueblo.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

A S. M.

SEÑOR.

Siempre me desvelo en procurar acertar el servicio de V. M. ; imagino que es uno de los mayores lo que contiene esta carta. Nada le está tan bien á un príncipe como la desunión entre sus vasallos para conservarse en el dominio dellos, especialmente cuando son inquietos y poderosos y están lejos, asegurándose primero la conciencia que la religion, y leyes sean unas, que en esto no ha de haber materia de Estado, pues en tal caso permitiria Dios por su castigo que todo se errase; digo, pues, que siempre ha sido este gobierno fastidioso y peligroso á reyes y vireyes, pues de todos se han descontentado facilísimamente, y á un mismo paso por la inconstancia de los naturales. Hoy tiene V. M. esto en mejor estado que nunca para asegurarlo perpetuo, pues el pueblo totalmente se ha separado de la nobleza de corazon y salido del engaño en que le mantenian, teniéndole mal afecto á V. M. y á los vireyes para usar dél por su mano, y siendo ellos los promovedores de todas las desórdenes hechas al pueblo la culpa y quedarse

ellos libres del castigo, ántes pretendiendo obligar á V. M. y á los víreyes con un cauteloso nombre de patricios y sosedadores de la patria, para mantener á los vireyes temerosos del pueblo, y á V. M. cuidadoso, y darles á entender de secreto que eran sus protectores, y con cavilosos artes como aquí usan. No sé ha trabajado poco en sacar esto á luz, ni costándome ménos que haber traído aventurada la gracia de V. M., pues esta accion ha sido la que ha conovocado todas sus plazas, y irritándoles á los malos officios que con V. M. me han hecho, porque este golpe le han sentido á medida de lo que han perdido de estimacion y fuerzas, pues los nobles sin el pueblo no son nada, y no solo se ven desahuciados de poder ejecutar ninguna ruin intencion, pero aun de manifestalla, porque, como á V. M. digo, se les opornán á lo justo, quanto mas á lo injusto, ni esto se puede perder sino por culpa de los vireyes, digo ignorancia, poco valor y inteligencia, y para quien gobierna bastantes son estas, y aun una dellas, y V. M. lo perderá mas fácilmente, que es solo con descuido, mal vicio en los principes, lleno de irremediables daños, por lo que verdaderamente importa al servicio de V. M. que el electo Grimaldo vuelva honrado á ojos de su pueblo, y aun á la reputacion de V. M., que se entendiese procedia de V. M. cualquier resolucion que con él se tomase, y que V. M. por sí solo obraba en estas materias superiores sin mas consulta que su confesor y el duque de Uceda, á quien V. M. ha dado tanta parte en su real servicio, y es sin duda que algunas veces importaria salir inopinadamente así algunas provisiones, y daria á V. M. gran aquisto de valor, y opinion á los de quien vé el mundo ha escogido V. M. para tan cerca de su persona. Esto es en quanto á la separacion del pueblo y nobleza.—Estando en este estado partió Juan.

Tomás Coxa con la carta que ya V. M. habrá recibido y conocido por ella los inquietadores de estas plazas, y agora he entendido que muchos barones y caballeros deste reino quieren enviar á V. M. otro caballero por su parte con la misma comision que llevó Juan Tomás Coxa, y es de creer que los que aquí llaman patricios, en lugar de sediciosos, escribirán á V. M. contra estos, por donde entre ellos mismos vendrá á quedar rota la guerra, y aunque juzgo que me está bien, porque V. M. verá la desigualdad de los unos y de los otros, no cumpliera con lo que debo si no dijese á V. M. el peligro que esto trae consigo, para que V. M. mande remediallo.—Que el vasallo ofendido del virey represente á V. M. su agravio, es justo y santo; y que V. M. le oiga y haga justicia; pero que por fines particulares se dé oídos á tumultuadores, notable deservicio de V. M., pues es cierto que contra estos se ha de valer el virey de la resta del reino, y que el día que quiera cartas para V. M. de los unos y los otros en aprobacion de su gobierno, las ha de tener permitiéndoles delitos, dándoles oficios, no haciendo justicia á nadie, y sustentando un gobierno peor en costumbres y desórdenes que el del turco; y es sin duda que habrá muchos vireyes que aventuren ántes su conciencia que su reputacion, y quieran ántes disculpase con Dios que con V. M. Confieso á V. M. que en mí comienzo á hacer la experiencia, porque muchos de los que han firmado y firmarán estas cartas son por uno de estos tres pretextos, y pensando los mas de ellos que me tienen obligado á mill disimulaciones. V. M. tenga por cierto que en el remedio de lo que hoy pasa, y asentallo para adelante, tiene grande interés la conciencia de V. M. llegando, como hoy llega, á su noticia. El remedio es necesario y fácil, y en cuanto al servicio de V. M. ya estos

quedan divididos entre sí mismos, que es lo que se debía pretender. Y en lo que toca al gobierno y administracion de justicia, y que no destruyan sus haciendas, debe V. M. poner la mano, pues se compondrá todo con purgar V. M. estas plazas de la gente sediciosa dellas, y esto se puede averiguar mandando al conde de Lémos, al de Benavente y á mí, que todos tres informemos á V. M. de lo que estos son, y por los mismos libros de las plazas le constará á V. M. juntamente como han sido siempre estos mismos, pocos mas ó ménos, y que va de herencia de padres á hijos, y para lo porvenir ordenar V. M. que sean electos de la ciudad los mejores y mas ricos, y los propios tengan los oficios de las plazas sin que en ellos pueda entrar quien no fuere feudatario, pues agora ni lo quiere ser gente desta calidad, ni ellos nombrarlos; y como el gobierno corre por mano de los mas miserables, y que no tienen otra cosa de que vivir sino de los oficios, no solo es causa de todas estas desórdenes, pero de la ruina y empeño desta ciudad, ni de otro modo podrá salir del ruin estado en que hoy se halla, que cuando no se conociera por los papeles que á V. M. se han enviado, basta decir que se gobierna por la mas vil gente de ella.—Al duque de Uceda escribo ponga esta carta en manos de V. M., porque yendo por otras hay tantos interesados en que esto no se remedie, que temo no llegue á oídos de V. M. adulterado, pues como esta máquina es tan grande, y se consume así lo que toca á cosas comestibles, en que se destruye gran suma de dinero, como bancos, obras pias, tribunales de cuentas, arrendamientos y gabelas, y pasa por mano desta gente, resulta gran comunicacion con los que debieran advertir á V. M. de estos daños que no es ménos la cantidad que se trata que de millones, y así seria acertado que todo se comunicase

:

por capítulos, y que pasare por los ménos juicios que V. M. pudiere escoger, y aseguro que ès lo que conviene al servicio de Dios, al Real de V. M. y al beneficio deste reino. Dios guarde, etc. Nápoles 6 de setiembre, 1619.

*Al respaldo se lee.*—A S. M.—En manos del duque de Uceda.

## DCCXI.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna.  
De Lisboa á 13 de setiembre de 1619.*

De lo que se suele hacer cuando hay sede vacante en Roma.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

### AL DUQUE DE OSUNA.

Ya tendreis entendido como en tiempo de Sede vacante en Roma suele ser menester algunas veces acercar fuerzas dese reino á los confines dél de la parte de la Iglesia por las desórdenes que podrian ofrecerse en aquel tiempo, sobre que suelen corresponderse el virey y el embajador: Yo os encargo que si algo de esto fuere menester á alguno, os entendais con el duque de Alburquerque acudiendo á lo que convenga, y haciéndolo de manera que ni pueda dar celos que dañen, ni deje de tener á mano el duque el recado necesario para lo que se viere ser del servicio de Dios y de aquella Santa Sede, y á su tiempo avisareis de que se hubiere hecho.



## DCCXII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 30 de setiembre de 1619.*

Número de gente y buques con que piensa socorrer á Alemania en caso de necesidad.

Recibida en 18 de noviembre.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Del príncipe Filiberto tuve esas cartas en que me avisa su vuelta á Mesina; envíolas á V. M. con la respuesta, y las que escribí tambien al marqués de Santa Cruz y al duque de Tursi. Siempre he suplicado á V. M. que la grandeza de su corona y monarquía no emprenda guerras ni socorros de burlas, pues es ménos mal no comenzallas, aunque haya algun pretexto, que dejallas al mejor tiempo y componellas mal. Este respecto me ha movido á procurar que los enemigos de España conozcan que despues de haber enviado estos siete mill infantes á Alemania reforzaré la escuadra de galeones deste reino con otros cinco mas, y tendré armadas veinte galeras y prevenidas las de Génova, de forma que á cualquier órden de V. M. se puedan embarcar seis mil españoles y tres mil napolitanos, que es con lo que hoy me hallo, y con oficiales que, si V. M. lo ordenare, podian levantar dos mill mosqueteros urbineses y dos mill confinantes, sin la gente que se levantara en el reino, que á mi parecer son fuerzas bastantes para tenellos en freno,

si no fiasen tanto de la benignidad y grandeza de V. M., juzgo que no hará daño en Alemania se entienda lo propio, y que V. M. es tan gran rey que siempre que quiera alcanzará á todas partes su poder y mano, y de todo mandará V. M. disponer como fuere su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. largos años como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 30 de setiembre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

*Copia de carta del señor principe Filiberto para el duque de Osuna mi señor. De Mesina á 21 de setiembre de 1619.*

Estando escrita la carta que va con esta acaba de llegar la faluca que dejé en el Zante, con aviso de que la armada del turco en número de sesenta galeras venia en seguimiento desta, cuando pasé por allí, y que la vanguardia della, que eran veinte galeras, llegaron al Zante dos dias despues que yo partí; y por si se acordare, espero con mucho deseo á don Diego Pimentel con las galeras que quedaron en Zaragoza, por las cuales envié luego que llegué aquí. Háme parecido avisarlo á V. E., despachándole luego por mar y tierra para que mande enviar esos galeones ó los mas que se pudieren, pues será de tanta importancia, y

yo estimaré mucho que V. E. se sirva de ordenar que no pierdan punto de tiempo en llegar aquí. A la costa de Calabria se ha avisado para que estén con cuidado, y si el enemigo se descubriere, saldré luego en su busca con esta armada. Guarde Dios, etc.

(b)

*Copia de carta original del señor principe Filiberto  
para el duque de Osuna. De Mesina á  
21 de setiembre de 1619.*

Desde cabo de Estilo escribí á V. E. á los 30 del pasado, estando para tomar el golfo; á los 4 deste llegué al Cerigo habiendo tenido aviso por las galeras de Malta que envié delante á brazo de Maina que la armada no habia pasado á Puniente, y que en ella y en algunos lugares habia mucha peste, que de un médico que pasó por allí viniendo de curar á un bey lo habian entendido. Estos mismos avisos se hallaron en el Cerigo, y que la armada estaba junta en Negroponte, lo cual confirmó un esclavo cristiano huido della, que con dos naves venecianas llegó á aquella isla, de quien se supo que la peste hacia mucho daño en la armada, Constantinopla, Xío y Alejandría y otros lugares, por lo cual pareció que no convenia pasar adelante á riesgo de tomar algun navío de aquellas partes, ó que se pegase la peste en las aguadas y refrescos de las galeras en alguna isla, y porque á la armada no se podia hacer daño ninguno donde se hallaba, ni ella saldría de sus puertos si no le estuviese muy bien. Detúveme en aquel paraje

cuatro dias con tiempo á propósito para que el enemigo pudiera venir á él, y en Puerto Coalle en brazo de Maina estuve otros cuatro dias; pero no se descubrió ningun bajel. Volvióse por la costa á la vista de Coron, Modon y Navarino, y por las islas del Zante y la Cefalonia no pareció que en tierra se debía intentar nada porque estarían todos muy prevenidos, y así por esto como por ser el tiempo tan adelante para andar por allá con tantas galeras se tuvo por conviniente volver aquí, donde entré á los 20, y me detendré algunos dias hasta tener aviso de lo que hace el enemigo, y luego trataré de mi viaje.

Será necesario que de las galeras de Nápoles me acompañen 6 hasta España, y de las de Génova no se llevarán mas que otras tantas porque vayan bien reforzadas, y se excuse la costa que hacen navegando fuera de los meses del asiento. Por esto holgaré mucho que lleguen los bastimentos que V. E. me escribe enviaria para que dellos y de los que acá hubiese se embarquen con ellas los que pudieren, y tambien converná que V. E. mande que se les provea del dinero necesario para este viaje.

La galera nueva que se halla aquí y sirve de Patrona Real ha salido buena, pero es grande para Patrona. Dicenme que V. E. ha hecho fabricar ahí una de vintisiete bancos, que sería á propósito para Patrona Real, y en su lugar podria quedar esta para Capitana de Nápoles, pues la que hoy sirve es vieja, y la galera Negra tambien. Si pareciese á V. E. lo mismo holgaré que la mande acabar de componer, de manera que se pueda trocar con esta otra, y que me avise V. E. el estado que tuviere para que se envíe con tiempo á hacer el trueque.

Tambien holgaré que V. E. me avise si la gente del tercio de don Camilo de li Monti ha de quedar en Calabria,

porque daré orden que pase allá, y si V. E. quisiere que pase á Nápoles irá con las galeras. Dios guarde, ect.

(c)

*Copia de carta del duque de Osuna mi señor para el señor príncipe Filiberto. De Nápoles á 25 de setiembre, 1619.*

SERENÍSIMO SEÑOR.

Recibí la carta de V. A. con el aviso de la buena llegada á Mesina donde envíe á V. A. dos bajeles con mil y quinientos quintales de bizcocho, ochenta botas de vino y otros tantos quintales de tocino, y que habiendo de servir para esta escuadra es bastante bastimento para las seis galeras que V. A. quiere llevar á España, pues Florencia y Malta tienen bastimentos por su cuenta en Sicilia, y de creer es que el conde de Castro tendrá bizcocho labrado para la escuadra de Génova. Dos mil ducados entregará el sargento mayor Hernando de Aledo para que lleven las seis galeras á don Pedro Sarmiento; si Hernando de Aledo se los hubiere entregado, suplico á V. A. mande que los españoles se desembarquen en Calabria, como lo escribí á don Pedro Sarmiento, que segun los avisos que tengo de Lombardía puede ser quiera S. M. servirse dellos con brevedad, y para en cualquier acontecimiento de las galeras que V. A. lleva irán bien armadas con los italianos del tercio de don Camilo de li Mouti; pues es sin duda que si V. A. lleva los españoles harán falta, y pongo á V. A. en consideracion la que esas galeras harán no habiendo aquí galeones si me llegase orden de S. M. para

socorrer apriesa al duque de Feria y lo de Alemania con el resto de gente que aquí queda, pues de la eleccion del Palatino se puede esperar todo, si bien no creo que el señor duque se armará quando vea esta gente llegar á sus confines, segun de allá avisan. Y pues las galeras de Sicilia no han de pasar gente á ninguna parte, no hacer mas servicio de volverse á su puerto, tendria por mas servicio de S. M. y de V. A. que V. A. las llevase á España, y dejaselas de este reino desembarazadas, pues habiendo de ir tan reforzadas como V. A. dice, no solo ellas harán falta, pero necesariamente se habrian de desarmar algunas otras; y pienso que el duque de Feria pondrá á V. A. lo propio en consideracion, pues sabiendo en Alemania y en Lombardia que hay veinte galeras en este reino y diez y seis en Génova, y que en cualquier acontecimiento pueden pasar seis mill españoles en una velada, y en otra seis mil italianos, cada uno mirará como se mueve, y el servicio de S. M. se podrá hacer con puntualidad; y si V. A. llevase seis galeras de aquí y seis de Génova, faltarian doce, sin las que se habian de desarmar, que á mi parecer serian dos de aquí y dos de Génova, seria falta de diez y seis galeras, pues por mucha priesa que V. A. se dé á despachallas no pueden ser de vuelta hasta las brizas de enero, y los motivos y órdenes de S. M. serian en estos tres meses de octubre, noviembre y diciembre, pues aunque los galeones vuelvan pasaje de gente en ellos, es tan incierto que no se puede tener nunca seguridad de hacelle á tiempo. V. A. sabrá escoger lo mejor con su mucho celo y prudencia.

La galera que aquí se ha labrado de veinte y siete bancos la hizo tan sutil el cabo maestro que el primer dia que se probó se hubo de ahogar: hásele echado un contra cos-

tado doblado, que abre palmo y medio, y alargándolo casi hasta la popa, y con tener un pañol donde van doscientos veinte quintales de bizcocho no rige las velas, ni aun para galera ordinaria podrá navegar, si no es para perderse como la de Florencia, y así se desarma.

A Francia he enviado á hacer una Capitana de veinte y ocho bancos, y aquí se labrará otra, porque es sin duda como V. A. dice que ni la Capitana desta escuadra ni la Negra están ya para navegar. V. A. me mande lo que fuere de su servicio, que acudiré á ello de bonísima gana. Dios guarde, etc.

(d)

*Copia de carta del duque de Osuna para el señor príncipe Filiberto. De Nápoles á 25 de setiembre, 1619.*

SERENISIMO SEÑOR.

Acabo de recibir la carta de V. A., en que V. A. me dice el aviso que ha tenido del Zante, que es tan diferente del que yo tengo de Jorje Latino como V. A. verá por esa carta, y así convendría que V. A. mandase averiguar cual de ellos es cierto, porque si Jorje Latino se ha descuidado será bien servirse de otro, y si la faluca que V. A. dejó en el Zante no ha traído buen aviso no encargárselos otra vez; los que hasta agora me ha dado Latino siempre han sido ciertos, y hacésemme dificultoso que de sesenta galeras hubiese enviado veinte de vanguardia el general del turco, aventuras á perdellas si topaba con V. A., y perdidas quedaba inferior, pues se hallaba V. A. con cuarenta y seis, y él

con cuarenta, siendo cierto que cuando con sesenta salió en busca de V. A., sería sabiendo que V. A. traía solas cuarenta y seis. Espero que con lo que V. A. se halla ahí si pasará, dará Dios á V. A. una muy gran vitoria. Tuve carta de S. M. en que se servia de ponerme en consideracion si sería tarde la llegada desta gente á Alemaña, y con la nueva de la eleccion del emperador me pareció se acomodarian aquellas inquietudes, y al mismo punto armé ocho bajeles redondos, los mejores desta escuadra, con dos mil mosqueteros walones y cuatrocientos españoles, dando orden al almirante Ribera pasase con ellos en busca de V. A., y estando para hacer á la vela me llegó esa carta del duque de Feria, con la cual y otros avisos que tuve del embajador de Génova hice partir á Pedro, mi hijo, con siete mil hombres la vuelta de Saona; háceles tiempo que espero en Dios que llegarán con brevedad y harto holgara que no se hubiera ofrecido este embarazo para que el almirante Ribera ejecutara la orden que le tenia dada, y V. A. fuera servido. Dios guarde, etc.

(e)

*Copia de carta del duque de Feria para el duque de Osuna mi señor, De Milan á 14. de setiembre, 1619.*

Acabo de recibir una carta del conde de Oñate en que me dice que habian los bohemios eligido por rey al conde Palatino, y que así estaban con grande necesidad de la gente que ha de ir de Italia, y me pide encarecidamente la envíe con la mayor brevedad que sea posible; y aunque yo espero que habrá partido ya de Nápoles como V. E. me



tiene avisado, me he resuelto de enviar este correo á V. E. á toda diligencia para si por algun accidente no fuere partida la mande encaminar luego, pues todas las esperanzas del buen suceso de las cosas de Alemania las tienen puestas en su llegada, no habiendo bastado para mejorarlas la eleccion de emperador en el rey Ferdinando. Nuestro Señor, etc.

(f)

*Copia de carta del duque de Osuna para el duque de Tursi. De Nápoles á 25 de setiembre, 1619.*

De lo que escribo al señor príncipe Filiberto y al señor marqués de Santa Cruz envío á V. S. copia por el lugar que tiene en esa escuadra; y es cierto que habiéndolo visto S. A. será lo mas acertado lo que con tales consejeros resolviere, y yo habré cumplido con hacer la representacion que en esto me toea, segun el estado en que hoy se hallan las cosas. Dios guarde, etc.

(g)

*Copia de carta del duque de Osuna mi señor para el marqués de Santa Cruz. De Nápoles á 25 de setiembre, 1619.*

Anoche tuve una carta del señor príncipe Filiberto, cuya copia de capítulo envío á V. E., y mi respuesta. Por ella me parece que el señor príncipe quiere llevar á España

seis galeras desta escuadra y seis de Génova, que en esta ocasion podrian hacer falta, estando como estoy esperando nuevas órdenes de S. M., supuesto la elecion del rey de Bohemia en el Palatino, segun escribe el duque de Tursi, y siendo, como este príncipe es, cabeza de los calvinistas y yerno del rey de Inglaterra, si acepta, puédesse temer se declaren todos los herejes, especialmente con las ayudas y consejos de venecianos, pues segun me escribe don Juan Vivas y don Luis Bravo han resuelto en su Consejo no dejar de la mano la asistencia á los bohemios. Avísame tambien que viendo el señor duque de Saboya esta gente á los confines podria hacer algun movimiento con la suya y caballería que tiene en su Estado y con la que viene de Francia en compañía del príncipe Vitorio que trae á su muger á Turin; y así he ordenado que los galeones vuelvan con toda brevedad, pues si sucediese en el Piamonte algun accidente que embarazase el paso desta gente á Alemania, seria forzoso pasalla por fuerza de armas, y en tal caso se habria de valer el duque de Feria de todo lo que hay en este reino, pues aquel Estado se halla desarmado, y yo querria para tal ocasion tener desembarcada esta escuadra y la de Génova, pues ambas con los galeones podrian hacer un pasaje de doce mil infantes; y si á los galeones les embarazase tiempo ó calmas, nos harian falta diez y seis galeras, que habria ménos entre las que S. A. quiere llevar, y se desarmarian, y ninguna cosa tendrá con tanta atencion á los asistentes á estas cosas de Alemania contra el emperador, como ver en este puerto veinte galeras y veinte galeones y diez y seis galeras en Génova, seis mil españoles y tres mil napolitanos, y del Estado de Urbino y del Eclesiástico y deste reino puede levantar ocho mil hombres en veinte dias, que no faltándoles embarcacion

es azote que en cualquier parte se temerá. La escuadra de Sicilia podria hacer este viaje acompañando á S. A., pues no tiene otro que hacer que volverse á su puerto, y para las galeras de Berberia no pienso que están armadas; de manera que aunque les den caza se puede esperar tomarán alguna, pues V. E. mejor que yo sabe la dificultad que esto tiene, y para guardar aquellas marinas las de Malta lo podrán hacer este poco tiempo que queda, que es todo el mes de octubre, pues forzosamente á los últimos dél se han de hallar en Biserta, y para contra bajecles redondos que ya comenzarán á navegar, ni los tiempos permiten que los busquen galeras, ni la escuadra de Sicilia si topa con tres ó cuatro puede hacer mas que dejalles pasar, pues como andan armados en Berberia scria cierto quedar maltratadas si intentasen otra cosa. Por el puesto que V. E. tiene me ha parecido dalle cuenta de todo, y lo propio al señor duque de Tursi, que tambien sabrá aconsejar al señor príncipe Filiberto lo que fuere mas acertado y mas del servicio de S. M., á quien doy cuenta de todo, pues sabe V. E., señor mio, con la cautela que debo vivir, así porque todo está sobre mis espaldas como por el cuidado con que mis émulos viven de hallar en mí algun descuido, ya que no pueden otra cosa. Si al señor príncipe le pareciere mas acertado llevar estas galeras, las puede guarnecer del tercio de don Camilo de li Monti, pues la gente es buena, y no corre el riesgo de hacer falta acá como los españoles, ni de deshacerse en el viaje, pues los napolitanos habiendo de volver á sus casas no se quedará ninguno, y los españoles yendo á las suyas podrian volver muchos ménos, y sálenle á S. M. muy caro traellos aquí y hacerlos soldados. Dios guarde, etc.

## DCCXIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 30 de setiembre de 1619.*

Recibida en 16 de setiembre.

Disposiciones para aumentar la armada del príncipe Filiberto y socorrer á Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Recibi la carta de V. M. de 4 de agosto, mandándome considerar si la gente que habia de ir á Alemania llegaria á tiempo, y lo que costaria sustentalla el invierno; á esta misma sazón tuve carta del conde de Oñate en que me avisaba la eleccion del emperador; juzgué por á propósito esperar con toda esta gente la orden que V. M. me dice en la misma carta, y por ocupallos en algo armé ocho bajeles los mejores de esta escuadra, para enviallos en busca del príncipe Filiberto, y que con ellos procurase hacer alguna cosa ántes de su retirada, y di orden al almirante Ribera que no encontrando al príncipe hiciese diligencia para buscar la armada del turco y obligarla á pelear con él, poniéndose en las bocas de los castillos á estorballe los bastimentos que van á Constantinopla, impediéndole el comercio con que forzosamente, ó habia de pelear con estos bajeles y perderse, ó retirarse vergonzosamente, dejándolas en sus mares cien y sesenta millas de Constantinopla, á mi parecer cosa difícil que el turco se lo permitiera, y cierto, Se-

flor, que la gente iba con muy gallarda resolucion, y yo quedaba muy consolado de que las armas que V. M. aquí ha tenido no se habrian de deshacer tan infelizmente.

Llegóme la carta del duque de Feria tan apretada como V. M. verá, y acabando de embarcar el resto de la gente que habia de pasar á Alemaña se hizo á la vela Pedro, mi hijo, con ellos á los veinte y tres deste á las cuatro de la tarde. Los tiempos al parecer han sido favorables, y por esa relacion verá V. M. en la forma que todo va dispuesto. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristianidad ha menester. De Nápoles á 30 de setiembre, 1619.  
—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

Acompañan los documentos siguientes.

(c)

*Copia de traduccion de carta de Juan Andrés Lipravoti. De Corfú 19 de setiembre, 1619.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

En otras mias he escripto á V. E. lo que hasta entón-  
*Tres dias ha (sic)*  
ces habia entendido. *Antes de ayer* llegó despues aviso de como la armada turquesa habia llegado á Negroponte con designio de bajar, y porque este aviso era de barca de turcos no le dí crédito; en fin esta mañana al improviso y sin esperar lo ha parecido en este canal y enviado tres galeras por el presidente, y porque lo que se puede ver será de

sesenta y seis galeras. Excelentísimo Señor, yo quedo con mucha pena por no tener á mano ni fragata ni faluca de la corte, y temo que estos venecianos no me darán comodidad de falúa de las suyas, y así quedó excusado por lo que me toca, y si no me la dlieren, avisaré á V. E.

Temo tambien que el capitan Bajá vaya á algunas partes de los estados de S. M. por haber parecido tan á la lijera y improviso. Dios sea con nosotros. Por lo demás he avisado al maestre de campo *Laotero* que esté proveido, y iré proseguendo con la puntualidad que se requiere y avisaré dello á V. E., cuyas manos beso, etc.

Toda la armada veneciana está en Corfú con los bajeles redondos, y luego que tuvo aviso de que la armada de S. M. habia llegado al Zante y que venia la vuelta de acá, se salió el capitan general con toda la armada del puerto y se fué á poner á la boca de la canal, hácia Casopo, con intencion de no pasar adelante; y al aparecer tan de improviso esta armada turquesa sin saberse por via del Zante, ni de Santa Maura, ni tampoco de la Pulla, creyeron firmemente que fuese la de S. M. Apartáronse tres galeras para entrar en la ciudad, y estando á un tiro de cañon della, les disparó la fortaleza hasta ocho piezas con bala; y si bien ellos tiraron sin bala haciendo señales de amigos, todavía les tiraron de nuevo y hicieron daño á los remos, y creian de cierto que eran galeras del rey, tanto mas que una marsiliana venida de la Cefalonia dió aviso que las galeras reales la habian seguido hasta delante del Pasio, y se decia que venian por la canal. Llegó despues un caiquio de las tres galeras, y dió aviso que era la armada turquesa. Han puesto en órden el presente con el embajador y la armada veneciana se quitó del puesto que tenia, y se fué la vuelta del Siclan dando lugar á la turquesa por si qui-

siese pasar á la *Valona*. Yo no escribo á S. A. por no saber á donde V. E. se sirva de encaminarle esta para que S. A. sea avisado de todo. —Juan Andrea Lipravoti.

(b)

*Copia de traduccion de la carta de Juan Andrea Lipravoti. De Corfú á 24 de setiembre, 1619.*

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

En carta de 20 del presente avisé á V. E. de la llegada de la armada turquesa en este canal, y aunque se dijo sesenta y seis galeras, y así pareció por la lectura de las popas, fué yerro, porque no fueron sino cincuenta y cuatro bajeles, contados así por la persona que envió á verlos de uno en uno. De armamento, excepto la del capitan Bajá y el rey de Rhodas que fueron bien armadas, los demás beyes tienen á cien hombres de pelea por galera, y las galeras particulares á sesenta ó poco mas; y V. E. se asegure que treinta y cinco galeras de S. M. las tomarian todas, si bien el capitan Bajá y todos los demás daban á entender que venian en busca de la armada real, y que era huida; que pensaban hallarla en el Zante, y por esto habian bajado. A los 21 hizo leva de las Benezas, distante seis millas de la ciudad, y yo luego despache barca y hombre á la *Parglia*, y que pasase por Santa Maura, teniendo aquel camino. Hoy ha vuelto este hombre con la barca armada, y refiere que el Bajá fué á Santa Maura á los 22 y se fué despues la vuelta de Navarino, y de mano en mano irá

á Negroponte segun ha entendido de las mismas galeras.

No puedo dejar de decir á V. E. el mal ánimo y rencor y poco respeto que han mostrado venecianos con la armada de S. M., que si bien se conoció despues que era la turquesa todos creian que era la del rey nuestro señor, tanto mas que dos dias ántes se tuvo aviso que estaba en la Cefalonia, y que queria entrar en el canal, y así el capitan general de venecianos se fué á poner luego en la boca de *Casopo* en lo mas estrecho, que será de una milla de ancho, y puso allí los bertones en hilera con las galeazas y galeras, cerrando el paso con intencion firme de no dejar pasar á S. A., y demás desto se ha visto que al entrar de las tres galeras en el puerto, como llegaron á tiro de cañon, las dispararon ocho piezas todas á un tiempo, y hicieron daño á dos galeras, á la una en los remos y á la otra en la proa, que fueron forzadas á volverse á la armada y á enviar un caiquio á avisarles que era el capitan Bajá con toda la armada turquesa que habia venido en busca de las galeras españolas. En fin se les puede dar gracias del buen ánimo, y es necesario que S. A. lo sepa. Esto es cuanto puedo decir á V. E., etc. De Corfú 24 de setiembre, 1619.

La armada turquesa está sin peste, que ha tres meses que no hay mal, y así tuvieron luego plática con el embajador que fué con el presente.—Juan Andrea Lipravoti.



## DCCXIV.

*El Consejo de Estado, á 16 de octubre de 1619.*

“Sobre lo que V. M. tiene resuelto acerca de no ir don Pedro Giron por cabeza de la gente que ha de pasar á Alemania.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

**Carpeta de oficio.**

SEÑOR.

El duque de Osuna avisó, como V. M. ha visto, que la gente que se ordenó fuese á Alemania la enviaria á cargo de don Pedro Giron, su hijo, y por su poca edad tiene V. M. resuelto que no la lleve á cargo; y porque aunque el dicho duque en sus últimas cartas de 6 del pasado no dice que le enviaba con los siete mil hombres que ahora pasaron á Lombardía, se entiende que todavía fué con ellos. Ha parecido representarlo á V. M., y que por ser de tan poca edad, y poca la gente que se habrá de repartir para Alemania, segun lo cons.<sup>da</sup> en esta materia, se podria ordenar al duque de Feria que le tenga allí y regale, dándole á entender que por ser tan moderado el número de gente no pasa con ella, y á su padre se le podrá escribir lo mesmo. V. M. mandará lo que mas fuere servido en tomar. A 16 de octubre, 1619.—*Hay dos rúbricas.*

DE MANO DEL REY.

Así.

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de minuta del rey al duque de Osuna. De  
Madrigalejo á 28 de octubre, 1619.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

Siendo tan moderado el número de gente que ha de ir á Alemania, como vereis por el despacho principal que lleve este correo, ha parecido conveniente que don Pedro Giron, vuestro hijo, no pase allá con ella, sino que se vuelva ahí. He querido advertiroslo, y que al duque de Feria se escriba lo mesmo por si estoviese en Lombardía.

## DCCXV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 19 de octubre de 1619.*

Sobre la restitucion de dos mahonas á venecianos y miras que estos lleván en no quererlas aceptar.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

He recibido la carta de V. M. que trata de restitucion de presa de venecianos, y la copia de la que el conde de Benavente, mi tio, escribió á V. M., y es sin duda que teniendo, como el conde tiene, noticia de lo que á V. M. escribo en esta lo hubiera añadido á su respuesta si no fuera temiendo hacerse sospechoso á venecianos para el tratado de estas materias, de las cuales el dicho conde está enterado, así por lo que he escrito al Consejo de Estado como al conde cuando estaba en Benavente, á quien siempre di particular razon de todo lo que á V. M. escribía, por lo que á su persona, prudencia y experiencia debía estimar; y tomando, señor, este negocio desde el principio, lo primero de que V. M. debe enterarse es de la realidad con que en la materia desta presa he procedido; esa consta de las cartas escritas á don Pedro de Leiva prohibiéndole la reparticion della, de que á mí me hubiera tocado gran parte por haberla tomado galeras mias y Pedro, mi hijo, y hallándose bajeles redondos mios en conserva de las galeras, y antepuse á este beneficio la prevencion de que venecianos habian de pedir á V. M. la restitucion della, y V. M. conce-

dérsela con su mucha benignidad y grandeza. Confirma todas estas razones la carta que á V. M. escribí á dando cuenta de la desórden con que se había saqueado esta presa, así en el golfo y en Brindis en el discurso de tres meses que estuvo sin llegar acá, como por el viaje y en Mesina, y mas previne enviase V. M. á don Luis Bravo para esta averiguacion, pues no era justo que V. M. restituyese lo que otros habian tomado, y todos mis intereses con ser en justicia tan grandes, y lo que á V. M. podia demandar por las partes libre en lo que siempre le he puesto, que es acertar en su real servicio, hubiérase salido de dos años continuos de engaños y falsas relaciones si V. M. hubiera ordenado lo que le supliqué. Quéjase el residente de que parte desta ropa se haya vendido en Nápoles por el mes de julio, y remitome á las cartas que á V. M. escribí y al cardenal Borja, y no solo esta cantidad de ropa era tan grande que pueda durar el esmaltirla los mercaderes que la compraban hasta el mes de julio; pero es muy posible durar otro año y otros dos, pues la venden con su comodidad y no toda junta, ni en esto hay que poner duda ni en la facilidad con que V. M. puede averiguar cuanta cantidad de la ropa de las mahonas se vendió en Brindis y en su contorno, cuanta en Mesina y en Palermo y cuanta aquí los soldados y gente de mar.

Quéjase el residente de que se le hizo un requerimiento por parte del auditor general de este reino habiendo precedido no venir á ocho ó diez llamamientos míos, como si la cavilacion desta gente permitiera otro modo de negociacion, ó si de las malas intenciones con que por algunos en España se interpretan mis acciones, no debiera cautelarme con las mayores fuerzas que hallara, pues ya ha llegado á término que yo tanto he rehusado con hablar por impresio-

nes, y exhibiendo órdenes y cartas de V. M., que aunque todas han de ser siempre en gloria mia, siento mucho lo que el servicio de V. M. viene á padecer en esto; pero si en la defensa natural de la vida le es á uno permitido, con cuanta mas razon no se les puede prohibir á quien estima la reputacion en primer lugar. Concluye el residente con que miéntras no se le entrega con efecto la ropa conforme al inventario della no tendrán satisfaccion, y no sé yo cosa tan fácil como ordenar V. M. que yo no trate desto, pues se persuaden no deseo este entrego, remitiendo al cardenal Borja venga á este reino y lo ajuste por su mano, ó á la persona que V. M. fuere servido de encargallo que ponga este deseo que piensan que á mí me falta, con que yo no entraré en mas de ayudarlo en lo que me advirtiere puede ser del servicio de V. M., y justamente puede V. M. encargalle la comision que pedí para don Luis Bravo, pues tan poco se contentan con seguir la forma del entrego que escribió el cardenal Borja, y esta conclusion se podria hacer en cuatro dias. Paréceme que con esto he hecho demostracion á V. M. como primero he dicho de la realidad con que siempre me he gobernado en esta materia de venecianos, y muestro el camino por donde V. M. puede satisfacellos y alijerarme á mí de tantas calunias. Y es bien que sepa V. M. que venecianos no tienen contra sí interés ninguno en la presa desta ropa, pues habiendo hecho juieio los interesados della en Constantinopla los han absuelto, alegando ellos en su descargo que esta presa la hicieron escuadras de V. M. en guerra rota, y que ellos no tienen obligacion de defender el golfo, si no es de cosarios y en paz; y es cierto cosa de maravillar que en Turquía se sirvan de esta razon para no restituir la ropa á los dueños della, y acá de la misma para que V. M. se la entregue y quede en beneficio de-

llos, sin tener á ella ninguna accion, pues es verdad que se les tomó en guerra rota, como la que traian con el rey Ferdinando; y por lo que hacen fuerza en esparcir voz que se les ha defraudado gran cantidad della, es por quedarse con la que se les entregare y pagar á los patrones con lo que ellos pretenden que se les ha hurtado.

Lo último con que el conde de Benavente acaba su carta es diciendo que habia sabido el embajador habia quien quisiere dar á entender á V. M. cosas que no tienen fundamento; eso, yo lo aseguro con ellos, y que no está llena de otra gente esa corte; pero quanto á su particular V. M. tiene embajadores en Génova y en Venecia, en Alemania y Francia, tan cuerdos y bien avisados, y en Milan al duque de Feria que de todo informarán á V. M. con la verdad y atencion que sus personas y puestos piden; y, señor, lo que la razon nos enseña junto con la experiencia que mas testimonios requiere para tener crédito, ni cansara á V. M. con este discurso si no me hallara forzado á tratar dél.

Los venecianos es gente tan atenta á su conservacion y negocio como siempre se ha visto, y porque se ha de dudar que usen de todos los medios necesarios á este fin, pues por él les habemos visto traspasar todas las leyes divinas y humanas, y siendo como no son poderosos ellos de por sí para ejercitar su odio contra la monarquía de V. M. forzosamente ha de ayudar y se han de ayudar de quien haga, y cual esta balanza, ni vuelva V. M. los ojos á tiempos antiguos donde eso está tan manifesto, sino al presente, pues á 19 del pasado acañearon la armada del turco dándole despues por disculpa que entendian era la de V. M., sabiendo que el príncipe Filiberto es quien anda en ella y que el príncipe iba por órden mia aquellos mares, ni junto con bajeles redondos deste reino sino solo con las escuadras de

la cristiandad por orden de V. M. á buscar la armada turquesa, á quien ellos han dado avisos de todos los andamientos de la de V. M. Por esta parte en Levante se vé la negociacion que tienen, y en esto estoy á lo que el príncipe Filiberto escribe á V. M., y á las cartas originales del consul que V. M. tiene en Corfú. Lo que hacen en Poniente por avisado tengo á V. M. de sus progresos, con la continua asistencia de dinero á las cosas de Alemania, como á V. M. le es notorio por los embajadores que tiene, y el fin tan pernicioso que llevan, pues no es solo inquietar aquellos estados si no imposibilitar á V. M., que en caso de necesidad de levantar armas en Italia y en Flándes, no pueda V. M. valerse de los socorros de Alemania, que son siempre los poderosos de gente, y habiendo V. M. de socorrer al emperador mal podrá ser socorrido de sus vasallos.

La confederacion que tienen con holandeses y amistad con Inglaterra es bien notoria, pues sus bajeles, marinería y infantería es la que hoy tienen en su servicio y la que V. M. ha visto pasar cada dia.

La amistad y la liga con el duque de Saboya en la asistencia que le han hecho de dinero en las guerras del Piemonte se vé bien claro, y la proteccion que dellos tiene el rey de Francia forzosamente crecerá mas miéntras en Francia muestran nuevos sentimientos de V. M., y la que hasta aqui han tenido, se conoce de haber introducídose el rey de Francia á tratar de los acuerdos entre V. M. y ellos, mas por árbitro que por consuegro.

Siendo todo esto de la forma que á V. M. represento, y ninguno destes coligados, poderoso él solo para traer guerra contra V. M., que razon de estado da que ninguno destes se aparten, ni que venecianos cesen en todas ouantas imaginables diligencias hallaren á mantener en pié esta

uion contra V. M., y á procurar con armas ajenas perturbar lo que no pueden con las propias.

No es mi intento culpalles en lo que les está bien, si no desviar á V. M. de que no pretendan engañar á V. M. con razones aparentes mal entendidas, pues, como otras muchas veces he dicho, no hallo ninguna que me satisfaga á que viendo á V. M. tan deseoso de paz por haber aprehendido que á V. M. le está bien quieran los enemigos de V. M. que V. M. goce desta conveniencia. No hay duda, Señor, que estas materias son muy superiores, y que requiere personas muy atentas y que les duela como á mí el servicio de V. M. y su reputacion, poniendo esto en primer lugar que negociaciones propias.

*No juzgue V. M. arrogancia hablar desta manera, que tan capaz estoy del estado destas cosas y del remedio dellas, que solo deseo licencia de V. M. para poder ir á besar sus piés y referírselo á boca y en su real presencia delante de los Consejos de V. M. y mostrar á V. M. las fuerzas de sus enemigos, los caminos por donde puedan unirlas, las partes donde pueden ejecutallas, el estado en que hoy se hallan las armas de V. M., el aprieto en que se ven en materia de hacienda los reinos de V. M. en Italia y su remedio, las armas que V. M. debe conservar para defensa desto, y las que en caso de necesidad puede levantar para ofender, y el gobierno y dispusicion con que esto ha de caminar en todos los reinos de V. M., con que quedaria V. M. con esta noticia, y yo cierto de mi buen celo y de lo que he trabajado que saliera desto con la reputacion que de las demás cosas que V. M. me ha encargado, y que el conocimiento que tuve del fin que habian de tener las armas de V. M. cuando me las mandó juntar en este reino no me faltaria en el que han de tener todas las demás que se juntaren.*



Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. A 19 de octubre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

*En la carpeta.*

Respondióse en conformidad de lo resuelto en lo de la licencia que se ha dado al duque.—*Con rúbrica.*

## DCCXVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 19 de octubre de 1619.*

Recibida en 18 de noviembre.

Esfuerzos que ha hecho para proveer de bastimentos y gente á las galeras de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Del príncipe Filiberto he tenido esas cartas; ellas y las respuestas envió á V. M. Y por lo que la experiencia ha mostrado que al deshacerse armadas sin hacer nada, todos echan las culpas unos á otros, envió á V. M. esas relaciones del número de galeras que salieron deste reino, como fueron armadas y los bastimentos y municiones que llevaron y dinero, los que despues he enviado á Mesina y la forma de distribucion que don Pedro Sarmiento que las

llevó á su cargo me escribe ha habido en todo, y el haber desarmado el príncipe Filiberto esta escuadra para reforzar la Capitana de España, la Patrona y otras galeras; y es cierto que la chusma que arma diez y nueve galeras no puede armar veinte y cuatro, ni yo tengo mas obligacion de enviar diez y nueve galeras todas armadas á seis y cinco remeros por banco, cosa que pocas veces se debe de haber visto. Los forzados y esclavos que el príncipe ha sacado desta escuadra para llevar á España verá V. M. por esa relacion, que faltando esta gente y la que se habia de dar libertad por cumplido el tiempo, quedará esta escuadra desarmada, pues yo en fée de que este año se habia de hacer alguna gran jornada he tenido mucha gente al remo que ya habian cumplido sus condenas, que agora se habian de dar libertad. Avisaré á V. M. del estado en que esto quedare para que V. M. lo tenga entendido. Y por esas relaciones verá V. M. como he dado cuanta asistencia he podido al príncipe sin hacer dificultad ni réplica á lo que ha ordenado en sazón que he enviado siete mil hombres á Alemania con los bastimentos y municiones necesarias para mas tiempo que el de su navegacion, y con ducientos barriles de pólvora de respeto, cuerda y balas. Bien seria que en lo de adelante se tomase forma para que el servicio de V. M. corriese con mas satisfaccion, pues veo que en estas juntas de armadas se introduce que si las galeras no van reforzadas no son para pasar con ellas á Levante, y si se pasa con algun golpe dellas reforzadas son inferiores á las del turco en número, con que no hay camino como poder venir á pelear, y esta falta está en las escuadras de V. M., pues la de potentados siempre van armadas á cinco, y con que V. M. ordenase que saliesen así las de Nápoles y Sicilia y las de Génova fuesen

de la misma manera para esta junta de armada, no habria excusa de pasar toda la armada á Levante, y es sin duda que las del turco, excepto las de Berbería, ni son tan bien armadas como las de V. M. de gente de remo y soldadesca, ni ninguna dellas sus proas pueden estar con las de V. M. ordenará V. M. lo que mas convenga á su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 19 de octubre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Vista y avisalle del recibo.—*Está rubricado.*

*Copia de las relaciones que se citan en la carta del duque de Osuna de 19 de octubre de 1619.*

Relacion de la forma que salieron proveidas y puestas en órden las diez y nueve galeras del reino de Nápoles, á 22 de julio 1619, á juntarse en Mesina con el general de la mar.

*Gente de remo.*

Forzados. . . . .	2,054
Esclaves. . . . .	1,275
Buenas boyas. . . . .	962
	<u>4,289</u>

Que son cuatro mil ducientos ochenta y nueve remeros sin los que llevaron las dos galeras que tiene á partido don

Andrea Sauli, que con el refuerzo que se les dió de sesenta y cuatro forzados, cuatro esclavos y veinte y tres buenas boyas fueron con cuatrocientos cuarenta y siete remeros, que hacen con la suma de arriba cuatro mil setecientos treinta y seis, de manera que todas salieron armadas á seis y cinco por banco.

*Gente de cabo.*

Oficiales. . . . .	276
Entretenidos y aventajados. . . . .	106
Marineros francos. . . . .	267
De guardia. . . . .	190
Proeles. . . . .	174
	<u>1,013</u>

Que en todos hacen mil y trece hombres de cabo sin los que llevan las dos galeras de Sauli.

*Armas y municiones de guerra para solo las galeras.*

Arcabuces. . . . .	425
Mosquetes. . . . .	170
Picas. . . . .	475
Chuzos. . . . .	120
Medias picas. . . . .	425
Rodelas. . . . .	144
Bombas de fuego. . . . .	204
Ladrillos de fuego. . . . .	58
Cajas de alcancias. . . . .	19
Pólvora. . . . .	365
Plomo en balas. . . . .	90
Cuerdas. . . . .	73

Qué hacen 425 arcabuces, 170 mosquetes, 475 picas, 120 chuzos, 425 medias picas, 144 rodelas, 204 bombas de fuego, 38 ladrillos de fuego, 19 cajas de alcancías, 365 barriles de pólvora, 90 quintales plomo en balas, y 73 de cuerda, y estas armas se mandaron embarcar de respecto para en caso que se llegase á pelear se desherrasen en cada galera cien hombres entre buenas boyas y forzados, pues en tales ocasiones es de grandísima ayuda la desta gente, como lo fué en el buen subceso que se tuvo en la batalla naval, y fuera desto llevan sus armas los aventajados y entretenidos de las galeras y toda la infantería.

*Armamento que llevaron de respecto.*

Sebo, barriles. . . . .	103	
Pez, barriles. . . . .	19	
Estopa, quintales. . . . .	5	50 rts.
Clavazon diferente, quintales	5	50 rts.
Jarcia menuda, quintales . .	4	75 rts.
Espago, quintales.. . . .	0	72 rts.
Estoperoles, quintales . . . .	9,500	
Pieles canadas, quintales. .	36	
Plomo en hoja, quintales. .	1	74 rts.

Para que hasta volver á esta ciudad no les faltasen estos materiales cuando los hubiesen menester.

*Bastimentos.*

Bizcochos, quintales. . . . .	1,500
Vino lágrima, botas. . . . .	510
Tocino, quintales. . . . .	471
Queso, quintales. . . . .	280
<b>Tomo XLVII</b>	<b>19</b>

Atun , barriles . . . . .	189
Aceite, estaras . . . . .	432
Arroz, quintales . . . . .	193
Habas , tumbanos . . . . .	526
Vinagre, botas . . . . .	286
Sal, tumbanos . . . . .	79 $\frac{1}{2}$

Y estos son demás de 644 quintales y 90 róticos de bizcocho, 64 botas de vino lágrima, tres y media de vinagre, 25 quintales de queso y 31 quintales de tocino, 26 barriles de atun, 70 estaras de aceite, 40 tumbanos de habas, 14 quintales de arroz y 6 tumbos de sal, que llevaron las dos galeras de Sauli.

Demás destes bastimentos se les ha enviado mil y quinientos quintales de bizcocho que recibieron en Rijoles, de Hernando de Aledo otros mil y quinientos quintales de bizcocho, ciento y ochenta de tocino, y ochenta botas de vino en dos bajeles que salieron deste puerto de Nápoles.

Llevaron de respeto para las dichas galeras diez mil ducados, y despues se les ha remitido otros dos mil.

Embarcáronse de guarnicion dos mil doscientos españoles, toda mosquetería y la mejor gente del tercio, y que se ha hallado en ocasiones, con los cuales y con mil y cien hombres de caño y mil novecientos cristianos que se habian de desherrar en las diez y nueve galeras, se hallaban 5,200 hombres de pelea sobre esta escuadra.

*Pertrechos que se embarcaron en las galeras para solo empresas en tierra.*

Cuatro guarnimientos de campaña, guarnecidos de todo punto con sus ruedas para medios cañones de vein-

te y cinco libras de bala, con sus carrillos para tirallas.

Cuatro ruedas guarnecidas, de respêto.

Dos ejes con sus contra ejes, de respêto.

Cuatro carrosmatos de campafia.

Dos estrujas, instrumentos que sirven para llevar la artillería arrastrando.

Un martinete de hierro con su llave.

Un bancon guarnecido.

Dos escoletas con sus pernos.

Cuadro levas herradas para ellos.

Cuatro banquillos.

Cincuenta manuelas.

Dos corulos de madera.

Quinientas zapas con sus astas.

Quinientas cofas.

Ducientas y cincuenta palas con sus astas.

Veinte y un picones con sus astas.

Ciento y setenta y cinco zaponos con sus astas.

Ciento noventa y seis quintales y diez y siete rótulos de pólvora.

Ciento cuarenta y siete quintales y noventa y dos rótulos de cuerda de arcabuz de Génova.

Setenta y seis quintales y setenta y un rótulos de balas de mosquete, puestas en 250 cajuelas, veinte y cinco quintales y cincuenta y seis rótulos de balas de arcabuz, puestas en 158 cajuelas.

Dos mil balas de hierro colado de veinte y cinco libras.

Diez y ocho quintales y cuarenta y siete rótulos de plomo en panes.

Mil balas de plomo de una libra para falconetes.

Cien picas.

Trescientas balas de hierro de á cuatro libras.

Ciento de á seis libras.

Cuatrocientas de á veinte y cinco libras.

Cuatro mill ciento cincuenta y seis botijas de barro, seis escalas para los asaltos, de tres pedazos, guarnecidas con sus hierros, con cuatro astas y horquillas.

## DCCXVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 19 de octubre de 1619.*

Liga entre venecianos y holandeses.—Orden dada por el Senado de Venecia al general Venero para que haga un desembarco en la Pulla.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

En comprobacion de la atencion con que escribo á V. M. viven los ministros de Italia de acertar en su real servicio, envío á V. M. esa carta original del cardenal Borja; y en abono de la buena voluntad que el embajador de Venecia ofreció por su república al conde de Benavente, no me maravillo de ninguna destas acciones, si lo podria hacer de las que no hiciesen en esta conformidad, segun el conocimiento de los tiempos y el estado presente. Suplico á V. M. mande considerar que esta nueva liga entre holandeses y venecianos se ha ultimado en víspera de acabarse las treguas con holandeses, pues de aquí á año y medio salen, y segun he tenido avisos, contentísimos en Holanda, y no descontentos en algunos otros lugares de Flándes, de que



los estandartes de Holanda hayan estado arbolados en el puerto de Lisboa, en presencia de V. M.; patrimonio que V. M. heredó de sus padres y aguelos; y esta soberanía que han alcanzado, no por sucesos de fortuna, sino por declaración de V. M. en que las confirma por provincias libres y unidas contra quien no pretende nada; ni tengo á los flamencos por gente descuidada en lo que les está bien, ni en las prevenções, aunque libren el buen suceso de ellas á largo tiempo, que es una gran prudencia. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 19 de octubre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*El cardenal Borja. Roma 12 de octubre, 1619.*

Recibida á 15.

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Una persona digna de fe me ha dicho que ha visto una carta de un gentil hombre veneciano que puede saber secretos de su Senado, en la cual le dice que ha dado orden al general Venero para que en Pulla desembarque y haga todo el mal que pudiere; el cual replicó á esta orden proponiendo algunos inconvenientes. No se ha penetrado la

respuesta de la república á su general; y como está vecina la armada de el turco, me ha parecido no despreciar de todo punto este aviso, y dárselo á V. E. para que con su vigilancia prevenga V. E. la que juzgare mayor servicio de S. M. Tambien advertiré lo mismo á don Luis Bravo y á V. E. de lo que en esta materia fuere yo entendiendo.

El nuncio de Venecia ha avisado á Su Beatitud que aquella república ha concluido liga con Holanda, y que se obliga Venecia á dalla treinta mill escudos al mes si hubiera guerra; otras condiciones no las he sabido, porque no he tenido lugar de alcanzar audiencia de Su Santidad, porque á poco volvió de Frascati; y lo que apurare de este negocio tambien daré cuenta dél á V. E., como tan exorbitante y digno de que se le abra los ojos para lo presente y porvenir en el servicio de S. M. Dios guarde V. E. con la grandeza que deseo. En Roma á 12 de octubre, 1619.—Illmo. y Exmo. Señor, besa á Su Excelencia las manos su primo y señor.—El cardenal de Borja.—Señor duque de Osuna.

---

## DCCXVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de octubre de 1619.*

Vuelta de la armada de Levante.—Prevenções que deben hacerse para oponerse á la del turco.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Las escuadras se han despedido con la vuelta del general de la mar de Levante: los progresos deste año habrá entendido V. M. del mismo. Suplico á V. M. considere el estado en que esto queda, y lo que se debe prevenir para el año que viene, porque en lo que se hubiere de hacer no haya falta; y estando el turco desembarazado con tan buenos vecinos y consejeros podria ser que la primavera que viene pasase mas adelante de Corfú, pues este año puede haber conocido mucho. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 26 de octubre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

Visto y avisalle del recibo.—*Está rubricado.*

## DCCXIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 28 de octubre de 1619.*

Recibida á 18 de noviembre.

Sobre el estado de las cosas de Alemania y Hungría.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Ya V. M. habrá entendido el estado de las cosas de Alemania y Hungría de cuanta calidad sean, y lo que su perdicion lleva tras sí de los reinos de V. M., habrán ya avisado los ministros á cuyo cargo está tratar destas materias. Suplico á V. M. gane tiempo á su consideracion y á las prevenciones que para su remedio se hubieren de hacer, porque todo no se malogre infructuosamente, pues como muchas veces he representado á V. M. la priesa con que despues se quiere acudir al remedio, causa confusion y mala orden en lo que se dispone mayor gasto, los socorros se pierden, siendo de gran lástima que lo que en ellos no podrian hacer los enemigos de V. M. vengan á padecello por la mala dispusicion. Dios guarde la católica persona de V. M. muchos años como la cristiandad ha menester. Nápoles 28 de octubre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DCCXX.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna,  
De Madrigalejo á 28 de octubre de 1619.*

Disposiciones de S. M. para la reduccion de la infantería y caballería de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## AL DUQUE DE OSUNA.

Por otra carta que va con esta vereis la resolucion que he tomado en lo de los siete mil infantes que se presupone habeis enviado á Lombardia; y aquí he querido advertiros y ordenaros respecto del estado que agora tienen las cosas de Italia que conserveis los seis mil españoles que al presente teneis ahí; pero por lo que conviene moderar de gastos, reduciereis las compañías á ménos número, llenándolas á ciento y cincuenta hombres cada una, y las compañías de la gente de armas las reduciereis tambien á ménos plazas; y asimesmo reformareis luego toda la caballería extraordinaria que hubiere en ese reino, y los dos tercios de napolitanos de los maestros de campo don Camilo de li Monti y Octaviano de Lofredo que os han quedado, los reduciereis á uno, y le envaréis á alojar á Sicilia, que al conde de Castro se le escribe agora sobre ello lo que vereis por la copia, porque se reparta la carga y gasto que se tiene, y avisaréisme luego de como se ha ejecutado esto.

## DCCXXI.

*Copia de minuta de carta del rey al duque de Osuna.  
De Madrigalejos á 28 de octubre de 1619.*

Sobre las restituciones que se han de hacer á venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

AL DUQUE DE OSUNA.

Al duque de Alburquerque ordeno que prosiga en lo que ha tratado el cardenal de Borja tocante á lo de las restituciones que se han de hacer con venecianos, y se le avisa que lo que es de vuestra parte se espera que lo tendreis ya dispuesto como conviene, para que se pueda ajustar todo; pero por si todavía faltase algo, vuelvo á encargaros mucho no lo dilateis mas, pues veis las quejas que venecianos van dando ya de que no se les cumple lo que se les ha ofrecido; y como quieren justificar con esto lo que hacen y mueven á otros, que todo es del inconveniente que se deja considerar; y el dicho duque se comunicará con vos en la materia, y fio del celo y cuidado de ambos que lo acabareis con suma brevedad.

---

## DCCXXII.

*Copia de carta original de Juan de Ciriza al secretario Antonio de Arostegui. A 8 de diciembre de 1619.*

Orden de S. M. al duque de Osuna para que provea de lo necesario á la gente que ha enviado en socorro de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

S. M. ha resuelto por consulta del Consejo de Estado de 30 del pasado que se despache luego al duque de Osuna correo encargándole el cuidado de proveer lo necesario para la gente que últimamente ha enviado á Alemania; porque si no se hace esto con la puntualidad que conviene se deshará la dicha gente, y solo habria servido el haberla enviado de gasto sin provecho, demás de que podrian resultar otros inconvenientes perjudiciales al fin que se lleva. Dios guarde á Vm. como deseo. De Madrid á 8 de diciembre, 1619.—Juan de Ciriza.—*Con rúbrica.*

Señor secretario Antonio de Arostegui.

---

## DCCXIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 20 de diciembre de 1619.*

**(Duplicada.)**

Avisa á S. M. que don Octavio de Aragon ha apresado dos buques de la escuadra turca.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Hallándose esta escuadra con mucha falta de chusma por causa de quinientos y cincuenta remeros que llevaron las dos galeras que se sacaron della para formar la de Denia, y otros tantos que el general de la mar tomó este verano para armar la galera que traia por Real y reforzar la Capitana de España y las de don Cárlos Doria, ordené á don Octavio de Aragon que con seis galeras saliese en busca de alguna escuadra de galeras de la armada del turco, pues al retirarse es ordinario despedillas para que se vuelvan á sus puestos; y aunque despues que partió de aquí le ha hecho siempre tiempos contrarios ha sido tanta su diligencia y cuidado que ha cogido la Capitana de Santa Maura, armada de ciento y cuarenta escopeteros, con el valor que V. M. mandará ver por la relacion (1) que va con esta, y de camino limpió las costas deste reino, habiendo asimismo habido á las manos una tartana armada que no dejaba em-

(1) Se inserta mas adelante.



bocar ni desembocar del Faro bajel ninguno de tráfico, con que se rehará en parte la esclavería destas galeras, y terná V. M. una mas en esta escuadra para su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristianidad ha menester. De Nápoles á 20 de diciembre de 1619.  
—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

### DCCXXIV.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Madrid 21 de diciembre de 1619.*

“Que se prevenga y acuda al socorro de la gente que se ha enviado á Alemania.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n. ° 1882.*

### EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles. Aunque la mucha satisfaccion que tengo del cuidado y atencion que poneis en todo lo que os toca y es de mi servicio, me asegura y alivia el que me podia dar lo de la provision de dinero que de ese rcino se ha de sacar en la forma que os he ordenado en el despacho último de 24 del pasado, para el sustento de la gente que dél se ha enviado á Alemania; y estoy muy cierto de que no habreis perdido punto en dispo-

ner lo que á esto toca para el tiempo que es menester; todavía por lo mucho que eso importa he mandado que se os despache luego este correo para encargároslo de nuevo, como lo hago, pues segun lo que el duque de Feria avisa en sus últimas cartas de 24 del pasado, habrá ya llegado aquella gente, y conviene lo que sabeis, estando aquellas cosas en tan apretado estado, prevenir que no les falte el socorro para que se saque della el servicio que se pretende, y se excusen con esto los inconvenientes que se pueden seguir de deshacerse toda, y que sola haya servido el enviarla de gasto, sin provecho, y lo peor de todo amotinarse en la mejor ocasion; lo cual obliga á hacer mucho esfuerzo en todo lo que se hubiere menester, hasta sacar el dinero que se os ha avisado en aquella forma, como lo espero de vuestro celo de mi servicio, que yo le recibiré en ello muy particular, y me avisareis luego de lo que se ofreciere. De Madrid á 21 de diciembre, 1619.—Yo el Rey.—Antonio de Arostegui.

*Sobre.*—Al Ille. duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles.

## DCCXXV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

Sobre reduccion de alguna infantería y caballería de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Antes que recibiera la carta de V. M. de 28 de octubre reducí los dos tercios de napolitanos que habia aqui á uno, como tengo dada cuenta á V. M., y tambien he dado orden para reformar una compañía que hay de caballos extraordinaria, y las de infantería española se pornán en el número de soldados que manda V. M. que haya en cada una. En la gente de armas no he querido poner la mano por agora, porque quedó haciendo una relacion para V. M. sobre la forma que me parece conviene se ponga, pues de la manera que yo la halle es de poquísimo servicio, y quando fué á Lombardía la envíe con pistolas; finalmente quiere gran reformacion en todo. V. M. mandará ver el discurso que yo enviare y proveerá lo que mas fuere de su real servicio.

Al conde de Castro despaché correo yente y viniente con lo que V. M. me mandó escribir para que la infantería napolitana pase á alojar á Sicilia, y aguardo su respuesta para ponello en ejecucion. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DECRETO.

El recibo y que queda entendido, y cumpla las órdenes que se le han enviado.—*Está rubricado.*

## DCCXXVI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

Que ha ofrecido al duque de Feria las fuerzas con que contaba para defender el Estado de Milan.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Desde que el duque de Feria llegó á Milan le he ido avisando de las fuerzas con que en este reino me he hallado, y ofreciéndoselas para en cualquier acaecimiento del servicio de V. M. y seguridad de aquel estado, y siempre estaré con esta misma atencion, y le acudiré, cuando sea necesario, con mi persona y cuanto pudiere, pues el fin de mis acciones es solo emplearme en lo que mas importare á V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de diciembre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Arozlegui, su secretario de Estado.

## DECRETO:

El recibo y agradecerle este cuidado.

## DCCXXVII.

*Copia de carta del duque de Osuna para S. M. De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

“Acerca de sustentar doce bajeles de alto bordo en este reino.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Por la carta de V. M. de 28 de octubre he visto como es servido V. M. que haya en este reino una armada de alto bordo de doce bajeles, y otra en el de Sicilia de seis, y por lo que á mí me toca quedo mirando en la forma que esto se podrá establecer, para que con el discurso del tiempo no falten los medios, que es á lo que principalmente se ha de atender; y daré cuenta dello á V. M. para que mande lo que mas fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de diciembre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

---

## DCCXXVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

“Venta de tierra para el sustento de la gente que está en Alemania.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Juntas he recibido la carta de V. M. de 28 de octubre, en que me manda que se saque deste reino el dinero necesario para el sustento de doce mil infantes y mil caballos, que ha de haber en la guerra de Alemania por cuenta de V. M., de venta de tierras, y otra del conde de Benavente, mi tío, de 24 de noviembre, en que me escribe que por quanto el Consejo de Italia ha hecho consulta á V. M. de que no es posible sacar deste expediente cinco ó seis millones que se presupone que importaria, se trate por agora tan solamente de la venta, comunicándolo con el Colateral y Sumaria las que sin inconvenientes se pueden enajenar, y se envíe relacion particular á V. M. para que habiéndola visto se me envíen los despachos de lo que se hubiere de vender. Al mismo punto que tuve estas cartas llamé estos dos tribunales, y les di copia dellas, encargándoles mucho que con la brevedad posible tratasen de lo que V. M. manda; y todos los dias me junto con ellos para sacar cuanta luz se pudiese en beneficio de V. M., si bien está tan acabado y vendido por mis antecesores quanto V. M. tenia en este reino, así de rentas como de lugares para

acudir á las necesidades que en el tiempo de sus gobiernos hubo en servicio de V. M., que será dificultoso sacar cosa de consideracion; pero con lo que los tribunales hallaren despacharé correo á V. M. para que no se pierda tiempo en lo que se hubiere de hacer, pues no es negocio para descuidarse la paga de un ejército que con mucha facilidad se puede alterar, y que tanto importa á la cristiandad sustentallo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de diciembre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo y que queda entendido todo esto, y ejecute las órdenes que se le han enviado.—*Está rubricado.*

DCCXXIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

Tratos con un embajador inglés que pasaba á Constantinopla.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Habiendo entendido que pasaba por esta ciudad un caballero inglés llamado don Juan Ayers á Constantinopla por embajador extraordinario de su rey, procuré con mucha

destreza sacarle qué negocios llevaba, y hubo menester poco para decillo, porque lisamente dijo que su embajada consistia en procurar encaminar cuantas convinencias pudiese para su amo, y particularmente que el turco ayudase al Palatino del Rhin y sus aliados en los rumores presentes de Alemania, y me ofreció de avisarme de lo que se fuese ofreciendo. Hice mis diligencias para ganalle, regalándole y dando orden que de aquí al cabo de Otrento no gastase nada con su persona y criados, y que allí al embarcar con su persona y criados se le diese toda comodidad para su pasaje hasta el Zante, de donde proseguiría su viaje por tierra. Háme parecido dar cuenta á V. M. por cosa digna de su noticia. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles á 26 de diciembre, 1619. .

DE MANO DEL DUQUE.

No pierde punto ni ocasion esta gente, y así es bien lo entienda V. M.: mande V. M. que se me avise si me correspondré con este hombre. — El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

El recibo y agradecerle este cuidado, y que deje advertido dello al cardenal de Borja para lo que despues se ofreciere.



## DCCXXX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

Razon de su comportamiento con varios príncipes de Italia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## SEÑOR.

Es sin duda como V. M. me manda escribir en carta de 28 de octubre que en Francia no tan solamente los mal intencionados, pero generalmente los ministros de aquel reino procurarán turbar las cosas de Italia para echar de aquel reino, con esta ocasion, las inquietudes que podrian tener dentro dél por su doctrina asentada, y que mejor le esté en razon de estado. Despues que pasé á Italia he procurado con mucho cuidado tener muy obligados á los potentados y repúblicas al servicio de V. M., como por sus cartas y de sus embajadores habrá entendido V. M., dándoles toda la satisfacion posible en cuanto se les ha ofrecido, especialmente al gran duque de Florencia, que es el de mas consideracion para cualquier acatamiento, y últimamente héchole pagar lo que se debia á la archiduquesa, su mujer, en tratas de trigo, y á él lo corrido de las rentas que tiene sobre esta ciudad, que lo uno y lo otro vendrá á importar cerca de sesenta mil ducados; tambien le restituí dos bajeles que venian por su cuenta desde Tunez á Liorna cargados de mercancías, y los tomaron los bajeles que volvian despues de haber desembarcado en Baya la infantería que fué á Alemania, habiendo declarado los ministros de V. M. que eran perdidos por ser la ropa que traian de presas hechas á cris-

tianos por los cosarios, y tocarme la mayor parte como á capitán general, demás de que á sus galeras se les hace el mismo acogimiento y comodidad que á las de V. M. en todos los puertos deste reino, y esta misma buena correspondencia se continuará todo el tiempo que yo estuviere en este cargo. De los que V. M. no tiene que esperar cosa buena en su servicio, son el duque de Saboya y la república de Venecia, como lo muestra la experiencia, y el de Módena les seguirá en lo que puede; de todos los demás segun el estado presente pienso puede V. M. estar siguro, pues es lo que mas le importa, y la regla que han de seguir siempre sin mirar otros fines que su conviniencia. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de diciembre, 1619.

DE MANO DEL DUQUE.

Muy bien estoy en que los ministros de V. M. den toda satisfacion á los potentados de Italia, si bien me parece no conviene que ellos entiendan pone V. M. demasiado cuidado con esto, siendo cierto que ningun género de corte-sía puede borrarles del corazon su conveniencia propia y su conservacion y acrecentamiento; por aquí han de moverse, y no por ningun beneficio de mas ó ménos concordia, pues estos no miran á razon de Estado, y estotro sí; pero servirá de mas justificacion á las resoluciones que V. M. se halle obligado de tomar; no me descuidaré en obedecer, y avisar á V. M. de todo.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo y aprobárselo.—*Está rubricado.*

## DCCXXXI.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

Avisa á S. M. el viaje á la corte de don Octavio de Aragon y su objeto.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Don Octavio de Aragon va en mi nombre á besar á V. M. la mano, y alegrarse de la merced que Dios nos ha hecho á los vasallos y reinos de V. M. restituyendo á V. M. en aquella salud que todos hemos menester; y porque lleva entendido el estado de las cosas de Italia, Alemania y Levante he querido avisallo á V. M. con este correo por si V. M. se sirviese de suspender las resoluciones que se hubieren de tomar para el año que viene, especialmente las de Levante hasta la llegada de dicho don Octavio por la inteligencia que podrá dar de todo. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de diciembre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo y júntese con lo que diere don Octavio.

## DCCXXXII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de diciembre de 1619.*

Restitucion de dos mahonas con su cargamento á los venecianos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Al cardenal Borja he avisado la órden que tengo de V. M. para entregar la ropa y mahonas que hay aquí de la presa de venecianos á la persona que él nombrare, pidiéndole encarecidamente sea con toda brevedad, para que se ejecute lo que V. M. manda y salga yo deste embarazo, que confieso á V. M. lo deseo sumamente. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de diciembre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

Júntese con lo que el cardenal Borja ha escrito sobre esta materia.—*Está rubricado.*

OTRO DECRETO.

Visto todo y encargúesele que no se pierda punto en esto.—*Está rubricado.*

## DCCXXXIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 31 de diciembre de 1619.*

Recomendacion á favor de don Troyano Caracciolo para que se le aumente el entretenimiento.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Don Troyano Caracholo, caballero del hábito de Santiago, á quien V. M. ha hecho merced de 40 escudos de entretenimiento en Flándes, ha suplicado á V. M. que atento á su nacimiento se sirviese V. M. mandar le aumentar el dicho entretenimiento para que con mas comodidad pueda acudir al servicio de V. M., y por ser uno de los caballeros de aquí de mas calidad y servicios, y que con mas voluntad y cuidado acudé á él, no he podido dejar de suplicar V. M. tenga por bien de mandárselos aumentar á cincuenta escudos, pasándoselos á este reino, con obligacion de asistir cerca de la persona de los vireyes, pues importa al servicio de V. M. que caballeros tan calificados y de casas que han servido tanto á V. M., como ha hecho él y sus pasados, asista en este reino, asi gurando á V. M. que lo merece, y por la misma causa recibiré en ello particular favor de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 31 de diciembre, 1619.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DECRETO.

Visto.—*Está rubricado.*

## DCCXXXIV.

*Copia de carta original de don Octavio de Aragon  
á Antonio de Aroztegui. De Nápoles á  
51 de diciembre de 1619.*

Le avisa la presa de la galera Santa Maura y su próxima ida á la corte.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

Conforme mis obligaciones por ministro tan principal como lo es V. S. de S. M., y mas estimándole yo por tan señor mio, debo dar cuenta de la jornada en Levante, que he hecho con seis galeras de esta escuadra, el suceso y vuelta, por una relacion que va con esta puntual, la recibirá V. S. para que S. M. y esos señores del Consejo de Estado sean enterados y estimen este servicio, porque lo merece, considerando haberme puesto en esto en el corazon del invierno, pelear de noche con una galera que tenia tantos y tan bravos soldados dentro, y cabeza y galera que arruinaba de continuo las costas deste reino; y la resolucion no fué pequeña, que era la noche tan escura que nunca tuve yo seguridad que fuese una galera sola, que tambien me pudiera haber encontrado con escuadra superior; y aunque lo fuera, esperara buen suceso por la calidad de

la gente de pelea que yo llevaba en las seis galeras. No me alargo en decir á V. S. por esta mas, que por la que escribo á S. M., que ha de estar á las manos de V. S., verá las razones que yo digo; y cierto, señor, que si yo pido puesto á S. M. en la mar lo pido porque lo juzgo conveniente á su servicio, que por mí como esté sirviendo con un arcabuz en una ballestera, y S. M. se pague dello, lo pasaré siempre contentísimo.

El señor duque de Osuna verá V. S. por lo que escribe á S. M. como ha resuelto enviarme allí á sus piés por cosas que se ofrecen á su servicio, y pienso ejecutarlo en partirme de aquí dentro de siete ó ocho dias, y con particular contento pensando de llegar á besar las manos de V. S., y valerme de su favor como lo he hallado siempre en todas cosas. Guarde Dios á V. S. largos años con mucha felicidad y grandcza como este su servidor le desea. De Nápoles á último de diciembre, 1619.

DE MANO DE DON OCTAVIO.

El gusto que V. S. terná deste buen suceso lo tengo con particular contento en mi memoria, sabiendo cuan señor mio es V. S., y por el servicio de S. M.—Don Octavio de Aragon.—Señor Antonio de Aroztegui.

DECRETO.

Vista y 1.º le acuse del recibo, y lo que se ha estimado lo que ha hecho.

## RELACION QUE SE CITA EN LA CARTA ANTERIOR.

*Relacion que hace don Octavio de Aragon del Consejo Collateral deste reino de Nápoles y de los de Sicilia por S. M., del viaje de Levante.*

A los 15 de noviembre me mandó el señor duque de Osuna saliese del puerto de Nápoles con seis galeras de la escuadra muy bien reforzadas y en orden, y por guarnicion de cualquiera de ellas cien soldados españoles, todos mosqueteros y pláticos por muchas embarcaciones en que se han hallado, así con galeras como con bajeles redondos, y con estas galeras y gente fuese á la vuelta de Levante para que con ellas hiciese algun efecto ó en mar ó en tierra, conforme el tiempo que me diese lugar y la ocasion se representase. Fuí navegando hasta Mesina con mediocre tiempo; tuve necesidad de parar allí por tres dias, y á los 20, aunque el tiempo no era muy favorable, quise ir á Rijoles para hacer mas provision de bizcocho, considerando el tiempo que corria y que habia de pasar muchos dias para ejecutar algo y volverme. Tuve nueva á 21 por la costa cerca de Rijoles como por allí andaba una tartana que habia armada en Berbería y iba haciendo mucho daño por la costa de Calabria, desbalijando bajeles, y que habia amarenado dos cargados de trigo, y enviádoslos hácia allá. Por hacer diligencia de hallar esta tartana y por el tiempo que era muy ruin pasé hasta los 27 del mes, y la mañana, cerca del cabo de Espartivento, descubrí la tartana que iba buscando; muy á la mar fui dándole caza hasta la mitad del golfo de Squilache, y poco mas que á mediodía la alcancé, y tomándola supe que habia armado en Trípol de



Berbería, y su armamento era de treinta y ocho esclavos y dos franceses entre ellos, habiéndola hallado en el paraje que digo, que pocas veces ántes habia desbalijado un bajel cargado de trigo y castañas, y en la caza le abandonaron, y por mis ojos la ví ir á fondo. Con la presa desta tartana llegué la noche de los 27 á Cotron; dejé pasar la primer guardia, y á la segunda, porque el tiempo me pareció muy bueno, me hice á la mar poniendo la proa á una cuarta de Levante, al ser lo que navegué todo lo restante de la noche, y el dia y la noche siguiente como se mudaron los tiempos puse la proa por la parte de Levante y amanecí á los 29 á cabo Lucato de Santa Maura.

Cargóme el tiempo de Mediodía y Jaloque, y como se iba alzando el sol iba hácia Lebeche: hice todo aquel dia fuerza, puniendo la proa por Puniente, viré hasta la noche con esperanza de tomar la isla de Paqueso; fué tan escuro el tiempo que acercándome á la noche no pudiéndola descubrir por asigurar las galeras hice resolucion de hacerme á la mar, aunque el tiempo era fresco y la mar gruesa; pasóse con harto trabajo aquella noche y dos horas ántes de amanecer hice resolucion de tomar la vuelta poniendo la proa por Griego; navegué hasta el amanecer, y algunas horas ántes del dia, sin descubrir terreno hasta pasado mediodía, y descubrí la isla de Corfú; fuíme acercando, y con dos horas de sol me hallé dado fondo en Nuestra Señora de Gasópoli, y por el tiempo que tuve, que fué de burrasca deshecha de mar y viento, no recibí ningun daño, solo que de cuatro falucas que traía de remolco perdí las tres, sin gente, que la tenia puesta toda dentro de las galeras; allí hice mi aguada y se enjugó toda la gente y ropa muy cómodamente, y el dia siguiente me partí navegando hácia la Chefalonia pequeña; di parte á la noche en

una cala, y ántes que amaneciese zarpé siguiendo mi camino hácia Castel Tornes, que fué á los 2 de diciembre, y navegando hácia el Prodeno, á dos horas de noche, entre Castel Tornes y el Castillo Viejo, cosa de quince millas á la mar, me ví por la proa de la Capitana una galera, que en descubriéndola yo y ella á mí volvió la proa y se puso en caza, y yo dándosela, como la galera era buena, al principio apénas la pude volver á descubrir; con todo esto como esta Capitana camina mucho me iba acercando, y descubriéndola mas mandé encender fanal para que las cinco galeras me viniesen siguiendo; díle caza á la galera mas de dos horas, y viéndome tan cerca ordené diesen fuego á la artillería, y embistiéndola entró la gente por la escala de la mano izquierda, y con cuatro tiros de artillería les atemoriqué muchísimo, por lo que tuvo la gente fácil entrada; mas como esta galera era la Capitana de Santa Maura, la mejor galera que el turco tenia, por ser el bey gran corso y la traia muy bien armada de soldados, pues tenia 140 bocas de fuego y gente brava, volvieron á hacer rostro, y se estuvo peleando casi tres cuartos de hora, en el cual tiempo iban llegando las demás galeras. Llegó la galera Santa Catta y embistió pasado el árbol á proa, con que vino á quedar la galera turquesa Capitana de Santa Maura rendida, el bey que estaba en ella se echó á la mar dentro de un caique, aunque estaba tres millas lejos de tierra, y por la carga de la gente se trabucó y se juzga que se haya ahogado, aunque sus turcos dicen que es gran nadador; muchos han sido los muertos desta galera y ahogados, y de los nuestros los muertos no han sido mas que cuatro, y tres hombres particulares heridos mortalmente, y siete ó ocho heridos entre soldados y marineros; y nuestra gente peleó con tanto valor que fué faccion que se podía

desear mas verla de dia que en una noche tan tenebrosa, casi tan mezclados con la oscuridad, pensando de dar á unos se daba á otros hasta que yo mandé encender hachas, con esto se exousaron algunas desgracias que podian suceder, y acabando todo esto dí cabo á esta galera Capitana, y con bonisimo tiempo amanecí la mañana en la cala de la Chafalonia pequeña, adonde he estado tres dias reconociendo dicha galera Capitana y componiéndola para que navegue de la misma manera que las mias. En esta Capitana de Santa Maura he hallado al remo 180 cristianos, y vivos 60 turcos, que los demás quedaron muertos y ahogados. Esta Capitana habia un mes que se habia despedido del baja del turco que le dió licencia que se viniese á Santa Maura, habiéndose él entrado con toda la armada en Constantinopla, y dejado orden que quince galeras de los heys, y por cabeza dellos el de Rodas estuviese en guardia del Archipiélago y Morea. Se puede tener esta presa ser de importancia porque esta Capitana era la que mas daño hacia de continuo en la costa del reino de Nápoles y el que la mandaba gran marinero y soldado, y que en la armada del turco de ninguno se hacia mas caso que de su persona y galera. A los 5 en la noche me partí desta cala de la Chafalonia pequeña; á los 6 llegué á la isla de Corfú y por el mal tiempo estuve allí ocho dias en el puerto de Nuestra Señora de Gasopoli, y pasado aquel temporal fui navegando mi camino, habiendo llegado á 19 de diciembre en el puerto de Mesina con las seis galeras y la galera Capitana de Santa Maura; y por haber llegado alguna gente de remo algo conocida por haber dado caza á tres bajeles ayer y reconociéndolos eran de amigos, y habiendo descansado esta gente dos dias me partí para Nápoles, á donde llegué á los 25. Fecha esta al segundo dia y año de 1619.

## DCCXXXV.

*Copia de carta original de don Octavio de Aragon á  
S. M. De Nápoles á 7 de enero de 1620.*

Sobre el mismo asunto.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Luego que las galeras se retiraron del ajuntamiento que V. M. ordenó se juntasen en Mesina este año, y yo habiendo llegado y dado el despacho que V. M. me dió para el duque de Osuna, me envió á Levante con seis galeras desta escuadra reforzadas, y ejecutando la orden que me dió, halléme á los 2 de diciembre pasado Castel Tornes en la Morea, y navegando de noche descubrí la Capitana de Santa Maura, y aunque era aquella hora, para no perder ocasion resolvíme de embestirla solo con la Capitana, y peleando con ella poco ménos que una hora la rendí con poco daño de la gente de V. M., mas con mucho de los turcos, y con beneficio de muchos cristianos que estaban á la cadena en aquella galera, que recibieron libertad, la cual era de las mejores que el turco tenia á su servicio; con ella y con las de V. M. llegué á esta ciudad y puerto á los 23 deste, y despues de haber dado cuenta al duque de Osuna me ha ordenado que me aperciba para llegar á los piés de V. M. con la brevedad posible, diciéndome que así conviene al servicio de V. M., y así lo ejecutaré como son mis obligaciones á cualquier cosa de su real ser-

vicio, en el cual sacrificaré siempre vida y cuanto tengo en el mundo, no dejando de decir á V. M., con la sumision que debo, que no teniendo cargo en la mar, y mandándome tan á menudo que ejecute cosas de su servicio, las hago con grandes dificultades y peligro de no acertarlas, como es mi obligacion y deseo, y de presencia lo representaré á V. M. mas largamente, esperando en consideracion principalmente lo que toca á su servicio; tambien honrará este su humilde vasallo que 37 años son que por su persona le sirve, y lo ha de hacer hasta que le lleven á la sepultura. Nuestro Señor guarde y prospere la real persona de V. M. como todos hemos menester. Nápoles 7 de enero 1620.—Humilde vasallo de V. M. que sus piés besa.—Don Octavio de Aragon.

## DECRETO.

Visto.—*Está rubricado.*

## DCCXXXVI.

*Copia de minuta de despacho de S. M. para el duque de Osuna. De Madrid á 11 de enero de 1620.*

Sobre restitucion de la artillería que la ciudad de Nápoles tenia en el monasterio de San Lorenzo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitán general en el reino de Nápoles. He visto lo que

me escribistes en carta de 30 de setiembre acerca de la artillería que tenía esa ciudad en el monasterio de San Lorenzo, y la instancia para que se les volviese, y háme parecido acertado y conveniente lo que hicistes por las causas que apuntais; y porque siempre se ha ido con intento de buscar ocasion para sacársela de allí, y la que vos tuvistes del armamento de los galeones fué tan á propósito, será bien excusar el restituirla, diciéndoles que todavía es monester donde agora sirve, y si apretaren á que se les pague su valor, lo hareis luego, procurando, si quisieren fundir otra, comprarla en lugar de aquella, estorbarlo diestramente sin que se puedan sentir dello, ni sospechar que se duda de su fidelidad, siendo como es tan grande que yo seré servido dello, y que os informeis qué origen hubo para tener esa artillería en el dicho monesterio, y si hay mas de las diez y siete piezas que avisais, y de qué calidad son, y cómo estaban, si escondidas ó publicadas, y me lo aviséis. De Madrid á 11 de 1620.

## DCCXXXVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M. De Nápoles á 20 de enero de 1620.*

Sobre venta de tierras del patrimonio de S. M. para socorrer el ejército de Alemania.

Recibida: á 7 de marzo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Estando don Octavio de Aragon de partida me llegó copia de la carta que V. M. se sirve de mandar escribirme tocante á las cosas de Alemania, y háme parecido responder á ella con el dicho *don Octavio, que á boca dará cuenta á V. M.* (1) de todo lo que con él he tratado, y lo que tambien ha oido del Colateral y la Cámara, cuya consulta mandará V. M. que se vea. Al conde de Lemos y al de Benavente mandó V. M. que vendiesen todos los lugares que habia en este reino, como constará en el Consejo de Italia, y por no hallar cosa que vendermas de aquello que por entónces contrataron cesaron estas ventas, mandando V. M. que la de Turpia no pasase adelante; hoy se está en la propia estrechez, y tengo por cierto que si á V. M. se le hiciese relacion del aprieto deste reino y los gastos extraordinarios que

(1) Al márgen y frente de lo rayado dice:

OJO.

Esto es menester saber para que el Consejo pueda dar su parecer.

ha tenido, mandaría V. M. no solo descargarle de otros nuevos, pero ayudalle, habiendo sustentado veinte bajelcs redondos y la marinería dellos dos años, veinte galeras reforzadas y alojado diez y seis mil infantes, y fabricado todos los bastimentos que V. M. me ha mandado desde que llegué aquí, y todos aquellos con que la armada se sustentó en Mesina el año pasado, y los socorros que se han enviado á Lombardia y Alemania, caso increíble, aun despues de haberlo hecdo sin haberse vendido cosa del patrimonio de V. M., de lo que hallé cuando vine á este reino; y debe considerarse que forzosamente tengo de prevenirme para el año que viene, no sabiendo cuales serán las fuerzas que juntará el turco, y que necesariamente se ha de oponer V. M. á ellas, en primer lugar no dejando desierto este reino y el de Sicilia, y si las galeras que habrán de juntar son inferiores á las del turco, habrá de servirse V. M. de los bajelcs redondos, y toda esta gente consumirán bizcocho, vino y otras municiones, que comenzará la distribucion desto desde el mes de mayo hasta fin de octubre.

El caso es, Señor, que á todos les parece echar sobre mis espaldas el gasto y defensa, no solo de lo que está á mi cargo, pero de todo lo que tiene V. M. que está á cuenta de otros, y si despues de cumplir con mas de lo que está á mi cargo, pero de todo lo que tiene V. M. que está á cuenta de otros, y si despues de cumplir con mas de lo que pide mi obligacion consultasen á V. M. lo que yo hago me animaría mucho mas. Confieso á V. M. que me desanima mucho que todos estos servicios se vuelvan en calumnias, y que hasta agora en nueve años que estoy en Italia no he sacado otro fruto de mis trabajos ni de los aciertos y buena fortuna que he tenido en servicio de V. M., que toda mi dicha hubiera sido, si algo desto pasara á ojos



de V. M., donde las verdades llegaran sin que la envidia las adulterase. Yo tengo tan pocos que me ayuden que la carta que V. M. escribe por concepto de Italia me ata las manos á disponer de nada, como V. M. verá por ella, diciendo solo que trate de la renta con interventor del Colateral y la Cámara, y avise dello por haber hecho consulta á V. M. de los inconvenientes que se ofrecian en la venta de muchas otras; y en la última que V. M. me escribe por Consejo de Estado, presupone V. M. que esto está hecho, como si yo tuviera mano para ello, ó V. M. me la hubiera dado, y en estas demandas y respuestas se pasa el tiempo sin socorrer la gente de Alemania, de que presumo los inconvenientes que V. M. se sirve de decirme en su carta, pues gente extranjera y sin tener con que sustentarse, ó se han de deshacer ó amolinarse, que yo lo sentiría por el servicio, reputacion de V. M. y por otras muy malas consecuencias de que á los ejércitos de V. M. se les volviese á acordar este modo de ser pagados, en que tanta confianza han hecho los enemigos, y que tantas pérdidas y daños ha causado, que como ha pasado por mis manos témolo mas que otros que no lo han visto.

Cualquier venta de tierras que se ha de tratar corriendo por mano de toda la Cámara y el Colateral, es menester siglos para ajustarlo, y aun me contentaría con que no hubiere quien lo desayudase por intereses particulares, y así convendría que V. M. ordenase una junta de tres ministros con el lugarteniente de los que V. M. fuese servido escoger en este reino, y que estos abreviasen la ejecucion de todo, y por cuya mano corriese, pues de otra suerte el tiempo mostrará á V. M. la imposibilidad y tardanza. Yo he buscado cincuenta mil ducados, que hacen setenta de este reino, empeñando todo cuanto tengo en mi casa miéntras la

Cámara halla de donde poder sacallos, como don Octavio de Aragon hará fee á V. M., y los envió luego á Alemania para el socorro de la gente que fué de aquí, y les escribo que tendré particular cuidado en socorrellos; pero suplico á V. M. que si esto no puede ser, no permita que yo empeeñe mi palabra, pues ella y el crédito lo quiero solo para poder servir á V. M., y en todo lo demás me remito á lo que don Octavio dirá á V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 20 de enero, 1620.—El duque y conde de Ureña.

Documentos que acompañan al anterior.

(a)

*Copia de carta original de don Octavio de Aragon á Antonio de Arostegui. De Madrid á 13 de marzo de 1620.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

Sobre las cosas de Alemania que V. S. me mandó anoche he hecho este papel, que con este envío á V. S., y el señor conde de Benavente me ordenó hiciese lo mismo, como ya lo tengo hecho. Guarde Dios largos años. De casa 13 de marzo, 1620.—Don Octavio de Aragon.—Señor secretario Antonio de Arostegui.

*Copia del papel que se cita.*

En conformidad de lo que V. S. me ha dicho en razon de las diligencias hechas en Nápoles sobre la órden que hubo de S. M. para hallar un millon con que socorrer las cosas de Alemania, y de la provision que se habia hecho á los seis mil y tantos infantes que de aquel reino se habian enviado, diré aquí lo que se resolvió y hizo en ambas cosas, por haberme hallado presente cuando llegó la órden de S. M.

El señor duque de Osuna en recibiendo el despacho de S. M. juntó la Cámara y los del Colateral, dióles cuenta dél y de la órden que tenia, y propuso que se diese traza para buscar un millon, porque era cosa forzosa para las cosas de Alemania y porque el encarecimiento de S. M. era grande; mostrando el duque su gran celo, empezó á tratallo con el calor que pide la materia; tomóse resolucion de vender tanta renta sobre la gabela de la sal cuanta bastase para que se pudiesen sacar luego quatrocientos mill ducados; y así tengo por cosa cierta que con el primer aviso de Nápoles sabrá S. M. que estos quatrocientos mill ducados están prontos por el cuidado con que dejó al señor duque entendiendo en juntar este dinero.

Para hallar los seiscientos mill ducados, á cumplimiento del millon, se trataba de muchos expedientes, y el señor duque lo iba confiriendo con el mismo cuidado; pero á mi partida no dejó cosa concluida.

Tambien proveyó el señor duque de setenta y dos mill ducados para la paga de los seis mil infantes que se habian enviado del reino de Nápoles este mes de setiembre pasado, y se habian ya remitido las cédulas ántes que yo par-

tiese; y porque la Cámara no hallaba el dinero tan pronto, y no hubiese dilacion en la remision deste dinero, trató el señor duque de empeñar hasta su plata, previniendo que de la dilacion de pagar aquella gente podian resultar uno de dos daños, ó desmandarse y dejar el servicio, ó amolnarse en alguna plaza.

Si de los arbitrios que podrian tener los de la Cámara y del Collateral, que entiendo hallarán algunos, hubiesen de tratar todos los del Colateral y Cámara, seria negocio largo y de inconveniente por la priesa que el caso requiere; y como avisa el señor duque de Osuna, nombrando S. M. el lugar teniente de la Cámara y otros tres ministros con autoridad que puedan concluir los arbitrios juntos se acabaria el hallar estos seiscientos mill ducados con mas brevedad, y con el calor que sabrá dar á esto el señor duque de Osuna, y con sus expedientes y trazas, y con la actividad y ejecucion de que le he visto usar en todas las cosas del servicio de S. M., y que usará en esta que tanta necesidad y priesa tiene, cumpliendo con sus reales órdenes me persuado se alcanzará lo que S. M. desea de aquel reino, que tan celante es en las cosas de su servicio. Fecha en Madrid á 15 de marzo, 1620—Don Ottavio de Aragon.

(b)

*Copia de extracto de Consulta, cuya carpeta dice:*

Lo que contiene la inclusa Consulta del Consejo Colateral de Nápoles.

*Al márgen se lee:* Esta consulta se dió al señor conde de Benavente con copia de las cartas del duque de Osuna para S. M. } Dice como se juntó el Consejo Collateral, y habiendo hablado en todos las tierras de Demaneo de aquel reino por sus provincias, son de parecer que no se vendan las que nombra en la dicha consulta por las razones que declara; y dicen que de las que se pudiesen vender en que no militasen razones de estado ni de gobierno se trataria dello y daria cuenta; y con esta ocasion representan á S. M. la gran necesidad con que está aquel reino por los grandes pagamentos que hace á la Regia Corte por los muchos débitos que tiene, y tambien por causa de los alojamientos, que esto obliga á los labradores á vender cuanto tienen, no quedádoles apénas con que vivir.

Las tierras que dice la Consulta no se pueden vender por razon de estado y de gobierno son:

*Provincia de Tierra de Labor.*

La ciudad de Nola por ser paso para la Pulla y plaza de armas en tiempo de guerra.

La ciudad de Aversa, ocho leguas de Nápoles, y con buenas murallas.

La ciudad de Cápua con castillo y presidio, y es frontera de la Campaña de Roma.

La ciudad de San German está vendida la jurisdiccion.

La ciudad de Gaeta, plaza de gran calidad, con castillo y presidio.

La ciudad de Puzol, muy cerca de Nápoles, de la importancia que se sabe.

Sorrento, puerto de importancia en el golfo de Nápoles.

#### *Principado de Citra.*

La ciudad de Capri, puesta en el golfo de Nápoles.

El ducado de Amalfi, que confina con Salerno y Nápoles.

La ciudad de Salerno, cabeza de provincia, y donde reside la audiencia.

La ciudad de la Cane, paso importante.

#### *Principado Ultra.*

La ciudad de Ariano, paso para la Pulla.

#### *Basalicata.*

La ciudad de Marathea, fuerte, y en la marina.

#### *Calabria Citra.*

La ciudad de Cosenza, cabeza de provincia.

La ciudad de Cotron, con castillo y en la marina.

*Abruzo Ultra.*

A Cumoli, lugar principal, con muralla, frontera del estado eclesiástico.

La ciudad de Cività de Trento, frontera de la Marca, con castillo y presidio.

La ciudad del Aguila, con castillo y presidio.

*Capitanata.*

Foggia, donde está el aduana de las pécoras.

La ciudad de Manfredonia, puerto en el Adriático.

La ciudad de Vieite, con castillo y en el Adriático.

En las dichas provincias hay otras ciudades y tierras con sus casales, que declara por menor la dicha Consulta, y respecto de lo que en ella se dice, habia la Cámara enviado á citar para que compareciesen para ver lo que se podria vender.

(c)

*Copia de carta original del duque de Osuna. De Nápoles á 30 de enero de 1620.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

SEÑOR.

Despues de escrito el despacho que lleva don Octavio de Aragon en razon del socorro de Alemania, he recibido

las cartas de V. M. de 30 de diciembre y primero de enero, y al punto llamé al Colateral y á la Sumaria para que viesen lo que V. M. ordena, y se pusiese en ejecucion, y todos fueron de parecer que nos valiésemos de la renta de la sal, pues tratar de los demás expedientes era cosa larga y casi incierta, y así se va esto poniendo en ejecucion sin perder una hora de tiempo, y entre tanto que van los primeros cuatrocientos mill ducados, he remitido los cincuenta mill castellanos que acuso en la otra, que vienen á importar conforme al cambio que ha hecho la Cámara setenta y dos mil ciento ochenta y siete ducados y medio, moneda de Nápoles, que es bien que entienda V. M. el estado en que está esta moneda, que es en el que la hallé cuando vine á este cargo, para que V. M. mande al Consejo de Italia piense en su remedio como en cosa que tanto importa al patrimonio de V. M. y todo este reino. Tambien se va tratando de los arbitrios que V. M. ha mandado proponer y sobre ello irá con el primero una consulta particular á V. M. de lo que se hiciese, asegurando á V. M. que acudiré á todo lo que tocare á las cosas de Alemania, á medida del cuidado que me dan y obliga el peligro conocido en que se hallan. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 30 de enero, 1620.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.



(d)

*Copia de carta original del conde de Benavente para el duque de Osuna. De Madrid á 24 de noviembre, 1619.*

Por Consejo de Estado se habrá escripto á V. E. que para pagar la gente que V. E. ha enviado á Alemania y la demás que está allí por cuenta de S. M., que serán doce mil infantes y mil caballos, se vendan en ese tierras y no se trate de vender de la renta del sal los sesenta y cinco mil ducados, como se habia ordenado, y que siete mil que V. E. avisa que se han vendido se rediman luego; y para estas dos cosas ha mandado S. M. que se den por el Consejo de Italia los recaudos que convengan; y porque se le ha hecho á S. M. una consulta representándole que de ventas de tierras no se puede sacar la utilidad de cinco ó seis millones que dicen que se pueden sacar, y S. M. aun no ha respondido á ella, ha parecido que por agora no se envien despachos en forma; pero que yo escriba á V. E. que mande considerar ahí, comunicándolo con el Consejo Colateral y con la Cámara, que tierras hay que se puedan vender sin inconvenientes y trate de venderlas. Los que aquí se ofrecen son que de las ciudades y tierras que tiene S. M. en ese reino algunos no se podrán vender por razon de estado, por residir en ellas las audiencias, y otros por tener fortalezas y estar en marinas, y por otros inconvenientes, y otras por haberse comprado ellas mismas y pagado el precio por no ser de varones, y otras por tener privilegios de haberse de conservar en el de mano regia, y aunque hay casos en que sin embargo destos impedimientos se pueden enajenar, pero habiendo de ser esto con algun cono-

cimiento de causa y reservado á S. M. , no se podrá hacer sin comunicarlo primero acá habiéndolo comunicado ahí con los tribunales, y así será bien que V. E. comience á ponerlo en plática para que en ellos se vea los lugares, que no obstante estos impedimentos se podrán vender, y lo mande avisar con toda prisa; y entre tanto se podrá poner mano en vender los lugares en que no se halle ninguno de los dichos impedimentos para el efecto que S. M. manda, y no para otro, advirtiendo que aunque no convenga ó no se puedan vender algunas ciudades principales como son Capua, Aversa, el Aquila, Cosenza y otras desta cualidad, parece que no podría haber inconveniente de venderse los casales que tienen, ó algunos dellos, y tambien los de la ciudad de Nápoles. V. E. lo mandará ver y considerar, y se podrá comenzar en lo que no hubiere inconvenientes, entre tanto que S. M. responda á la consulta que digo, pues luego que venga la respuesta se avisará á V. E. de lo que mandaré.

Tambien converná que V. E. mande que no se pase á vender mas sobre la renta del sal, y que si se puede redimir lo que está vendido, se haga; para todo se enviarán despachos, venida la consulta, y que luego que S. M., Dios le guarde, comience á firmar, pues ya está bueno, gloria á Nuestro Señor, que guarde, etc.

## DCCXXXVIII.

*Copia de carta original del rey al duque de Osuna.*

*Madrid 26 de enero de 1620.*

“Que el embajador de Venecia se ha quejado de nuevo, que no se cumple la orden que se dió para prender los uscoques, y que de nuevo han entrado á robar en el mar Adriático; que se remedie, y se ejecute la orden dada sobre esto.”

Recibida á 20 de febrero.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitán general en el reino de Nápoles: El secretario Antonio de Aroztegui os habrá avisado como este embajador de Venecia ha vuelto á quejarse de que no solo no se cumple la orden que teneis para prender los uscoques que entraron en el puerto de Brindis los dias pasados, y que restituyesen la ropa que habian tomado, pero ha dicho que han vuelto á salir al mar Adriático, robando y haciendo los daños que pueden, con banderas suyas y vuestras, y aunque esto no se puede creer del cuidado y celo con que mirais todas las cosas de mi servicio, y el que debeis tener de que se excuse todo lo que á venecianos les pueda dar causa justa de queja; todavía he querido advertiros de ello para que si ha habido ó hay algo que remediar en esto lo hagais luego, y así os lo encargo mucho, y que se ejecute puntualmente la dicha orden que se os envió mas ha de

ocho meses sobre ello; en que yo seré muy servido por los muchos inconvenientes que se siguen de lo contrario, y avisaréisme de lo que se hiciere en esto. De Madrid á 26 de enero de 1620.—Yo el Rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ille. duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCXXXIX.

*Copia de carta original del rey al duque de Osuna.*

*Madrid á 26 de enero de 1620.*

“En respuesta de lo que se le escribió con las cartas, y respuestas del príncipe Filiberto.”

Recibida á 20 de febrero.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi visorey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles: He visto dos cartas vuestras de 19 y 26 de octubre con las copias que acusan, de lo que os escribió el príncipe Filiberto, mi sobrino, y le respondistes, y tambien las que tuvistes entonces del maestre de campo don Pedro Sarmiento sobre la misma materia con la relacion de los forzados que se sacaron de las galeras de la escuadra de ese reino, y quedo advertido de lo que contiene todo, y fué acertado lo que por vuestra parte hicistes para que no le faltase lo necesario mientras andaban con el príncipe Filiberto. Quedo con cui-

dado de lo que decís, y tambien le habré de lo que advertís en la materia de interpresas por ser tambien considerado. De Madrid á 26 de enero de 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al ilustre duque de Osuna, primo, mi viroy, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCXL.

*Copia de carta original del rey al duque de Osuna.  
Madrid á 26 de enero de 1620.*

Recibida á 20 de febrero.

“Que mande á su hijo don Pedro Giron que se vuelva de Alemania.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi visorey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. Por octubre del año pasado os escribí las causas que se ofrecian para que se excusase la ida á Alemania de don Pedro Giron, vuestro hijo; y aunque las muestras que va dando son tan de estimar, todavía por su tierna edad y el mal temple de aquella tierra, y ser bien excusar los sueldos crecidos que con ocasion de su ida gozan algunos allí, habiéndose de incluir aquella gente en el cuerpo del ejército, y convertir aquellos gastos en mayor número de gente efectiva, os encargo y mando le llaméis y ordeneis luego se

vuelva ahí, que en lo dicho seré muy servido dello, y tendré la memoria que es razon de su persona y buenos deseos en las ocasiones que adelante se ofrecieren. De Madrid á 26 de enero, 1620.—Yo el Rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCXLI.

*Copia de minuta de despacho del rey al duque de Osuna.  
De Madrid á 21 de enero de 1620.*

Le encarga S. M. que los seis mil hombres que ha de enviar á Flándes, vayan bien provistos y con jefes muy experimentados.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

### AL DUQUE DE OSUNA.

En otra carta, que va con esta, se os avisa la resolucion que he tomado quanto á los 6 mil hombres que de ahí se han de encaminar á Flándes, y aquí he querido advertiros que con los 2 mil españoles será bien que envieis por cabo un capitan antiguo y de experiencia, y los napolitanos podrán llevar su maestro de campo, procurando sea de los mas pláticos y de mejores partes, como vos le sabreis escoger; y porque no sucedan desórdenes ni se desahaga la gente, os encargo mucho la envieis tan bien proveida de todo lo necesario como fueron los 7 mil hombres que enviastes á Alemania, y que os correspondáis sobre todo con el duque de Feria, á quien se avisa tambien de

lo que conviene, para que tanto mejor se encamine todo y se haga mi servicio, que en ello le recibiré de vos muy grande.

## DCCXLII.

*Copia de minuta de despacho del rey al duque de Osuna.  
De Madrid á 28 de enero de 1620.*

Invenzion de Galileo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

AL DUQUE DE OSUNA.

El conde Orso Delzi, embajador del gran duque de Toscana, estando aquí me representó que Galileo Galilei, matemático de su amo y lector en la universidad de Pisa, ofrecia de dar el modo para poder graduar la longitud, y facilitar y asegurar la navegacion del Océano, y que ofrecia tambien otra invencion para las galeras del Mediterráneo con que se descubrian los bajeles del enemigo diez veces mas léjos que con la vista ordinaria, y por no estar aquí el dicho Galilei no se hizo la experiencia dello.

Agora se me ha dado de su parte el memorial (1), de que aquí va copia, haciendo instancia en que se tome resolucion en su propuesta, y para saber la sustancia que tiene le querido encargaros, como lo hago, le oigais atentamente, y habiéndolo comunicado con personas pláticas desta profesion me avisareis con mucha particularidad de lo que os pareciere en ello, que yo scré servido de que así lo hagais, y él acudirá á verse con vos luego que recibais esta.

(1) No está.

## DCCXLIII.

*Copia de minuta de despacho de S. M. al duque de Osuna.  
De Madrid á 28 de enero de 1620.*

Venta de cuatro galeones y designacion de la persona que ha de mandar otros seis.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

## AL DUQUE DE OSUNA.

Demás de lo que se os escribe en otra carta, que va con esta, acerca de los 6 galeones que han de quedar y conservarse ahí de los 10 que habeis vendido al patrimonio, y habrán de ser los que allí se nombran, he resuelto que los otros cuatro se vendan, y que se saque dellos lo mas que se pudiere para ayuda al gasto de los seis que se han de sustentar, como va dicho, pues por agora no se puede hacer mas respecto del estado en que está ese patrimonio; y ordenareis que los dichos seis galeones estén á cargo, con el titulo de almirante que le habeis dado, de Martin de Ribera, y él á orden de mi capitán general de las galeras desa escuadra, dándole la instruccion que os pareciere mas conviniente para lo que hubiere de hacer, atendiendo á que limpie de cosarios el mar Mediterráneo y las islas, pues este es el principal intento de conservar ahí sus bajeles, y con esto cesará el fin que se llevaba de hacer general á don Octavio de Aragon, de que se os avisó ántes de agora para vos solo.



## DCCXLIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna al rey.*

*Fecha en Nápoles á 20 de hebrero de 1620.*

Sobre el rescate del alférez Andrés de Talavera.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

De Argel he tenido esa carta del alférez Andrés de Talavera, que, aunque es algo vieja, me ha parecido enviarla á V. M. por tratar de las materias que contiene, y particularmente de los españoles que pasan de Orán á aquella plaza á renegar, negocio tan pernicioso y digno de la grandeza de V. M. el remediallo, y que obliga á pensar en ello como es de creer que lo inandaré V. M., cuya católica persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 20 de hebrero, 1620.

*De letra del duque por posdata.*

Por tan cierto tengo la fuga destes soldados como falso lo que se dice del duque, y cierto es que de accion tan vil habian de dar alguna disculpa, si bien no la hay; podría ser fuesen algunos moriscos que de aquí se han quedado en Levante, algunos tales voluntariamente, y pienso que en los reinos de V. M. hay algunos.—El duque de Osuna.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de la carta de Andrés de Talavera que se cita.*

Ill.<sup>mo</sup> y Ex.<sup>mo</sup> Señor: El alférez Andrés de Talavera dice que Juan Jacomo de Campaña ha enviado dos veces á este lugar á rescatarme, diciendo que me enviaba á rescatar por orden de V. E., y ha tratado de mi rescate, lo cual no ha tenido efecto, y ha sido por ocasion que los mercadantes que ha enviado Juan Jacomo de Campaña no han hecho el deber conforme era razon, por querer emplear sus dineros en mercancías. Agora al presente vino uno y trató de mi rescate. En esto vino un bergantin de Túnez y trujo nuevas como Juan Jacomo de Campaña estaba preso y con cadenas por deudas que debia, y por amigos que V. E. tiene en Túnez que le favorecieron se ha quedado el negocio suspenso; asina el mercadante que vino á este lugar á tratar de mi negocio, sabiendo lo que habia sucedido en Túnez no quiso hacer nada, y todo esto no sirvió de otra cosa sino de ponerme mal con mis patrones. Suplico á V. E. por amor de Dios me favorezca, pues despues de Dios no tengo otro amparo sino el de V. E.

Al rey Cuco mataron sus vasallos y los dos cristianos que tenian allá los enviaron á Argel, á los cuales los de la duana los sentenciaron al uno que lo desollasen vivo, y al otro que lo crucificaran, y así lo hicieron, que al uno lo metieron á la puerta de Babazon, y al otro á la puerta de la Mar, y otras muchas crueldades que hacen cada dia.

Tambien salen deste lugar cada dia infinitos bajeles y

pasan el Estrecho, y vuelven con muchas ganancias muy grandiosas, y los dias atrás entró Racepe arraez, el que sacó don Sebastian de Contreras con un bajel de presa de ginoveses cargado de lana y de otras mercancías. Tambien los flamencos corsantes se encuentran cada dia, y ántes favorecen á los moros que á los cristianos. Si V. E. me hace merced por via de Liorna por un mercadante que se llama Roque Monfrodino, es persona tan acreditada en este lugar que con una órden suya luego me rescatarán; el precio que se ha de dar por mi rescate son trecientos y cincuenta sultanos, que es precio que habia dado uno de Túnez, y por la cantidad agora me dan mis patrones, y con esto no soy mas largo. Dios guarde á V. E. los años de mi deseo. De Argel á 15 de setiembre, año de 1619.—Criado de V. E.—Andrés de Talavera.—Hoy que son diez y nueve del mes de setiembre entró una saetía que venia de Valencia con diez mil ducados de limosna para entregarlos al padre redentor de Portugal, que está aquí, y estos diez mil ducados venian once meses ha, y cuando salieron de Valencia para venir á Argel dieron al través en Lemuisa: agora fué órden de S. M. para que se entregasen para venir en Argel estos diez mil ducados, han entrado solos para rescatar á portugueses.

El mesmo dia que entró la saetía de la limosna entraron veinte y cinco soldados huidos de Orán que se han venido á hacer moros á este lugar, y otros veinte y cinco se quedaron en Mostagan con todas sus armas. Les pregunté qué fué la ocasion de venirse á esta tierra á ser moros. Respondieron por el mal trato que el duque de Maqueda les hacia, y que les mataban de hambre y no les pagaba.

## DCXLV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 20 de febrero de 1620.*

Avisos de Ragusa.—Necesidad de prevenirse contra el turco y buscar recursos para sustentar el ejército.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n. ° 1885.*

## EL REY.

La república de Ragusa me ha enviado esos avisos de Constantinopla, que por ser los avisos mas ciertos y la gente mas sigura para el servicio de V. M., me ha parecido enviarlos á V. M., especialmēte por confrontar con otros que he tenido de don Luis Bravo de Acuña, embajador de V. M. en Venecia, poniendo en consideracion á V. M. que las cosas se van poniendo en estado que es bien menester la prevencion y defensa. V. M. mandará en todo lo que fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 20 de hebreo, 1620.

## DE LETRA DEL DUQUE.

No tengo por muy amigo de venecianos al primer visir, si bien en el cargo tampoco sé á lo que en materia de estado le obligara. Alí Bajá peleó con Ribera la otra vez que fué general de la mar; es hombre de valor y amado de su soldadesca. Envío personas que podrán traer relacion

de todo y cierta. Fáltanme aun órdenes de V. M. para lo que se ha de hacer la primavera y verano, y ya es tarde. Los italianos no se reciben donde V. M. manda, y los españoles son siete mil, y las quejas serán justas; pues se sustentan sobre los pueblos por no haber hacienda de V. M., y lo que se vende para Alemania hará cada día mas falta: hacer algo con esta gente, ó despedilla; y habiendo de sustentarse debria V. M. mandar poner pié firme; y los inconvenientes de uno y de otro y necesidades sabrán proponer á V. M. aquellos á quien toca; y el estado, fuerzas y inteligencias de los enemigos de España, ni se descuidan entre sí, ni con nosotros.—El duque de Osuna.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de los avisos de Constantinopla que se citan en la carta precedente y se hallan dentro de ella.*

Por cartas de 24 de diciembre de Constantinopla, que llegaron en este punto con peon propio, me avisan que aquella mañana Mehamet Bajá, visir grande, fué privado de su cargo, y puesto en su lugar Alí Bajá, capitan de la mar, por haber hecho huir la armada cristiana que fué á Levante á cargo de Filiberto: y que el capitanato de la mar se ha dado á Alí Bajá, que fué general en Persia.

Que se decia que Bellen Gambor, príncipe de Transilvania, se habia apoderado de Posonia, ciudad principalísi-

ma de Hungría, y que le han coronado rey de Hungría, y que el Palatino del reino es rey de Bohemia.

Con el embajador de Transilvania, que habia presentado el tributo acostumbrado; habia venido un embajador de Hungría, por lo cual el embajador del emperador Ferdinando, que reside allí como embajador del rey de Hungría, habia procurado que no fuese recibido, estando él en aquella ciudad, ó que si le recibiesen, le diesen su licencia; y aunque le prometieron que no le recibirian, todavía se le dijo despues que él se estuviere quedo; porque la misma ciudad habia profesado siempre recibir y oír á quien quiera. Y así el embajador de Hungría fué admitido á la audiencia del gran turco, y remitido á tratar despues con el supremo visir. En este tratado pide ayuda, ofreciendo de dar al turco estos cinco castillos, Vaz, Nowigrad, Palanca, Sarian y Filech, con cien mill tallares cada año de tributo; por lo cual se temia la guerra en aquellas partes. Dícese tambien que el Bassá de Buda se habia partido con dos mil hombres para tomar á Vaz, fingiendo de ir á caza; mas por la defensa de los de dentro no hizo nada. V. S. dé luego estas nuevas á S. E. en mi nombre, etc.

---

## DCCXLVI.

*Copia de carta original del duque de Osúna al rey, fecha en Nápoles á 20 febrero de 1620.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Por esas cartas (1) de Carlo Spinel, maestro de campo de la infantería italiana que fué á Alemaña, mandará V. M. ver el modo con que allí se trata la gente de guerra, y cuan mal se dispone la conservacion y gobierno della; y pareciéndome negocio digno de la noticia de V. M. las remito con esta. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 20 de febrero 1620.

POSDATA DE LETRA DEL DUQUE.

Don Baltasar de Zúñiga juzgo por tan plático en estas materias que se acertará en todo lo que se guiare por su parecer.—El duque de Osuna.

*Sabre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

(1) No han venido.

## Acompaña el documento siguiente.

## CARTA QUE SE CITA Y SE HALLA DENTRO DEL ANTERIOR.

Ill.<sup>mo</sup> y Ex.<sup>mo</sup> Señor: Luego que por la merced que V. E. me hizo tomé la posesion de este auditorato de Pomblin, me advirtió el doctor Diego Rubio de Vitoria, mi antecesor, como él habia escrito á V. E. de la manera que Carlos y Horacio de Apiano iban fortificando un castillo viejo, en sitio eminente y fuerte de este Estado todo contra las órdenes de S. M., las cuales dicen que en este pueblo no se inove cosa alguna, y esto lo han ido haciendo estos años atrás, ó bien por el descuido del gobernador pasado Paulo de Bordoy, causado de sus enfermedades, ó por otras pretensiones que ellos tengan; y al presente con la falta de gobernador á cuya jurisdiccion ellos están sujetos por particular privilegio, y exeptos de la del auditor sin impedimiento alguno, van prosiguiendo dicha fortificacion del castillo llamado Valle Montion; de lo que me ha parecido dar aviso á V. E. para cumplir con mis obligaciones y que V. E. tome el temperamento que mas á su servicio convenga. Dios guarde á V. E. como este su criado y hechura desea. De Pomblin, diciembre 10, 1619. Humildísimo criado de V. E.—Miguel de Salinas.

---



## DCCXLVII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 20 de febrero de 1620.*

Sobre el castillo que fortifican Cárlos y Horacio de Apiano en el Estado de Pomblin.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

El doctor don Miguel de Salinas, lugarteniente en el gobierno del Estado de Pomblin, me ha escrito la carta que va con esta, en razon del castillo que fortifican en aquel territorio los apianos; y aunque he ordenado que se trate en Colateral sobre ello, me ha parecido envialla originalmente á V. M. para que se sirva de mandalla ver y ordenar lo que le fuere mas servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 20 de hebrero, 1620.

DE LETRA DEL DUQUE.

Materia es que no sufre descuido esta.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Arozlegui, su secretario de Estado.

## DCCXLVIII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
Del Pardo á 24 de hebrero de 1620.*

Sobre la entrega á venecianos de dos mahonas y su cargamento.

Recibida á 3 de abril.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

## EL REY.

Ille. duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles. He recibido vuestra carta de 26 de diciembre, y segun lo que avisais de la prisa que dábades al cardenal de Borja para que enviase la persona á quien habiades de entregar la ropa y mahonas que teneis ahí de la presa de venecianos, me aseguro que se habrá concluido esto; pero por si no lo estuviese, os encargo de nuevo que no se pierda hora de tiempo en ello, que así conviene á mi servicio sin dar lugar á mas dilaciones ni á otra cosa. Del Pardo á 24 de hebrero, 1620.—Yo el Rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ille. duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCXLIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna.*

*De Nápoles á 27 de hebrero de 1620.*

Esfuerzos de los herejes para impedir la guerra de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

SEÑOR.

V. M. me manda en carta de 26 de enero esté atento á los desinios de los herejes de Alemania, procurando penetrarlos y impedirlos. Mucho tiempo há que vivo con este cuidado, y desde Flándes avisé á V. M. de todo lo que allí pude alcanzar en el tiempo que se trataron las paces de Holanda. Despues acá he entendido que sus inteligencias son mas apretadas, queriendo persuadir aun á principes católicos por la libertad de Italia; y puede ser que algunos por materia de estado hayan dado oídos á lo de la libertad y no á lo de la religion. Me aseguran que en Venecia son bien oídos, y estándole tan mal á aquella república que el partido de los herejes sea el poderoso en Alemania por la vecindad que tienen, temo la resolucion que sea de declararse cuando se viesen en algun aprieto, como puede presuponerse de la nueva liga con holandeses.

He tenido ciertos avisos que Belen Gabor, príncipe de Transilvania, es hombre de cabeza y valor, y que pretende persuadir al gran turco, ó le tienen persuadido á que los herejes que quisieren serville no les obligue á renegar, sino á juralle fidelidad en su religion, pues aunque son cristianos son enemigos de la iglesia y del papa, de V. M. y del

emperador, y todos los demás príncipes cristianos le representa estarán á la mira sin declararse.

Tambien entiendo que es bien avisado de Alemania de las fuerzas, cabezas y disposicion de aquellas armas, y lo cierto es que así los de Francia como los de Inglaterra y Holanda han de moverse conforme vieren la asistencia de V. M. en Alemania, y que si conocen tiempo y sazon de poder unidos hacer una invasion considerable la harán, y sino mantendrán en Alemania esta guerra para que haciéndose larga V. M. se canse de asistilla ó se imposibilite, y con el ejemplo de la libertad de Holanda procurar con el tiempo gozar ellos de la misma, y en todas partes quedarse libres y aniquilar la Casa de Austria, que como tan pura es la que les engendra odio natural en Francia, son muchos, y el rey poco temido, y que en su tiempo han ganado mas que perdido; y de lo que he conocido en aquella nacion mas unidos entre sí los herejes que los católicos, y universalmente he conocido dellos esto con una máxima perniciosísima que es no cansarse de no gozar luego el fin de sus trabajos, contentándose con las esperanzas de coger el fruto dellos á largo tiempo, y así nunca cesan sus máquinas y inteligencias. Válense de la ocasion teniendo medidas las fuerzas de V. M. y conocido la flaqueza dellas, habiendo tantas partes adonde acudir, y de las de dentro de España hacen poquisimo caudal por falta de todo lo necesario; y no crea V. M. de las menudencias que son avisados, y cuan atentos están á todo, y cuanta conformidad tienen con todos los enemigos de V. M., representando en todas partes el trabajos estado de todo esto. Procuran meter las fuerzas del turco en Hungría, pues con su union les será fácil ponerse en buen lugar, sabiendo que solos los armamentos de los cosarios de Túnez y Argel son hoy poderosos

## DCCLI.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.*

*Madrid á 20 de marzo de 1620.*

Recibida á 24 de abril.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Encarga á V. E. la prevencion destas galeras; que al papa y potentados pida las suyas por mano del príncipe Filiberto.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugar teniente y capitan general en el reino de Nápoles. Aunque vuestro mucho cuidado y el ver el tiempo tan adelante me asegura que no le perdereis en que las galeras de esa escuadra estén prevenidas y en orden para acudir á lo que se ofreciere, y juntarse en Mesina, como se suele con las demás del papa y potentados, si fuese necesario, todavía he querido encargaros mucho hagais que no se pierda punto en lo que os toca, procurando acrecentar el número de galeras en esa escuadra todo lo posible, y que puedan salir á la primera orden que se os enviase, y á Su Santidad y los potentados escribo por mano del príncipe Filiberto, mi sobrino, pidiéndoles las suyas; y avisaréisme de lo que en ello se fuere haciendo. De Madrid á 20 de marzo, 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al ilustre duque de Osuna, mi virey, lugar teniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCLII.

*Copia de carta original de S. M. al duque Osuna.  
De Madrid á 20 de marzo de 1620.*

Recibida á 24 de abril.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Que ha ordenado el príncipe Filiberto restituya á las galeras de esta escuadra los forzados que tomó, ó los mas que se pueda; que se dé libertad á los que hubieren cumplido el tiempo de su condenacion; que V. E. restituya los forzados que de las galeras de Sicilia estuvieren en estas; y al conde de Castro ordena envíe á las de acá, los que dellas estuvieron en las de aquella escuadra; y que si hecho esto hubiese falta, se hagan buenas boyas; y que para excusar gastos se ordene á los tribunales despachen brevemente las causas de los presos y envíen á galeras los que merecieren ser condenados á ellas.”

## EL REY.

Mi duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles. He recibido vuestra carta de 19 de octubre con los papeles que vinieron con ella, tocantes á los cuatrocientos forzados, y el príncipe Filiberto, mi sobrino, sacó de esas galeras, y lo demás que se ofreció en estas cosas en la jornada que hizo á Levante el verano pasado; y por las causas que decís de la falta que hacen escribo agora á mi sobrino os los haga volver todos ó los mas que se pueda; y porque conforme á justicia y conciencia no se pueden detener los que han cumplido el tiempo

de sus condenaciones, sobre que tengo dadas las órdenes que sabeis, os encargo la deis precisa para que se pongan en libertad los que así hubieren cumplido, y que tambien se restituyan todos los que de las galeras de Sicilia estuvieren en esas, y pretendieren volverso á las de la escuadra de aquel reino, donde fueron condenados para que puedan seguir sus causas; y al conde de Castro escribo haga lo mismo con los forzados que de esas galeras estuvieren en las de Sicilia; y si cumplido con esto hubiere tanta falta de remeros en esas galeras, que sea forzoso echar mano de buenas boyas, se podrá hacer; pero por lo que conviene excusar gastos en todo lo que se pudiere, dareis orden á la Vicaría y demás partes del reino sentencien las causas de los que estuvieren presos con toda brevedad, y que envíen á galeras todos aquellos que por sus delitos merezcan ser condenados á ellas, conforme á justicia, y no de otra manera, que yo seré muy servido dello y de que pongais particular cuidado en que se prevenga y ponga tan en orden esa escuadra como conviene. De Madrid á 20 de marzo, 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ille. duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

---

## DCCLIII.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
De Madrid á 27 de marzo de 1620.*

Recibida á 26 de abril.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Que V. E. pague lo que se le debe á la duquesa de Sesa.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi visorey, lugar teniente y capitan general del reino de Nápoles. La duquesa de Sesa, doña Juana de Córdoba, me ha referido que de la renta que ahí tiene se le están debiendo treinta y tres mil ducados. Suplicame por la necesidad en que se halla, y en la que de nuevo la pone el socorro que hace á don Gonzalo Fernandez de Córdoba, su hijo, que va agora á Flándes con la gente que sabeis, mande que se la pague la dicha suma, y por las muchas que hay para dar satisfacion á la duquesa, por quien es, lo que estimo su persona y la consideracion que se debe tener á los muchos méritos del duque, su marido, os encargo la hagais pagar todo lo que se le debe, dando para ello la mejor forma y traza que se pudiere, que yo seré muy servido dello. De Madrid á 27 de marzo, 1620.—Yo el rey.—Antonio de Arostegui.

*Sobre.*—Al ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles.



para embarazar las armas marítimas de V. M. sin dejallas acudir á otro servicio de mas consideracion que á desembarazar el comercio de los reinos de V. M. Esos avisos son los que he tenido de don Luis Bravo de Acuña, despues de los que envíe á V. M. , cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 27 de hebrero 1620.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo y que lo apunta muy bien, y queda S. M. advertido dello y con mucho cuidado de aquello.

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta del señor don Luis Bravo de Acuña al duque de Osuna. De Venecia á 15 de hebrero de 1620.*

Deste lugar hay poco que avisar, si bien la nueva de Constantinopla se confirma de la deposicion del visir, diciendo otras cartas que fué por medio de muerte. Dos dias há que tengo persona de grande plática que vaya á aquella ciudad, que es bien menester, porque andamos mendigando, habiéndolo hallado sin género de persona, por que una que habia lo ha dejado por no pasalla; doy priesa por no perder el tiempo.

De Alemania tenemos poco bueno; perdióse Nicol

Spurg, y el castillo está sin pólvora, no habiendo podido el pobre cardenal Diastristan con su autoridad, y estando al pié de la obra, en tres semanas caudalar socorro; no se habrá podido mas por los sitios y puestos que lo estorbarian en lo demás. Envío á V. E. lo que escriben buenos originales, añadiendo que no falta quien lo haga, de que en el Consejo del emperador hay quien no anda muy liso, y que desean algunos con efecto la paz, y otros de peor intencion que se divida la cosa, y así sospecho si esto es verdad que el emperador ande vendido. Dícenme que hay herejes entre ellos, y destos bien vé V. E. lo que se puede esperar. Al conde de Oñate no veo contento en materia de darse maña y de haber intentado algunas resoluciones que previno á ella, y no se ven los efectos en favor de lo ejecutado.

*De mano propia.*

A la república dió gran contento haber V. E. pedido licencia; agora que yo he dicho no es cierto tanto como se dice, y lo que conviene al servicio de S. M., le toma el diablo, y yo no sé como habla en esto.

---

## DCCL.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*Nápoles á 30 de hebrero de 1620.*

Que el conde de Castro no ha querido recibir la infantería italiana enviada desde Nápoles á Sicilia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

## SEÑOR.

Por esa carta del conde de Castro verá V. M. como se excusa de recibir la infantería italiana que mandó V. M. que sacase deste reino á Sicilia á alojar; finalmente, señor, todos los pesos vienen á parar aquí, y las quejas que de fuerza resultan desto contra mí. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 20 de hebrero, 1620.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DECRETO.

El recibo, y ya tiene esto diferente estado con lo que se ordena.—*Está rubricado.*

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta del conde de Castro para el duque de Osuna. De Palermo á 15 de enero, 1620.*

Llegó al fin el despacho de V. M. con aquella órden, y aunque he deseado ejecutarlo luego, por algunas razones me ha sido fuerza replicar á S. M., y de haberlo hecho así, me ha parecido avisar á V. E., á quien guarde Dios como deseo. De Palermo á 15 de enero 1620.—Deseo tener aviso de la cumplida mejoría de V. E.—El conde de Castro.

SEÑOR DUQUE DE OSUNA.

que por vuestra parte atenderéis al cumplimiento de lo que os toca con particular cuidado, como cosa tan necesaria, pues la experiencia ha mostrado y va mostrando cada dia mas cuan dañoso ha sido esto; todavia he querido ordenárselo precisamente (como lo hago), que en ninguna manera se haga cosa en contrario dello, porque mi voluntad y lo que conviene es, que se observen y guarden puntualmente esta y las demás órdenes dichas, y avisaréisme de su recibo y de como quedais advertido dello para ejecutarla, que yo seré muy servido de que así lo hagais. De Madrid á 28 de marzo, 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.* —Al Ille. duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitán general del reino de Nápoles.

## DCCLVII.

*Copia de minuta de despacho del rey al duque de Osuna.  
Fecha en Madrid á 28 de marzo de 1620.*

Que mande á Flándes tres mil hombres bien provistos de todo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

### AL DUQUE DE OSUNA.

Habiendo entendido que hay siete mil españoles en ese reino, segun ha dicho aquí don Octavio de Aragon, y la falta de gente que hay en Flándes para lo de allí y Alemania, he resuelto enviar á aquellos Estados otros mil, demás los dos mil que os está ordenado, y así os encargo y mando lo dispongais luego, y que todos tres mil vengan

juntos en la forma que os está ordenado, advirtiendo que para toda la gente que habeis de enviar de ahí, y asimismo para el tercio de lombardos de Hierónimo de Roo, que está en Cerdeña, les habeis de proveer lo necesario para las etapas, como lo hicistes con los siete mil infantes que llevó á Alemania don Pedro Giron, vuestro hijo, que yo seré muy servido de la diligencia que en esto pusiéredes; y tambien lo seré de que por todas las vias posibles procureis enviar á Alemania una buena cantidad de pólvora, de la con que os hallais en ese reino, porque me avisan que hay allá mucha falta della.

### DCCLVIII.

*Copia de minuta de despacho del rey al virey de Nápoles, duque de Osuna. Fecha en Madrid á 1.º de abril de 1620.*

Le agradece el celo con que procura reunir dinero para socorrer el ejército de Alemania.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

#### AL DUQUE DE OSUNA.

Por dos cartas vuestras de 20 y 30 de enero, y un papel que me ha dado don Octavio de Aragon, he visto el cuidado con que tratábades de juntar el millon que os he ordenado para socorrer las cosas de Alemania, de que me tengo por muy servido, y apruebo el haberos valido de la renta del sal, y vendido della los 400,000 ducados que decis. Y quanto á lo que apuntais de la junta para que se

gane tiempo en la venta de las tierras, sin que pase por toda la Cámara y Collateral, se os responderá con brevedad la resolución que se tomare.

## DCCLIX.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 5 de abril de 1620.*

Sobre el mismo asunto.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Por la relacion que va con esta verá V. M. con el cuidado que procuré asistir á las cosas de Alemania, pues el primer aviso que puedo dar á V. M. en respuesta de la órden que recibí del millon que se ha de enviar al emperador es, que habrá ocho dias partió el capitan Cipion Jordan con letras de cuatrocientos mil ducados castellanos, que importan quinientos setenta y siete mil y quinientos desta moneda, ultra de los cincuenta mil que los dias pasados envié, de forma que á los 10 deste, que aun no hay yerba en la campaña, habrá recibido el emperador cuatrocientos y cincuenta mil ducados. La resta del cumplimiento del millon comienzo á ajustar, pues no haciéndose con tiempo viene á perderse la ocasion y el dinero. En el desempeño de lo que se vende pongo tambien el cuidado que es justo, para que el patrimonio de V. M. reciba todo el ménos daño que fuere posible; si bien es imposible que un rey tan grande

como V. M. pueda ajustar sus guerras con su patrimonio, pues si V. M. por no empeñarle deja de acudir á ellas, pierde mucho mas de lo que interesa en excusar el empeño. Esto es en cuanto á la hacienda, que la reputacion es de mucho mayor precio, que es la que nunca se empeña si no se pierde ó se gana; por cuyo respeto he echado voz y he escrito á Alemania que V. M. es poderoso para todo lo que quisiere. Y cierto, señor, que aseguro lo propio á V. M., pues queriendo, ni dinero ni gente puede faltar á V. M., ni menos buenos sucesos: ni me arrojaría á decir esto si no tuviese echada justa la cuenta por los que han pasado por mis manos, y por lo que conozco del estado de las cosas. Suplico á V. M. se me mande avisar con este correo si el emperador pide ántes del plazo la resta del millon, si se le he de remitir para que en todo acierte con el gusto y servicio de V. M., cuya católica persona guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 5 de abril, 1620.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que queda entendido y S. M. muy servido del que va haciendo en esto y se lo agradece.—*Está rubricada,*



## DCCLIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.*

*De Nápoles á 27 de marzo de 1620.*

Avisa que el rey de Francia aproxima tropas á la frontera de Alemania para tener mano en el arreglo de las cosas de esta nacion.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

SEÑOR.

Los últimos avisos que he tenido de Francia concuerdan que aquel rey trata de arrimar á los confines de Alemania infantería y caballería no para socorro de aquella guerra sino para tratar su composicion y hallarse para este efecto con armas levantadas, pues es el verdadero camino para tratar tales materias con reputacion; y aunque V. M. creo será avisado, por cumplir con mi obligacion me ha parecido representar á V. M. á la memoria que en las treguas de Flándes todas las fuerzas que hizo Enrique IV fueron enderezadas á fin de dar á entender á los católicos que V. M. se olvidaba dellos, y él tenia su proteccion, pues los herejes siempre estuvieron á su devocion; y así lo avisé á V. M. por mano del duque de Lerma, en carta de 22 de hebrero, 1605, cuya copia envió, conociendo quanto habian de fortificar en Francia esta doctrina, y introducir aquel rey con su valor ser árbitro en todas las partes donde V. M. tuviese arma. La experiencia nos lo ha mostrado, pues sin tener un palmo de tierra en Italia este rey trató tan superiormente del ajustamiento de Lombardía, como se conoce de los manifiestos y escritos del duque de Saboya,

y del mismo hecho, y como han quedado dél con tanta reputacion, intentarán lo mismo en Alemania, pues tiene semejante accion mayores consecuencias de estado y reputacion. El rey de Francia no se declara por ninguna de las partes, con que vendrán á ser sus fuerzas deseadas y estimadas de entrambas; y si le estuviere bien que su gente ocupe algunas plazas lo hará, y entretendrá la que puede inquietar su reino con utilidad y autoridad, y si por su mano viniesen á acomodarse aquellas guerras á tiempo que V. M. está socorriéndolas con tanta gente y dinero, seria un hecho heróico de aquella corona, y ponerse en el mundo en el primer puesto dél, supuesto que, como otras veces he escrito á V. M., no son ruegos ni entercesiones las que se hacen con armas en las manos. En Roma, y aun en este reino, se comienza á hablar en esta materia con mas largueza de lo que yo quisiera, asegurándose por mano del rey de Francia, el buen fin de todo, y podria ser que este pretesto entibiase ó dilatase algunos socorros de los que el emperador debria esperar con mas seguridad. V. M. mandará reconocello todo, pues seria notable desdicha que las armas y hacienda que V. M. ha ocupado en aquella guerra las hubiese levantado al fin della contra sí mismo. En el Consejo de Estado tiene V. M. ministros que están en estas materias mas advertidos que yo, y que sabrán disponerlas con mas acierto de que se puede esperar tan felices sucesos como debemos desear á V. M. sus vasallos, y así esta carta es solo un recuerdo del afecto que V. M. ha conocido siempre en mí á su real servicio. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 27 de marzo, 1620.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

## DECRETO.

El recibo y agradecerle su buen celo y el cuidado con que mira esto; y adviértase desto á los embajadores de S. M. que están en Alemania y Francia para que lo tengan entendido y anden á la mira.—*Está rubricado.*

## DCCLV.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Madrid 28 de marzo de 1620.*

Recibida á 24 de abril.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Que se ha ordenado á capitanes que envió allá V. E. que levanten sus compañías en el reino de Murcia, y que convendrá de aquí adelante excusar el enviar á levantar gente sin tener primero orden suya para ello.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles. Habiendo visto lo que me volvistes á escribir en carta de 26 de diciembre tocante á los tres capitanes que enviastes á levantar gente, y considerando las causas que me representais á propósito de lo que conviene que hagan la leva los dos que han quedado por haber muerto el uno dellos, he mandado que se les den los despachos necesarios, como se ha hecho, para

que levanten en el reino de Murcia, y ordenándoles que se den toda la prisa posible para que puedan gozar del pasaje en las dos galeras de esa escuadra en que vino don Octavio de Aragon. De que he querido advertiros, y que convendrá excusar de aqui adelante el enviar á levantar gente por acá hasta tener orden mia para ello. De Madrid á 18 de marzo, 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ille. duque de Osuna, primo, mi virey lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCLVI.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Madrid 28 de marzo de 1620.*

Recibida á 24 de abril.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Que V. E. observe las órdenes que están dadas para que los vireyes de este reino y del de Sicilia, no tengan bajeles propios redondos ni de remo, y que avise V. E. del recibo desta.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi visorey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles. Diversas veces os he escrito los muchos inconvenientes que resultan de tener bajeles propios, así rodondos como de remo, los mis vireyes de ese reino y el de Sicilia, y tambien teneis entendido las órdenes tan apretadas que sobre ello están dadas, y aunque de vuestro celo de mi servicio me prometo

## Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Relacion de lo que se ha determinado en lo tocante á la remision del dinero á Alemania.*

Despues de haberse juntado diversas veces los tribunales del Collateral y la Sumaria en mi presencia sobre el millon que S. M. manda enviar á Alemania en tiempo de dos años, y conferido los expedientes que se ofrecian para su ejecucion, pareció que el mas breve era valerse en esta ocasion de los fiscales sictuados en la caja militar por no desmenbrar mas la renta de la sal, que sirve para la infantería española y por otras causas, y ser cosa larga esperar á lo procedido de las tierras que S. M. ha ordenado se vendan, especialmente habiéndose de juzgar si se pueden enajenar ó no, y así se concluyó por los dichos tribunales con Octavio Serra que diese los cuatro cientos mill ducados castellanos de la primera paga, que importan quinientos setenta y siete mill y quinientos ducados napolitanos, sictuándoselos en dichos fiscales á razon de siete por ciento, y con las cédulas que dió el dicho Octavio á pagar en Viena al conde Oñate. Partió desta ciudad de Nápoles el capitán Scipion Jordan, mi criado, en toda diligencia á los 27 de marzo, y se presupone llegará allá á los diez ó doce deste mes de abril. Váse tratando con mucho cuidado de la venta de tierras y demás expedientes que S. M. ha mandado proponer, y de otros que aquí se ofrecen para el desempeño destes fiscales, y se espera, segun se van de-

puniendo los medios se conseguirá, y que destos mismos se cumplan las otras dos pagas al cumplimiento del millon.

Demás de los dichos cuatrocientos mil ducados se permitieron los dias pasados otros cincuenta mil castellanos, para que no faltase el socorro á la gente que fué de aquí á Alemania, previniendo que no subcediese entrela alguna desórden, de las que acontecen entre soldados viejos, y que no se les acude á lo ménos en el substento ordinario.

## DCCLX.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Madrid 5 de abril de 1620.*

Recibida á 5 de mayo.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

### (Primera.)

“Que la remision del dinero para Alemania corra por mano de don Juan Vivas.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitán general en el reino de Nápoles. Aunque por via de mi Consejo de Italia se os ordena lo que vereis por el despacho que lleva este correo acerca del dinero que de ahí se ha de remitir á Alemania, y estoy cierto que no perdereis punto en lo que os toca, todavía he querido por esta advertiros como he resuelto que don Juan Vivas vuel-

va luego á Génova , y desde allí atienda á la remision del dinero que de ese reino , el de Sicilia y Estado de Milan se ha de enviar á Alemania , y encargaros y mandaros , como lo hago , que luego que recibais este despacho , procureis remitirle á cuenta del millon que os toca la mayor suma que pudiéredes , de lo que teneis prevenido por la feria de Plasencia , que será de 4 á 10 de mayo , para que por aquella via se pueda cambiar para Alemania , advirtiendo que si no lo remitís para entónces no se podrá hacer hasta otra feria , que será tres ó cuatro meses despues: dilacion que podria ocasionar irreparables inconvenientes , estando ya el tiempo tan adelante , y el remitir á Génova ó Milan el dinero desde ahí no será de tanto beneficio para mi hacienda. Vos os dareis en todo la prisa y buena maña que fio de vuestro mucho celo de mi servicio , y avisareis luego de lo que en cumplimiento desto hiciéredes , escribiendo á don Juan Vivas á Génova , de modo que cuando llegue allí halle cartas vuestras de lo que podeis hacer , así agora como para lo de adelante , que yo seré muy servido dello ; y lo que no pudiéredes remitir para esta primer feria que arriba se dice , lo remitireis en letras para la siguiente , para que con ellas pueda don Juan Vivas tomar los espedientes que el tiempo aconsejase. De Madrid á 5 de abril , 1620.  
—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ille. duque de Osuna , primo , mi virey , lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCLXI.

*Copia de carta original del duque de Osuna al rey.  
Nápoles á 5 de abril de 1620.*

Que á pesar de la escasez del dinero-pronto estará provista la gente que ha de pasar á Flándes.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

SEÑOR.

La gente que ha de ir á Flándes hubiera ya partido, pero como es al pié de trescientos mil ducados desta moneda lo que importan etapas hasta llegar á Flándes, y lo que aquí se les ha de dar sin otras prevenciones, y esto ha concurrido al mismo tiempo del socorro que se ha enviado á Alemania, y haber de salir deste dinero sin venderse nada del patrimonio de V. M.; prometo á V. M. que me cuesta mucho desvelo y trabajo; pero ya está en estado que la gente comenzará luego á pasar, y para mas brevedad procuraré juntar de Génova todas las mas galeras que pudiere; y tengo por cierto llegará á Flándes á tiempo que V. M. sea servido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 5 de abril, 1620.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo. y aprobárselo y agradecérselo.—*Está rubricado.*



## DCCLXII.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 5 de abril de 1620.*

Que le enviará los tres bajeles de guerra que le pide al mando de don Martin de Aragon , á quien suplica á S. M. recompense sus buenos servicios.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

En carta de 1.º de marzo manda V. M. envíe á Cádiz tres navíos de guerra de trecientas y cincuenta á quinientas toneladas, pertrechados, armados, artillados y tripulados de buena gente de mar, encargándome V. M. la necesidad y brevedad deste servicio. Y cierto, Señor, que milagrosamente puedo cumplir con las órdenes de V. M., pues cuando me llegó esta habia salido el almirante Ribera con seis bajeles en busca de cosarios que tenian sitiado Sicilia, Malta y este reino; anda en su busca por haber huido de estos mares, y va marinado como para este servicio. Cuatro bajeles he enviado á los cargadores de Pulla por la panática de V. M., pues no era justo tenellos en el puerto con la misma costa que hoy hacen sin sacar ningun fruto; y tambien fueron con sobra de marinería por no llevar gente de guerra; y con tener esta gente y bajeles fuera, enviaré á V. M. tres bajeles de la portada que V. M. manda, y llevarán cuatrocientos marineros, con el armamento y artillería que se verá por la relacion que va con esta. Háme

parecido que estos bajeles podrian encontrarse con otros corsarios y obligarles á pelear, ó por ser gente de diferentes naciones intentar ellos en la mar alguna desórden, y así embarco en cada bajel cincuenta mosqueteros italianos, soldados viejos, que podrá V. M. incorporar con los demás italianos que sirven en el mar Océano, y el capitan que los lleva es hombre de servicio y á quien V. M. podrá honrar. Todo esto me ha parecido encargallo á don Martin de Aragon, pues, aunque es mi deudo, confieso á V. M. ha salido hombre de importancia, y sabrá pasar con ellos por cualquier parte. Suplico á V. M. en entregando la gente y bajeles mande despacharle honrándole y haciéndole la merced que sus servicios y sangre merecen. Quédale aquí su compañía en pié, y á mí me hará falta, no ocupándole V. M. en cosa mayor, porque es de los soldados á quien me acomodo á mandar.

Suplico á V. M. se sirva de considerar que estos son mis cargos, pues soldados ni marineros no nacen, sino que el tiempo los hace, y si no se conservan, no se pueden hallar cuando son menester; y que esta escuela que aquí he tenido ha sido con este fin de que V. M. los halle cuando los pida; y si V. M. quisiere mas bajeles, marineros y infantería mande V. M. darme un poco de tiempo, que de cuantas partes hay en el mundo vendrá á servicio de V. M. por mi medio. Suplico á V. M. se sirva de ordenar que esta materia sea bien tratada, que van mal mostrados, y de otra suerte tenga V. M. por cierto que se deshará, y todos se volverán acá, y el deservicio desto es grandísimo daño de V. M.

El dia que los bajeles hicieren vela despacharé á V. M. correo, que á lo mas largo será dentro de ocho dias, por si V. M. mandare enviar alguna orden al que los lleva á car-

go. Guarde Dios la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 5 de abril, 1620.

DE MANO DEL DUQUE.

He tenido aviso de cosarios hoy, y así envío docientos mosqueteros sobre los bajeles, que en compañía de cuatrocientos marineros que llevarán armas, podrán pelear seiscientos hombres, y de otra suerte fuera aventurar los bajeles y el servicio.—El duque y conde de Ureña.

*Sobre.*—Al rey nuestro señor en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo y agradecerle lo que ha hecho en esto; saber lo que pide el que trae á cargo los navíos, porque se le haga merced.

Dése luego desto razon á la Junta de Guerra de Indias para que teniéndolo entendido dispongan lo que les toca con tiempo y vean si los bajeles serán á propósito para tan largo viaje.—*Está rubricado.*

---

## Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Relacion de como van marinados y pertrechados los tres navios que van á España.**Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

Relacion de la forma que van armados y puestos en órden los tres galeones que envía el duque de Osuna á la bahía de Cádiz á cargo de don Martin de Aragon, almirante de la escuadra al de Francisco de Ribera.

El Aguila Imperial es de quinientas y cincuenta toneladas, lleva treinta piezas de artillería, las quince de bronce y las otras quince de hierro colado.

Lleva dobladura de velas.

Lleva dobladura de jarcia.

Lleva cantidad de pólvora, cuerda, balas de artillería y mosquete.

Lleva diferentes géneros de armas.

Va pertrechado de todo lo necesario, y guarnecido de árboles y jarcia menuda para mucho tiempo.

El Sanson es de trescientas toneladas, lleva seis piezas de bronce y veinte y dos de hierro colado, diversas en bala.

Lleva dobladura de velas.

Lleva dobladura de jarcia.

Lleva cantidad de pólvora, cuerda, balas de artillería y de mosquete.

Lleva diferentes géneros de armas.

Va pertrechado de todo lo necesario y guarnecido de árboles y jarcia menuda para mucho tiempo.

El galeon nombrado Mauricio es de ducientos y ochenta toneladas, lleva veinticuatro piezas de artillería, las ocho de bronce y las diez y seis de hierro colado diversas en bala.

Lleva dobladura de jarcia.

Lleva cantidad de pólvora, cuerda, balas de artillería y de mosquete.

Lleva diferentes géneros de armas.

Va pertrechado de todo lo necesario y guarnecido de árboles y jarcia menuda para mucho tiempo.

Van en los sobredichos tres bajeles cuatrocientos marineros, con fin que los ducientos y cincuenta que vienen á sobrar, demás de los que son menester para armazon de los dichos tres bajeles sirvan para reforzar otros bajeles de S. M., que se entiende anden flacos de gente de mar.

Asimismo lleva una compañía de ducientos mosqueteros napolitanos, gente plática y que ha servido en la guerra, pareciendo que estos bajeles podrán encontrarse con otros de cosarios y obligarles á pelear, ó por ser gente de diferentes naciones la de marinería intentasen en la mar alguna desórden, y siendo esta infantería tan buena será muy á propósito para que sirva en el mar Océano, incorporándola con los italianos que navegan en la armada real.

---

## DCCLXIII.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Madrid á 7 de abril de 1620.*

Recibida á 5 de mayo.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“ Que se envíen á España los remos que dejó aquí el marqués de Santa Cruz.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi visorey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. Las galeas de la escuadra de España están con tanta falta de remos, que ha pocos dias se os avisó dello, y que hiciédes encaminar luego á España la cantidad que dejó comprada en ese reino el marqués de Santa Cruz al tiempo de su venida. He querido agora encargaros mucho la brevedad, y que vengan en el primer navío para Cartagena, Alicante ó Cádiz, que allí habrá orden para recibirlos; y avisaréisme de como esto se hiciere. De Madrid á 7 de abril de 1620.  
—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCLXIV.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.*

*Madrid 7 de abril de 1620.*

“Que se ordene no pase adelante el castillo que fortifican los Apianos en el Estado de Pomplin.”

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey y lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. He visto por vuestra carta de 22 de hebrero, y lo que os escribió el doctor don Miguel de Salinas, lugarteniente del gobierno de Pomplin, el castillo que van fortificando los Apianos en aquel territorio, y la orden que habiades dado para que se tratase dello en el Collateral; y conviniera no haber consentido que pasara adelante la fábrica; pero si no lo hubiéredes remediado, como lo espero de vuestro cuidado y celo de mi servicio, hareis que se remedie luego en la forma que mejor os pareciere; con presupuesto de que aquello no ha de pasar adelante, pues no conviene que se haga novedad en aquel territorio; y avisaréisme de la orden que diéredes para ello. De Madrid á 7 de abril de 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

## DCCLXV.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Madrid 7 de abril de 1620.*

Recibida á 25 de mayo.

*Archivo del Exmco. Sr. duque de Osuna.*

“ Ha mandado á don Juan Vivas vuelva á servirle á la embajada de Génova, y que por su mano se remita el dinero para el socorro de Alemania, y V. E. para cuando llegue le avise de lo que podrá hacer y del dinero que hay pronto para ello, teniendo con don Juan buena correspondencia; y por si viniere á verse con V. E. le honre y estime, dándole crédito en lo que de parte de S. M. dijere á V. E.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi visorey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles. A don Juan Vivas he ordenado vuelva luego á servirme en la embajada de Génova para que por su mano se remita el dinero que de ese reino, el de Sicilia y Estado de Milan se hubiere de sacar para el socorro de Alemania, como se os ha avisado, y sabiendo vos tambien lo que importa abreviar lo que á eso toca, por depender de ello el bueno ó mal subceso de aquellas cosas, estoy cierto de que lo encaminareis y dispondreis como conviene, y que cuando llegue á Génova el dicho don Juan hallará allí carta vuestra con aviso de lo que podreis hacer y del dinero que hay pronto para remitir á Alemania; pero, por si no lo hubiéredes hecho, os lo vuelvo á encargar de nuevo, y que tengais con él muy



buena correspondencia, y que si acaso fuese á verse con vos sobre la materia y á solicitar lo que allá toca, le honreis y estimeis mucho, dándole entero crédito á todo lo que de mi parte os dijere, que yo seré muy servido de ello. De Madrid á 7 de abril de 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al ilustre duque Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles.

## DCCLXVI.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Del Pardo á 10 de abril de 1620.*

Recibida á 5 de mayo.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Que las dos compañías que han levantado los dos capitanes que V. E. envió, ha mandado pasen á Milan.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. Despues de lo que se os avisó con el correo último que partió de aquí á propósito de las dos compañías que acá han levantado los dos capitanes que enviastes, se ha entendido por cartas del duque de Feria la mucha falta de españoles que hay en Milan, y considerándose lo que conviene tener prevenido lo de allí en la sazón presente, he mandado que las dichas dos compañías se eneaminen á aquel Estado en las dos ga-

leras en que vino don Octavio ; y las cuatro de Génova que agora vuelven á Italia ; de que he querido advertiros , y que por la causa dicha , ha sido forzoso y conveniente tomar este acuerdo , pues en ese reino hay los españoles que son menester , y al duque de Feria se ha avisado de esto para que envíe á recibir la dicha gente á Baya de Saona , donde se habrá de desembarcar como se ha ordenado. Del Pardo á 10 de abril de 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al ilustre duque de Osuna , primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCLXVII.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
San Lorenzo 20 de abril de 1620.*

Recibida á 14 de mayo.

“El recibo de las cartas de V. E. con los avisos de Levante, y de que el conde de Castro se excusó de recibir la infantería italiana que V. E. le habia de enviar.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna , primo, mi visorey lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. He recibido cuatro cartas vuestras de 20 y 22 de hebrero con las relaciones de avisos de Constantinopla que acusan , y que do advertido de todo lo que contienen , y me tengo por servido del cuidado con que estais de entender lo que pasa , y de lo que decís á este propósito. Y quanto á lo que os es-

cribió el conde de Castro escusándose de recibir la infantería italiana que le habíades de enviar, no se ofrece que responderos, pues ya tiene este diferente estado con lo que se ha ordenado. De San Lorenzo á 20 de abril de 1620.

—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugartediente y capitan general del reino de Nápoles.

### DCCLXVIII.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.*

*Madrid 22 de abril de 1620.*

Recibida á 29 de mayo.

**(Duplicado.)**

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

Ha ordenado que acudan las galeras de Génova y del duque de Tursi, con que, y las de la escuadra y navíos que hay aquí, podrán en una embarcacion pasar la gente que ha de ir á Flándes, y tambien V. E. para España, y acerca de lo que se habrá de hacer en su pagamento.

**EL REY.**

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugartediente y capitan general del reino de Nápoles. He visto por vuestra carta de 22 de hebrero el cuidado con que ibades disponiendo lo del encaminar la gente que de ese reino ha de pasar á Flándes y la forma en que pensáades embarcalla, y espero que cuando llegue este despacho lo

tendreis dispuesto y prevenido todo, de manera que pueda partir luego para Lombardia (si ya no lo hubiese hecho), pues el paso y lo demás que es menester está pronto por Saboya. Y porque el pasaje se haga en una embarcacion escribo á la república de Génova os envíe luego sus galeras para ese efecto, como lo vereis por la copia que aquí va, pues con ellas, las de la escuadra de ese reino y las del cargo del duque de Tursi, y los navíos redondos que tambien hay en ese dicho reino, habrá bastante embarcacion para la dicha gente, y tambien la tendreis para veniros vos á España, trazándolo como os pareciere mejor, y seré muy servido de que ganeis todo el tiempo posible en encaminar esa gente, pues veis lo mucho que importa que llegue cuanto ántes á Flándes, como yo lo fio de la atencion y cuidado que poneis siempre en las cosas que tanto convienen á mi servicio, advirtiendole que aunque hayais juntado el dinero que es menester para pagarla, no es bien se haga enteramente, pues esto podria ser causa de deshacerse la gente, sino darles lo que os pareciese á cuenta de lo que han de hacer, y el gasto de las etapas habrá de ser hasta Borgoña solamente, que de allí ha de correr por cuenta de Flándes, y así se advierte al archiduque Alberto, mi hermano, y tambien al duque de Feria; y avisaréisme de lo que se hiciese porque me tiene con cuidado el estar el tiempo tan adelante. De Madrid á 22 de abril de 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

## DCCLXIX.

*Copia de minuta de despacho del rey al duque de Osuna.  
De Madrid á 22 de abril de 1620.*

Que active el embarco de las tropas que debian ir á Flándes.—  
Órden que se ha dado al cardenal Borja para que guarde la mayor consideracion á la duquesa de Osuna mientras permanezca en Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido vuestra carta de 27 de hebrero y visto por ella, y lo que el cardenal de Borja me escribió con el mismo correo, el acuerdo que habiades tomado en vuestra salida, habiéndola diferido por enviar primero la gente que ha de pasar á Flándes, y segun lo que escribís es de creer que habréis encaminado la primera embarcacion; pero si no se hubiere hecho, dispondreis su pasaje en las galeras de ese reino, las del cargo del duque de Tursi y las de la república de Génova, pues bastarán para que toda la gente venga de una vez, y si no fuera bastante embarcacion os valdreis tambien de los navíos que ahí hubiere, y vos gozareis del mismo pasaje de galeras, hasta Génova, y de allí vendreis en las galeras que os pareciere harán ménos falta por allá, abreviándolo todo lo posible por si obligaren los avisos de Levante á que se junten todas en Mesina; y al cardenal de Borja se le ordena que se acerque á Gaeta ó Próxita para que pueda verse con vos ántes de vuestra partida, y enterarse de lo que conviniere; y que si dejáre-

des ahí á la duquesa, vuestra muger, tenga con ella la cuenta que es razon, advirtiéndole no la desacomode de su vivienda, si no que él esté en otra casa, donde suelen vivir algunos vireyes los veranos. Vos me avisaréis de como lo hubiéredes dispuesto todo y de vuestra partida para acá.

## DCCLXX.

*Copia de despacho de S. M. al duque de Osuna. De Madrid á 22 de abril de 1620.*

Que no dé licencias con sueldo á militares, ni provea compañías de infantería española á entretenidos sino á aventajados.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

AL VIREY DE NAPOLES.

AL DE SICILIA.

AL GOBERNADOR DE MILAN.

El no dar licencias con sueldos á la gente militar que me sirve en ese reino y otras partes, es tan necesario y conveniente, que aunque están dadas sobre ello las órdenes que sabeis, y veo el cuidado que poneis en su cumplimiento, todavía por las mismas causas que entónces hubo para ello, y las malas consecuencias que se seguirán de lo contrario para el fin que se lleva, de que ni allá falte gente de servicio cuando es menester, ni acá la haya embarazando con sus pretensiones, he querido encargaros de nuevo lo que á esto toca como cosa en que tanto conviene tener la mano, pues avisándome vos de las que tuvieren las

personas que os parecieren beneméritas, se les hará merced segun sus servicios. Y tambien conviene, y os lo ordeno y mando, esteis muy atento en no proveer compañías de infantería española, en entretenidos sino en aventajados, pues acá se va con el cuidado que conviene y está declarado con tanto acuerdo y consideracion por mis ordenanzas militares, y la experiencia va mostrando cada dia cuan importante es esto, y no abrir puerta á lo contrario, que yo seré muy servido dello.

### DCCLXXI.

*Copia de carta (1) original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 8 de enero de 1611.*

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Es respuesta de la que V. E. le escribió acerca de que llegó á Nápoles y con las buenas Pascuas.”

### PAULUS PP. V.<sup>o</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Gavisus plurimum in domino sumus, quod quemadmodum nobis significasti salvus ac lætus Neapolim perven-

(1) Estamos muy reconocidos al digno archivero del Excmo. señor duque de Osuna don José Herrero, sujeto tan modesto como instruido, por habernos franqueado copia de esta y demás cartas que insertamos.

Las de Paulo V no guardan el orden cronológico general de estos documentos, sino el particular de ellas, con el fin de publicarlas seguidas.

ris, et pergratæ nobis fuerunt litteræ tuæ hac de re ad nos scriptæ. Officium autem filialis pietatis et observantiæ, quod occasione communis lætitiæ ac festivitatis sanctorum dierum Natalis Domini nobis præstitisti, exceperimus perlibenter, daturi libentissimè nobilitati tuæ signa paternæ charitatis qua te in Domino prosequimur, cui benedictionem nostram apostolicam amanter impartimur. Datum Romæ apud sanctum Petrum sub annulo piscatoris vj idus januarij MDCxj, pontificatus nostri anno sexto.— Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ, regni Siciliæ proregi.

## DCCLXXII.

*Copia de carta original<sup>a</sup> del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 18 de junio de 1611.*

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

Se alegra de su feliz llegada á Sicilia.

PAULUS PP. V.:

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Nobilitatem tuam sospitem appulisse Siciliam, sicuti nobis nuper significasti, plurimum gaudemus, et propterea litteræ tuæ hac de re ad nos datæ fuerunt nobis perjucundæ, sicut officium filialis observantiæ quod hac occasione nobis exhibuisti, extitit nobis quoque valdè gratum. Planè studiosæ obsequentique voluntati, quam erga nos



profiteris, respondemus paterna charitate, qua te in Domino prosequimur, siculi per occasionem experieris. Interim apostolicam benedictionem nostram nobilitati tuæ peramanter impartimur. Datum Romæ apud sanctum Marcum sub annulo piscatoris xiiij calendas julij MDCxj, pontificatus nostri anno septimo.—Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ, regni Siciliæ proregi.

### DCCLXXIII.

*Copia de carta original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 24 de agosto de 1611.*

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

Sobre lo ocurrido en el puerto de Mesina con las galeras de Su Santidad.

### PAULUS PP. V.º

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Quid nostris tremibus in Messanæ portu contigerit et quo pacto res acta sit, non solum ex litteris a nobilitate tua ad nos datis, sed aliundè cognovimus. Quantum autem nobis displicuerit eas coactas fuisse committere se maximis fluctibus, præsertim tam celeriter, ac tam proceloso mari cum maximo earum periculo, ut accepimus et eventus ostendit, facilè pro tua prudentia conjicere potes. Sed de his locuti sumus cum dilecto filio magistro Francisco Quesada utriusque signaturæ nostræ referendario. Quan-

tum ad reliquum attinet, nos pro paterna charitate nostra tibi a Domino incrementum Divinæ Gratia optamus, et nobilitati tuæ benedictionem nostram apostolicam tribuimus. Datum Romæ apud sanctum Marcum sub annulo piscatoris ix calendas septembris MDCxj, pontificatus nostri anno septimo.—Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ, regni Siciliae proregi.

### DCCLXXIV.

*Copia de carta original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 20 de diciembre de 1611.*

Recibida á 23.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Que remite el negocio del vicario de Mógica al cardenal Doria.”

PAULUS PP. V.<sup>4</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Demandavimus cognitionem causæ dilecti filii Vincentii Salem, Vicarij terræ Modicæ, siracusanæ diocesis, de qua nuper a nobilitate tua ad nos scriptum fuit dilecto filio nostro Jannetino, cardinali Auriæ, dummodò ejus animadversio ad tribunal Sanctæ Inquisitionis istius regni non pertineat. Pollicemur autem nobis de pietate atque æquitate tua, quod sicut puniendum existimas delictum, si religiosus iste vir fuerit in culpa deprehensus, pari quoque pacto non patieris inultos abire, si qui in hoc negotio ec-

clesiasticam jurisdictionem violaverint. Cujus protectionem atque tutelam nobilitati tuæ maxime cordi fore semper confidimus. Quod a te etiam atque etiam petimus, et nobilitati tuæ peramanter benedicimus. Datum Romæ apud sanctum Petrum sub annulo piscatoris xiiij calendas januarii MDCij, pontificatus nostri anno octavo. — Petrus Stula.

*Al dorso se lee.*—En 25 de dicho mes se escribió billete al presidente Raz envíe los papeles al señor cardenal Doria.

## DCCLXXV.

*Copia de carta original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 27 de julio de 1612.*

Recibida á 9 de diciembre.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Sobre la extraccion de las 9.<sup>m</sup> salmas de trigo que S. M. le ha concedido.”

PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Annonæ difficultas quæ præter opinionem virorum prudentum et in re frumentaria peritorum, postremis hisce mensibus accidit, et exigua spes, quam nobis ostentat totius ferè agri ecclesiasticæ ditionis cultura impedita hoc anno hyemis cruditate atque diurnitate, aliisque agriculturalium incommodis, nos cogit ut oportunè atque celeriter studeamus providere ne alma hæc nostra urbs, ad quam

nationes universæ, tamquam ad communem patriam confluunt, frumenti penuria laboret. Cum igitur charissimus in Christo filius noster Philippus Rex tuus per literas suas patentes quæ cum his nostris nobilitati tuæ reddentur, facultatem dederit extrahendi ex insula Siciliæ novem millia salmarum tritici huc transvehenda, confisi in tua filiali pietate et observantia erga nos, petimus a te, ut quam celeriter cuncta quæ ad hanc extractionem sunt necessaria, expediri mandes: summoperè nobilitatem tuam diligimus, sed arctiori vinculo nostram tibi paternam charitatem obstringes, quo magis tua in perficienda Regis tui voluntate elucebit alacritas, cujus sanè memores semper erimus. Interim nostram apostolicam benedictionem nobilitati tuæ peramanter impartimur. Datum Romæ apud sanctum Marcum sub annulo piscatoris vj calendas augusti MDCxij, pontificatus nostri anno octavo.— Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ, regni Siciliæ proregi.

## DCCLXXVI.

*Copia de carta original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 29 de noviembre 1612.*

Recibida á 9 de diciembre.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

Sobre el mismo asunto.

PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Ne commoditate frustremur novem millium salmarum tritici, quæ ut extrahi possent ex insula Siciliæ ad annonæ hujus almæ urbis nostræ abundantiam adjuvandam concessit carissimus in Christo filius noster Philippus Rex tuus suis patentibus literis: cogimur iterum ad nobilitatem tuam scribere, atque per quam efficaciter postulare velis dare facultatem administris ac procuratoribus dilecti filii Roberti primi nostri depositarii generalis extrahendi nulla mora interposita prædictam illam totam tritici quantitatem. Pollicitus est enim nobis ipse Robertus nisi remoretur extractio, possitque frumentum antequam mensis december totus habeat in naves invehí, curaturum se ut ad diem constitutam inferatur in publica urbis hœnea; quare si necessitati ad desiderio nostro simul et fiduciæ quam in tua erga nos filiali observantia habemus, respondere, ut credimus, planè velis, jube ut quibus Robertus negotium dedit coemendi ac evehendi triticum, liceat exequi quod eis mandatum fuit,

certus præstiturum te nobis esse in hoc adeo gratum officium ut nullo unquam tempore illius oblivisci poterimus. Interim benedictionem nostram apostolicam nobilitati tuæ peramanter impartimur. Datum Romæ apud sanctum Petrum sub annulo piscatoris iij calendas decembris MDCxij, pontificatus nostri anno octavo.—Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ, regni Siciliæ proregi.

### DCCLXXVII.

*Copia de carta original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma á 13 de marzo de 1613.*

Recibida á 4.º de abril.

*Archivo del Excmo. Sr. duquede Osuna.*

“Las gracias de las 5.<sup>m</sup> salmas de trigo.”

PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Magno nobis solatio fuit alacritas et promptitudo quam adhibuisse se profitetur nobilitas tua in expeditione extractionis quinque millium Salmarum frumenti ex ista insula exportandi ad sublevandam annonam hujus nostræ almæ urbis, quia confidimus, fore, ut citius expediatur extractio reliquarum quatuor millium salmarum, de quibus omnibus acceperas a nostris patentes litteras charissimi in Christo filii nostri Philippi regis tui. Agimus quidem

magnæ nobilitati tuæ gratias atque a te petimus ut sicuti valdè obstrinxisti tibi nostram paternam charitatem professione studiosæ atque alacris voluntatis in hoc negotio quod adeo nobis cordi est, sic ipsam tibi arctius devincere velis celeri absolute hujus extractionis, saltem cum primum futuræ messis commoditas eam reddiderit faciiliorem, ut ex tuis litteris nobis polliceri posse videmur. Nobilitati tuæ Divinæ Gratia incrementum a Domino optamus, et benedictionem nostram apostolicam peramanter impartimur. Datum Romæ apud sanctum Marcum sub annulo piscatoris tertio idus Martii MDCxiiij, pontificatus nostri anno octavo.— Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, ducei Ossunæ, regni Siciliae proregi.

### DCCLXXVIII.

*Copia de carta original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 28 de marzo de 1615.*

Recibida á 22 de mayo.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Por la extraccion de las tratras.”

PAULUS PP. V.º

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Ad subveniendum inopiae rei frumentariae qua hoc anno praemittitur urbs nostra, charissimus in Christo filius

noster Philippus Hispaniarum Rex Catholicus facultatem nobis fieri mandavit extraendi ex isto regno rubrorum quatuor millia frumenti ut ex litteris nobilitati tuæ cum his nostris exhibendis cognosces, et licet tua singulari pietate, et erga nos et apostolicam sedem observantia freti non dubitaremur, quin hujus facultatis commodo fruituri sine mora essemus, tamen volumus nobilitatem tuam ex nostris litteris cognoscere urbem Romam magnopere frumento indigere, et idcirco te simul rogare ut non solum quanto citius poteris hac frumenti exportatio nobis tuo jussu conficiatur, sed etiam reliquarum quatuor millium salmarum quas anno superiori extrahere, licet facultas esset, non licuit. Non solum enim Philippi Regis voluntati obsecundabis sed universæ Romanæ Curix hanc opem ferendo tui animi magnitudine rem dignam feceris, nosque non levis meriti loco numerabimus. Datum Romæ apud sanctum Petrum sub annulo piscatoris die xxij martii MDCxv, pontificatus nostri anno decimo.—S. Cobellutius.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, Petro Giron, duci Ossunæ et regni Siciliae proregi.



## DCCLXXIX.

*Copia de carta original del papa Paulo V al duque de Osuna. Roma 27 de agosto de 1616.*

Recibida á 19 de diciembre.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Pide se le permita sacar de este reino 1,600 botas de vino de las ordinarias para servicio de su casa.”

## PAULUS PP. V.º

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Mandavimus dilectis filiis Honuphrio et Joanni Camillo cacacibus provisoribus nostris ut mille et sexcenta vini dolia ex isto regno neapolitano extrahere et ad Urbem pro usu Palatii nostri primo quoque tempore transmittere eurent. Quare nobilitatem tuam hortamur ut ipsis Honuphrio et Joanni Camillo predicta mille et sexcenta vini dolia ad efectum promissum ex dicto regno extrahendi liberam potestatem facias, et facultatem concedas, quod tua nobilitate, necnon sincera in nos et apostolicam sedem devotione dignam nobisque gratisimum erit. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo piscatoris die xxvij augusti MDCxvj, pontificatus nostri anno decimo.—  
S. Cobellutius.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, Petro Giron, duci Ossunæ et regni Neapolis proregi.

## DCCLXXX.

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.  
Roma 21 de noviembre de 1616.*

Recibida á 3 de noviembre.—Recibida á 17 de diciembre.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“En respuesta de la que se escribió por don Francisco de Quevedo.”

PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Pro nostræ paternæ charitatis affectu erga nobilitatem tuam sanè desideramus posse tibi semper gratificari: memores itaque erimus commendationis quæ prosecuta est apud nos dilectum filium Franciscum de Quevedo, ut per oportunitatem, quantum cum Domino poterimus, cognosces. Nobilitati tuæ Divinæ Gratia incrementum a Domino optamus, et benedictionem nostram apostolicam peramanter impartimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo piscatoris xj calendas decembris MDCxvj, pontificatus nostri anno duodecimo. — Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ, regni Neapolis proregi.

## DCCLXXXI.

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.  
Roma 9 de enero de 1617.*

Recibida á 27.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“ En respuesta de la que llevó el Sr. D. Pedro.”

PAULUS PP. V.º

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Officium filialis observantiæ quod per dilectum filium natum tuum nobilitas tua præstare nobis voluit, summa cum jucunditate accepimus; planè cognovimus tuum erga nos singulare studium cum id per personam exsequi volueris, qua nulla tibi conjunctior est. Delectavit nos præterea plurimum præclara hujus adolescentuli indoles; qua de re tibi quoque valdè gratulamur. Sanè paterno in te amore nostro filiali tuæ erga nos pietati respondemus, quod per occasionem res ipsa, ut confidimus, experieris. Interim tibi persuasum esse volumus, nos in omnibus quæ ad charissimi in Christo filii nostri Regis tui commodum, et ad propiam tuam commoditatem pertinebunt, cuncta quæ cum Domino poterimus libentissimo animo executuros semper esse, atque eodem charitatis affectu nobilitati tuæ nostram modò benedictionem apostolicam impartimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo pesca-

toris quinto idus januarij MDCXVIJ, pontificatus nostri anno duodecimo.—Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ et regni Neapolis proregi.

## DCCLXXXII.

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.  
Roma 9 de enero de 1617.*

Recibida á 22.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“ Por el obispo de Conca.”

PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Erit valdè nobis cordi, ut quantum cum Domino fieri poterit oportunè provideatur quieti venerabilis fratris episcopi condiensis, ac pariter ejus Ecclesiæ utilitati prospiciatur sicut a nobis nobilitas tua suis litteris efficacissimè postulavit. Exigit quidem pastoralis officii nostri ratio, ut quantum cum Domino possumus, labores venerabilium fratrum episcoporum in suo pastoralis munere salubriter obeundo sublevare curemus, quod tanto libentius præstituri sumus occasione hac, quanto magis intelligimus facturos esse tibi rem apprimè gratam, cui semper posse gratificari summoperè desideramus. Nobilitati tuæ cuncta fausta atque felicia á Domino optamus; et benedictionem nostram apostolicam peramanter impartimur. Datum Romæ

apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo piscatoris quinto idus januarij MDCXvij, pontificatus nostri anno duodecimo.—Petrus Stula.

*Sobre.*—Dilecto filio, duci Ossunæ, regni Neapolis proregi.

### DCCLXXXIII.

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.  
Roma 9 de junio de 1617.*

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

Le encarga que favorezca los asuntos que tiene Fabricio Caracciolo en Nápoles.

### PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Redeunte Neapolim dilecto filio Fabricio Caracciolo, clerico neapolitano, qui ad nos de negotiis cleri istius civitatis occasione certorum vectigalium nobilitati tuæ non ignotis venit, te in Domino hortari his litteris nostris volumus, pro ut facimus, ut negotiorum hujusmodi transactioni et expeditioni favere non desis, quod etsi pro tua pietate et in nos et hanc sanctam sedem observantia nobilitatem tuam facturum non dubitamus, tamen et Deo acceptum et nobis gratissimum fore pro comperto habeas. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo pesca-

toris die ix junij MDCxij, pontificatus nostri anno decimo tertio.—S. card. S. Susannæ.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ et regni Neapolis proregi.

## DCCLXXXIV.

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.  
Roma 16 de junio de 1618.*

Recibida á 29.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“En respuesta de la carta que llevó el consejero Salinas.”

### PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Accepimus litteras nobilitatis tuæ, quas reddidit nobis dilectus filius Didacus Salinas, a te ad nos missus, eumque ut par erat nostraque in nobilitatem tuam paterna charitas postulabat, libenter vidimus, neque deerimus eum similiter audire, ac negotiis quæ nobiscum tuo nomine tractavit tantum considerationis impendere, quantum opus erit, ut quidquid in domino poterit, decernatur. Illud volumus tibi persuadeas, nos nobilitati tuæ rem gratam faciendi paterno desiderio teneri, quod non hac solum sed quacumque alia occasione quantum a Domino concedetur, intelligere ut possis, efficiemus. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo piscatoris die xvj junii

MDCxviii, pontificatus nostri anno decimo quarto. —  
S. card. S. Susannæ.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, Petro Giron, duci  
Ossunæ, regni Neapolis proregi.

## DCCLXXXV.

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.*

*Roma 26 de noviembre de 1619.*

Recibida á 26 de diciembre.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Es respuesta de lo que V. E. le escribió en recomendacion del  
obispo de Andria.”

PAULUS PP. V.<sup>s</sup>

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Venerabilem fratrem episcopum Andriæ cum nobilitatis tuæ commendatione, quæ non parvi apud nos momenti esse solet, tum suo merito benignè ad nos admittimus et libenti animo videbimus; quantum præterea cum domino poterimus oblata occasione illum juvare non deerimus; efficiemusque ut ipse intelligat pro præcipuo ac prorsus paterno nostri in tuam nobilitatem cordis affectu tuam apud nos commendationem tibi usui fuisse. Dominum oramus, dilecte fili, ut nobilitatem tuam eorum, quæ verè bona sunt, cumulo augeat; et iterum nobilitati tuæ apostolicam benedictionem toto ex animo impartimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo pisca-

toris die xxvj novembris MDCxix, pontificatus nostri anno decimo quinto.—Gaspar Polonus.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Osunæ, regni neapolitani proregi.

## DCCLXXXVI

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.  
Roma 17 de diciembre de 1619.*

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

Que proteja á los caballeros de la órden de la Santísima Virgen, Madre de Dios, y del Arcangel San Miguel.

### PAULUS PP. V.º

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Incepit non ita pridem, ut nobilitatem tuam scire existimamus militaris equitum ordo nuncupatus Sanctissimæ Virginis Matris Dei et Archangeli Michaelis, qui equites omne tuum studium et operam pietati et catholicæ fidei exaltationi magno cum animi ardore quemadmodum præ se ferunt, addixerunt ut nobis spem injiciant se pio, quod susceperunt, instituto præclaris ubique actionibus pro sua nobilitate et virtute egregie responsuros, quæ quidem nobis est causa cur istum ordinem non parum diligamus, eumque aliis Principibus viris libenter commendemus; hoc agimus in presentia cum tua nobilitate nec dubitamus quin pro eo qui in te viget Divinæ Gloriæ cælo hos equites, ubi usus venerit, præcipuo studio protegendos suscipias, et



oblata occasione quibus poteris officii sedulò prosequaris, id quidem nobilitatem tuam præstitisse cum delectatione intelligemus. Plura hac de re coram accipies a dilecto filio, nobili viro, Joanne Vincentio, comite de Arco, hujus militiæ equite, cui has nostras ad te litteras dedimus, quem nobis persuademus, et natalium splendore et propriis virtutibus tuam sibi gratiam facilè conciliaturum, et nos iterum nobilitati tuæ apostolicam benedictionem toto ex animo impartimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo piscatoris die xvij dicembris MDCxix, pontificatus nostri anno decimo quarto.—Gaspar Polonus.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Ossunæ et regni neapolitani proregi.

## DCCLXXXVII.

*Copia de carta original de Paulo V al duque de Osuna.  
Roma 26 de octubre 1620.*

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

Le agradece las muestras de singular benevolencia y afecto, expresados en las cartas que le entregó Garcilaso.

## PAULUS PP. V.º

Dilecte fili, nobilis vir, salutem et apostolicam benedictionem. Quas proximè litteras a tua nobilitate reddidit nobis dilectus filius Garcilasius non mediocri cum voluptate perlegimus; si quidem plenas illas vidimus perspicuis certisque notis tuæ in nos singularis benevolentia et observantia; quæ quidem benevolentia et observantia, licet obscu-

rè nunquam nobis fuerint, earum tamen recens hæc tam officiosa declaratio merito fuit nobis magnoperè jucunda, ceterum illud nobilitati tuæ persuasum esse volumus tuum hoc maximè propensum in nos studium eumque paterni grato non semper animo prosecuturos, animi affectum quo te hactenus in visceribus Christi compleri sumus in posterum etiam stabilem in nobis permansurum; quem sanè affectum oblata occasione rebus ipsis quantum cum Domino poterimus, sedulè comprobare conabimur. Interim nobilitati tuæ a Domino cum cœlestium donorum copia secunda omnia precamur, et iterum apostolica benedictione peramanter benedicimus. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo piscatoris die vigesima sexta octobris MDCxx; pontificatus nostri anno decimo sexto.—Gaspar Polonus.

*Sobre.*—Dilecto filio, nobili viro, duci Qssunæ.

## DCCLXXXVIII.

*Copia de carta en cifra del embajador don Luis Bravo de Acuña para el duque de Osuna. De Venecia á 2 de mayo de 1620.*

Negociaciones del emperador de Alemania con el gran Turco.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

Ha llegado fragata de Constantinopla con cartas de 26 de marzo en que avisan que el visir continuaba con su privanza, con el mismo rigor y violencia que empezó; que las prevenciones de guerra caminaban mas lentamente; que se esperaban con brevedad embajadores de Persia y Polonia para confirmar la paz.

El baillo escribe que espera con dinero se acometerá todo; la república lo duda.

Escribe de la misma data el embajador de Francia que el del emperador habia ofrecido á los turcos á Bacia, plaza en Hungría, de que ya se ha hablado otra vez, y cosa que ellos han deseado, con que renovasen la capitulacion con el emperador, de que estaban contentos, queriéndolo mostrar, dándole satisfaccion, mandando al Gabor no inovase contra su servicio, si bien el embajador andaba con traza difiriendo el cumplimiento de su oferta hasta que viniese la resolucion de su aino. Avisa asimismo que trataba el dicho de asentar paz entre S. M. y el turco, y que se habia admitido la plática con mucho gusto en la Porta, y el embajador enviado su confesor á V. E. sobre ello; y porque el dicho embajador francés dice que el baillo lo ha

sentido mucho y quedado con cuidado, le puede dar y tenerse por cierto de que si lo es lo que escribe, como es sin duda que lo ha hecho, que él y el de Inglaterra y agente de Holanda por todos los caminos que pudieren procuren estorballo; y así aquí he hecho lo que he podido para persuadir al embajador de Francia que aquí asiste diciendo que no somos hombres de traza, y que no creo haya en esto mas que sospechas ó discurso; y porque el residente del emperador que asiste en Constantinopla ha escrito que tiene por muy fácil, habiendo dinero, ganar al visir, de que yo he avisado muchos días há á S. M. y tratádose dello; agora me parece conveniente avisar dello á V. E., como lo hago, enviando esa carta de S. M. para V. E., en que le tratara deste negocio, que servirá para que V. E. tenga noticia dello, que en esta materia pasa para gobernarse con su gran prudencia, conforme mejor le parezca á V. E., si bien como he escrito á S. M. para mas secreto y reputacion, es bien corra por los mismos ministros del emperador que han dado el arbitrio, y el conde de Oñate el dinero, si no es que V. E. manda otra cosa como dueño de todo, suplicándole mande advertir que he tenido nueva, que las galeras de Sicilia, Florencia y Malta van á Levante, por lo ménos en el tiempo que se trata desto no imitasen al turco. Dios guarde, etc.

A esta carta acompaña los documentos siguientes.

(a)

*Copia de carta del duque de Osuna mi señor para el baron Ludovico Molart, embajador del emperador en Constantinopla. En Liorna á 30 de junio, 1620.*

He recibido la carta de V. E. por mano del padre fray Antonio Barrili, y visto lo que V. E. me significa quanto importará para el servicio de S. M. Ces.<sup>a</sup> tener obligado á Alí Bajá, primer visir, y lo que él estimaria el rescate del bey de Salonique, su cuñado, me ha parecido de mas reputacion dalle libertad, y á este fin le he hecho todas las cortesias que he podido; persuadiéndole á la conservacion de las paces que entre S. M. y el turco hay capituladas; véole con buena intencion, y háseme ofrecido de tratar con Alí Bajá apretadamente que el turco no ayude á Belen Gabor, y hacer todos los buenos oficios que podrá en esta materia, en la cual conviene que se encamine con gran secreto, especialmente si estos hombres comenzasen á hacer algun servicio y tomar dinero, pues si se descubriese se impediria el servicio de S. M., y ellos se perderian; y es de creer que siendo este hombre mi esclavo, y viéndole venecianos salir de mi poder sin pagar rescate, le han de mirar á las manos. De todo esto daré cuenta á S. M. del rey mi señor en llegando á España, á donde me hallarán las cartas de V. E. por si fuere menester que yo haga alguna otra diligencia. Con el bey de Salonique va un esclavo moro que se llama Alí, á quien he dado libertad, y lleva una carta para V. E.; es esclavo fiado, porque há ocho años que me

sirve y si fuere menester que haga algun servicio secreto lo sabrá hacer. Dios guarde, etc.

(b)

*Copia de carta del duque de Osuna mi señor para Ali Bajá, primer visir. De Liorna á 30 de junio, 1620.*

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Al bey de Salonique he dado libertad con mucho gusto, sabiendo lo que V. E. estima su persona y el tiempo que ha estado en esclavitud. Dirá á V. E. el dicho bey como ha sido tratado en mi casa, y así me remito á sus relaciones y á la voluntad que en mí ha conocido de servir á V. E. en todo lo que quisiere mandarme por estas partes. Dios guarde, etc.

(c)

*Copia de carta del duque de Osuna para el negro Ali Apagi Aga. De Liorna á 30 de junio, 1620.*

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

El bey de Salonique me ha dicho que sobre mis galeras se halla esclavo un criado de V. E., y así le he dado libertad y le envió á V. E., asegurándole que en todo lo que por estas partes pudiere serville lo haré de bonísima gana, y que hago de la persona de V. E. la estima que merece. Dios guarde, etc.

(d)

*Copia de carta del duque de Osuna para Alí Bajá, general de la mar. De Liorna á 30 de junio, 1620.*

ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Envío á V. E. el chاوز, y por ir á besar la mano al rey mi señor á España no envío los esclavos que V. E. me pide; pero en llegando trataré de su remision, y si por estas partes hubiere algo del gusto de V. E. acudiré á ello de muy buena gana. Dios guarde, etc.

(e)

*Copia de carta del duque de Osuna para Mahamet Bajá, segundo visir. De Liorna á 30 de junio, 1620.*

La carta de V. E. recibí con los perros y el caballo y el alcon, que holgué mucho con todo. Al bey de Salonique he dado libertad con mucho gusto, por lo que V. E. me lo encarece, y todo lo que V. E. me mandaré por estas partes lo haré de bonísima gana. Dios guarde, etc.

---

## DCCLXXXIX.

*Copia de carta original del cardenal de Borja al rey.  
Fecha en Gaeta á 8 de mayo de 1620.*

Manifiesta á S. M. que ha avisado al duque de Osuna su llegada á Gaeta, pero que no ha recibido contestacion.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Desde Frascati di cuenta á V. M. de mi partida de Roma para este reino. Luego que entré en él di á entender á la nobleza que sin gusto y licencia del duque de Osuna no saliesen á recibirme, juzgando que este recato y templanza convenia al servicio de V. M. Llegué á Gaeta á 2 deste, y despaché luego correo á diligencia, avisando dello al duque, como mandará ver *V. M. per la copia que va con esta carta*. Hasta ahora no me ha respondido, y yo quedo en este sitio suspenso, porque ni el duque se declara conmigo, ni vienen las órdenes de V. M. de lo que se ha de hacer; y entretanto nacen los inconvenientes que considerará V. M. con su real prudencia, cuya católica y real persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. De Gaeta á 8 de mayo, 1620.—El cardenal de Borja y Velasco.



Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta que se cita y se halla adjunta  
con la precedente.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

M. P.—Hoy he llegado aquí habiendo tenido muy malos tiempos en el viaje, y me ha parecido obligacion avisallo á V. E. con este correo. Cierto, primo y señor mio, que no me atrevo á significar á V. E. lo que deseo besalle las manos, porque no se interprete á otro fin, solamente digo que con hallarme en este puesto he satisfecho con las causas que tengo escritas á V. E., y así aguardaré hasta que V. E. sea servido de avisarme que quiere usar de su licencia. A mi señora la duquesa beso mil veces las manos y las de mi señora doña Antonia, en cuya compañía guarde Dios á V. E. con la grandeza que deseo. En Gaeta á 2 de mayo, 1620.

---

## DCCXC.

*Copia de carta original del duque de Osuna á S. M.  
De Nápoles á 26 de mayo de 1620.*

Que tendrá buena correspondencia con don Juan Vivas, á quien informará del estado de las cosas de este reino.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

La persona de don Juan Vivas estimaré en todo lo que conozco dél, que es gran celo y amor en el servicio de V. M.: él tocará con las manos la disposicion deste reino, y avisará de todo á V. M.; y es cierto que ambos nos ayudaremos á servir á V. M. con mucha conformidad, y lo propio juzgo que haría cualquiera que conociese sus muchas buenas partes. Yo espero á don Juan Vivas para informalle el poco tiempo que aquí hubiere de estar del estado destas materias, y él escribirá á V. M. lo que hasta agora le he remitido. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 26 de mayo, 1620.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

Vista.—*Está rubricado.*

## DCCXCI.

*Copia de carta original del cardenal de Borja á S. M.  
De Próxima á 28 de mayo de 1620.*

Que no habiendo recibido carta del duque de Osuna le habia enviado á visitar con don Diego de Saavedra, ordenándole que por todos los medios posibles redujese al duque á tener una entrevista y asentar la buena correspondencia que era justo entre ministros de S. M.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

## SEÑOR.

Desde Gaeta avisé á V. M. de mi llegada allí y de la carta que escribí al duque de Osuna; ni de ella ni de otras tres (1), que despues le escribí, cuyas copias van con esta, tuve respuesta, y pareciéndome que por lo que en esta conformidad se interesaba el servicio de V. M. debia yo ceder á mi derecho le envié á visitar, aunque esta era obligación del duque, con don Diego de Saavedra, mi letrado de cámara, ordenándole que hiciese cuantas diligencias fuesen posibles por reducir al duque á que nos viésemos y asentásemos la buena correspondencia que era justo entre ministros de V. M., pues mi profesion y los vínculos de sangre tan estrechos que hay entre ámbos la aseguraban de mi parte. El duque le recibió muy bien y le honró mucho; pero no respondió á la carta que escribí con él, diciendo que á ambos convenia excusar esta correspondencia, y que

(1) Solo hay dos.

no nos abocásemos. Y quedo dispuesto á ejecutar lo que V. M. me ha mandado y procuro proceder de suerte que el duque no pueda fundar queja alguna de mí, ni demos ocasion de discursos con esta desunion, pues ambos tenemos por fin el servicio de V. M. El duque me envió galeras para que de Gaeta pasase á esta isla y la mitad de su guardia, diciendo á los tribunales que hiciesen conmigo lo que es ordinario con los que vienen á gobernar este reino; y así se va ejecutando. De la partida del duque no hay certeza hasta agora. Tiene enviada á Saona una parte de la gente que ha de pasar á Flándes, y trata de despachar la demás. De todo esto me ha parecido conveniente que tenga noticia V. M., cuya católica persona guarde Dios como la cristianidad ha menester. En Próxima á 28 de mayo, 1620.—El cardenal de Borja y Velasco.

Documentos que se citan en el anterior.

(a)

*Copia de carta del cardenal Borja para el duque de Osuna. De Gaeta á 12 de mayo, 1620.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Tardando tanto el tener yo nuevas de la salud de V. E. me ha parecido enviar por ellas á don Diego de Saavedra, y suplicar con él á V. E. me las envíe muy buenas; y porque el mensajero está bien informado de lo que deseo servir á V. E. me remito á lo que dirá en esto á V. E., y á lo demás que dél quisiere entender V. E., cuya Ilustrísima y Excelentísima persona guarde Dios, etc. En Gaeta á 12 de mayo, 1620.

(b)

*Copia de carta del cardenal de Borja y Velasco para el duque de Osuna. En Gaeta á 14 de mayo, 1620.*

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

Aunque por los despachos de S. M. que trae este correo sabrá V. E. el orden que me da de venir á esta ciudad ó á Próxita para comunicarme con V. E., y quedar enterado de las cosas del reino, doy cuenta dól á V. E. como debo para que en esto disponga V. E. lo que fuere de su servicio, que hallándose ahí don Diego de Saavedra podrá entendello, como asegurar á V. E. de quanto he atendido á procuralle en esta ocasion. Mándame tambien S. M. que sirva á mi señora la duquesa, si V. E. la deja en esa ciudad, cosa que me ha alegrado infinito por lo mucho que se conforma con mi deseo y obligacion. Suplico á V. E. me permita gozar deste favor que será de los mayores que puedo recibir en esta vida. Dios guarde, etc. En Gaeta á 14 de mayo, 1620.

M. P. Escríbenme de Gandía que ha parido una hija mi señora la marquesa de Lombay, de que he querido dar cuenta á V. E. para que sepa que en aquella casa tiene V. E. una sobrina mas que le respete y obedezca.

## DCCXCII.

*Copia de carta original de don Martin de Aragon á Antonio de Aroztegui. De la bahía de Gibraltar á 30 de mayo de 1620.*

Avisa su llegada á Gibraltar con los tres bajeles que pidió S. M. al duque de Osuna.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

El duque de Osuna, mi señor, me dió orden quen llegando á Cádiz con los tres bajeles que S. M. le ha inviado á pedir avisase á Vm., inviando la que va con esta; y porque el tiempo me ha detenido cuatro-dias á la boca del Estrecho, habiéndome hecho desemboçar dos veces, me ha sido forzoso dar fondo en Gibraltar para desde aquí meterme en Cádiz con solo un dia que tenga de viento en favor, y por si tardare, despacho á Vm. este correo para que sepa S. M. como he llegado aquí; y suplico á Vm. me haga merced de inviar la que va con esta á Nápoles con el primer correo que fuere, para que S. E. sepa mi arribo.

En acabando de entregar estos bajeles pasaré á la corte muy confiado en que Vm. me ha de ayudar en mis pretensiones y hacerme merced como cuando salí capitan, de lo que estaré obligado toda mi vida. Nuestro Señor guarde á Vm. felicísimos años. De la bahía de Gibraltar á 30 de mayo, 1620.—Don Martin de Aragon.—*Con rúbrica.*

## DECRETO.

Vista, y que se ha dado orden sobre esto por guerra.—  
—*Está rubricado.*

Acompaña el documento siguiente.

(II)

*Copia de carta original del duque de Osuna al secretario  
Aroztegui. De Nápoles á 18 de abril, 1620.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

En conformidad de lo que tengo escrito á Vm. parte de este puerto, don Martin de Aragon la vuelta de Cádiz con los tres bajeles que se me ha ordenado que envíe á aquella bahía. Héle ordenado que en llegando á ella dé cuenta á Vm. de su arribo, y siga en todo lo que Vm. ordenare; y así lo ejecutará puntualmente. Van los galeones muy en orden, y aun mas proveidos de lo que avisé á S. M. Don Martin es muy honrado caballero y digno de que S. M. le honre y emplée en cosas de importancia, que demás de su calidad tiene talento y valor; y así suplico á Vm. que no haciéndosole mayor merced me le despache para que vuelva luego aquí. Dios guarde á Vm. muchos años. De Nápoles á 18 de abril, 1620.—El duque y conde de Ureña.—Señor secretario Aroztegui.

## DCCXCIII.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.  
Madrid 31 de mayo de 1620.*

Recibida á 29 de junio.

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

“Solicita la gente que ha de pasar á Flándes, y que V. E. se puede venir con ella hasta Génova, y que si fuese partida, se vaya tambien luego en conformidad de la licencia.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. El duque de Feria me ha escrito como tenia prevenidas ya las tapas, y dispuesto el paso para la gente que de ahí se ha de enviar á Flándes, y el cuidado que le daba la tardanza de ella por estar el tiempo tan adelante, y que si bien le habíades avisado como quedábades despachándola, no habia á los primeros deste nueva de que hubiese partido de ese reino, cosa que me da mucho cuidado por la prisa que dan de Flándes y la falta que allí hace, siendo el nervio principal del ejército que en aquellos Estados se ha de formar, y considerarse que cuando llegue allí irá tan tarde y deshecha que sea de poco servicio, y aunque del mucho celo que vos teneis del mio, y de la diligencia con que disponeis todo lo que pasa por vuestras manos, me prometo que no habreis perdido punto en ejecutar lo que acerca de esto se os ha ordenado, todavía he querido avisaros con este correo el cui-



dado con que quedo, y encargaros y mandaros, como lo  
 hago, que si la dicha gente no fuere partida, hagais que  
 se despache luego sin perder una hora, y os vengais con  
 ella hasta Génova, como se os ha escrito; y si fuere ya par-  
 tida, tambien podreis veniros luego en conformidad de la  
 licencia que he mandado daros, que en lo uno y en lo otro  
 seré muy servido de vos, por lo que es menester acá vues-  
 tra persona, y entenderse que el cardenal de Borja, segun  
 lo que ha escrito, estará ya en Puzol, y podia atender al  
 gobierno de ese reino y á la ejecucion de las órdenes que  
 se os han enviado sobre diferentes materias, de que le de-  
 jareis bien enterado y advertido, y avisaréisme luego de  
 como lo hubiéredes ejecutado. De Madrid á 31 de mayo,  
 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey,  
 lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCXCIV.

*Copia de carta original de S. M. al duque de Osuna.*

*De Madrid á 2 de junio de 1620.*

“Que se pague en Nápoles á doña Catalina Ortiz lo que se le quedó debiendo á su padre en Flándes.”

## EL REY.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. He visto lo que me escribís en vuestra carta de 20 de enero por doña Catalina Ortiz, hija del capitan Francisco Cordobés, y por los muchos y particulares servicios de su padre y la necesidad con que la ha dejado, como decís, tengo por bien que se le pague en ese reino lo que consta se que se quedó debiendo á su padre del tiempo que me sirvió en Flándes. Yo os encargo y mando deis la órden que para ello fuere necesaria, y hareis avisar á los oficiales de Flándes como ahí se le paga á la dicha doña Catalina Ortiz lo que allí se quedó debiendo á su padre, para que no se cobre dos veces, que tal es mi voluntad. De Madrid á 2 de junio de 1620. —Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.

*Sobre.*—Al Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitan general del reino de Nápoles.

## DCCXCV.

*Copia de carta original del cardenal Borja y Velasco.*

*Fecha en Nápoles á 6 de junio de 1620.*

Sobre los medios de que habia tenido que valerse para tomar posesion del reino de Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Por mis despachos antecedentes habrá visto V. M. con la templanza que procedí en la entrada de este reino, y asistencia en Gaeta, procurando desde allí mostrar al duque de Osuna cuanto deseaba que entre nosotros hubiese la conformidad que es justo entre ministros de V. M.; y con este fin le escribí diversas veces amorosamente, y le envíe á visitar, rogándole con mi amistad, y que nos concordásemos para mayor servicio de V. M.; pero á ninguna carta mia respondió, ántes dijo que ni me habia de escribir ni verme, queriendo con esto, como dió á entender, hacerme indifidente y sospechoso en sus cosas, porque no se me diese crédito si de ellas escribiese algo. Y habiendo yo entendido que esta ciudad estaba muy inquieta y á peligro de perderse con la pretension del electo del pueblo Julio Genovino, que por violencia procuraba la separacion del pueblo y la nobleza, me pareció en conformidad de las órdenes de V. M. ponerme en Próxita para estar mas cerca en cualquier acontecimiento, y para comunicarme mejor con el duque, si se redujese á ello. Llegué á Próxita á 22 de

mayo con tres galeras que me envió el duque, habiéndose las yo pedido, y allí se fueron multiplicando los avisos de la turbacion de Nápoles. Lo que aquí sucedió sabrá V. M. de otros, que por no haberme hallado presente no lo escribo; solamente digo á V. M. que las cosas se iban encendiendo de manera que despues de haber yo procurado de secreto que con medios suaves se quietase la ciudad, animando desde allí á los buenos y atemorizando á los malos, y desviando de sus intentos á los capitanes de estrada para que no asistiesen al electo del pueblo; me resolví á prevenir las fuerzas de Sicilia y llamar despues aquella escuadra como mandará ver V. M. por esas copias. Pero ántes que viniese, considerando yo que habia peligro en la tardanza y que no solamente se trataba de la seguridad de esta ciudad, sino de la de todo el reino y consiguientemente de la monarquía de España en tiempos tan peligrosos, me resolví á llamar con gran secreto al Consejo Colateral y á los ministros mas principales, y les propuse lo que habia entendido de la turbacion de esta ciudad, y que yo estaba resuelto á ofrecer mi vida por el servicio de V. M.; que me aconsejasen lo que debia hacer; pues no solamente yo, como quien estaba destinado para el gobierno de este reino, sino cualquier vasallo fiel debia cuidar de su conservacion. Todos me dieron luego la posesion juzgando que este era el remedio mas oportuno; diciéndome que aun cuando estuviera yo en Roma sin patente debian en el caso presente ir por mí y traerme para quietud de estos movimientos. Despedilos despues de este acto, y fingiendo salir á caza me metí en un barco con mi criado y dos capitanes, y á una hora de noche entré en este castillo donde me recibió don Alvaro de Mendoza, constándole como tenia ya posesion de este gobierno; y así él como don Antonio de Men-

doza, castellano de Santelmo se han mostrado en esta ocasion muy celosos del servicio de V. M., cumpliendo bien con sus obligaciones en la vigilancia de sus castillos desde que empezaron estas inquietudes. Ordené luego que hasta la mañana no se publicase mi llegada, porque la confusion de la noche no trujese algunos inconvenientes. Llamé luego al maese de campo don Pedro Sarmiento para que avisase á toda la milicia, que yo era su capitan general, y le ordené por escrito que atendiese á la quietud de la ciudad, prendiendo ó matando á quien la quisiere perturbar, de cualquier estado y condicion que fuese, y cumplió muy bien con su obligacion. La mesma diligencia hice con Otaviano Gofredo, maese de campo de la infantería italiana, y previne los castillos de Santelmo y del Ovo, y á los demás oficiales y ministros principales; y en amaneciendo ordené que se me hiciese salva de todos los castillos para que constase á toda la ciudad que yo estaba aquí y tenia posesion del gobierno del reino, y al duque de Osuna escribí en la conformidad que mandará ver V. M. por esa copia, tomando pretexto, para ablandallo y reducillo mejor, con que mi resolucion nacia del apresuramiento de su partida; aunque de esta no trataba sino por apariencia, y decia públicamente, que ni queria envíar la gente á Flándes, ni salir de aquí, porque la ciudad estaba turbada, y no me queria recibir por lugarteniente. Lo contrario se experimentó luego porque toda la ciudad ha hecho conmigo muchas demostraciones de regocijo, públicas y secretas, que no refiero por ho aventurar mi modestia. Luego despaché á todos los castillos y fortalezas del reino para que solamente obedecieren mis órdenes, y depuse al electo del pueblo Genovino y á los capitanes de estrada, substituyendo en sus lugares al electo Grimaldo que volvió de esa corte, y era verdadero electo, y

le di los capitanes que entónces tenia; con que la ciudad está en gran quietud. De la primera cosa que traté luego fué de embarcar la infantería que ha de ir á Flándes, y partirá de aquí con el primer buen tiempo, como mas en particular avisaré á V. M. Tambien voy disponiendo el socorro del dinero que manda V. M. se remita. Cierro esta carta con decir á V. M. dos cosas; la primera, que los inconvenientes pasados y presentes han nacido de las órdenes que V. M. ha enviado, porque han sido tales que al duque daban color y brío para detenerse con las nuevas ocupaciones que le encargaba V. M. sin decirle que me las dejase cuando partiese; y á mí no me mandaba V. M. resueltamente lo que habia de hacer. La segunda, que si V. M. no arrima con mas cuidado el hombro al gobierno de sus reinos, y no mira bien como es servido y obedecido, experimentará cada dia estos y mayores inconvenientes. Dios guarde la católica y real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 6 de junio de 1620.—El cardenal de Borja y Velasco.

Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta del cardenal de Borja, mi señor, para el conde de Castro. De Próxita á 30 de mayo, 1620.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Segun lo que me acaban de avisar los ministros mas graves y celosos del servicio de S. M. de Nápoles, aquella ciudad está en gran peligro por la separacion que pretende

entre el pueblo y la nobleza el electo del pueblo, con los capitanes de estrada: yo quedo haciendo lo que debo á fiel vasallo de S. M., y mas de lo que puedo, segun la estrechez de mis órdenes; y porque de menores principios se han visto perturbados reinos muy grandes, me ha parecido despachar á V. E. esta faluca á golfo lanzado, para que V. E. esté prevenido con las fuerzas de ese reino, para lo que pudiere suceder y yo avisaré; y esto sea de suerte que la prevencion de V. E. despues de la llegada de esta faluca no dé ocasion á discurso, pues con pretexto de las cosas de Levante puede V. E. poner en orden esa escuadra, y aunque me prometó del señor duque de Osuna, mi primo, que prevendrá con tiempo el accidente que se teme, con todo esto no se pierde nada, y me veo obligado á esta diligencia para mayor seguridad de lo que tanto importa al rey nuestro señor. Dios guarde, etc,

(b)

*Otra copia.*

ILLMO. Y EXMO. SEÑOR.

Ayer estuvo para perderse Nápoles con la pretension del electo del pueblo que quiere separarse de la nobleza; y llegó el temor á tanto que todos se fortalecieron en sus casas con armas y bastimentos. La causa está aun en pié, y ni la gente que ha de ir á Flándes se envía, ni las compañías destinadas para salir á sus alojamientos. La milicia que está dentro de la ciudad es mucha, y muchos los que temen daños irreparables, y me los han representado con celo.

del servicio de S. M. personas desinteresadas; yo me hallo sobre dos palmos de tierra. Los ministros de Nápoles vencidos del temor, y todo en grandísima confusion; y aunque hoy se han quietado algo las cosas por haber dado dos dias de término á los electos de la nobleza para que comparezcan, donde nó que se elegirán otros en su lugar, me ha parecido conveniente proponer á V. E. si seria bien que don Diego Pimentel con esa escuadra viniere luego aquí á golfo lanzado con achaque de visitarme, porque alentaria mucho su venida las cosas de Nápoles. De las que se hacen de mi parte, daré cuenta á V. E. mas de espacio. Dios guarde, etc. En Próxima á 2 de junio, 1620.

(c)

*Copia de carta del cardenal de Borja y Velasco para el duque de Osuna. Fecha en Castelnuovo de Nápoles á 3 de junio, 1620.*

ILLMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Yo entendí, aunque V. E. no me lo ha avisado, que V. E. habia mandado disponer galeras para partirse mañana ú otro dia despues de este reino, y porque habian llegado á mi noticia las turbaciones de esta ciudad y el peligro que hubiera quedando sin lugarteniente y capitan general; por esta causa hice juntar hoy en Próxima los electos de esta ciudad y los ministros de S. M. que debian tener partes en lo que yo debía hacer. Propúseles el estado de las cosas y me dijeron que para la seguridad dellas convenia al ser-



vicio de S. M. que yo tomase la posesion del cargo; así se ejecutó y he venido á este castillo y luego he querido que V. E. lo sepa, pues nadie me ha de ayudar mejor á que S. M. esté servido, y V. E. no ha de tener persona que con mas gusto que yo encamine lo que fuere gusto y servicio de V. E., cuya Excm. persona guarde Nuestro Señor, etc. Castelnovo á 3 de junio, 1620.

## DCCXCXVI.

*Copia de carta del Consejo Colateral de Nápoles al rey.  
Fecha en 6 de junio de 1620.*

Sucesos de Nápoles y toma de posesion del cargo de virey por el cardenal Borja.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

## SEÑOR.

Estando en Próxita el cardenal de Borja y Velasco enviado por V. M. por gobernador y capitán general de este reino, dando tiempo y oportunidad que el duque de Osuna, virey que ha sido dél, dispusiese su partida en virtud de la licencia que V. M. le ha concedido, deseando usarle toda buena correspondencia con entretener su llegada á Nápoles. Sucedió que Julio Genovino, á quien el dicho duque habia hecho proelecto del pueblo en lugar y durante la ausencia de Cárlo Grimaldo, al cual Julio Genovino por justísimas y urgentes causas que representamos al duque habia ya removido, nombrando otro proelecto; habiendo este muerto, tornó

al mismo cargo de proelecto al dicho Julio, el cual habiéndose mostrado de ánimo inquieto y amigo de sediciones, fué al palacio donde se suelen congregar ordinariamente todos los electos, ansí de las plazas nobles como del pueblo, para tratar los negocios tocantes al gobierno de la ciudad, acompañados de muchos capitanes y consultores quietos y celosos del servicio de V. M. y de la pública quiete, habian sido nombrados, siendo la mayor parte dellas personas inquietas y delincuentes, acompañados de otras muchas personas en mas número de ciento y cincuenta, armados casi todos de pistoletes y arcabucillos, y otras armas contra pramática, y con mucho estrépito y términos descortesés dijo á los electos nobles que el pueblo era maltratado y gravado de la nobleza, y por ello estaba resuelto de procurar y hacer que en todo caso se dividiese el gobierno del pueblo del de la nobleza, quitando la union que hasta ahora han tenido, protestándose por escrito que si dentro de ocho dias no se contentase dello la nobleza, él lo habria hecho por sí solo clamando muchas veces division, division, y diciendo otras palabras mal sonantes, y enderezadas á levantar comunidad, sedicion y escándalos, provocando los dichos electos nobles con su descortesía y malos términos á que le respondiesen, para tomar dello ocasion de levantar y mover rumores y perturbaciones, y que a cudiere la gente armada que llevaba prevenida para ofender los electos nobles como habria sucedido si ellos no se hubiesen resuelto de sufrir con cordura el mal término y temeridad con que los trataba. Esto por excusar los inconvenientes que verisímilmente sucedieran en deservicio de Dios y de V. M., y del tranquilo estado de la dicha ciudad, y porque aquel dia el duque de Osuna se hallaba fuera de Nápoles, los dichos electos nobles vinieron á nosotros como regentes y consejeros

collaterales á darnos noticias del suceso y lamentarse de la indignidad con que el dicho Genovino los habia tratado, y que viendo su mal ánimo y resolucion á darles ocasion de perderse y que se encendiese algun fuego y guerra civil entre los nobles y plebe fomentada del dicho Julio, estaban en opinion de no acudir al tribunal de San Laurencio do se juntan; y por no faltar á nuestra obligacion, fuimos la mañana siguiente á dar cuenta de todo al duque, haciéndole con toda cortesía y respeto instancias que sin dilacion removiese del oficio de proelecto al dicho Genovino y le hiciese castigar conforme á justicia, por haber con su mal modo de proceder hecho los dichos excesos, y intentado con tal afecto y demostraciones la division del pueblo y de la nobleza, lo cual traía consigo grandísimos inconvenientes, de los cuales podia nacer una sedicion escandalosa y alterar el estado del dicho reino, tanto mas queriéndolo hacer y ejecutar de propia autoridad, perteneciendo esta y otra cualquier mutacion ó alteracion de gobierno, y el conocimiento y discusion de si se debia y convenia hacerlo ó no, á solo V. M. y sus Consejos Supremos de Estado é de Italia, ante quien poco ántes el electo Carlo Grimaldo habia representado esta pretension, siendo despedido con tácita exclusion de ella, añadiendo nosotros muchas razones de Estado y gobierno, por las cuales no se debia admitir tal pretension, mayormente por tal modo; y que habiendo ya vuelto el dicho Carlo Grimaldo electo propietario, debia en razon de justicia y conveniencia cesar el Genovino nombrado durante su ausencia; y aunque por entónces pareció al duque ordenar que Carlo reasumiese y continuase el electato y á Genovino darle plaza de juez criminal de Vic.<sup>a</sup> en que nosotros venimos, pareciéndonos que con esto se impedirian los daños mayores que causara siendo electo, y

que se aseguraba el poder conocer de sus delitos y excesos, y castigarle condignamente, sin que se pudiese valer del privilegio eclesiástico, como otras veces solia. Pero dentro de pocos dias por no concurrir el Grimaldo en las maquinaciones y tramas del Genovino, le tornó el duque á remover con ocasion de decirle hacia y nombraba por presidente del tribunal de la Cámara contra las órdenes de V. M. que prohiben hacer prominaistros, y mandaban al duque quitar los hechos, y aunque el dicho Carlo no lo aceptó diciendo que no queria dejar su cargo de electo, el duque ordenó de nuevo que continuase el mismo Genovino con retencion del judicato criminal, cosa insólita y nunca vista; y habiendo con esto aumentádose y crecido los espíritus de su natural inquietud, y con lo mucho que el duque le favorecia, y mano que le daba, fué continuando sus insolencias y perversos designios á tal término que publicó queria fijar cartones en los lugares públicos, y sejos de nobles de la ciudad para hacer la divison que pretendia, proponiendo en su plaza y diciendo públicamente que se habia de hacer con atambores y trompetas, ordenando á los capitanes y consultores le siguiesen con el mayor número de gente que pudiesen congregar, y que los dichos cartones y otros protextos y papeles que habia hecho en orden á la dicha division se estampasen para que con mayor facilidad corriesen por todas partes; cosas evidentes enderezadas á hacer tumulto y sedicion, ó rebellion abierta, y dar ocasion á muertes, violacion de lugares píos y de mujeres honradas, y saco é robo de la ciudad, añadiendo y afirmando públicamente que todo lo hacia de voluntad y orden expresa del duque de Osuna por el sentimiento con que estaba contra los nobles por recursos que han hecho á V. M. en razon de su gobierno; concurriendo con esto que habiendo

V. M. por muchas órdenes precisas ordenado al duque enviase con brevedad á Flándes la infantería italiana que aquí se hallaba y tres mil españoles para ocurrir á las necesidades de allá y aliviar este reino, solamente habia enviado parte de la italiana, y teniendo embarcadas algunas compañías de infantería española, las habia tornado á desembarcar, diciendo que no queria durante estuviese en Nápoles deshacerse de la gente de guerra, ni aun de un soldado, cosa que al público y vasallos é ministros de V. M. daban grande cuidado, tanto mas habiéndole nosotros hecho diversas instancias y suplicado que abreviase en enviar la dicha gente, y tornase á embarcar la que se habia desembarcado para que no se perdiese el gasto hecho de las tapás, ni la gente enfermase marchando en tiempos de calores, á que no quiso condescender; y habiéndole nosotros hecho nueva instancia que quitase al dicho Genovino porque con esto cesaria toda alteracion, no solo no lo quiso hacer, pero nos trató muy mal con palabras indecentes é indignas de nuestra calidad y del lugar y cargo preminente que tenemos por gracia y benignidad de V. M., y de lo que merecia el celo con que nos moviamos de su real servicio y beneficio público; allegándose á esto, que en el mismo tiempo el duque reformó y mudó mucha parte de los capitanes de infantería española, beneméritos y devotos al servicio de V. M., muchos de los cuales por sus servicios tenian títulos de capitanes por V. M. y sus Consejos de Estado y Guerra, puniendo y criando en lugar dellos y conservando los que eran sus dependientes, mostrándose tan deseoso del aura y aplauso é aclamacion popular, que la andaba procurando por medios extraordinarios, derramando por las calles y desde las ventanas del Palacio Real cantidad de doblas á la plebe, de modo que por donde iba le seguian mu-

chachos y otras gentes de la plebe ínfima y chusma de los galeones, siendo de naciones diversas, y la mayor parte heréticos, y acomodados á poner con efecto á robo y saco una ciudad tan principal como esta, haciéndose aclamar dellos, *viva el duque de Osuna*, y que no querian á otro por gobernador, yendo tras él algunas veces el mismo Genovino, diciendo que no los dejase, y al pueblo que le seguia, y por do pasaba, que no le dejase ir, y tal vez hubo que el dicho Genovino en los corredores de palacio en presencia de mucha gente dijo al duque, que aunque fuese tomando las armas no le habian de dejar partir, continuando entre tanto diversos conventiculos y invectivas contra la nobleza, manifestando el mal ánimo que de principio habia tenido llamándola en presencia del mismo duque insolente y tiránica, diciendo y declarando que habia de hacer que en nombre del pueblo se enviase á V. M. por su confirmacion, y que estaba resuelto no admitir otro gobernador que V. M. enviase, dando mucho que pensar estas inteligencias y demostraciones; y que el duque, aunque alguna vez decia que partiria, mostraba en otras muchas maneras no querer dejar el gobierno, sino cuando le pareciese, hablando muchas palabras de amenazas aun contra el dicho cardenal su sucesor, así como tuvo nueva de su resolucion de partir de Roma como despues que fué por viaje y llegó á Próxita, y fué visitado por los Consejos y tribunales, y ciudad y nobleza, y personas de todos estados, como quien venia á este gobierno con orden y patente de V. M. Y un dia estándose quieta la infantería española y sin necesidad por haber poco que habia venido de un largo y útil alojamiento, impensadamente hizo tocar al arma á toda la dicha infantería española, y que se fortificase en el cuartel, prevenida de balas y municion, imputándole y

dando á entender lo hacia por quererse amotinar por falta de socorro de algunos dias, y que queria parlamentarla, y que la Regia Cámara de Sumaria proveyese una gran suma de dinero para darle y quietarla, como se le ofreció se proveyeria luego para que este color, é pretexto é ocasion que tomaba de conmoverlos no pasase adelante, causando con todas estas cosas tanto miedo y temor en la ciudad, así en la gente noble como en la popular honrada y de buena cualidad, que muchas veces y en muchos dias se vieron cerradas las casas de personas nobles y ciudadanos facultosos y tiendas de mercantes y tratantes, estando todos alterados y puestos en defensa de la violencia y saco inminente que tenian, pues por todas partes oian gritar, *cierra, cierra*, palabras de prevencion quando está de próximo algun saco y sedicion, y muchos enviaron sus mujeres y niños á lugares fuertes, dentro y fuera de la ciudad, llevando á salvar la mejor hacienda que tenian á monasterios de religiosos y monjas, de modo que una ciudad tan noble, grande y populosa parecia casi yerma y deshabitada é desierta, pues la mayor parte de nobles y ciudadanos se iban fuera, y los que quedaban solo trataban de fortificarse en sus casas, llamandó quien ayudase á defenderlas, proveyéndolas de bastimentos, como en tiempo de asedio de un ejército enemigo, de modo que algunas veces vino á las tardes á faltar el pan, causa por si sola bastante á causar algun gran tumulto popular, como otras veces se ha visto, y así muchos titulados caballeros y religiosos y personas celosas del servicio de Dios y de V. M., é ministros de sus tribunales, y electos nobles de la ciudad se hallaron necesitados de acudir de persona y por cartas y medio de personas confidentes al dicho cardenal, representándole el miserable y peligroso estado en que la ciudad se hallaba y el

con buen número de galeras é infantería fuesen á Próxita á cercarla y arrestar al cardenal, y carecer de facto los ministros de V. M. que con celo de su servicio habiamos ido á reconocerle y dar posesion. Y por cumplir con nuestra obligacion nos ha parecido necesario y preciso dar cuenta de todo este progreso, discurso y buen suceso á V. M., como la iremos dando de los otros buenos efectos que esperamos resultarán á su real servicio del celo y prudencia que el cardenal muestra en que se acierte todo lo que convenia al buen gobierno deste reino, y de lo que se va averiguando contra los autores y cómplices de la dicha sedicion y levantamiento, certificando asimismo á V. M. que el dicho cardenal ha sido recibido universalmente con tanta satisfaccion y aplauso como angel de paz enviado de la mano de Dios, lo que han manifestado las demonstraciones públicas que se han hecho por toda la ciudad y en los lugares pios della, dando gracias infinitas á Dios y á V. M. por este beneficio, causando tambien que los émulos de la grandeza de V. M. y de su monarquía, cuyos ánimos léjos é cerca estaban atentós al suceso desta revolucion y accidentes se hayan de quietar, quedando segura y establecida la autoridad de V. M. en este reino, y la union y buena correspondencia entre la nobleza y pueblo de Nápoles. Nuestro Señor guarde la católica persona de V. M. con aumento de mayores reinos y estados como la cristiandad ha menester, y los vasallos y criados de V. M. deseamos. En Nápoles á 6 de junio, 1620.—Los regentes de Cancellería del Consejo Collateral de V. M., Francisco de Costanzo, Mar.<sup>co</sup> d'Costelos, Juan Baptista Valenzuela Velazquez, Pedro Jordan Ursino.



## DCCXCVII.

*Copia de carta original del cardenal de Borja y Velasco  
á S. M. De Nápoles á 6 de junio de 1620.*

Que para el viaje á España del duque de Osuna ha destinado seis galeras al mando de don Octavio de Aragon.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

SEÑOR.

Al duque de Osuna he señalado y hecho aprestar para su viaje seis galeras, y porque vaya mas acomodado y vuelvan mas seguras he resuelto que las lleve don Otavio de Aragon, como quien sabe acudir á semejante materia con el cuidado que se ha visto. Suplico á V. M. se sirva de ordenar que no se detengan ahí las galeras porque no hagan falta á lo que puede ofrecerse en estos mares. Guarde Dios la católica y real persona de V. M. como la cristianidad ha menester. En Nápoles á 6 de junio, 1620.—El cardenal de Borja y Velasco.—*Con rúbrica.*

---

## DCCXCVIII.

*Copia de minuta de despacho del rey á don Pedro de Leiva.  
Fecha en Madrid á 8 de junio de 1620.*

Que le ha hecho merced del cargo de capitán general de las galeras de España, y que debe desembarcar en Cartagena á la duquesa de Osuna y dar pronto la vuelta á Italia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

Á DON PEDRO DE LEIVA.

Por la mucha satisfaccion que tengo de vuestra persona y largos servicios os he hecho merced del cargo de mi capitán general de las galeras de España por promoción del marqués de Santa Cruz al de teniente general de la mar, como os lo habrá avisado de mi parte el secretario Antonio de Aroztegui; y porque despues se ha entendido que venís por acá con la duquesa de Osuna, y conviene á mi servicio que volvais luego á Italia con las galeras que traeis, os encargo y mando que en recibíendose en ella la infantería que hubiere en Cartagena, adonde habeis de desembarcar á la duquesa, no perdais punto en vuestra vuelta á Italia en compañía del príncipe Filiberto, mi primo, á quien habeis de asistir este verano; y por el riesgo de corsarios que podrian tener las cuatro galeras de España que estan en Palamós, he mandado que se junten con esas de Nápoles y todas vengán hasta Cartagena; encargoos mucho no perdais punto en esto, que el dicho príncipe está avisado de todo.

## DCCXCIX.

*Copia de carta original del cardenal de Borja á S. M.  
De Nápoles á 20 de junio de 1620.*

Avisa la partida del duque de Osuna.—Consideraciones que guarda con su esposa la duquesa,

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

El duque de Osuna me pidió pasaje para España luego que yo entré en este gobierno; envíele á decir que viese cuantas galeras habia menester, que yo se las daria tan reforzadas y guarnecidas de infantería como convenia: dejólo á mi arbitrio: yo le ofrecí ocho, y no quiso sino seis, diciendo que le bastaban y que se podian reforzar mejor. Partió con ellas á 14; van á cargo de don Otavio de Aragon, á quien elegí para este viaje por juzgar seria gusto del duque y por otras razones particulares. Háse quedado aquí la duquesa, y yo en conformidad de lo que V. M. me mandó y de lo que debia hacer, me retiré á esta casa de don Pedro de Toledo, dejándole el palacio; y aunque por guardar la órden que le tiene dada el duque su marido no ha querido admitir mis visitas, procuro en todo la demás tener la cuenta que se debe con su persona, y así le he dado una parte de mi guarda tudesca, ordenando que cada dia le entre de guardia una compañía de infantería. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 20 de junio, 1620.—El cardenal de Borja y Velasco.—*Con rúbrica.*

## DECRETO.

El recibo, y que quede entendido esto.—*Está rubricado.*

DCCC.

*Copia de minuta del rey al cardenal Borja. Fecha en Madrid á 20 de junio de 1620.*

Le encarga que mande restituir la artillería que el duque de Osuna trasladó de Sicilia á Nápoles.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

AL CARDENAL BORJA.

Aunque me prometo que habreis cumplido la orden que se os dió para hacer que se restituya la artillería que el duque de Osuna trajo á ese reino del de Sicilia, así mia como de las ciudades de Palermo y Mesina, todavía por si se hubiere dilatado el cumplimiento de ella, os encargo hagais que se ejecute luego por la mucha falta que hace la dicha artillería en sus puestos, y me avisareis de haberlo hecho.

---

## DCCCI.

*Copia de despacho original del rey al duque de Osuna.  
De Madrid á 26 de junio de 1620.*

“Al duque de Osuna que avise lo que se hizo el dinero que vino á Sicilia para el rescate del bey de Alejandría.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Ilustre duque de Osuna, primo, mi lugarteniente y capitan general en el reino de Nápoles. En 28 de julio del año 618 os mandé escribir la carta, cuya copia va aquí, sobre que me avisádes en cuyo poder estaban los treinta y tres mill ceques que se entregaron en Sicilia, gobernando vos aquel reino, para el rescate del bey de Alejandría, que tomó don Octavio de Aragon; y porque hasta agora no se ha visto respuesta vuestra acerca desto, y es bien tener entendido lo que hay en ello, he querido encargaros y mandaros, como lo hago, que luego que recibais esta me aviséis si en conformidad de lo que se os dice en la dicha carta hicistes depositar este dinero, y en qué persona, para que mande lo que mas convenga. De Madrid á 26 de junio, 1620.—Yo el rey.—Antonio de Aroztegui.—*Con rúbrica.*

## DCCLIX.

*Carta del duque de Osuna á S. M. De Pege  
á 7 de julio de 1620.*

Que ha llegado á casa del príncipe de Oría, desde donde continuará su viaje á España.

Recibida á 20 del.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Leyajo n.º 1885.*

SEÑOR.

En conformidad de lo que escribí á V. M. á 4 del pasado partí de Nápoles con seis galeras de aquella escuadra, que me dió el cardenal Borja para hacer mi viaje á donde V. M. se hallare, y he llegado á esta casa del príncipe Doria, de donde saldré en acabándose de proveer las galeras de algunas cosas necesarias, y proseguiré mi viaje con toda diligencia, por lo que deseo hallarme ya á los piés de V. M., de que he querido dar cuenta á V. M. cumpliendo con mi obligacion. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Pege á 7 de julio, 1620.

*Sobre.* —Al rey nuestro señor.

DECRETO.

Visto y avisalle del recibo.—*Está rubricado.*

## DCCCIV.

*Copia de carta original del duque de Osuna para S. M.  
De Pegi á 7 de julio de 1620.*

Medios de que se ha valido para ganar el gobierno de la Puerta y libertar á varios españoles, en Argel.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Antes de partir de Nápoles recibí la carta de don Luis Bravo, cuya copia va con esta, con otra de V. M. en razon de ganar al primer visir por las causas que V. M. advierte en ella, y parece que tenia yo antevisto y prevenido este caso, pues habia muchos dias que lo iba disponiendo valiéndome del bey de Salonique, su amigo y cuñado, que le he tenido en mi casa despues que le cautivarón dos galeras mías, regalándole y tratándole con mucho cuidado, persuadiéndole por su medio favoreciese el partido del emperador en las ocurrencias presentes, pues de esto habia de resultar la libertad del bey que tanto lo ha deseado juntamente con el general de la armada del turco, ofreciéndome por mano de la república de Ragusa una gran suma de dinero; y como V. M. habrá entendido ha importado esta diligencia en gran manera, pues ha deviado el primer visir hasta agora los ofrecimientos y conveniencias que ha propuesto Belen Gabor, príncipe de Transilvania, á la Porta del turco con asistencia de los embajadores de Inglaterra, Holanda y Venecia para ocupar la Hungría y otras tierras del imperio, que sin duda ha sido á causa de no haberse perdido aquellas provincias y alentádose y mejorado en Ale-

mania las cosas del imperio. Teniendo noticia destas pláticas el baron Ludovico Molart, embajador del emperador en Constantinopla, me escribió con el padre fray Antonio Barrili la carta que va con esta originalmente, encareciéndome la importancia de la libertad del bey con otros esclavos que asimismo los tenia en su compañía, y después de haberle dispuesto en buena forma y obligádole con el tratamiento que se le ha hecho, y dándole cuatro pares de vestidos y mil doblones de mi dincro para el gasto de su viaje, y los esclavos que me pidió, sin hablar por ningún camino de su rescate, le desembarqué en Liorna, pareciéndome que se hacia mejor allí que en Nápoles por estar á la mira venecianos, como se disponia deste hombre, y le entregué al fraile que me envió el embajador del emperador para que lo llevase á Ancona y pasase á Ragusa, no siendo la travesía mas de sesenta millas, y aquella república lo llevase por tierra á Constantinopla, que desea mucho obligar tambien por este camino á su cuñado. Es hombre de gran talento y que alcanza qualquiera materia, y que tiene mucha autoridad con el primer visir y los demás que mandan aquella monarquía. Háme ofrecido encaminar servicios muy importantes de V. M. y el imperio, y especialmente que la armada del turco no baje por estos mares, y que se confirme la paz entre el turco y el emperador, y de ajustar una tregua entre V. M. y la Casa Otomana, pues cuando salga con ello estará á V. M. el escoger y ganar en todo caso al primer visir, debajo de que yo cumpliré puntualmente lo que le he ofrecido de parte de V. M., poniéndole hasta la suma de cien mil escudos donde él quisiere; y que de todo lo que él trataré y acordare me avisará con una de las personas que le he dado para quando llegare yo á esa corte. Advertíome que para la buena direccion de todo importa obligar al negro Ali Apagi Agá, que tiene mu-



cha mano con el turco, y le enviase con él un criado suyo que estaba esclavo, y así lo hice. También envié con él al general de la mar un chاوز, criado suyo, que fué cautivo de las galeras de Florencia viniendo á Argel á tratar de la libertad del padre Monroy y demás cristianos que están encerrados con él, y le rescaté muchos dias habia, ofreciéndome que volveria á Argel con tan apretadas y precisas órdenes que este pobre religioso con los demás compañeros tendrian de una vez libertad. Envío á V. M. copias de las cartas (4) que escribí con ellos á Constantinopla, y espero que desta diligencia ha de redundar á V. M. servicios muy importantes y de mucho gusto; y llegado á esa corte daré cuenta á V. M. de todo muy particularmente, y de las conveniencias que han de seguir despues á lo que refiero. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristianidad ha menester. De Pege á 7 de julio, 1620.

DE MANO DEL DUQUE.

El bey de Salonique va bien dispuesto para servir á V. M. y al emperador, si algun accidente que teme no le desvía.—El duque y conde de Ureña.—*Con rúbrica.*

*Sobre.*—Al rey nuestro señor, en manos de Antonio de Aroztegui, su secretario de Estado.

DECRETO.

El recibo, y que lleve la plática adelante por el fruto que se puede sacar della, aunque el trato con aquella gente tiene tanto peligro y encertidumbre.—*Está rubricado.*

(4) No están.

DCCCXV.

*Copia de minuta de despacho del rey al cardenal de Borja.  
De Madrid á 14 de julio de 1620.*

Le faculta para que abra los despachos dirigidos al duque de Osuna y ejecute lo que en ellos se ordena.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

AL CARDENAL DE BORJA.

Porque se entiende que el duque de Osuna habrá salido ya de ahí, y ser tan conveniente como se vé que no cesen los negocios, sino que haya breve expediente en ellos, he querido advertiros que podreis abrir todos los despachos míos que hablen con el duque como virey de ese reino, así en materia de negocios particulares, como de sueldos y otras mercedes que se hubieren hecho en él, ejecutando luego lo que por ellos se ordena, de la misma manera que si hablaran con vos, que así conviene á mi servicio.

## DCCCVI.

*Copia de carta original del cardenal de Borja al rey.*

*Fecha en Nápoles á 21 de julio de 1620.*

Ruega á S. M. que le envíe todas aquellas cartas sobre el gobierno de Nápoles, remitidas durante su mando al duque de Osuna, porque este no las dejó.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

A este cargo he entrado sin noticia de los negocios pasados ni de los corrientes, porque el duque de Osuna solamente me la dió de dos ó tres por billetes, remitiéndome otras tantas cartas de V. M.; pero no dejó aquí las que recibió en su tiempo; y así suplico á V. M. sea servido de mandarme enviar todas aquellas que conciernen al buen gobierno de este reino, para que yo pueda mejor acertar á servir á V. M., y para que queden en estos registros, como es costumbre y conviene al servicio de V. M., cuya católica persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. De Nápoles á 21 de julio, 1620.—El cardenal de Borja y Velasco.

## DCCCII.

*Copia de minuta de despacho del rey á don Octavio de Aragon. Fecha en San Lorenzo á 5 de agosto de 1620.*

Le manda que en llegando á España con el duque de Osuna, pasen ambos á la corte, dejando á persona de su confianza las seis galeras de su mando.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

A DON OCTAVIO DE ARAGON.

Luego que llegáredes á España con las seis galeras que traeis á cargo, en que viene el duque de Osuna, las dejaréis en el puerto ó parte donde se desembarcare el dicho duque, ó en la que os pareciere de la costa, que estarán mejor y más seguras, al cargo de la persona que os pareciere, para que las tenga á su gobierno en vuestra ausencia, y no vuelvan á Italia las dichas galeras mientras yo no mandare otra cosa; y habiendo dispuesto esto en la buena forma que conviene, os vendreis en compañía del dicho duque, ó como os pareciere, á esta corte, que así conviene á mi servicio, no obstante cualquiera orden que tuviéredes en contrario. De San Lorenzo á 5 de agosto, 1620.

## DCCCVIII.

*Copia de minuta de despacho del rey al duque de Osuna.  
De Santi Lorenzo á 6 de agosto de 1620.*

Noticia de su viaje.—Tratos con el turco.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

AL DUQUE DE OSUNA.

He recibido dos cartas vuestras de 7 de julio, en que me avisais de vuestra llegada á Pegi, y de lo que habiades hecho con el bey de Salonique, con el fin que apuntais, y me tengo por muy servido dello, y lo seré de que lleveis la plática adelante, por el fruto que se puede sacar della, aunque conviene ir con advertencia del peligro y incertidumbre que tiene el trato con aquella gente.

---

## DCCCIX.

*Copia de carta original del cardenal Borja y Velasco  
á S. M. Nápoles 26 de agosto de 1620.*

Motivos que tuvo don Octavio de Aragon para dejar al duque de Osuna en Marsella.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

A 20 del mes pasado llegó aquí don Octavio de Aragon con las seis galeras de esta escuadra que le entregué para que llevase á España al duque de Osuna. Dióme cuenta de la resolucion que habia tomado de pasar á Cadaques con la ropa del duque, dejándosele en Marsella, y de las razones que le habian movido á ello, significándome su celo del servicio de V. M., y que en esta ocasion lo habia antepuesto, como debia, á sus mismas conveniencias; de todo lo cual habia enviado á V. M. larga relacion con don Pedro de Mendoza, esperando que lo recibiria V. M. á particular servicio. La orden que yo di á don Octavio fué que llevase á su cargo las seis galeras y la infantería dellas, asistiendo y sirviendo al duque de Osuna con toda puntualidad en el viaje, y que al pasar por Marsella no entrase dentro de la cadena de aquel puerto, como es costumbre, y como se debe hacer por no poner las armas de V. M. á disposicion de franceses. Don Octavio llegó aquí á tiempo que la armada turquesa habia caido sobre Manfredonia, y así reforcé de infantería española las seis galeras, y lo envié con ellas á

Mesina, para que se juntase con las demás; de que me ha parecido conveniente dar cuenta á V. M., cuya católica y real persona guarde Dios como la cristiandad ha menester. En Nápoles á 26 de agosto, 1620.—El cardenal de Borja y Velasco.—*Con rúbrica.*

## DECRETO.

Vista, y avisarle que queda entendido.—*Está rubricado.*

## DCCCX.

*Copia de minuta de despacho del rey al cardenal de Borja.  
De San Lorenzo á 29 de agosto de 1620.*

Que se tomen represalias contra venecianos por haber apresado un buque español.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1882.*

## AL CARDENAL DE BORJA.

En 10 deste os escribí lo que habreis visto, de que va aquí copia, acerca de la represalla que se ha de hacer de navíos y gente de venecianos por la razon y en la forma que allí se ordena, y se os enviaron tambien copia de una carta que el capitán veneciano que abordó y rindió el navío escribió á V. E., y lo que este embajador de la república dijo al secretario Antonio de Aroztegui; y despues considerándose lo que contiene lo uno y lo otro, y lo que por otras vías se ha entendido de lo que pasó en aquella

ocasion , y que venecianos dieran la causa y principio á la hostilidad , he resuelto que averiguándose ser cierto esto, y lo que el dicho capitán veneciano dice en la dicha carta, se haga luego la represalla , así en ese reino como en el de Sicilia, en navíos y gente de la república , correspondiente á lo con que se hubieren quedado del bajel y gente de mar y guerra que tomaron de Nápoles y algo mas ; pero advirtiéndolo no exceda esto cosa considerable, pues el caso obliga á no dilatar el hacer esta demostracion , que yo remito á vos y al conde de Castro el tratarlo y disponerlo en la forma que mas convenga á mi servicio, y al dicho conde se avisa agora tambien desto, y vos me dareis cuenta de lo que se hiciere en ello y de modo que pensais ejecutarlo.

### DCCCXI.

*Copia de carta autógrafa del secretario Juan de Ziria para Antonio de Aroztegui. De San Lorenzo á 6 de setiembre de 1620.*

Que despache correo al marqués de Santa Cruz para que espere al señor cardenal Zapata para llevarle á Nápoles en las galeras de S. M.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

S. M. me ha mandado decir á Vm. que luego al punto sin perder hora de tiempo despache Vm. correo al marqués de Santa Cruz á toda diligencia, ordenándole de parte de S. M. que espere con las galeras que han de pasar á Italia al señor cardenal Zapata que ha de pasar tambien en ellas á Nápoles á servir aquel gobierno como Vm. sabe, y



que esta diligencia disponga Vm. de manera que no pierda el señor cardenal este pasaje. Dios guarde á Vm. como deseo. De San Lorenzo 6 de setiembre, 1620.—Juan de Ziria:—*Con rúbrica.*

El pliego para el señor cardenal Zapata mande Vm. que se le dé luego á buen recado.

## DCCCXII.

*Copia de carta original del duque de Osuna para S. M.  
De Zaragoza á 27 de setiembre de 1620.*

Sobre la toma de Manfredonia y su castillo por los turcos.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

### SEÑOR.

De la pérdida de Manfredonia y su castillo he entendido me da parte en ella el cardenal Borja, como en todas las demás cosas que van en órden al deservicio de V. M.: yo procuro imitalle tan poco que aseguro á V. M. no le hallo ninguna en lo que ni es de su profesion ni obligaciones. Avisanme que escribe á V. M. que los castillos de aquel reino están muy desproveidos de todo lo necesario, y es tanta verdad que siempre lo he escrito á V. M. en esta conformidad, y aun del de Nápoles, suplicando á V. M. por el remedio de cosa tan necesaria, á que no han faltado contradicciones tantas como han llegado á oídos de V. M., de que yo pretendia meter infantería y castellanos á mi devocion en los castillos, como si estos no hubieran de ser

españoles. Dicen á V. M. que en Manfredonia no habia pólvora, y yo dejé cuando partí de aquel reino dentro de aquel castillo mil y cuatrocientos quintales, peso de España, y diez y seis piezas de artillería y cuatro en la ciudad, con que los turcos batieron el castillo en tomando la tierra. El castellano hallé nombrado por V. M. por nómina de otro virey, y por ser tan corta de gente la dotacion de aquel castillo, todos los años reforzaba aquella plaza de infantería y metia una compañía de caballos dentro la misma ciudad, otra en el Monte Sant Angel á dos leguas, otra en la sierra Capriola á cuatro leguas, otra á Luchera de Pulla á seis leguas, y otra en Foxa á siete leguas, que estas cinco compañías se daban la mano unas á otras, de modo que en ocho horas podian todas juntarse con la órden que tenían, que en descubriendo galeras se metiesen todas en arma. Tuve muy buenos cabos para esta gente siempre que estuve con recelo de la armada del turco ú de la de venecianos, asigurándome tan poco de la una como de la otra. Destos alojamientos son los principales cargos que me han hecho, y ya toca V. M. con las manos qual es el mayor inconveniente. Mas há de un año que he suplicada á V. M. por mis cartas y prevenido todo lo que en el golfo podia suceder, con tanta distincion que digo en ellas á V. M. cuan lastimoso caso sea que la armada del turco pueda entrar en el mar Adriático á tomar las plazas de V. M. que no pueda entrar á socorrellas, solo porque venecianos permiten lo uno y no permiten lo otro, y es cierto que la traza de venir á Manfredonia la dieron ellos, porque sabiendo la pólvora que yo tenía en el bajel que habia de pasar á Trieste quisieron tomalle dentro del puerto y á cañonazos del castillo y bajel echaron á las galeazas y galeras que venian á esto cuatro veces que lo intentaron,

que fué la causa porqué se metió en el castillo, y por lo que no pasó á Trieste como yo tenia ordenado; y lo que se hizo del bajel dará cuenta el cardenal Borja; de los esclavos que yo di libertad ha muchos meses que he dado razon á V. M.

Que sea nacido en Italia el castellano no está á mi cargo el sabello porque no le propuse; pero bien sabe V. M., que siempre le he suplicado que á los tales los emplee en otras cosas, y esto con tanta fuerza, que saqué carta de V. M. para todos los vireyes, mandando V. M. que no pudiesen darles compañías de españoles. He entendido tambien que el maestro de campo fray Lelio dice que Gaeta le tiene un amotinado, y este está habilitado por V. M., viniendo al reino de Nápoles con una compañía que levantó con patente de V. M. en España; y Patiño que le dejó en Barleta está habilitado por V. M. para mayores puestos, demás de la patente de capitán de caballos que V. M. le hizo merced en Flándes. Pudiera decir fray Lelio que el motin de Ramunda y Dule le hizo su tercio, enviándoles él al motin, y es sin duda que puede fiar V. M. mas de un español amotinado que dél cuando no lo esté, pues el uno pedirá su dinero y el otro otro rey, y estas materias de naciones y de motines son tan peligrosas que lo ménos que se hablare en ellas tengo por mas servicio de V. M., pues ni V. M. puede estar sin ejércitos ni tener siempre para sustentallos, ni ménos dejar de cumplilles la palabra y perdon que se les da, pues de lo contrario podrian suceder mayores inconvenientes. Siempre he suplicado á V. M. que lo que ha de ejecutarse en invierno se prevenga en verano, y lo que en verano en invierno, pues lo demás es perder tiempo y las ocasiones. Lo que ha sucedido en el reino de Nápcles no solo lo he antevisto, pero todo el mundo hecho

lo propio, como sucedió en Sicilia, que en sacando los piés de aquel reino saquearon las galeras de Biserta, á San Márkos, á la Pantanalea y al castillo de Tussa; y por lo ménos, señor, no solo en mi tiempo tuvieron las armas de V. M. la reputacion y victorias que el mundo ha visto, pero ni agua ha osado hacer la armada del turco en el reino de Nápoles ni en el de Sicilia, ni bajeles de cosarios tomado una barca. Quiera Dios que sea así de aquí adelante, pues es cierto que V. M. mandará que todo se prevenga como mas convenga á su real servicio.

Por esa carta de Jorje de Oliste verá V. M. la relacion de todo. Téngole por hombre de bien y plático en aquellas materias. Dios guarde la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Zaragoza á 27 de setiembre, 1620.—El duque y conde de Ureña.

DECRETO.

Vista, y hay que responder, pues viene el duque.—  
*Está rubricado.*

## Documento que acompaña al anterior.

(a)

*Copia de carta autógrafa de Jorge de Oliste para el duque de Osuna. De Nápoles á 22 de agosto, 1620.*

EXCELENTÍSIMO SEÑOR.

Ayer escribí á V. E. otra carta, la cual no sé si llegará ántes desta, avisándole la llegada de la armada turquesa en Manfredonia y el daño que hizo, y por mayor cautela me ha parecido hacer lo propio.

A los 15 deste pareció la dicha armada á número de 47 galeras á la tarde sobre Manfredonia á lo mas, y á los 16 desembarcó con tres horas de sol dos millas léjos de la dicha ciudad á la parte de Levante cosa de dos mil turcos, y estuvieron parados algunas horas para ver si alguno les venia al encuentro, y no viendo á nadie empezaron por aquella campaña á quemar algunas maserías, y lo mismo hicieron de una iglesia de frailes franciscos, y después se fueron acercando poco á poco á las murallas, no pareciendo en ella nadie que las defendiese, y hallando las puertas medio abiertas, entraron adentro la ciudad, la cual hallaron desamparada, si bien alguna gente escondida como mujeres y muchachos, á número de mas de 200, los cuales cautivaron, y vistose los turcos señores del lugar tomaron ánimo y pasaron á mayores cosas y tanto mas que no veian venir socorro ninguno; y poniendo las guardias á las puertas y defensa á las murallas volvieron la artillería de la ciudad contra el castillo y le empezaron á batir, y lo

mismo hicieron las galeras por la mar, y aunque le hacian poco daño se rendieron el tercer dia de cobardes, con pacto que los dejasen ir libremente, así á los dél, como á los de la tierra que en él se habian retirado con algunas monjas, á los cuales Helil Bajagnas (*sic*), el que el año pasado vino de Persia observó la palabra dando libertad á todos; despues saquearon la ciudad y pusieron fuego en ella, tanto á las casas como á las iglesias; lo mismo hicieron del castillo, haciéndole volar con una mina; embarcaron toda la artillería y todo lo demás hasta á las campanas, y á los 18 se pusieron triunfantes, y sin daño ninguno, no habiendo visto persona que se lo hiciese. Este caso ha sido miserable y de gran consideracion, de poquísima reputacion de las armas de S. M. y gran daño de sus vasallos, porque si se hubiere hallado un capitan á guerra en aquella ciudad podia defendella con cien mosquetes, seguramente que no se hubiere atrevido de llegar ningun turco, y se ha echado de ver cuan bestialmente y á que hora desembarcaron, y lo que estuvieron á llegar á la ciudad; han intentado y conocido nuestra flaqueza, mediante la cual pensarán al año que viene venir con mayor fuerza y atacar alguna plaza de mayor importancia y en mejor sitio, y tomándola fortificarse y darnos mucho en que entender. Todo se entiende haber sido harina de venecianos, porque á los 11 deste se encontraron las dos armadas en las islas Merleras cerca de Corfú; se saludaron, hablaron y presentaron; la de los venecianos pasó á Corfú, la del turco en la Belona, de adonde tomó la derrota para Manfredonia con tener capitulaciones con venecianos de no entrar nunca en el golfo, lo que ha observado siempre de 54 años á esta parte despues que saqueó al Gasto, pero como los venecianos no pudieron hacer daño á la pólvora que se enviaba para servicio del em-

perador habrán obrado que lo hagan estos, habiéndoles instruido de la manera que estaba la ciudad, adonde se perdió toda, si no fueron 400 barriles que algunos dias ántes habian llevado á Barleta. Con esto se viene á averiguar el pronóstico que en volviendo V. E. las espaldas de aquí, habia de suceder cosa semejante, y peor será si no se pone remedio de allá. Nuestras galeras se hallan en Mesina que con las de los potentados son á número de cincuenta y cinco: no hacen nada, y todo anda en revuelta. En otra carta escribí á V. E. que el castillo se habia rendido de otra manera, pero despues se ha entendido que fué de la forma que va con esta, y no llevaron mas que 220 esclavos y ninguna monja. Guarde Dios á V. E. y le dé el contento que desea. De Nápoles á 22 de agosto, 1620.—Besa á V. E. las manos su criado.—Jorje de Oliste.—Señor duque de Osuna.

---

## DCCCXIII.

*Copia de minuta de despacho al cardenal Borja.  
De Sant Lorenzo á 30 de setiembre de 1620.*

Que mande restituir la artillería que el duque de Osuna sacó de Sicilia.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

AL CARDENAL BORJA.

De Sicilia se me ha enviado la relacion, de que aquí va copia (1), de la artillería que el duque de Osuna, siendo virey en aquel reino, hizo sacar de las ciudades, castillos y fortalezas dél, y la que tomó á particulares para que sirviese en las galeras que armó; y por haber entendido que no se ha vuelto la dicha artillería á sus puestos, y me hace mucha falta en ellos, os encargo os informeis donde está, y la hagais restituir para que se vuelva á sus lugares y puestos sin dilacion ninguna, y lo mesmo hareis de la que se hubiere sacado de los castillos y fortalezas dese reino, por lo mucho que importa que estén muy en órden para todo lo que se puede ofrecer; y en esto pondreis muy particular cuidado, pues la experiencia muestra lo que conviene tenerle.

(1) No está.



## DCCCXIV.

*Copia de consulta sobre lo que se podria hacer con don Octavio de Aragon por haber dejado en Marsella al duque de Osuna. Nápoles á 15 de diciembre de 1620.*

*Secretarías Provinciales.—Legajo n.º 996.*

SEÑOR.

Con una consulta que este Consejo hizo en 22 de agosto próximo pasado envió á V. M. una carta que el duque de Osuna escribió á los 12 del mismo, en que se quejó y mostró gran sentimiento de que don Octavio de Aragon que traia á cargo las galeras en que venia á España le hubiese dejado en Marsella, y se viniese á España y volviese á Nápoles, sin haberle avisado nada ni escritole un papel dejando en tierra 500 hombres de las galeras de la manera que V. M. ha visto por su carta, y suplicó á V. M. le desagraviase de cosa que se ha hecho tan á los ojos del mundo; y el Consejo no dijo por entónces su parecer, remitiéndose á lo que por el de Estado se consultaria á V. M.

A esta consulta, por lo que toca á este punto, respondió V. M. que el Consejo diese su parecer.

Y en 26 de setiembre respondiendo á lo que V. M. mandó dijo el Consejo en otra consulta que para poder votar sobre esto era necesario oír á don Otavio, y tener noticia de la causa que le movió á lo que hizo, ó ver sus cartas, si las habia, ó lo que por su parte representó á V. M.

la persona que envió aquí á ello, y que no habiéndolas, tenia el Consejo por conveniente que se escribiese al cardenal Zapata, ordenándole que preguntase á don Otavio lo que pasó, y supiese como satisfacía á lo que el duque escribió y avisase dello.

La respuesta de V. M. á esta consulta fué:

“El soldado que vino de parte de don Otavio dejó un tanto firmado de su nombre de la instruccion que le dió, la cual se remitió al Consejo de Estado; y agora he mandado á Antonio de Aroztegui que envíe á ese Consejo un tanto della para que vista se me consulte lo que parece.”

El secretario Antonio de Aroztegui envió la copia de la instruccion que don Otavio dió á don Pedro de Mendoza y Navarra, á quien envió aquí sobre ello; y habiéndose visto en el Consejo con la atencion que la materia pide, ha parecido que en toda ella no se propone causa bastante que excuse á don Otavio de lo que hizo en dejar al duque de Osuna en Marsella, ántes se ha advertido en que se dicen en ella muchas palabras indecentes sin que sean necesarias para su defensa, con que se viene á gravar su culpa que, aunque son dichas confidentemente en instruccion secreta que dió á la persona que envió aquí á hablar en el negocio, no basta esto para excusarse de culpa, pues todo se ha de hablar con la decencia que se debe; y así es de parecer el Consejo que es necerario que V. M. mande hacer con él alguna demostracion que sea de ejemplo para que otros no caigan en semejantes errores, y tambien por dar la satisfaccion que es justo al duque, cuya reputacion en quanto á esto quedaria menoscabada si V. M. lo disimulase.

Y porque se ha platicado que podria ser á propósito mandar venir aquí á don Otavio, y en esto se ofrecen algunos inconvenientes de consideracion, tiene el Consejo por

lo mas conveniente que V. M. mande escribir al virey de Sicilia que luego se le haga meter en un castillo hasta que V. M., oido lo que mas tuviere que alegar en su defensa, pueda resolver lo que mas fuere servido.

El regente Cárlos de Tapia se conformó con el parecer del Consejo, solo añadió que V. M. mande que el virey de Sicilia ó el de Nápoles despues de haber prendido á don Otavio le envíen acá para que diga lo que se ofreciere en descargo de lo que hizo, pues con esto se da satisfaccion á ambas las partes, y con poner V. M. la mano en ello, se excusa cualquier peligro.

Y el Consejo dice que le parece riguroso lo que el marqués Cárlos de Tapia dice y no sin peligro, ántes puede dar ocasion á inconvenientes de mucha consideracion.

El conde de Benavente dijo que en el papel de don Otavio no vé causa para haberse alargado indecentemente en muchas cosas de las que dice, ni que el duque de Osuna le diese ocasion para ello, y fuera justo que en cosas que se ponen por escrito hubiera mas tiento y recato por los malos efectos que dello pueden resultar; y aunque el averiguar estas cosas podrian pedir detencion por la calidad dellas, han llegado á término que obliga á hacer demostracion para que de aquí adelante se eviten los inconvenientes de resoluciones tomadas mas por albedrio que por razon. Y pues el duque de Osuna ha suplicado á V. M. ponga remedio en esto, es justisimo hacer con él lo que pide para su satisfaccion, y que por excusar algunos inconvenientes que se podrian seguir de hacer parecer aquí á don Otavio debria V. M. mandar que se ponga en un castillo, y que sepa que V. M. se tiene por deservido de que se den papeles como este, y que si pareciere se le pida que si tiene otras cosas en que fundar lo que hizo, que por el secreto no las ha

dicho, las diga, para que considerado lo que en su descargo diere, y habiéndolo visto V. M., y siendo de consideracion, se modere conforme á ello la resolucion que se hubiere de tomar con él, remitiéndose en todo á lo que V. M. con su gran prudencia se sirviere de mandar. En Madrid á 15 de diciembre, 1620.

Señalada del conde de Benavente y de los regentes Ger.<sup>mo</sup> Caymo, Cárlos de Tapia, Juan de Montoya y don Pedro Corletos.

RESPUESTA DE SU MAJESTAD.

Lo que parece al Consejo: y bien será que se pida juntamente á don Otavio que si tiene otras cosas en que fundar lo que hizo, que por el secreto ó otras causas las ha dejado de decir, las diga, para que se entienda mejor su descargo.

Concuerta con el original, y esta copia se envía al señor secretario Lorenzo de Aguirre.—*Está rubricado.*

Publicada en Consejo á 27 de hebrero, 1621.

## DCCCXV.

*Copia de la carta de don Octavio de Aragon, que se acusa en la consulta. 6 de enero, 1621.*

“Sobre los motivos que tuvo para dejar al duque de Osuna en Marsella.”

*Archivo general de Simancas.—Secretarías Provinciales.—  
Legajo n.º 996.*

SEÑOR.

Por carta de V. M. de 21 de noviembre he visto lo que me ordena y manda sobre que avise particularmente todos los motivos que tuvo para dejar al duque de Osuna á Marsella, demás de lo que avisé á V. M. con don Pedro de Mendoza.

El fundamento principal que tuve de partirme de Marsella sin licencia del duque de Osuna, fué por las órdenes con que me mandó hacer este viaje el cardenal Borja, entonces lugarteniente y capitán general de V. M. en el reino de Nápoles, á quien, primero de aceptar yo esta jornada y de llevar á mi cargo las seis galeras, le repliqué, como es notorio, me eximiese della por muchas razones que le representé para ello; no solamente no me quiso admitir ninguna, pero ántes me protestó que se atravesaba de por medio el servicio de V. M.; y como he sido y seré siempre tan celoso dél, la acepté, obedeciendo lo que se me mandó, y así á boca como por billete de su secretario del cardenal me dió las órdenes que le pareció convenia que yo

observase en el discurso del viaje, como iré diciendo á V. M., entre las cuales son las contenidas en el trasumpto del dicho billete, que aquí envió autentizado á V. M., quedándome yo con el original para hacer dél lo que V. M. fuere servido mandarme, y no envié este papel con el dicho don Pedro de Mendoza por no haber tenido entónces comodidad de trasumtarle, y parecerme que eran bastantes las razones que envié á representar á V. M. y que el billete hubiese quedado en mi poder, por importarme á mi descargo, en cuyo trasumpto por tres causas se conoce el fundamento que yo tuve para lo resolucion de partirme.

La primera es la órden precisa que yo tenia para que no entrase con las galeras en los puertos de Francia, ni las pusiese debajo de sus fortalezas, y en particular en Marsella, dentro de la cadena, y que en los demás puertos lo excusase si diere lugar el tiempo para ello, como se véé por el dicho billete, y mucho mas apretadamente me dió el cardenal esta órden á boca; y habiendo llegado en aquel puerto el duque, me hizo mucha instancia para que yo entrase con las galeras en él, y yo anduve excusando entónces para no hacerlo de la mejor forma que pude; y esta verdad no puede dejar de decirla el duque, pues fué así; y como su residencia del duque se iba dilatando, y particularmente con ocasion que estaba aguardando en Marsella al de Guisa, para gozar con él de algunas fiestas que se estaban trazando, trazaba tambien de hacerme entrar en el dicho puerto con las galeras.

Y conociendo yo que todo su fin tiraba á salir con ello, y que la órden que yo traia era tan precisa contraria á esto, viéndome en este aprieto, y añadiéndose por segunda causa la falta que me iban haciendo los bastimentos en las galeras, por haber pasado casi cincuenta dias que los iban

gastando, y que quedaban muy pocos para seguir el viaje de España, y ménos para la vuelta á Nápoles; y como el cardenal proveyó las galeras de sustento para el tiempo necesario, y parecerme que no convenia que por Francia ni otras partes fuese pidiendo lo que fuese menester, si bien yo no diera lugar á ello, porque no había otra ocasion para la dilación de las dichas galeras que el gusto del duque, tomé resolucion de partirme y dejalle, porque la mira que el duque llevaba no era otra cosa sino hacer entrar las galeras de la cadena adentro; y si el duque se partió el segundo dia despues de mi salida, nunca se partiera por entónces si yo no saliera aquella noche con las galeras, porque estuviera aguardando al de Guisa para encubrir el fin de su detencion y apretarme á mí, de suerte que no pudiera yo guardar las órdenes que tenía de mi capitán general como, por quanto me fué referido, lo dijo el mismo duque en público despues de haber sabido mi partida, diciendo que él tenía la culpa por no haber hecho entrar las galeras luego como llegaron en el puerto, con las cuales razones se vé claro que si yo no tomára la resolucion que tomé había de contravenir á la orden que dijo V. M. se me había dado por escrito, demás de la que yo traía á boca, que era con mucho encarecimiento de no entrar con las galeras de ninguna manera en aquel puerto, como siendo V. M. servido se podrá informar del dicho cardenal muy puntualmente, no obstante que esto se vé tan claramente por el dicho billete suyo.

La segunda cosa que á boca me ordenó el cardenal con orden muy precisa y encarecida, que fué la tercera causa de mi partida de Marsella, fué que me diese toda la prisa posible para la vuelta en Nápoles, como tambien se vé en el billete, diciéndome que la vuelta sea presto, y dijome á

boca que de aquellas seis galeras se hacia el principal fundamento para la ocasion de la junta del verano pasado, porque las otras que quedaban de aquella escuadra no serian de mucho servicio para poder acudir á la armada enemiga que venia á hacer daño á los reinos de V. M., respecto de haberse dellas reforzado las dichas seis, y confirmábame esto de la venida de la armada lo que el duque de Osuna en el último viaje que me hizo hacer para dar cuenta á V. M. de las cosas de Nápoles me mandó que representase á V. M., como le representé, que á su real servicio convenia que él estuviese en aquel gobierno todo el verano pasado, y la principal razon porque en tal tiempo la armada del turco no hiciese daños á sus costas; y pareciéndome la detencion del duque con seis galeras contraria á esto, y que se llegaba el tiempo de acudir con ellas á la ocasion de la junta, díjele que era bien apresurar su viaje para España porque aquellas galeras hacian falta muy grande á la dicha junta. Respondióme que por aquel año no habia de haber armada del turco, cosa tan contraria á lo que ántes me habia ordenado representase á V. M.; y considerando yo que la armada enemiga suele venir por el mes de agosto á inquietar las costas de Nápoles y Sicilia, como lo hizo, y que por esto estarian mejor las dichas galeras en su escuadra sirviendo á V. M. en la ocasion, que no irse deteniendo en cosa del gusto del duque de Osuna para ir las mejorando, junto á esto la dicha orden tan precisa que yo tenia del cardenal de volverme presto, y que si el duque me hiciera entrar las galeras adentro de la cadena se me seguian dos inconvenientes grandes y dignos de grave punicion, el uno por transgresor de las órdenes tan precisas que, como he dicho, yo tenia por escrito y por palabras del cardenal, de que no entrasen las dichas galeras adentro de la cadena, y



que la vuelta con ellas fuese presto ; y el otro por la falta que hubiera hecho al servicio de V. M. en no hacer que se hallasen en la junta en ocasion tan necesaria. Tambien consideré la resolucion que el duque tenia , y que si él entrara en las galeras no pudiera yo oponerme á lo que él queria hacer por el respecto que todos guardaban á su persona particular del duque, y que una vez que él las hubiese hecho entrar adentro de la cadena no hubiera sido mas en mi poder en salir con ellas ; y no me quedando otro expediente para no transgredir las dichas órdenes que se me habian dado de mi capitan general, y juntamente para cumplir con el servicio tan importante de V. M. en llevar aquellas seis galeras en la junta, hice la resolucion que he dicho, pareciéndome que el irse por tierra el duque tan corto trecho hasta España no traia inconveniente , como no le trujo, yéndose de Tolon hasta Marsella, y aun si lo trayera no fuera de la cualidad y importancia que el no hallarse en la junta aquellas seis galeras ; y pues el servicio de V. M. ha de ser antepuesto á cualquiera otro respecto humano, viéndome en tal aprieto y el tiempo tan adelante, hice luego enalborar el estandarte con la insignia de V. M. y abatir el que iba alborado de media popa con las armas del duque, pareciéndome que no convenia navegasen las galeras de V. M. con otra insignia que la Real, pues esta habia sido una de las causas que ántes de salir de Nápoles yo rehusaba de hacer aquel viaje, y aunque hice algunas diligencias sobrello no aprovecharon, y si bien yo habia ántes navegado con dicho estandarte del duque, habia sido en tiempo que las galeras eran suyas ; mas en aquél último viaje eran de V. M. por haberlas ya el duque consignado á la Cámara de Nápoles ; y considerando yo tambien que todo estaba á mi cargo, y que el duque no tenia mas au-

toridad ninguna demás del respecto que se le debía por su persona, pues habiendo el cardenal la noche tomado posesion del dicho cargo de lugarteniente y capitán general de V. M., luego empezó á mandar todo de paz y de guerra, y la mañana envió orden por sus billetes á los consejeros, entre los cuales fui yo, diciéndonos como habia tomado tal posesion, y que se acudiese á él por ordenar todo lo que se ofrecia por servicio de V. M., con que el duque quedó privado en Nápoles, adonde estuvo despues once ó doce dias, no siendo mas tenido por virey de ninguno, y todo lo que se le ofreció tener de menester de la autoridad de virey en aquellos dias lo envió á pedir por ruegos al cardenal que lo mandase, y en particular el pasaje con aquellas galeras, que todo se ejecutó por sola orden del cardenal, como se hacia en todo lo demás, por lo cual yo en aquel viaje no entendí traer embarcado al duque de Osuna sino como señor de tanta cualidad como es, y no por ser mas virey, pues el cardenal no me dijo que lo llevase ni me dió orden ninguna de obedecerlo como tal, sino que yo anduviese con las galeras á mi cargo asistiendo á su persona del duque en aquel viaje, dándome el cardenal á boca y por escrito las órdenes precisas de lo que yo habia de hacer como he hecho, y habiendo yo cumplido con estas obligaciones sirviendo al duque en todo lo que se me ofreció y pude en el viaje no me pareció tener otras con él, pues si otros vireyes en el salirse de los cargos que han tenido, en sus viajes han mandado en las galeras que los han llevado, y han sido obedecidos, esto no habrá sido mandando cosa que podia resultar contra el servicio de V. M., ni contra las órdenes que los que han traído á su cargo las galeras han tenido, de quien se las podia dar; demás que los generales ó otros que en tales ocasiones las han llevado á su cargo, no las

han llevado por órdenes de otros capitanes generales, sino de los mismos vireyes, y por esto á ellos y á sus órdenes habian de obedecer; mas á mí no me encargó las dichas galeras el duque, ni yo me iba por orden suya en aquel viaje, sino del cardenal en la forma que he dicho. Y con todas estas consideraciones y causas, y para cumplir con el servicio de V. M. y obedecer las órdenes de mi capitán general zarpé hácia España con la mas prisa posible, y luego llegado á Cadaques envíe al capitán don Pedro de Mendoza á dar cuenta á V. M. de mi resolucioion, y dejando desbarcada y segura toda la ropa del duque, pues quedaba en los reinos de V. M., yo me volví para Nápoles, y navegando sin parar en parte ninguna llegué en aquel puerto en nueve dias, y despues de ahí en el de Mesina en veinticuatro horas. Y esta prisa de llegarme en tiempo á la junta fué la causa porque yo me detuve tan poco en las costas de España, y no se puede negar que mi llegada tan á tiempo en la junta con las dichas seis galeras, y tan buena infantería española con ellas, importaba mas al servicio de V. M. que no estarse por la costa de Francia sin fundamento; y si no entendiera la armada del turco que cada dia se iban llegando galeras en Mesina, quizá no se hubiera contentado con sola la presa de Manfredonia, mas hubiera hecho otros daños; y cuan á tiempo entré con ellas en aquel puerto, V. M. lo debió de entender por carta del conde de Castro, pues cuando yo llegué aun la armada enemiga no habia entrado en el mar de V. M.

Yo, Señor, doy gracias á Dios que he nacido vasallo de V. M. y hijo del duque de Terranova que largos años sirvió en la paz y en la guerra á V. M. y á las majestades del rey y del emperador Cárlos de gloriosa memoria, y tambien toda la vida lo han hecho todos los de mi casa, y en

cincuenta y siete años que mi padre sirvió por su persona, muchos dellos fueron por lugarteniente y capitán general en este reino, que aunque natural del todavía mereció tanta honra y confianza que nunca se reparó que en los reinos de V. M. manden los naturales tantos años: también gobernó el principado de Cataluña y el Estado de Milan, demás de otras muchas cosas y de grande importancia en que V. M. le tuvo siempre ocupado, y vino á acabar su vida por eleccion suya á los piés de V. M., honrado por sus reales manos del Consejo de Estado, y yo, como su hijo á imitacion suya, teniendo pocos años empecé á servir á V. M. en Flándes y otras partes en puestos muy honrosos, y teniendo particulares y muchos buenos sucesos por tierra en servicio de V. M., como está informado y es muy notorio, y despues le he servido en la mar tan honradamente como V. M. sabe, pues no sé qué tenga hoy en dia persona en ella que le haya hecho los servicios particulares que yo, como bien los han mostrado los efectos; y tambien V. M. habrá visto por relacion del mismo duque de Osuna, y que en todo el tiempo que él estuvo sirviendo en estos reinos á V. M. siempre en las cosas mas graves se sirvió de mi persona, habiendo yo tomado en su tiempo nueve galeras turquesas de fanal, quince bajeles redondos de enemigos cosarios, y veinte bergantines, cautivando mil y ochocientos esclavos y entre ellos cuatro beis y muchos rais y capitanes cosarios que inquietaban los reinos de V. M., y hoy en dia los esciavos están sirviendo á V. M. en las galeras de Nápoles y Sicilia, libertado otros tantos cristianos de manos de enemigos y tomado muchas banderas y estandartes, habiendo servido á V. M. por mi persona el espacio de treinta y ocho años en tierra y en mar, teniendo siempre delante los ojos las obligaciones que digo para poder acer-

tar á servir bien á V. M., y en ninguna ocasion me olvidé dellas, como lo he mostrado á V. M. en esta de Marsella, que para cumplir con lo que debía fué la accion de manera que no dejé de poner en mucho riesgo mi persona, como siempre lo he hecho y haré en servicio de V. M. Digo todo esto á V. M. porque entiendo que por ningun otro fin me moví sino por su real servicio, que fuera de mirar por él á mí por muchas razones no me pudiera convenir, porque disgustar un hombre como el duque de Osuna por ninguna cosa lo pudiera yo hacer, si no era por el fin que he dicho á V. M., el cual sabe lo que en su real servicio el duque de Osuna se ha servido de mi persona; mas no obstante esto en aquella ocasion no era justo que faltára yo á las muchas obligaciones que tengo como su vasallo de V. M., y favorecido de su real grandeza con muchas honras y mercedes. Esto es lo que se me ofrece decir en respuesta de lo que V. M. me ha mandado por la carta suya, y quisiera haber acertado su servicio como con la voluntad sé que lo he hecho y lo procuraré hasta la sepultura. Guarde Dios la real católica persona de V. M. como la cristiandad y sus vasallos hemos menester. De Palermo á 6 de enero, 1624.—Humilde vasallo de V. M. que sus reales piés besa: —Don Octavio de Aragon.

---

*Copia del billete que acusa en esta carta, firmado de don Diego Saavedra y Fajardo, secretario del cardenal Borja, para don Octavio de Aragon, sobre la orden que habia de guardar con las seis galeras que trajo á su cargo con el duque de Osuna, y está este billete autentizado de algunos notarios de Palermo y de la ciudad.*

El cardenal, mi señor, ha juzgado que nadie mejor que V. S. podrá ir asistiendo á la persona del señor duque de Osuna en este pasaje, y así ordena á V. S. lleve á su cargo las seis galeras desta escuadra que van sirviendo á S. E., y la infantería que va en ellas obedeciendo sus capitanes las órdenes de V. S. como las de su señoría ilustrísima; y ordena tambien dos cosas á V. S.: la primera que no entre estas galeras en puertos de Francia ni se pongan debajo de sus fortalezas; esto entiendo su señoría ilustrísima por Marsella, dentro de la cadena, y que en los demás lo excuse V. S. si diere lugar el tiempo. La segunda que si Genovino fuere embarcado, V. S. le mande prender, y ó le envíe preso ó le traiga V. S. cuando vuelva, y que sea presto y con la felicidad que deseo.—Nápoles á 13 de junio, 1620.—Servidor de V. S.—Don Diego Saavedra y Fajardo.

---

## DCCCXVI.

*Copia de minuta de orden de S. M. al conde de Benavente.  
En Madrid á 10 de mayo de 1621.*

S. M. al conde de Benavente. En Madrid á 10 de mayo, 1621.

*Archivo general de Simancas.—Secretarías provinciales.  
Libro n.º 1584, folio 2.º*

**Duque de Osuna.** Ya sabeis la junta que he mandado formar para tratar de las cosas del duque de Osuna, y que para ir caminando en ellas con mas luz es necesario que alli se vean las consultas y papeles que hay en razon de su proceder, así en lo tocante á su salida del reino de Nápoles y entrada del cardenal Borja en él, y en lo de la ropa y mañonas que se tomaron á venecianos, como á otras cualesquiera quejas que dél hubiere, y procesos y cartas que á esto tocaren en general y en particular; y porque lo que hay desta calidad en mi poder se entregará á la dicha junta, y tambien lo que ha venido al Consejo de Estado, hareis vos lo mismo con toda brevedad de lo que hubiere en el Consejo de Italia y en poder de cualesquier ministros y secretarios dél; y así os lo encargo.—Rubricada de la real mano de S. M.

Concuerta con su original. Rubricado del secretario Castrillo.

## DCCCXVII.

*Copia de los papeles tocantes al duque de Osuna, cuyos originales se enviaron en 22 de mayo de 1621 á Alonso Nuñez de Valdivia, secretario de S. M. y de la junta que S. M. mandó hacer para los negocios tocantes al dicho duque, los cuales se entregaron en virtud de orden de S. M.*

Copia de relacion de los papeles que se entregan al señor secretario Valdivia por orden de S. M. para la junta:

*Archivo general de Simancas.—Secretarías provinciales.  
Legajo n.º 1513.*

Los papeles y relaciones que vinieron al Consejo de Italia del de Estado, que son: ocho relaciones de los oficiales de las galeras del reino de Sicilia; las cuatro de lo que importa lo que se gastó de la hacienda de S. M. en las galeras del duque de Osuna y en el armamento dellas, y otra del resúmen dellas, y las tres de los esclavos y bucnas bollowas que se tomaron de las galeras de S. M. para las del duque de Osuna, y de los forzados que quedaron en Nápoles en las galeras del duque.

Veinte relaciones, las diez con su resúmen, firmadas de Pedro de Codes Navarrete, oficial de la veeduría, y las otras diez firmadas de Juan de Huarte, oficial del sositut del conservador, de lo que importaron los sueldos de diversas compañías de infantería que anduvieron embarcadas en las galeras del duque de Osuna.

Veinte y dos relaciones, las once firmadas del dicho Pedro de Codes, oficial de la veeduría, con su resúmen general, y las otras once firmadas de Juan de Huarte, de



lo que importó el sueldo de los soldados de diversas compañías de infantería que anduvieron embarcados en las galeras del duque de Osuna.

Una copia de la relacion de la copia firmada de Melchor Pavano, racional del patrimonio, de los gastos que el duque de Osuna mandó hacer del patrimonio real, y el de algunas universidades en la fábrica, armamento y provision de sus bajeles.

Un resúmen general de las relaciones arriba referidas, firmada de Melchor Pavano.

Otra relacion firmada del dicho Melchor Pavano de los pagamentos hechos por la Regia Corte á Francisco Grafeo para la satisfacion del dinero que dió á cambio por Mesina á la Regia Corte.

Una carta original del conde de Castro, virey de Sicilia, que escribió á S. M. con las dichas relaciones.

Un papel de las preguntas que se hicieron al virey en conformidad de las órdenes de S. M., y de su respuesta.

Otro papel, en cuartilla, del resúmen de las relaciones que vinieron de Sicilia. Todos los cuales papeles envió el secretario Antonio de Aroztegui al conde de Benavente. Mas se entregó una copia de la consulta que se hizo á S. M. á 40 de abril de 1619 por el Consejo de Italia, dándole cuenta destas relaciones, y lo que parecia sobre ellas, que no ha vuelto respondida.

Una carta de don Antonio de Boloña, maestro racional del Real patrimonio, escrita á S. M. en 8 de julio 1616, con una copia de lo que el tribunal del patrimonio escribió al duque de Osuna, y su respuesta.

Otra carta del mismo don Antonio de Boloña, escrita á S. M. á 8 de agosto de 1616, en que dió cuenta de las quejas que habia en el reino por los agravios que habia

recibido de don Antonio Manrique, vicario general que fué dél, con un testimonio de la partida que el dicho don Antonio habia mandado depositar en la Tabla de Palermo.

Copia de algunos cargos y descargos del marqués don Antonio Manrique, que pueden tocar al duque de Osuna, así en materia de dinero como de la administracion de la justicia.

**Documentos que acompañan al anterior.**

(a)

*Notamiento de las relaciones y papeles que van en este encartamiento, y de lo que se contiene en ellas.*

*Archivo general de Simancas.—Secretarías provinciales.  
Legajo n.º 1813.*

Por la relacion que hace el racional Melchor Pavano van nombrados los bajeles que el duque de Osuna mandó armar para diversos viajes.

Va declarado el precio del galeon grande que se compró con dinero de S. M., y lo que se gastó en dicha compra y para hacerle venir á este reino.

Sigue el gasto que se hizo para el armamento y sustento de dicho y demás bajeles, así en dinero contado, sacado de la tesorería de S. M. y sus secrecias del reino, como en municiones y vituallas de las de S. M.

Mas la cantidad y precio de la artillería y balas sacadas de las mismas municiones de S. M.

Mas lo que han gastado las ciudades de Palermo y Me-

sina y otras del reino de sus patrimonios, y la artillería que el duque sacó dellas.

Tras desto va declarado de que dinero parece haberse fabricado los buques de las galeras Capitana y Sant Pedro. Y al cabo della va el sumario de todos los gastos susodichos y sin notamento especial de la artillería y balas arriba dichas.

*De los oficiales de las galeras.*

Primeramente va el resúmen de las relaciones que ellos mismos han hecho del gasto para las tres galeras.

La primera relacion enviada á S. M. en 20 de setiembre 1616 de lo distribuido y pagado de la hacienda real para todo lo necesario de las dichas tres galeras, calculando el sueldo y comida desde primero de octubre 1616 en adelante.

La segunda, del sueldo de la gente de cabo desde que se vararon dichas galeras hasta 1.º de octubre susodicho.

La tercera, de lo que importa la comida de dicha gente de cabo por el dicho tiempo.

Cuarta, de los gastos de comida de la gente de remo en dichas dos galeras desde los 21 de octubre 1614 hasta 19 de hebrero 1615.

Quinta, de los esclavos que mandó tomar el duque de las galeras de S. M.

Sexta, de los forzados y condenados que se quedaron en Nápoles.

Séptima, de las bonas bollas, carcelados, se habian entregado á las cárceles y se asentaron en las galeras del duque.

*De los oficiales del sueldo.*

Diez relaciones firmadas del oficio de conservador, de los soldados que fueron embarcados en las galeras del duque, y de lo que importó el sueldo y raciones que tuvieron por el tiempo que navegaron en ellos, con un resúmen al pié de la postrera.

Otras diez firmadas del mismo oficio de veedor general de los soldados que anduvieron embarcados en las galeras del duque, y del sueldo y municiones que tuvieron por el tiempo de las navegaciones, con un resúmen separado.

Otras once firmadas del oficial de conservador sobre lo mismo, con su resúmen de todos.

(b)

**En la carpeta.**

**Resúmen de las relaciones que el conde de Castro ha enviado á S. M. de los gastos hechos de su real hacienda con el armamento y mantenimiento de los bajeles y galeras del duque de Osuna.**

*Sigue el resúmen que se insertó en la pág. 137 de este tomo.*

(c)

DE MELCHOR PAVANO.

*Relacion del gasto que el señor duque de Osuna mandó hacer del patrimonio real deste reino y del de algunas universidades en fábricas, armamento y provision de sus bajeles y de otros que mandó tomar de particulares y fletas de dinero de la misma Corte por el tiempo que gobernó este reino.*

Aunque por otra mi relacion firmada de 30 de julio, 1616, haya dado por gastos de 160,619 escudos, 5 tarines y 48 granos para los galeones, galeras, bregantines y otros bajeles del señor duque de Osuna, como en ella no iba declarado lo que importaban las municiones y vituallas dadas para los mismos bajeles de las municiones de S. M., y el precio de algunas dellas estaba incluido en dicha suma, habiendo agora de nuevo de sacarlo todo de orden de S. E. del señor conde de Castro, virey y capitán general deste mismo reino, en ejecucion de otra de S. M. de 23 octubre del mismo año, 1616, digo: que de nuevo reconocidas por mí las cuentas de ministros pecuniarios que están á mi cargo, y de otros racionales de su real patrimonio, hallo que

;

los bajeles, para los cuales se ha hecho el gasto declarado, hayan sido los siguientes:

Dos bajeles de alto bordo que trajo de Nápoles Jaques Piérrés, francés.

Un bajel de guerra de Juan Esteban Herre, francés.

El galeon grande, llamado la Santísima Nunciada.

El galeon San Pedro.

El galeon San Antonio.

El galeon San Ambrosio.

El galeon Nuestra Señora del Carmen.

El galeon San Ciprian.

El galeon Almirante.

La nao Carretina.

San Pedro Bonaventura.

Nao Catalana.

Nao Francesa.

Nuestra Señora del Rosario.

Nuestra Señora de la Concepcion.

San Juan Bautista.

Germa, turquesa.

Petaho Frances.

Un galeon que vino de Malta.

Otro, Nuestra Señora de la Esperanza.

Sant Francisco.

Santa Catalina.

#### *Tartanas.*

Sant Juan Bonaventura.

Santa Bárbara.

Tartana de Malta.

San Francisco.

Una polraca, francesa.

*Bregantines.*

Fregatina á la trapanesa, comprada por la Corte en el año 1612.

Bregatin de la Corte.

Bregatin turquesco.

San Juan.

San Pedro Bonaventura.

Fregatina.

Un

Una falúa, que era confiscada por la Corte.

De los cuales bajeles no he podido sacar los que eran del duque ó comprados de dinero de la Corte, sino las susodichas fregatina y falúa, y el galeon grande, llamado la *Santísima Nunciada*, que se compró en Tolon con diez y ocho mill setecientos y cincuenta escudos que César Villi, secretario del mismo duque, recibió de la tesorería general en 29 de noviembre, xij indicion, 1613, por cuenta de los gastos secretos, y se cambiaron con Juan Agustino Siño y Lorenzo Slorani por Marsella, y pagarse al capitán Pedro Sanees como por auto del cavio (*sic*), con declaracion de lo susodicho que otorgó el mismo secretario en el mismo dia.

Para este galeon se fletó una nao de Antonio Ninarca Cárlos, que fué á tomarle á Tolon, y se le pagaron por el tesorero general ochocientos escudos.

Mas para negociar en la compra y proveer la dicha nao, que fué á tomarla con P.º de Aniodio, de diversas municiones y vituallas, novecientos y noventa escudos, cinco tarines y diez granos.

Para el armamento despues y provisiones del mismo y

otros bajeles que en diferentes tiempos y para diversas facciones mandó el mismo duque rehacer, armar y proveer, hallo por las cuentas de los tesoreros generales de S. M. que han sido desde dicho año de la x<sup>a</sup> indicion, 1611, desde cuando parece hayan empezado los dichos gastos hasta por todo agosto del año pasado de la xiiij indicion, 1616, haberse gastado de la dicha hacienda real de S. M., por precio de diversas municiones, vituallas y otras cosas entregadas á capitanes y escribanos de los galeones, tartanas, bregantines y otros bajeles del mismo señor duque, adrezo dellos, armazon, sueldo de marineros y otros gastos, las siguientes sumas, así en dinero contado como en municiones y armamentos, en la manera siguiente:

*Para los galeones, tartanas, etc.*

De la cuenta del tesorero general del primer año que es de la x indicion, 1611, presentada por Fortunio Arriguetti, parece haberse gastado por la dicha causa cuatrocientos setenta y cuatro escudos, cuatro tarines y diez y seis granos.

Mas por las cuentas del mismo Fortunio Arriguetti y Domingo de Alzivar, presentadas por el año siguiente de la xi indicion, 1612, en diferentes dias y ocasiones, dos mill docientos treinta y siete escudos, diez tarines y 7 granos.

Mas por cuenta del mismo Domingo de Alzivar, del año siguiente de la xij indicion, 1613 y 1614, mil quinientos setenta y cuatro escudos y tres tarines.

Mas por la cuenta de Pablo Ansalon del año de la xiiij indicion, 1615 y 1616, ciucuenta y cuatro mill ciento y tres escudos, dos tarines, catorce granos.

Mas por la cuenta del secreto de Mesina del año de



la xiiij indicion, 614 y 615, catorce mill y ocho escudos, un tarin y diez y seis granos.

Mas por la cuenta del mismo secreto del año de la xiiij indicion, 615 y 616, tres mil cuarenta y seis escudos, tres tarines y tres granos.

Mas por las cuentas del secreto de Trápana, presentadas por dichos cuatro años, veinte y tres mil cincuenta y nueve escudos, nueve tarines y diez granos.

Mas por la cuenta del secreto de Zaragoza del año de la xiiij indicion, mill ciento y quince escudos, nueve tarines y catorce granos.

*Lo que se queda debiendo.*

Mas hallo despachados algunos mandatos en diferentes dias para pagar diversas provisiones á la suma de setecientos y once escudos, siete tarines y diez y seis granos.

Mas parece por una relacion del secretario de Trápana, enviada con carta de 5 de hebrero pasado, que aun se queda debiendo el precio de diversas cosas sacadas de particulares de orden del mismo duque para dichos galeones, la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho escudos, tres tarines y doce granos.

*Lo que se dió en municiones y vituallas.*

Mas por una relacion del municionero de las galeras de la escuadra deste reino, firmada en 30 de diciembre, 1616, parece haberse entregado para dichos galeones, navíos, tartanas y falúas diversas, municiones y vituallas que sigun el tanteo de espertos montarian á la suma de diez y seis mill quinientos y nueve escudos, nueve tarines y doce granos.

Mas por unas relaciones de los municioneros de la Regia Corte, que están en Palermo y su castillo en Mesina, Trápana y Zaragoza, parece haberseles entregado muchas municiones y unas vituallas, el valor de las cuales ha sido tanteado á la suma de veinte y un mill y seis escudos y cinco tarines.

### *Artillería.*

Mas de las susodichas relaciones de ministros y municioneros parece habersele entregado cuarenta y siete piezas de artillería de bronce de diversas suertes, como son cañones, sacres, medios sacres, culebrinas, medias culebrinas y otras al peso en todo de setecientos y seis quintales y sesenta y siete r.<sup>s</sup>, cuyo precio son veinte y ocho mill ducentos setenta y seis escudos, nueve tarines y doce granos.

Mas de la aduana de Mesina tres piezas de artillería de hierro colado, al peso de cuarenta y cuatro quintales, que serian trescientos sesenta y cuatro escudos.

Mas veinte petardos de bronce, al peso de diez quintales, y treinta y cinco escudos, que se los dió el municionero de las galeras, cuatrocientos y catorce escudos.

Mas diez y seis másculos de bronce, al peso de tres quintales y veinte y cuatro escudos, que son ciento y veinte y nueve escudos, siete tarines y cuatro granos.

Mas cuatro mill quinientos sesenta y ocho balas de hierro, para la dicha artillería de diversos calibres, tanteados al precio de dos mill docientos cincuenta y cuatro escudos y dos tarines, entregadas por diversos municioneros de la Corte.

*De dinero de universidades.*

Mas parece por algunas cartas y relaciones de las siguientes universidades deste reino haberse gastado para los mismos bajeles, y entregado del patrimonio de cada una dellas, lo siguiente:

Por una relacion del conservador de la ciudad de Palermo, firmada en 14 de junio de 1616, parece haberse entregado para dichos bajeles trescientos arcabuces, tanteados á valor de mill y quinientos escudos.

Mas noventa y ocho mosquetes tanteados al valor de seiscientos y ochenta y seis escudos.

Mas ciento y setenta quintales de pólvora, tanteados al precio que la usase comprar la ciudad, de 62 escudos y seis tarines el quintal, diez mill escudos.

Mas parece por unas relaciones enviadas con cartas de la ciudad de Mesina de 4 de hebrero pasado haberse dado del patrimonio de aquella ciudad veinte y cinco quintales de pólvora, el precio de la cual en conformidad de á como la compró la Regia Corte en la misma ciudad serian mill y cuatrocientos y treinta y siete escudos y seis tarines.

Mas dos mil quintales de bizcocho, cuyo precio será cerca de cinco mill escudos.

Mas por carta de los jurados de Trápana de 6 de enero pasado parece haber gastado aquella ciudad de su patrimonio quinientos y tres escudos y seis tarines en el armamento de cuatro jabicas que fueron en compañía de unos bajeles del mismo duque, los cuales escriben haber ordenada al perceptor se los haga buenos en lo que debe la misma ciudad por cuenta de tandas regias.

Mas por otras de la ciudad de Jaca de 3 del mismo ene-

Mas hallo por la cuenta del tesorero general, Domingo de Alzivar, del año de la xj indicion, 1612, haberse pagado en 30 de enero 1613 ciento y cuarenta escudos á buena cuenta del recio del fanal de la galera Capitana.

Mas por la cuenta del secreto de Mesina del año de la xj indicion, parece haberse gastado en rehacer un muro del atarazanal viejo, derribado para sacar dicha galera Capitana cuando se varó á la mar, veinte y nueve escudos y diez granos.

Mas por la cuenta del mismo secreto en 15 de agosto 1614, parece pagado el precio de unas armas que se hicieron para las popas de las galeras Capitana y San Pedro ciento y cuarenta escudos y diez tarines.

Que son todos dos mill y cuatrocientos noventa y cinco escudos, un tarin y seis granos.

Para el armamento, adrezo y mantenimientos de dichas galeras y precio de municiones y vituallas entregadas á los patrones dellas, alcance por las susodichas cuentas pagadas muchas sumas de dinero; pero habiéndose dichas municiones y vituallas entregado primero á los municioneros de la corte, y por ellos á los patrones de dichas galeras, con otros que en su poder tenian en los magacenes de la dicha gente, parece por no duplicar partidas, se puede estar por otra por la relacion y tanteo que dan los oficiales de las galeras de S. M., por cuyos oficios ha pasado todo lo entregado dellas.

## SUMARIO DE LOS SUSODICHOS GASTOS.

*Para las galeras y otros bajeles.*

	<u>escudos.</u>	<u>tar.</u>	<u>gra.</u>
Importa el dinero efectivo sacado del patrimonio. . . . .	127,127	5	14
Lo que se ha sacado de municiones regias. . . . .	57,515	10	2
En diversa artillería, petardos, masculos y balas . . . . .	31,439	3	16
Lo que se queda por pagar del tesorero general y secretario de Tráp. <sup>na</sup> . . . . .	5,359	11	8
Son todos ducientos y un mill y cuatro cientos cuarenta y dos escudos y 7 tarines . . .	201,442		7
Del patrimonio de las universidades se ha gastado . . . . .	19,532	6	7
Dinero efectivo y en precio de artillería y balas. . . . .	27,339	6	2
Son todos cuarenta y seis mill y ochocientos y dos escudos y diez y nueve granos.			
Montan todos los gastos para dichos galeones ducientos y cuarenta y cinco mill trescientos y catorce escudos, siete tarines y diez y nueve granos.			

*En la fábrica de las dos galeras.*

Se ha gastado de la hacienda real en la dicha fábrica. . . . .	2,495	4	6
Y de la hacienda de la ciudad de Mesina y de don Pedro Lanza .	20,559	6	4
Son todos veinte y tres mill y cincuenta y cuatro escudos, siete tarines y siete granos. . . . .	23,054	7	7
Importan todos los gastos hechos de la hacienda real y de las universidades para dichos galeones y galeras, demás de lo que parece por las relaciones de los oficiales de la escuadra deste reino doscientos y setenta y un mill y trescientos sesenta y nueve escudos, tres tarines y 6 granos. . . . .	271,369	36	

En Palermo 6 de setiembre de la primera indicion, 1617.—Melchor Pavano, racional.

(d)

NOTAMIENTO DE LA ARTILLERÍA SACADA DE LOS BALUARTES Y MUNICIONES DE S. M. Y DE ALGUNAS CIUDADES DEL REINO PARA LOS GALEONES DEL SEÑOR DUQUE DE OSUNA, CUYÓ PRECIO VA CARGADO EN LA SUSODICHA RELACION.

*Piezas de bronce.*

Del monte de las galeras.	Cañones once . . . . . n.º 11	
	Medios sacres n.º quince . . . . . n.º 15	
	Otras dos piezas . . . . . n.º 2	
De Castelmar de Palermo.	Medias culebrinas n.º dos . . . . . n.º 2	
	Sacres n.º dos . . . . . n.º 2	
	Medio sacre n.º uno . . . . . n.º 1	
De los castillos de Trápana.	Medias culebrinas n.º tres . . . . . n.º 3	
	Sacre, uno . . . . . n.º 1	
Del castillo del Salvador de Mesina.	Piezas de 35 quintales n.º dos. n.º 2	
Del castillo de Mesina.	Sacres n.º dos . . . . . n.º 2	
	Son del aq. <sup>te</sup> . . . . . n.º —41	
De la ciudad de Palermo.	Cañones n.º tres . . . . . n.º 3	
	Medio cañon uno . . . . . n.º 1	
	Medias culebrinas dos. . . . . n.º 2	
	Medio sacre n.º cinco. . . . . n.º 5	
	Sacres n.º tres . . . . . n.º 3	
De la ciudad de Mesina.	Sacres n.º tres . . . . . n.º 3	
	Medios cañones siete . . . . . n.º 7	
	Medias culebrinas cuatro. . . . . n.º 4	
	De Palermo y Mesina. . . . . n.º —48	

*Piezas de hierro colado.*

De la ciudad de Mesina tres piezas que eran de la Regia Corte, n.º 3.

De la misma aduana otras veinte y ocho piezas, que eran de particulares, n.º 28.

Son las piezas de hierro, 31.

*Mas del municionero de las galeras.*

Esmeriles de bronce grandes, n.º 2.

Falconetes de servicio de galeras, n.º 1.

Moyanas de bronce con sus colas y horquilla de hierro, n.º 3.

Petardos de bronce, n.º 26.

Másculos de bronce, n.º 16.

Balas de hierro de las municiones de S. M., n.º 45, 18.

Balas de las ciudades de Palermo y Mesina, 3,850.

Son las balas, 8,368.

En Palermo 6 de setiembre de la primera indicion, 1617.—Melchor Pavano, racional.—*Con rúbrica.*



## DCCCXVIII.

*Copia de carta original del cardenal Zapata al rey.*

*Fecha en Nápoles á 30 de mayo de 1621.*

Incluye á S. M. copia de una carta sobre la toma de posesion del reino de Nápoles por el cardenal de Borja, y sobre las causas de la alarma que hubo en dicha ciudad con este motivo.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1885.*

SEÑOR.

Envío á V. M., en cumplimiento de lo que me manda por su carta de 28 de abril pasado, copia de la que escribí á 25 de enero de este año: no he tenido otra orden de la que en ella se acusa para avisar de cosas tocantes al gobierno del duque de Osuna. Lo que puedo añadir, es, que se pueden dar por probados casi cuantos capítulos le han puesto, porque son ciertos, segun lo que he podido entender. Guarde Dios la católica persona de V. M. como sus criados deseamos. Nápoles á 30 de mayo de 1621.—Capellan de V. M.—El cardenal Zapata.

Documentos que acompañan el anterior.

(11)

*Copia de la carta que se cita y se halla adjunta en la precedente.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

SEÑOR.

Vuestra Majestad fué servido de mandarme por carta de 26 de octubre del año pasado, que en llegando á este reino me informase de lo sucedido en esta ciudad á la entrada en ella del cardenal Borja y salida del duque de Osuna, y en cumplimiento desto he hecho todas las diligencias posibles extrajudicialmente, como V. M. lo manda, y con el recato que convenia, porque hallé que era público haberme V. M. mandado hacer esta diligencia, y así acudieron infinidad de gentes á querer informarme; yo disimulé de modo que se quietaron.

En este negocio se ha de considerar el hecho y la intencion de los que en él concurrieron; en cuanto al hecho casi todos convienen; y es en conformidad dél que los Consejos de Estado y Italia propusieron á V. M.; y así me parece puedo excusar el referirle, y tratar solo de las intenciones, que si bien se coligen del hecho, y es la mejor prueba en caso tan extraordinario como este, se puede hablar de ellas como parte separada del hecho.

Todos los que tuvieron parte en la entrada que el cardenal hizo, reconocen haber errado; coligese esto no de sus dichos, porque se defienden por la precisa necesidad que hubo, sino por el miedo que muestran de que V. M. ha de hacer alguna demostracion con ellos; y es cierto que los principales aguardaban que yo traia órden para proceder contra ellos. Lo que he podido colegir de las diligencias hechas, es que concurrieron en este hecho dos deseos muy desordenados, del cardenal en querer tomar la posesion deste oficio, y del duque en no quererle dejar: añádióse á esto la poca correspondencia que habia entre los dos, y gustar cada uno dellos de hacer pesar al otro. El cardenal que no tiene de suyo tanto valor como es menester, y que apetecia el ser virey, creyó fácilmente á los que le aconsejaron que en recibiendo el despacho de V. M. sin aguardar á tenerle de cuando habia de venir, se pudiese luego en camino. Tiénese por cosa cierta que tuvo algunas cartas de esa corte en que se lo aconsejaban. De Nápoles tuvo muchas, y sus criados que deseaban venir á aprovecharse tendrian mucha parte en esta resolucion. Llegó á Gaeta á fin del mes de abril; visitáronle muchos de esta ciudad, y se puede creer que le ofrecieron darle la posesion, aunque el duque no la dejase; y para prueba desto envió á V. M. una relacion del obispo de Gaeta en que refiere las pláticas que pasaron en su presencia, y una carta de don Diego de Saavedra, secretario del cardenal, y muy su privado. Bien creo yo que el cardenal conoció la dificultad de la entrada que hacia; pero dejóse vencer del deseo de entrar en el oficio y de dar disgusto al duque, pareciéndole que se disculparia con habérselo aconsejado algunos ministros. Y esto es tan cierto que en las pláticas que tovimos en Puzol me dijo dos veces, sin hablarle yo

palabra en esto, que de lo que habia sucedido cuando entró en Nápoles, no tenia que decir ni que disculparse, por que los ministros que se lo aconsejaron darian razon de ello; y aunque esta disculpa no lo es, se pudiera admitir en quien no tiene experiencia de negocios, pero no le disculpará quien creyere la intencion que mas le movió para creer á los consejeros.

Entró en la forma que V. M. tiene entendido. El duque deseoso de conservarse en este oficio, que aunque habia pedido licencia, ó pensaba no usar della, ó que si se fuese á esa corte volveria luego, comenzó á dudarlo porque le avisaron que el cardenal ó los suyos publicaban que venia á gobernar en propiedad, y por largo tiempo, y que se ponía en órden para venir luego á tomar la posesion, escribió al cardenal que no viniese hasta que se lo avisase, y últimamente que no viniese, porque no podria salir deste lugar hasta el mes de octubre; y visto que el cardenal venia, se resolvió, segun parece, en no quererle dejar entrar; y para justificar su detencion, no obstante que habia escrito á V. M. que saldria desta ciudad en el mes de junio, comenzó á fomentar la plaza del Pópulo contra los de la nobleza, para que se apartase della, pretension muy antigua; nombró por electo del pueblo á Genovino, que ahora se halla preso en esa corte, hombre sedicioso y de malísimas costumbres, y por capitanes de estradas, que son veinte y nueve, hombres muy aparejados para revolver el pueblo, pareciéndole al duque que dando cuenta á V. M. del estado en que la ciudad se hallaba le mandaria que no saliese de ella hasta que se sossegase la nobleza, con quien el duque mostraba disgusto por haberse quejado á V. M. de su proceder; comenzó á tener tanto miedo que no llegase la libertad del vulgo á saquearles las casas y

ofender sus personas, que muchos dellos sacaron sus ropas y familias de la ciudad, otros escondieron sus haciendas en lugares píos y casas de religiosos; de modo que se alborotó toda la ciudad, como si estuviera cercada de enemigos, no fiándose del duque, y creyendo que si fomentaba el pueblo era con ánimo de que se revolviere, y que no remediaria el alboroto que sucediese. Viéronse en el peligro y temieron el suceso, porque de lo aparente y de muchas palabras del duque, y del electo del pueblo y de los que le acompañaban, conocían el riesgo que corrían sus personas y haciendas.

El duque se persuadía á que todo el alboroto pararía en dar pesadumbre á la nobleza, y en justificar su detención, y que con su valor impediría los demás daños que podían suceder; pero no sé si se engañaba, porque este pueblo es muy grande, y el vulgo si se desmanda es como el fuego, que si crece, difícilmente se apaga; lo cierto es que se aventuró mucho, y que la entrada del cardenal fué bien recibida, porque la ciudad se libró del gran peligro en que se hallaba. El miedo general que hubo fué de manera que aun no les ha salido del cuerpo, y viven con notable inquietud en oyendo decir á alguno que ha de volver el duque. Guarde Dios la católica y real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. Nápoles 25 de enero de 1621.

(b)

*Copia de la relacion de Gaeta que se cita y se halla con la carta anterior.*

Relacion de Gaeta.

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

Llegó á Gaeta por fin de abril pasado Joan de Rojas, criado antiguo del cardenal Borja, con carta y órden suya para el obispo que le asistiese á hallar posada acomodada de lo necesario para su persona y toda su familia, de mas de ciento y tantos criados, y sobre el cumplimiento de las camas tuvo diferencias con los jueces de la ciudad diversas veces, y con el capitán á guerra Domingo de Montesdoca y el alférez Andrés de Heredia sobre el artillería que se habia de disparar cuando entrase el cardenal, y recibimiento de los soldados contra el órden que tenia de Nápoles, y despues de largo contraste y palabras preñadas le dijo al capitán á guerra en presencia de don Jusepe de Albacio, vicario general, que les acordaba y componia que tomara el poseso de virey en Gaeta y verian como habia de ser servido; y replicando el obispo: eso no podrá ser, porque ni era lugar para esa accion, ni los españoles ni castellano lo consentirian ni darian la fuerza sin órden del virey de Nápoles. Respondió el dicho Joan de Rojas que si aquí no le diesen el poseso que en Mola se le darian, creyendo los unos y presuponiendo los otros algun órden secreto de S. M. que el dicho presuponia saber como criado antiguo, muy íntimo del cardenal, y los cuerdos burlando dello como cosa jamás vista ni imaginada.

Despues de ocho dias de principio de mayo llegó el cardenal á Gaeta, y hablando los demás de la familia casi todos el mesmo lenguaje, aunque mas oscuro y misterioso, quanto mas gente de Nápoles iba viniendo, así de la nobleza como de criados de ministros, habiendo vuelto don Diego de Saavedra de Nápoles, que era entónçes su auditor, con tres galeras para partirse á Próxita, el obispo persuadió al cardenal en presencia del dicho secretario Saavedra que en ningun caso se partiese de Gaeta, pues lo primero cumplia suficientemente con el órden de S. M. con esperar al duque en Gaeta, y el peligro de los caniculares y mutaciones ya estaba seguro, y para cualquier despacho de mar era lo mismo que Próxita, y para el de la tierra mucha mas comodidad, y el calor que padecia la casa del aposento en que estaba se salvaba con el castillo Casa Real, tanto y mas que la inquietud de los mal contentos de Nápoles de la nobleza se habia descubierto aqui con tantos que habian venido sin órden y sin licencia del duque, y que esto seria mayor y de peor consecuencia estando mas cerca en Próxita, que podia redundar en deservicio del rey, y que desta poca correspondencia con el duque mostraba claro sentimiento con no responder á su carta que habia llevado el dicho Saavedra, ni enviarle persona á visitarle y mandar solas tres galeras; y finalmente que tenia muy buen color para volverlas á enviar y quedarse embarcando en ellas su ropa que estaba en el aduana de Gaeta dos dias ántes desembarcada de las galeras del papa por disgusto que habia tenido con el general dellas, por no haber llegado tan presto como quisiera, sobre que no le quiso ver ni dar audiencia, y así volviéndose con esta ocasion tan aparente las galeras á Puzol ó Nápoles se quedaba el cardenal en Gaeta con buen color, quietud y seguridad del negocio. A

y de su cuidado se espera que no perderá punto en lo que se ha de hacer. Y por lo que V. S. advierte en su carta de 7 deste acerca de que se le envíe la orden de lo que ha de hacer por ambas vías de Barcelona y de Cartagena, se despacha correo hoy allá con el duplicado del dicho despacho que se envió por la de Barcelona, avisando tambien á V. S. lo demás que se ofrece á propósito de desembarcar en Málaga á mi señora la duquesa de Osuna, de que asimismo va aquí copia, y espérase aviso de V. S. del recibo, y de como se dispone todo, pues la vuelta á Italia con brevedad es lo que mas importa, y que encarga mucho S. M. á V. S. Los dos presos que V. S. ha traído de Nápoles en esas galeras 'podia V. S. hacer que se entreguen luego al señor duque de Alcalá, en la forma que han venido, sin que pueda el uno comunicar con el otro, que á S. E. le va alguna orden para recibirlos, y lo que se ha de hacer dellos, y así lo advierto á V. S. de parte de S. M.

*Al márgen dice:*

OJO.

Adviértase (1) que en Cataluña y Aragon no hay tanta seguridad si se llaman á los fueros, como trayéndolos de Cartagena, y la costa será ménos por esta vía si han dellos, venir por aquí.

(1) Este párrafo parece letra del secretario Aroztegui.



## DCCCXX.

*Consulta cerca de lo que suplica don Octavio de Aragon de que S. M. le mande soltar de la prision en que está, y servirse dél en las ocasiones que se ofrecen.*

*Secretarias Provinciales.—Legajo n.º 996.*

SEÑOR.

Don Octavio de Aragon refiere que al conde de Castro, virey de Sicilia, llegó una orden en que S. M., que está en el cielo, mandó le prendiese, y que dijese tambien las razones que le habian obligado á dejar al duque de Osuna en Marsella, demás de las que habia dado en razon desto. Que habiendo el dicho virey ejecutado la dicha orden, tiene preso al suplicante en el castillo de Castelamar, y que por cumplir con lo que S. M. le ordenó, envía duplicado de lo que ya habia escrito á S. M. por su Consejo de Estado en esta materia. Que juzga de la grandeza de V. M. que no dejará de creer que solo le pudo obligar el celo de su real servicio á tal resolucion, de quien no solamente espera que se servirá de mandar que no pase adelante esta prision, y que le suelten della, sino tambien que sea con las demostraciones de honra y favor que merecen los largos y aventajados servicios que de treinta y seis años á esta parte ha hecho á V. M. y á su real corona, no esperando ménos gratificacion de la justicia de V. M. que la que recibió del rey nuestro señor, que está en el cielo. Suplica por tanto á V. M. mande soltarle y emplearle en esta

ocasion á que V. M. manda acudir al gran prior su generalísimo de la mar, ordenándole que le sirva en una ballestera con un arcabuz al hombro, pues de tantos años que ha que sirve aquella profesion, podrá ser merezca lo emplée en alguna cosa donde pueda mostrar cuán reconocido criado es de V. M., que en ello recibirá la merced que espera de su grandeza y benignidad.

El rey nuestro señor, que haya gloria, mandó remitir á este Consejo este negocio de don Octavio de Aragon con todos los pápeles que habia en él, y el Consejo le consultó á 15 de diciembre del año pasado, poniendo en consideracion que era bien ponerle en un castillo en Sicilia; ordenándole que dijese todo lo que le ocurría, demás de lo que habia avisado por su defensa. S. M. lo aprobó, y en esta conformidad se escribió al virey, el cual avisa en carta de 17 de mayo que lo ejecutó en la forma que se le mandó; y don Octavio ha escrito una carta en su defensa, la cual dice su memorial que es duplicada de lo que escribió ántes por Estado en esta materia; y es así que en sustancia no contiene mas de lo que avisó con el capitán don Pedro de Mendoza, y se vió en este Consejo la copia de la carta que escribe agora don Octavio de Aragon; se envía á S. M. con esta consulta, para que si fuere servido la pueda mandar ver.

En el memorial arriba referido pone en consideracion á V. M. don Octavio sus servicios de treinta y seis años, que son notorios, y pide soltura; y el Consejo persevera en el mismo parecer de ántes, que aunque conoce que las razones que deduce don Octavio son de consideracion y pueden disminuir culpa, todavia no le excusan en todo, ni son tales que pueden obligar á pasar este negocio en disimulacion para adelante. Pero considerando que ya con haberle

prendido se ha hecho alguna demostracion, y la que principalmente se suele hacer en semejantes ocasiones, es de parecer que se vaya continuando esta forma de demostracion, con irla disminuyendo poco á poco; y ya que no pueda llegar órden ántes que no hayan pasado cuatro ó cinco meses de la reclusion del castillo, pareca que siendo V. M. servido será tiempo de darla para que sea suelto dél, señalándole la ciudad de Palermo por cárcel, ó cualquiera otro lugar del reino que don Octavio pidiere; y con dejarle así por agora se irá continuando la demostracion que conviene, y pasado algun tiempo podrá despues mandar V. M. lo que fuere servido. El regente Cárlos de Tapia es de parecer que V. M. se ha de servir de mandar remitir este negocio á la junta, adonde se trata de las cosas del duque de Osuna, porqué las razones que don Octavio dice tienen mucha conexidad con lo que se trata en la junta; y por agora no trata de la pena que merece, reservándolo hacer quando V. M. mande que se trate en Consejo, oyendo á don Octavio y sus abogados, y procediendo con él jurídicamente. A 29 de julio, 1624.—*Hay seis rúbricas.*

DE MANO DEL REY.

Como parece.—*Está rubricado.*

Volvió á 11 de setiembre 1624.

## DCCCXXI.

*Relacion de las cartas y papeles que se entregan al señor secretario Alonso Nuñez de Valdivia, los cuales S. M. en virtud de un decreto señalado de su real mano de 10 de mayo de 1621 que está registrado en este libro á f.º v.º 35, ha mandado enviar á la junta que ha mandado hacer para tratar de cosas tocantes al duque de Osuna, y para este efecto se entregan al dicho señor secretario que lo es della.*

*31 de julio de 1621.*

*Secretarías Provinciales. Libro 710.*

- N.º 1.º—Una carta de la ciudad de Nápoles para S. M., de de marzo de 1617, loando el gobierno del duque de Osuna, y suplicando se le continúe aquel cargo.
- N.º 2.º—Otra del regente Montalvo para S. M., de 11 de octubre de 1617, sobre su prision y cosas tocantes al gobierno del duque de Osuna, con una relacion que un pariente de el marqués de Corleto envió á don Gerónimo de Constanzo, su hijo.
- N.º 3.º—Una copia de carta de Marco Antonio Rosino, adbogado fiscal de Calabria Ultra, sobre su prision, con otra copia de carta para el conde de Lemos del dicho fiscal sobre lo mismo.
- N.º 4.º—Otra de Juan Andrea Moron á S. M., de 3 de octubre de 618, sobre el buen gobierno del duque de Osuna, y cosas que ha hecho en utilidad del reino de Nápoles, paz y quietud dél.

- N.º 5.º—Tres cartas del príncipe de San Sevier á S. M., las dos de 6 de octubre y 14 de noviembre de 1618, representando las miserias en que se hallaba el reino de Nápoles, y sobre la prision del duque de Vietri, y la otra de 3 de setiembre de 1619, sobre la prision del duque de Torremayor, su hijo.
- N.º 6.º—Tres memoriales del dicho príncipe de San Sevier sobre quejas del duque de Osuna tocantes á sus particulares.
- N.º 7.º—Un memorial de cabos del duque de Vietri contra el duque de Osuna, y dentro dél los papeles siguientes:—Una relacion de gastos hechos contra órdenes de S. M. de orden del duque de Osuna.
- Otra sobre el nuevo modo que habia ordenado el duque de Osuna se tuviese en alojar la gente de guerra, y copia de un billete del dicho duque sobre lo mismo.
- N.º 8.º—Un legajo de siete cartas de Batina Pinelo, madre del marqués Paris Pinelo, la una de 1.º de marzo, 1619, otra de 8 de abril; con una relacion de los agravios que el duque de Osuna habia hecho al dicho marqués; las otras de 10 de mayo, 12 y 23 de junio del dicho año, y una relacion de un criado del dicho marqués del modo extraordinario que se habia usado en su prision.
- N.º 9.º—Una carta del duque de Osuna para S. M., del 6 de julio, 1619, sobre los cabos que se habian dado contra él. Hay dentro la copia de los cabos y dos fées de cómo no se habian concedi-

do comisiones en materia de tomar manzanas, y otra de no se haber exigido penas ningunas á lo que habian contravenido en dar títulos contra la pragmática de las cortesías.

- N.º 10.—Una relacion de lo sucedido en Nápoles por la resolution que tomaron las plazas de la ciudad en envíar al P. Brindis ; y dentro esta otra relacion de la revuelta que hubo entre soldados españoles y artistas, y copia de una carta que cierta persona particular escribió al regente Montoya.
- N.º 11.—Una carta de cuatro diputados de Portanova, Hido, Capuana y Montagna, de 11 de noviembre, 1618, á S. M., avisando de la pena que el duque de Osuna habia puesto á cada uno de los diputados para que no se juntasen.
- N.º 12.—Una copia de un decreto de S. M. de 7 de julio, 1619, con dos memoriales del duque de Osuna tocantes á los gobiernos de Nápoles y Sicilia, para verse en Consejo de Itàlia: hay dentro otro memorial del dicho duque, y otro firmado de Sebastian de Aguirre.
- N.º 13.—Una carta del duque de Osuna á S. M., de 15 de octubre, 1619, que enviará presto el bilanzó de la Cámara para que vea lo que se ha gastado en gastos secretos ; y dentro hay una fée de cómo se habia entregado por esta cuenta cierta cantidad de dinero y algunos galeones y esclavos.
- N.º 14.—Otra del mismo á S. M. de 20 de mayo, 1619, como habia llamado al residente de Venecia para que se entregase de la ropa y mahonas,

y del requerimiento que por ello se habia hecho: hay dentro dos féés, una del Colateral y otra del secretario del reino.

- N.º 15.—Otra del cardenal Borja á S. M. de 21 de abril, 1620, con dos copias de cartas de lo que el duque de Osuna le habia escrito, y otras dos de lo que él escribió al dicho duque sobre su salida de Nápoles.
- N.º 16.—Otra del mismo para S. M. de 22 de abril, 1620, sobre lo que de nuevo le habia escrito el duque de Osuna para no poder salir por entón-ces de Nápoles: hay dentro copia de carta del dicho duque de 20 de abril, 1620, para el cardenal, y copia de carta del cardenal para S. M. de 22 de abril, 1620.
- N.º 17.—Otra del dicho cardenal para S. M. de 8 de mayo de 1620, avisando de su llegada á Gaeta, y cómo lo avisó al duque de Osuna y nó le respondió; y que así está suspenso hasta tener órden de lo que habia de hacer. Hay dentro copia de la carta que escribió al duque de 2 de mayo, 1620.
- N.º 18.—Otra del mismo á S. M. de 28 de mayo, 1620, avisándole como el duque de Osuna le habia enviado galeras para ir á Próxita, donde quedaba; y dentro están dos copias de cartas que escribió el dicho cardenal al duque.
- N.º 19.—Otra del mismo para S. M. de la misma data, en que avisa que el duque de Osuna no habia dado lugar á que se correspondiesen; no habia nueva de su salida, aunque lo mismo era ordinario con quien venia á gobernar aquel reino; y

dentro hay cuatro copias de cartas del dicho cardenal para el duque.

- N.º 20.—Una carta de los electos de los segios de la nobleza al conde de Benavente de 5 de 1620, para que tenga por bien de representar á S. M. sus negocios en la forma que mejor estuviese al servicio de S. M.
- N.º 21.—Otra del duque de Osuna al conde de Benavente de 5 de junio, 1620, sobre su salida de Nápoles.
- N.º 22.—Otra del cardenal Borja á S. M. de 6 de junio de 1620, con aviso de su llegada á Nápoles y causas que hubo para entrar sin haber partido de allí el duque de Osuna.
- N.º 23.—Otra del mismo á S. M. de 6 de junio, 1620, sobre lo mismo.
- N.º 24.—Otra de los regentes del Colateral á S. M. de 6 de junio, 1620, con relacion de lo sucedido en Nápoles y en la entrada del cardenal Borja en aquella ciudad.
- N.º 25.—Una copia de carta de don Bernardino de Montalvo para el conde de Benavente de 6 de junio, 1620, dando cuenta de lo que ha pasado en Nápoles, y del aprieto en que se hallaba aquella ciudad, para que dé cuenta dello á S. M.
- N.º 26.—Una carta del Consejo Colateral á S. M. de 26 de junio, 1620, con relacion de lo sucedido en Nápoles con el proelecto Genovino y entrada del cardenal Borja.
- N.º 27.—Copia de la protesta que los regentes de Nápoles hicieron al duque de Osuna con ocasion de lo que allí sucedió.



- N.º 28.—Una carta del marqués San Angel, presidente de Santa Clara, á S. M. de 11 de junio, 1620, con las cosas que han pasado en Nápoles.
- N.º 29.—Tres memoriales de Juan Francisco Spinelo, en nombre de la ciudad de Nápoles. Hay dentro una fée del doctor Julio Genuino, cómo en el tribunal, donde se juntaban las plazas, habia hecho leer una protesta, pidiendo la desunion de la plaza del pueblo de las de la nobleza, y una pesquisa contra el dicho Genovino, y una certificacion de un portero de la ciudad de Nápoles.
- N.º 30.—Manifiesto del proelecto Genovino por la plaza del pueblo
- N.º 31.—Una copia de la cartela de Julio Genuino para juntar la plaza del pueblo.
- N.º 32.—Relacion de los diputados de Nápoles de lo sucedido con el nuevo electo del pueblo.
- N.º 33.—Copia de un papel que el duque de Osuna dió á don Juan Vivas, entre Pomblin y Puerto Hércules, para que se informase en Nápoles de lo contenido en él.
- N.º 34.—Copia de un decreto de S. M. de 30 de junio de 1620, con un memorial dentro de Juan Francisco Spinelo, en nombre de la ciudad de Nápoles.
- N.º 35.—Un billete del conde de Benavente al secretario Aroztegui, con su respuesta, de 16 de julio, 1620, y dentro hay dos cartas para el cardinal Borja.
- N.º 36.—Dos copias de cartas, una del cardinal de Aquino para el conde de Benavente de 30 de ma-

yo, 1620, y otra de los diputados de la ciudad de Nápoles para el mismo de 18 de mayo del mismo año.

- N.º 37.—Una carta del príncipe de la Rochela á S. M. de 12 de junio de 1620, en que dice haber estado pronto con sus hijos para acudir á su real servicio en los reinos de Nápoles.
- N.º 38.—Dos cartas de Anibal Macedonio para S. M. de 3 y 23 de junio, 1620, con relacion de lo sucedido en la entrada del cardenal Borja en Nápoles.
- N.º 39.—Otra del marqués de San Angel, presidente del Consejo de Santa Clara, al conde de Benavente de 19 de junio, 1620, con aviso de la entrada del cardenal Borja en Nápoles.
- N.º 40.—Un memorial de Juan Francisco Spineli, visto en 23 de julio, 1620, con una carta de los diputados de la ciudad de Nápoles para S. M. de 23 de junio, 1620, contra el duque de Osuna, y un papel original de cabos, presentado por el dicho Spineli contra el dicho duque, y está firmado de los diputados de Nápoles.
- N.º 41.—Una carta del cardenal Borja para S. M. de 1.º de agosto, 1620, sobre que habia entendido que se ponía en disputa el servicio que habia hecho con su entrada en Nápoles, siendo tan evidente y notorio.
- N.º 42.—Una copia de carta del marqués de Sant Julian, lugarteniente de la Regia Cámara de la Sumaria de Nápoles, de 2 de agosto, 1620, con relacion de lo gastado, adeudado y vendido

por el duque de Osuna ; dentro está la relacion y carta del mismo para el conde de Benavente.

- N.º 43.**—Una carta de la plaza del pueblo de Nápoles de 24 de junio, 1620, con relacion de lo que pasó ántes de salir de allí el duque de Osuna, y la conclusion de la dicha plaza, y seis conclusiones, una de los diputados, y las cinco de las cinco plazas de Capua, Hido, Montagna, Porto y Portanova.
- N.º 44.**—Una carta del cardenal Borja á S. M. de 3 de agosto, 1620, sobre el particular de Julio Genovino, y que conviene prenderle.
- N.º 45.**—Otra del dicho cardenal de 29 de setiembre del dicho año, sobre la forjudicacion del dicho Genovino y cómplices.
- N.º 46.**—Otra del duque de Osuna para S. M., de 27 de octubre del dicho año, por el dicho Julio Genovino
- N.º 47.**—Otra del cardenal Borja á S. M. de 29 de setiembre del dicho año, con el inventario de la ropa de las mahonas.
- N.º 48.**—Un legajo de fées de prelados del reino de Nápoles, que abajo irán nombrados, sobre el tumulto que hubo en aquella ciudad.
- Una del obispo de Sarno.
- Otra del obispo de Puzol.
- Otra del obispo de Tropea.
- Otra del de la Zerra.
- Otra del de Rusio.
- Otra del de la Nochera.
- Otra del de Zinnola.

Otra del de Vico.

Otra del de Capua.

Otra de los electos de la ciudad de Nápoles sobre lo mismo.

Otra de las dignidades y canónigos de la iglesia mayor de Nápoles.

Otra de los provinciales y otras personas religiosas de Nápoles

Otra del padre Flaminio Magneti, de la Compañía de Jesús, sobre lo mismo.

Otra de los superiores de los conventos de Nápoles, sobre lo mismo.

Otra de las abadesas de los monasterios de monjas de Nápoles sobre lo mismo.

N.º 49.—Una carta del cardenal Borja á S. M. de 1.º de enero de 1624, cómo habia entendido la provision del cardenal Zapata; dentro está la informacion que se recibió sobre la importancia de su entrada en Nápoles.

N.º 50.—Copia de las relaciones que el consejero César Alderiso, comisario de la causa del capitan Dominico Antonio de Santis, hizo al cardenal Zapata, y de un billete del secretario Aparicio de Uribe, y de los introitos y éxitos hechos en la caja militar de Nápoles, sobre cierto dinero que mandaron entregar allí al dicho capitan.

N.º 51.—Otros tres papeles sobre cosas tocantes á Julio Genovino; que el uno es una citacion que se le hizo para la defensa de su causa, otro en que fué declarado por contumaz, y otro sobre la sentencia de la forjudicacion.

Recibí del señor Francisco Lobo de Castrillo , secretario de S. M. y del reino de Nápoles, por mano de Alonso Perez Cantarero, oficial de su escritorio, los papeles contenidos en este inventario, como secretario de la junta que S. M. ha mandado hacer para las cosas tocantes al duque de Osuna, los cuales me entrega en virtud de un billete de S. M. de 10 de mayo deste año, y lo firmé en Madrid á 2 de junio, 1621.—Alonso Nuñez de Valdivia y Mendoza.

*Relacion de los papeles que habia en el escritorio del señor conde de Benavente tocantes al duque de Osuna, y se entregaron por órden de S. M. al señor secretario Alonso Nuñez de Valdivia, que lo es de la junta que S. M. ha mandado hacer para estas cosas.*

Primeramente, tres procesos ó volúmenes tocantes á la sedicion y tumulto causado por Julio Genovino en la ciudad de Nápoles, sobre la separacion de las plazas populares con la nobleza, el uno numerado de 299 hojas, y otro de 184, y el tercero que se intitula extra-proceso sobre la misma causa, de hojas 51, escritas de mano propia del comisario de la causa; y juntamente va un sumario simple, hecho por el dicho comisario, de 16 hojas.

Mas cuatro consultas originales del dicho conde para S. M., que haya gloria, y las respuestas de su real mano, una en 29 de marzo de 1620, con unos papeles que se le habian dado á S. E. del arzobispo de Capua, del cardenal Aquino, cardenal Borja, los diputados de Nápoles, el lugarteniente de la Cámara, el presidente Juan Enriquez, el consejero Caravita y otros, tocantes á lo que el duque habia tomado de dinero de la tesorería de S. M. por cuenta

de sueldo y gastos secretos, y de las órdenes que habia dado para adelantamientos de franceses y escoques.

Otra de 4 de noviembre de 1620, dando cuenta de la prision de Julio Genovino.

Otra de 13 de enero de 1621 con el sumario de los procesos que trujo el consejero Rubito.

Otra de 27 de hebrero del dicho año con lo que el dicho consejero Rubito de orden de S. M. dijo á S. E. en secreto, de que no tuvo respuesta S. E.

Una carta del cardenal Carrafa para S. E. de 2 de agosto, 1620, dando cuenta de los rumores que hubo en Nápoles ántes de la entrada del cardenal Borja, que habiéndola enviado á S. M. se la mandó volver, ordenándole que la guardase para su tiempo, como se verá de una consulta que ha de estar en el Consejo de Italia.

Un memorial de los cabos que dió Juan Francisco Spineli en nombre de la ciudad de Nápoles, contra el gobierno del dicho duque de Osuna, y unas fées originales de las imposiciones y contribuciones que habia mandado echar el dicho duque y sus lugarestenientes para la soldadesca de su propia autoridad, sin las contribuciones ordinarias que paga el reino para lo mismo, y son once pliegos.

Otro papel simple que se envió á S. E. cerca de los excesos en los gobiernos de Nápoles y Sicilia, para inteligencia de lo que se habia escrito en este particular

Una carta original de los diputados de Nápoles para el padre fray Lorenzo de Brindis, que por su muerte llegó á manos de S. E., del estado en que se hallaban las cosas de la ciudad y del reino.

Todos los cuales dichos papeles entregó Domingo de Gamboa, secretario de S. E., al señor secretario Francisco

Lobo de Castrillo, para que en cumplimiento de la dicha orden de S. M. los entregase con los demás que hubiere en el Consejo en esta razon á la dicha junta que S. M. ha mandado hacer sobre las causas del duque de Osuna. En Madrid á 7 de junio, 1624.—Alonso Nuñez de Valdivia y Mendoza.

Mas he recibido del señor secretario Francisco Lobo de Castrillo, por mano del dicho Alonso Perez de Cantarero los papeles siguientes:

Una relacion intitulada Copia de algunas resultas que quedaron del bilanzo del patrimonio real, que vinieron con carta del cardenal Borja de 5 de diciembre de 1620; escrita en seis hojas de papel, y firmada de los racionales César de Acampora y Francisco Jusepe del Judice, y lo que contiene, con algunas partidas que se han dejado de meter en la caja militar en tiempo del duque de Osuna, que importan 211 mil 175 ducados, 2 tarines y 16 granos, y otras partidas de intereses que ha padecido la Corte de Nápoles en materia de cambios y de cosas que se habian vendido, que estaban situadas á la caja militar, y razon de la forma en que se habian expedido ciento y ochenta y cinco esclavos que se habian sacado de las galeras de aquel reino.

Un memorial que el señor maestro de campo fray Lelio Brancacio ha dado á S. M., remitido al conde de Benavente, en que pide que se proceda al castigo de Genovino y los de más complices en la sedicion.

Una copia de la consulta que el Consejo de Italia hizo á S. M. en 6 de setiembre del año pasado sobre una carta de los diputados de la ciudad de Nápoles, y el memorial de cabos que dió don Francisco Spineli contra el duque de

Osuna; dentro va una copia de carta de S. M. para el vi-  
rey de Nápoles sobre la forma que aquella ciudad ha de  
guardar en escribir, ó enviar persona á S. M. Madrid á 31  
de junio, 1621.—Alonso Nuñez de Valdivia y Mendoza.

## DCCCII.

*Copia de una consulta de la junta que trata de las cosas  
del duque de Osuna de 6 de setiembre de 1621 sobre la ar-  
tillería que el dicho duque trajo de Sicilia á Nápoles. Hizo-  
se despacho en esta conformidad para el cardenal Zapata,  
6 de setiembre de 1621.*

“Tocante á la causa de Osuna y venida á España de la duquesa.”

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1883.*

## SEÑOR.

En esta junta se ha visto la copia de una carta del car-  
denal Zapata para V. M., fecha en 21 de julio de este año,  
que por su mandado envió á ella el secretario Antonio de  
Aroztegui, en que escribe que queriendo poner en ejecucion  
el restituir la artillería que el duque de Osuna trujo al rei-  
no de Nápoles del de Sicilia, así de V. M. como de las ciu-  
dades de Palermo y Mesina, se ha opuesto el tribunal de la  
Regia Cámara de la Sumaria, diciendo que el duque dió  
y vendió por hacienda suya á la Corte de aquel reino la  
dicha artillería, y que para indemnidad del regio fis-  
co es menester determinarlo por justicia; y se iba tratando  
dello en el mismo tribunal, habiendo avisado al virey de Si-



cilia y á las dichas ciudades para que acudan por su parte á pedir lo que cada uno pretende, y que en tomándose resolución se daría cuenta á S. M. de la que fuese. Y ha parecido á la junta consultar á V. M. que las ciudades de Palermo y Mesina piden en que se les vuelva su artillería, pues demás de ser suya la habrán menester para su defensa, y que así debe V. M. mandar se las administre con brevedad y dé satisfaccion; y que la que se tomó de V. M. se ponga en la parte que V. M. hubiere por mas conveniente para su mayor servicio. Y por lo que toca al delicto que el duque cometió en darla y venderla por hacienda suya, no lo siendo, sino de las dichas ciudades y de V. M., y que lo sabia el duque, se dará orden al licenciado don Francisco de Alarcon para que con lo demás que ha de averiguar en aquellos reinos averigüe lo que á esto toca, para que si se hubiere de hacer cargo dello al duque se le haga á su tiempo, y se provea lo que fuere justicia. De Madrid á 6 de setiembre de 1621.

Todos los documentos que se insertan á continuacion se hallan dentro del anterior.

(a)

**Carpeta.**

*Al cardenal Zapata, de Madrid á x de abril de 1621.*

“Con la carta de la duquesa de Osuna, avisándola de la resolución que se ha tomado con el duque.”

**Dentro.**

AL CARDENAL ZAPATA.

Por la carta que va con esta para la duquesa de Osuna, con su copia, vereis la resolución que he tomado de poner en guarda la persona del duque su marido, porque tenga su lugar la justicia; vos se la dareis, y en conformidad de lo que contiene la direis que disponga su venida á España, y con la brevedad que se pudiere la acomodareis de galeras para su pasaje, que yo seré servido dello; y tambien lo seré de que la persona que la duquesa eligiere para que venga en su acompañamiento cumpla lo que vos le direis de mi parte, para que haga lo que le tocare, como es justo; y en esto y en todo lo demás que se ofreciere la asistiréis con el cuidado que espero.

(b)

*Carta que se cita.*

Los excesos del duque vuestro marido han pasado tan adelante que con desplacer mio me he hallado obligado á poner su persona en buena guarda, por convenir tanto en todos tiempos el dar lugar á la justicia, especialmente en el principio de mi reinado; mas podeis creer que con las cosas que tocaren á vuestra persona y casa se tendrá la cuenta que es razon; y al cardenal Zapata escribo que con todo cuidado y brevedad os acomode de pasaje, y que á la persona dese reino que vos quisiéredes elegir para el decoro de vuestro acompañamiento, le diga que recibiré agradable servicio en que haga la jornada.

(c)

*Al cardenal Zapata, de Madrid á 28 de abril, 1621.*

AL CARDENAL ZAPATA.

En otra, que será con esta, se responde á los últimos despachos que se han recibido vuestros, y aquí aparte he querido advertiros que se echan ménos algunas cartas vuestras tocantes á los procedimientos del duque de Osuna, y encargaros me enviéis luego duplicado de todo lo que acerca desto hubiéredes escripto despues que llegastes á ese reino, avisándome lo demás que despues se os hubiere ofrecido en esas materias, porque así conviene á mi servicio. *Y caso*

*que no hayais scripto nada holgaré que me aviseis muy en particular de todo lo que hubiéredes sabido sin reservar nada, pues siendo cierto lo que dél se ha dicho, y las quejas que ese reino y ciudad han dado, no es bien que queden sin satisfacion, ni que siendo falso deje de castigarse á quien lo hubiere dicho y puesto dolo en la persona de la calidad del duque (1).*

(d)

*Carta de Aroztegui á don Pedro de Leiva, fecha en Madrid á 9 de junio de 1524.*

“Tocante á la duquesa de Osuna.”

Á DON PEDRO DE LEIVA.

Por la carta de S. M., que aquí va, verá V. S. lo que se ofrece, y cada dia se espera aviso de la llegada de V. S. á España, y deseo sea con muy entera salud.

Con ocasion de una carta que ha escrito al rey nuestro señor mi señora la duquesa de Osuna, avisando de su venida á España, se le ordena que se encamine á Osuna, pues de allí podrá mejor que de otra parte atender al gobierno de los estados del duque; y á mí me ha mandado S. M. que de su parte avise á V. S., como lo hago, que será muy servido disponga á S. E. con las buenas razones que sabrá á que así lo ejecute luego, y V. S. avisará particularmente de lo que hiciere y se ofreciere en esto.

(1) Lo que va de bastardilla está tachado en el original.

(e)

*Otra carta al cardenal Zapata.*

Don Felipe por la gracia de Dios rey de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, etc.—Muy reverendo in Christo padre cardenal Zapata, mi muy caro y muy amado amigo, del mi Consejo de Estado y mi lugarteniente general del reino de Nápoles: He visto lo que me escribistes en carta de 21 de julio tocante á la restitucion de la artillería que el duque de Osuna trajo de Sicilia á ese reino, y la causa de haberse opuesto á ello la Cámara de la Sumaria por haberla comprado y pagado por su cuenta, como decís; y siendo así que las ciudades de Palermo y Mesina piden justicia en que se les vuelva su artillería y la habrán menester para su defensa, dareis orden que se les administre con brevedad y satisfacion, y que la que de la dicha artillería fuere de mi patrimonio de Sicilia se les restituya y vuelva para que se ponga en la parte que se tuviere por mas necesario para mi servicio, que en ello le recibiré de vos. Y en cuanto al exceso que el duque cometió en vender lo que no era suyo se proveerá lo que convenga. Y sea muy reverendo in Christo padre cardenal Zapata, mi muy caro y muy amado amigo, Nuestro Señor en vuestra continua guarda. De                    á                    1621.—Hizóse en virtud de consulta de la junta que trata de las cosas del duque de Osuna, de que se sacó la copia que está dentro.

En la carpeta de la carta precedente se halla fechada en Madrid á 19 de setiembre 1621.

*La señora infanta Maria á la duquesa de Osuna.—La  
fecha en blanco.*

He recibido vuestra carta de 15 deste y condolido mucho de vuestros trabajos y de la afliccion en que os hallais; y segura de que el rey mi señor habia de hacer lo mismo, le di cuenta de lo que me escribís, y le hallé inclinado á favoreceros y haceros merced; y así me parece que pues habeis tomado resolucion de no pasar al Andalucía, y venis caminando para acá, os llegueis á algun lugar cerca desto, de donde podreis avisar de vuestra llegada para que se os diga lo que habeis de hacer; y estad cierta que tendreis siempre en mí buena intercesora para todo lo que fuere hacedero y yo pudiere. Dios os guarde, de Madrid á de  
1621.

NOTA.—Todos los precedentes documentos se hallan bajo carpeta rubricada, que dice lo siguiente:

“La junta de los duques—6 de setiembre de 1621.—Sobre la artillería que sacó de Sicilia el duque de Osuna, y la vendió en Nápoles.—Para darla al señor Antonio de Arozlegui, que ha de mandar responder al cardenal Zapata conforme á ella.—*Rúbrica al márgen.*”

---

## DCCCXXIII.

*Copia de la carta (1) que envió S. M. al duque de Osuna á Peñafiel con don Antonio Cerbatos, á 17 de agosto de 1608.*

*Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo n.º 1881.*

Duque de Osuna, primo: Aunque como sabeis ha algunos meses que se traen pláticas de paz ó tregua con los rebeldes de Holanda y Zelanda, todavía porque es bien estar apercebidos para el fin que pueden tener, y vos estais tan enterado de las cosas de Flándes, os encargo y mando me aviseis de lo que os parece será menester para continuar allí la guerra ofensiva y defensiva por mar y tierra, y la forma en que se habrá de hacer para que los rebeldes la sientan y se consigan buenos efectos contra ellos, todo muy distinta y particularmente, pues como tan plático de lo de allí y celoso de mi servicio espero que me direis muy acertadamente lo que convenga, y yo lo recibiré de vos en que me respondais á esto cuanto ántes se pueda, habiéndolo primero considerado con la atencion que la materia pide. De Valladolid á 26 de agosto, 1608.—Yo el rey.—Andrés de Prada.

*Respuesta del duque de Osuna á S. M., fechada en Peñafiel á 28 de agosto 1608.*

SEÑOR.

Aunque es tan grande la merced que V. M. me hace, como se conoce en la honra y favor que me da, fiando de

(1) Esta carta y la que sigue no se pusieron en el lugar cronológico correspondiente, por haberse recibido con posterioridad.

mi parecer puede acertar en algo, he sentido que la materia sea tan grave que me obligue á tratar della tan sangrientamente, y aunque he buscado todos los medios que con mas dulzura pudieran disponer esto, no he hallado ninguno, haciéndome fuerza lo que á cristiano y vasallo de V. M. debo, pues para cumplir con estas obligaciones es necesario que V. M. entienda clara y distintamente de donde nace el daño que V. M. pretende remediar, pues no conociéndole se podrá hacer mal, lo que tanto conviene al servicio de Dios, bien de la cristiandad, aumento de la monarquía de V. M., reputacion suya y de sus vasallos, y descanso de sus reinos, que no ménos es lo que se encierra y depende de asentar sigura y acertadamente las cosas de Flándes, que tras tanto trabajo y desvelo de los antecesores de V. M., derramamiento de sangre, pérdida de millones, se vé hoy en mas trabajoso estado que jamás lia tenido. V. M. reciba mi buen deseo solo fundado en el servicio de Dios y el real de V. M., que si no fuera mezclado con la que por él he derramado, no osara ofrecelle, disculpando los yerros que hubiere la voluntad que en mí hay de emplear la vida en el de V. M. con el armor y fidelidad que hasta aquí he hecho; y aunque entiendo me nacerán desto los enemigos á quien estos cargos tocaren, estaré satisfecho en que V. M. conozca en su servicio la causa dellos. Dios guarde, etc.

*Acompaña á la carta anterior el siguiente capítulo del discurso que envió á S. M. sobre las paces de Flándes.*

Caso que V. M. quisiere hacer paz ó tregua con los rebeldes de Holanda, se debe hacer en esta forma, para que



aquellos estados queden lo ménos mal que se pueda: lo primero es de creer que V. M., como sólo la coluna que hoy tiene la iglesia de Dios y su fée y tan obligado á mirar por ella, no consentirá tratar de nada sin que ánte todas cosas se capitule en paz ó tregua, clara y distintamente el libre y general ejercicio de la religion católica, pues V. M. no debe permitir ni conceder que sus vasallos hagan nueva república de herejes, como seria en Holanda no capitulándose así, y ellos gozarian desta soberanía perdiéndose las almas de cuantos naciesen en Holanda de aquí al fin del mundo, y los católicos que tanto tiempo há desean verse en libertad, desconfiados por no perder sus hijos y haciendas dejarian la fée. Puede V. M. considerar cuan agradable será á Dios resolucion tan heróica, y las vitorias y acrecentamientos que pondrá en sus reinos; y si por nuestros pecados hubiese en este punto algun descuido, las que daría á los enemigos de V. M. con nuestras propias manos, aunque ellos atasen las suyas; atrevimiento es que yo trate desto con un rey tan católico, pero mayor le hubiera tenido contra Dios y V. M. quien hubiese tratado primero de otra cosa que desta.

*Memorial del duque de Osuna á S. M. (sin fecha.)*

*Archivo del Excmo. Sr. duque de Osuna.*

*Al márgen.*  
MEMORIAL.

Corregido.

El duque do Osuna suplica á V. M. mande al Consejo de Italia que se haga traer fées del Consejo Colateral y del de Santa Clara de todos los pleitos que se han despachado en tres años de su gobierno, lo que habia que duraban y la calidad dellos, y que se haga

computacion de seis años ántes de su gobierno; para ver si en estos tres ha habido mas expedientes de negocios que en seis, y que el Colateral y Gran Corte de la Vicaría envíen fée de los delitos que han subcedido en estos tres años, y de los carcerados que ha habido en la Vicaría, y saquen otros tres de cualquier otro virey para ver en qué tiempo ha habido mas delitos en la ciudad y mas presos en la Vicaría. Que el tribunal de la Sumaria envíe fée de lo que han subido los arrendamientos de V. M., y de los dineros de fraudes que se han cobrado, y haga el mismo cálculo en los arrendamientos de otros vireyes, y en fraudes de sus tiempos. Que se envíe á V. M. el número de galeras que ha habido armadas y de gente de remo, el número de bajeles de alto bordo y de marina, los sueldos de marineros y nólito de bajeles, y á cómo se nolijaban en tiempo de otros vireyes; la jente de remo que ha muerto cada año en galeras, y la que por otros tres años de cualquier gobierno ha muerto; la calidad de bastimentos que ha comido la jente de guerra, de remo y marina, y si se han perdido algunos por mal condicionados; los servicios que estas galeras y bajeles han hecho, y de los que todas las escuadras de V. M. han hecho en veinte años, de donde conocerá V. M. las faltas que en su gobierno ha habido.

*Al dorso se lee* : Memorial del duque de Osuna, mi señor, para S. M.

Está en original en limpio. Suplicándole mande enviar á pedir fées de los tribunales de como se ha gobernado este reino en su tiempo.



# DOCUMENTOS

RELATIVOS

## A GONZALO DE AYORA<sup>(\*)</sup>,

CRONISTA DE LOS REYES CATÓLICOS

---

*Archivo general de Simancas.— Citaciones n.º 22.*

2 de abril de 1501.

GONZALO DE AYORA, VECINO DE CÓRDOBA.

Nos el rey é la reina hacemos saber á vos los nuestros contadores mayores que nuestra merced é voluntad es de tomar é recibir por nuestro coronista á Gonzalo de Ayora, vecino de la cibdad de Córdoba, é que haya

(\*) Han publicado noticias biográficas de este escritor don Nicolas Antonio en su Biblioteca Nova. Roma, 1672: Don Antonio Capmany en la edicion que hizo de las *Cartas de Gonzalo de Ayora*. Madrid, 1794: Don Diego Clemencin en el tomo VI de las *Memorias de la Academia de la Historia*, pág. 186: Don Manuel Juan Diana en sus *Capitanes ilustres*, pág. 40. Madrid, 1851; y otros.

*Al márgen tiene la nota siguiente:*

**OJO.**

Venia en la márgen señalado de contadores mayores é menores lo siguiente: Ochenta mill maravedis, los cincuenta mill maravedis para él, é treinta mill maravedis para dos escribanos, que son todos ochenta mill.

é tenga de Nos de racion é quitacion en cada un año con el dicho oficio ochenta mill maravedis. Porque vos mandamos que lo pongades y asentedes así en los nuestros libros é nóminas de las raciones é quitaciones que vosotros tenedes, é libredes al dicho Gonzalo de Ayora los dichos ochenta mill maravedis desde primero dia del mes de enero de este presente año de la data desta nuestra albalá, é dende en adelante en cada un año, segund é quando libráredes á las otras personas los maravedis que de Nos tienen de racion é quitacion; é asentad este nuestro albalá en los dichos nuestros libros que vosotros tenedes, é sobrescribid este oreginal, é sobrescrito é librado de vosotros le dad é tornad al dicho Gonzalo de Ayora para que lo tenga por título del dicho su oficio; por virtud del cual mandamos que le sean guardadas las honras, gracias, é franquezas, é libertades, esenciones, é prerogativas é inmunidades, é todas las otras cosas, é cada una dellas que se han guardado, é guardan, é deben guardar á los otros nuestros coronistas, é non fagades ende al. Dada en la cibdad de Granada á dos dias del mes de abril año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mill é quinientos é un año.—Yo el rey.—Yo la reina.—Yo Miguel Perez Dalmazan, secretario del rey é de la reina, nuestros señores, la fice escrebir por su mandado.

Fué sobrescrita que se asentó.

NOTA.—En la cabeza de esta cédula hay la siguiente:

Para 512 se le asentaron 30 mil mrs. en cada año para le ser librados el año de 512 en su casa, sin servir en la Corte, que fué desterrado della; é por lo tanto se le tiesta este asiento.

*Simancas.—Quitaciones n.º 22.*

En 2 de abril de 1501 se le dió título de cronista á Gonzalo de Ayora, vecino de Córdoba.

*Archivo general de Simancas.—Quitaciones n.º 22.*

16 de febrero de 1504.

EL REY É LA REINA.

Nuestros contadores mayores: Nos vos mandamos que libredes á Gonzalo de Ayora, nuestro coronista, los ochenta mil maravedis que de Nos tiene de racion é quitacion con el dicho oficio en cada un año; los cincuenta mill mrs. dellos para él, é los treinta mill mrs. para dos escribanos, los cuales le quedaron por librar el año pasado de quinientos é tres años; é es nuestra merced que le sean librados enteramente, no embargante que parte del dicho año esto-vo por nuestro embajador é llevó salario por ello, y no le pidais informacion alguna de servicio, é libradle los

dichos ochenta mil mrs. en cualesquier nuestras rentas de este presente año de la fecha de esta nuestra céduda, donde le sean ciertos é bien pagados; é para su libranza dellos le dad é librad nuestras cartas de libramientos é otras provisiones que hobiere menester, é non fagades ende al. Fecha en la villa de Medina del Campo á diez é seis dias del mes de febrero de quinientos é quatro años.—Yo el rey.—Yo la reina.—Por mandado del rey é de la reina.—Miguel Perez de Almazan.

*Contadurias generales—1.ª época, legajo núm. 38.*

En Toro á 22 de enero de 1505 se le dió título de capitán de ordenanza á Gonzalo de Ayora, capitán á cercos de la ordenanza; fué con su compañía en la armada que pasó á Mazarquivir en 1505. Tenia de salario por capitán de la ordenanza que residia en la corte 500 mrs. anuales.

*Carta (1) de Gonzalo de Ayora al rey Católico don Fernando V sobre la toma de Mazalquivir, fecha á 15 (\*) de setiembre de 1505.*

CRISTIANÍSIMO PRÍNCIPE Y MUY PODEROSO REY Y SEÑOR.

Loores á Dios el Marzaquivir es de V. A.; y como quiera que esta nueva sola bastaba para agora; pero creyendo

(1) Existe original en la Biblioteca del Excmo. Sr. duque de Osuna, quien ha tenido la generosidad de permitirnos su publicacion.

(\*) Esta carta se empezó el día 15 y se acabó de escribir el 17.

que V. A. holgará en saber particularmente como Dios lo quiso traer al yugo de V. M., acordé de dar á V. A. noticia de los pasos principales que hasta agora son acontecidos. V. A. sabrá que su flota partió de Málaga, mártres tres dias del mes de setiembre y llegó á Almería á ocho dias del dicho mes, y al dia siguiente partió dende á media noche, y navegó otro dia y otra noche, y á dos horas ántes que amanesciese la trujo Dios á salvamento sobre el puerto de Cabo de Falcon, que junto con el Almarza. El alcaide de los donceles recogió el armada, que como era grande, y de navíos tan diferentes en la navegacion, algunos dellos no llegaron hasta dos horas despues del sol salido; y en tanto que estas naos mas pesadas llegaban, el alcaide hizo mudar la gente que se habia de desembarcar primero de los navíos mancos en que venian á las fustas, y bergantines y otros navíos de remos, porque mejor y mas prestamente se pudiese hacer. Estando en esto algunos caballeros de Orán pasaron del Almarza á reconocer el armada, por que ya dos dias atrás la esperaba casi toda la gente de Orán puesta en la fortaleza, y en la punta y por los desembarcaderos, con toda su artillería aderezada casi á la francesa, y con un gran baluarte en la punta, con muchos traveses que batian las dos partes de la mar y la tierra que está delante dél; y así desdellas al pasar mataron cuatro cristianos en diversos navíos. Llegados al desembarcadero hallóse que todos los que en él habian hablado era por informacion, salvo Gerónimo Vianelo, porque todos decian que las fustas podian llegar la proa en tierra, y esto solamente era en tres canales muy estrechas, y ninguno del armada lo sabia, que en todo lo demás de la playa no se puede llegar á la tierra con treinta pasos ó mas, como V. A. puede ver en la figura que allá tiene de Orán y del Almarza, porque

quien ha visto aquella viendo estotra se recuerda , mas no aprende de nuevo ; así que con esta dificultad la gente no pudo salir tan prestamente ni tan bien como quisiera , y aun fuera razon sigund el afrenta y peligro que estaba aparejado , porque estaban á la lengua del agua ; y en el Higueral y en algunas ramblillas dél hasta ciento y cincuenta de caballo y tres mill peones para estorbar el desembarcadero ; pero á los que dieron el cargo de la delantera en algunos bateles , y otros al agua hasta los pechos , y otros á la cinta , y algunos á medio muslo , y otros á nado salieron á tierra número de hasta oiento y ochenta hombres que se pudieron poner en ordenanza en un escuadron á setenta pasos del agua , donde los acometieron hasta mill é quinientos peones moros y treinta de caballo , por tres partes , los peones y caballeros. Es al parecer de toda la gente que vió aquel trance , que jamás hayan visto otro tal ; y aunque sería maravilla poder acaecer cosa mas refida , porque duró un cuarto de hora poco mas ó ménos , en que nunca estuvieron los unos de los otros tan desviados que por todas las tres haces no se pudiesen herir los unos á los otros con espadas y lanzas á manteniendo , demás de las muchas piedras y saetas y espingardas que todos los moros que sobaban tiraban por cima á los de la ordenanza , y así hirieron algunos á par de las banderas , y de medio escuadron atrás , hasta que se vieron en tanto aprieto que hobieron de soltar la mitad del escuadron de las banderas adelante y herir en los moros con extrema desesperacion.

Salieron con tanta rezura , y silencio y órden que plugiera á Dios que V. A. lo viera para que jamás hiciera causal en sus huestes de otra manera de peonaje ; plugo á Dios y á Nuestra Señora su madre que en aquella arremetida , que seria de diez ó doce pasos , fueron muertos y heridos



tantos de los moros principales que aflojaron todos, y se retrujeron de la pelea: de los cristianos murieron ocho y quedaron heridos casi todos; entre los heridos y de los que mejor lo hicieron fueron Ochoa Desua y Alonso de la Mar, un hombre de mi capitania que ha servido mucho á V. A. en el reino de Nápoles, y agora el alcaide de los Donceles á mi ruego le ha hecho capitan de cien peones, que trae en ordenanza: sus heridas ni son feas ni peligrosas, aunque Ochoa Desua creo que perderá el dedo denmedio de la mano derecha. Fué gran inconveniente para estos cristianos la dificultad del desembarcadero, y la hermosura de su pelea y sufrimiento, porque toda la armada se detuvo en mirarlos mas que en socorrerlos.

Don Ramon de Cardona con diez ó doce hombres señalados de sus galeas fué el primero hombre que los vino á socorrer, ya casi en el fin de su afrenta; pero dióles mucho favor y fué gran desmayo para los moros en venir, porque venian muy recio y con gran voluntad; y aun porque vino por detrás de una rambla que no pudieron judgar si venia tras él alguna muchedumbre, porque de maravilla saltó en tierra mas temprano de lo que estaba ordenado, con deseo de ayudallos ó morir con ellos. Pero Lopez el zagal fué el primero hombre que aquel dia puso los piés en tierra y las manos en los enemigos, aunque no cupo en la parte del escuadron, pero muy v.º en un través con alguna gente suelta, donde embarazó casi toda la otra muchedumbre de los moros y estorbarles que no pudiesen ceñir toda la ordenanza, y por esto y porque á su parte murieron dos caballeros honrados de los de Orán, fué grandísimo alivio su ayuda para todo el hecho. Esto fué ántes que pudiesen desembarcar nueve caballeros que venian en el armada.

Los primeros que desembarcaron fué Ruy Diaz Ceron y Lope Sanchez de Valenzuela, los cuales llegaron por un ala de la ordenanza al tiempo que los moros se retraian della, y de unos dos moros muy esforzados que se retraian postreros derribaron al uno, y llegó un cristiano y acabólo de matar; los moros así vencidos, porque les mataron veinte y dos hombres, y entrellos un hijo del alcaide de Mazarquivir, y otro caballero honrado de Orán, y entre sus heridos, que serian mas de ciento, era la flor de todo su esfuerzo. La otra gente de V. A. pudo desembarcar y ordenarse y ponerse en sus batallas muy á su placer. El alcaide de los donceles con todos los capitanes judgaron que se debia tomar un cerro redondo muy fuerte, aunque no muy alto, que está entre el Higueral, la villa y la sierra, que está en la figura que V. A. tiene, entre los dos caminos de One.

En el ganar deste cerro hobo dos cosas señaladas, que nos lo iban descubriendo quatro caballeros, Pero Lopez, Lope Sanchez, Rui Diaz y Alonso de Mata; por la parte de Lope Sanchez lo atajaron siete peones moros, que le dieron muchos golpes de lanza y espada, y piedras y palos. Mató uno dellos, y sostúvose con gran manera y esfuerzo hasta que fué socorrido de nuestros peones y de Pero Lopez; y porque Pero Lopez no pudiese poner las manos en su socorro vinieron á él quatro caballeros; cortó el pescuezo á uno dellos de una lanzada, y puso en huida á los tres, cosa que pareció muy bien á muchos que lo vieron; y aquel cerro tomado serian las quatro despues de mediodía, vino muy grande agua y escureciose el tiempo, que parecia que era de noche. Atajáronse algunos moros de los que de su grado se habian de meter en la fortaleza; pero quedaron en ella quatrocientos hombres: los otros moros se fueron á

Orán por el agua que era muy grande, y porque se acercaba la noche.

Ellos idos pareció al alcaide y casi á todos los otros capitanes que era bien subir esa noche á tomar la sierra alta que está sobre la fortaleza, porque ya no quedaban en ella sino muy pocos moros; y así se hizo con poca resistencia, llegados arriba los que fueron, que serian la quinta parte de la gente que habia de ordenanza con don Diego Pacheco y con Ochoa Desua y Alonso de la Mar, y conmigo mill hombres con algunos otros peones sueltos. Ese dia y la noche no se pudo sobir á la sierra ninguna provision de pan ni de vino, ni de agua ni de ropa, ni de otra cosa alguna; y como el agua fué mucha y el viento y el frio grande en la sierra, toda la gente tuvo gran trabajo, en especial los que habian sostenido la pelea de la mañana, y mucho mas los heridos, porque á quien cupo desembarcar primero, cupo el ganar y el sostener de la sierra; pero ha placido á Dios que todos los heridos han escapado. Los que así quedaron en la sierra, de que pasó media noche parecióles que era bien proveerse de alguna defensa ó reparo para cuando los moros viniesen á pelear con ellos, y así hicieron un albarrada asaz fuerte, de manera que cuando otro dia los moros amanecieron sobrellos ya tenian en un buen trecho harto abrigo para repararse contra sus tiros. Los moros serian ciento y cincuenta de caballo de la cibdad, y hasta cuatro mil peones y cien caballeros alárabes. Pelearon desde que fué de dia hasta hora de las diez, tan juntos que sola el albarrada los partia: mataron dos cristianos y hirieron veinte y seis, heridas peligrosas; de los moros quedaron ahí muertos trece, y llevaron cien heridos, de los cuales en un cuarto de legua se les murieron mas de los veinte, y entre ellos algunos hombres de quien entre sí se hacia cuenta.

Vino nueva al alcaide de los donceles que los moros traian á mal andar á los cristianos, y enviólos á socorrer con el alguacil mayor de Córdoba con hasta trescientos hombres sueltos; y por venir con mas osadía que cordura no hicieron mas de avisar á los moros para que dejasen la pelea por entónces. La gente de Córdoba pasóse á otro cerro adelante, questá casi junto del que la ordenanza tenia fortalecido, y hicieron otra albarrada. Los moros hubieron conocimiento como aquella era la gente con quien ellos solian pelear, y comenzaron á escaramuzar con ellos, y á pocas vueltas los traian á tan mal andar que fué menester que Perez los viniese á socorrer; y á otras dos ó tres vueltas los moros los traian desbaratados á los unos y á los otros. Enviaron á pedir socorro á la ordenanza de capitan en capitan; enviáronle aconsejar que se recogese á ella, y así se hizo, y de aquella manera se volvieron al real la gente de Córdoba y de Jerez; así que los moros cobraron ánimo y esperanza de vencer, creyendo que las guardas de la sierra se habian de mudar como en las otras guerras que ellos habian visto; y sigund despues se supo así se lo daban á entender los granadines, y así tomaron el albarrada que los de Córdoba habian hecho, y fortificáronla para estancia contra la gente de la ordenanza que estaba en otro cerro, que será á cien pasos la una albarrada de la otra, que era bien áspera vecindad para todos.

A esto se recrecian muchas dificultades, que tenian los cristianos arriba muy poca pólvora y muy pocas saetas, y gran falta de agua y de vino y de todas las otras cosas necesarias, y esa misma tarde casi al Ave María llegaron á los moros trescientas lanzas de Tremecen con el Mezuar y otros muchos caballeros, y dos mil peones. Como los capitanes que estaban en lo alto conocieron los caballeros, y las

armas y jaecces tan diferentes de los otros y el peonaje con mas armas, dieron aviso al alcaide para que los proveyese de todo lo que pudiere, el cual les envió á la sierra á Juan Hurtado de Mendoza, y á Salazar, y á Borja y á Gutierrez de Avilés con quinientos hombres de ordenanza y cerca de mill peones, otros sueltos, y dos ribadoquines y pólvora, y saetas, y algun pan, y vino, y agua y otras cosas; y como quiera que toda esta provision fuese poca, la gente la sufría con mucha alegría, conociendo quel tiempo y el agrura y lejura de la sierra y las muchas cosas habia de proveer no daban lugar á otra cosa, porque en este medio tiempo el alcaide de los donceles se habia de fortalecer en lo bajo y descargar artillería, y batir la casa, y guardar la flota y su real de la artillería de la fortaleza, que era saz y buena, y los moros usaban della con mucha diligencia y certidumbre.

Los capitanes de la sierra rehicieron su gente de comer y beber, y de algun abrigo de atochas en que durmiesen y descansasen, y pusieron sus guardas escusañas, y ellos velaron y rondaron hasta que vino la media noche que levantaron la gente y ellos y ella hicieron otro gran reparo al otro lado de la sierra porque los caballeros no pudiesen entrar de redendon por sus espaldas. En cada ala de cada reparo habia dos traveses, dos desde un peñon quedaba entre las dos albarradas, y en cada albarrada el suyo, de forma de baluartes; la una albarrada tenia algun poco de cava honda hasta la rodilla, y de un paso en ancho, que las peñas no daban lugar á mas. En hacer esta postrera albarrada se sufrió mucho trabajo, señaladamente Gerónimo Vianelo que labró por su mano todo el baluarte. Cuando fué de dia los moros vinieron para ganar la sierra, el Mezuar y sus hijos y otros alcaides con hasta seiscientos

de caballo, los trecientos armados á forma de andaluces y los otros trecientos con lanzas y adaragas, y espadas y algunos capacetes y mosquestes y con hasta seis mill ó seis mill é quinientos peones, en que habia mill con paveses y tablaginas, y otras maneras de embrazaduras, y hasta mill é quinientos con adaragas y hasta quinientos espingarderos, y mill y quinientos ballesteros, con mucha abundancia de pólvora y saetas y llegaron al albarrada que la gente de Córdoba habia hecho el dia de ántes, y sus caballeros reconocieron con cuanto peligro habian de pelear, y por allí y por esto dejaron casi todo el peonaje con algunos caballeros á la frente del peñon y del albarrada frontera de los cristianos, y la otra gente de caballo con hasta mill peones pasaron con el Mezuar por el través de la otra á reconocer si habia por donde pudiese pasar por entre la mar y el lado y las espaldas de los de arriba á socorrer á su fortaleza, y á pelear con el real de abajo, porque la sierra les era casi tan ignota á los caballeros dellos como á los cristianos.

En las dos partes se apeó el Mezuar con algunos principales para reconocer mejor lo quen la sierra estaba proveido; la vez primera le mataron un espingardero á su lado con un ribadoquin desde la estancia de don Diego Pacheco, y dos caballeros le mató Vianelo desde el peñon, que era la estancia de Ochoa Desua y de Alonso de la Mar, donde era el artiller principal Vianelo, y él que conocia al Mezuar y á sus hijos, y á los otros caballeros, procuró que á ellos se enderezase la artilleria, y de su mano les mató dos caballeros á la otra parte, estando el Mezuar otra vez apeado en consejo, y allí mismo mató el caballo á uno de los hijos, y por esto se volvieron muy presto. Este dia murieron mas de diez caballeros moros y entrellos un alá-

rabe que se apearon á mesar sobrel mas de treinta caballeros; llevaron muchos feridos, de los muertos no tuvimos entera certidumbre porque traigan muchos caballos en que pudieron cargar sus muertos y heridos; verdad es como ese dia teniamos dos ribadoquines y mejor aparejo en nuestra espingarderia y ballesteria, y nuestra gente ya confiada de la ordenanza y de sus capitanes, y con ménos miedo de los alaridos de los moros, como quiera que no sin admiracion de todos, como tan pocos cristianos con tantas necesidades se pudiesen sufrir en tierra tan áspera contra tantos moros, y como quiera que caballeros no podian venir hasta la fortaleza porque desdella hasta mill é quinientos pasos á la parte por do ellos pensaban venir es tan agro que apenas podrian venir caballos de diestro, y á muy grande espacio; pero como nuestra gente no tuviese desto entera noticia y en el tiempo de los peligros haya pocos hombres que tengan el entendimiento tan claro que puedan judgar las cosas así como son, aconsejaron al alcaide de los Donccles casi todos los capitanes y hombres de guerra quedaban con él que mandase decender esa noche toda la gente de arriba á juntarse con él para combatir la fortaleza, y si la pudiesen ganar en buena hora, y sino pasarse todos á la punta y desde allí combatir la fortaleza por las espaldas, dejándoles la puerta y la sierra y el socorro libres; y el alcaide así lo determinó y lo envió á mandar con Lope Sanchez Valenzuela con una carta de creencia para ello.

Esto se hizo sin ningun acuerdo ni parecer de los capitanes que estaban en la sierra, y si entrellos no hubiera alguno que templara esta determinacion y dilatara la venida, la hueste de V. A. corriera gran peligro, y á lo ménos la villa por ninguna manera se ganára, porque del combate estaba muy segura, porque el artilleria habia muy

poco ofendido los moros, y por ninguna otra manera no estaba ofendida, para que por razon de hombres de guerra lá debiesen combatir, y en comenzando el combate que sonara la grita y mormollo, el Mezuar, que esa noche asentó real con alguna parte de los moros á un tercio de legua de nosotros, viniera por la sierra, desde la cual pudiera herir muy á su salvo en las espaldas de los combatidores; y por muy flojamente que lo hicieran los cristianos no pudieran sufrir el artillería del castillo y la pelea de la sierra sobre sí, estando en medio en un hoyo muy estrecho entre la villa y la sierra, y con la desvergüenza de la noche, aunque hacia luna, no se pudiera excusar, que mucha de la gente no se procurara embarcar como pudiera y otra se pasara por entre la mar y la fortaleza á la punta con mucho peligro y alboroto, donde á mi ver Dios solo pudiera remediar el desbarato; y dado que toda la gente pasara á la punta sin ningun inconveniente, como pensaban los que habian sido en aquel parecer, quedara la villa con su puerta y sierra y socorro desembargados de manera que aunque real estuviere sobrela meses no la pudieran ganar, cuanto mas que se conoce claramente que no pudiera estar semanas; pero plugo á Dios remediarlo con que los de arriba en ninguna manera quisieron desamparar la sierra. Y esa tarde andando un moro aderezando unos reparos en una torre questá hácia la mar del Norte dió una lombardada en ella y sagudióla tan recio quel moro cayó abajo, y así lisiado como pudo echóse á la mar y nadó un cuarto de legua; fué tomado, y dél se supo como el alcaide de la fortaleza habia sido muerto el dia de ántes de un tiro de fuego, y veinte y dos moros, y como en la casa habia gentes diversas, algunos de la villa, y otros de Orán, y otros alárabes, y á causa de sus diferencias luego se creyó que seria, como fué,



habian elegido por alcaide un hombre mas diligente que sabio ni esforzado, que por trecientas doblas dió la casa, y este mismo moro dió luego esperanza de trato, y vino á habla con los moros; y en fin ese mismo dia viérnes que se contaron doce dias de setiembre á la media noche se concertó el trato, y el sábado una hora ántes que amanesciese se concluyó y se entregó al alcaide y estuvo por V. A. al tiempo que ya el alcaide mandaba con tanta determinacion que los capitanes de la sierra la dejasen. Ellos se determinaron en no dejarla viniéndose á juntar al real de sus cristianos por el camino que les era mandado si no venirse por el real de los moros á pelear con ellos, porque serian hasta trescientos de caballo y mill peones, y que si les ganasen el real que seria gran favor de los cristianos y gran disfavor de los moros, y si no que á lo ménos les corrieran las guardas y les ponían tanto miedo á todos que nunca podrian pensar que por su miedo se dejaba el real de arriba; y porque era trance en que se aventuraban las dos huestes vino un capitan de los de arriba á consultallo con el alcaide de los Donceles, y él vino muy bien en ello y todos los otros caballeros y hombres de guerra que á la sazón se hallaron con él, y con aquella deliberacion se comenzaron á meter en órden los de arriba para dar en el real de los moros; pero entretanto se apretó el trato de manera que pareció á los de abajo que era mas sano consejo apretar en el partido y no divertirse á otra cosa alguna en tanta brevedad de tiempo, y como enviaron á mandar á los capitanes de la sierra que dilatasen el combatir del real de los moros, ellos acordaron por mayor seguridad y reputacion de la hueste de no moverse de noche por ninguna manera, mas esperar el dia á ver lo que los enemigos proveian, y sigund aquello proveerse para la estada ó para la venida.

Plugo á Dios que la cosa se concluyó como arriba he dicho, de manera que Dios y su iglesia y V. A. han sido muy servidos y quebrantados los infieles; plegue á Dios por su misericordia (*sic*) que todavía vaya de bien en mejor como V. A. desea y procura que se haga.

Los moros se dieron á condicion que sus personas, y haciendas, y armas y caballos fuesen libres, y dejasen la villa, y artillería, y municion y provisiones para V. A. Es cosa justa que V. A. sepa que todos los caballeros, y escuderos y peones y grumetes desta hueste han tomado esta empresa por tan suya propia como si para cada uno dellos fuera el Almarza, y que así en el aconsejar como en el trabajar y ayudarse unos á otros ha sido cosa maravillosa; y por no enojar á V. A. con mucha longura dego para la corónica muchos nombres de capitanes de mar y de tierra y de muchos caballeros honrados que con mucha fé y lealtad han servido y sirven á V. A. en esta empresa; y en mis escrituras espero con ayuda de Dios satisfacer á su fama. V. A. no terná mas que preguntar dellos, salvo si se fallaran aquí para mostrarles amor y facerles favor y mercedes, y sobre todo dar muchos loores á Dios que puso tanto amor entre V. A. y su pueblo, y que en esta jornada guió todas las cosas de su mano en la mejor manera que pudo ser á todo juicio humano y señaladamente en la conclusion del negocio, que todas las cosas estaban turbadas de manera que ninguno por razon les fallaba buena salida, y esto creo que ficiese Dios porque mas elaramente se conosciere questa era obra de su mano, y yo así lo creo sin ninguna dubda. Bien es que V. A. sepa que don Alonso Rebolledo es uno de los caballeros que con mayor cuidado y diligencia han servido en esto á V. A.

Dada cuenta á V. A. de las cosas particulares me pa-

resce cosa justa darle alguna de su capitan general, que así como Dios encaminó quél fuese en esta hueste el lugarteniente de V. A., así le proveyó en esta jornada de consejo y fortaleza para tenernos á todos en mucha justicia y concordia, y en darnos á todos buen ejemplo de toda virtud, guardando la justicia y la dignidad de su cargo, y puestos en el hecho, así ha sabido proveer todas las dificultades que se han ofrecido, que algunas veces nos queria hacer incrédulos dellas á los que las tocábamos con la mano, y en las cosas de esfuerzo con tanto ánimo é menospreciando los trabajos y peligros que únicamente se ha conocido questimaba mas el menor punto del servicio de V. A. y de la salud y reputación de su huésté y de su honra cien mill veces que de su vida, que de verdad el viérnes cuando los moros del reino de Tremecen y de One vinieron para pelear con los de la sierra les envió á decir que si peleasen que á la hora él iria á morir ó á vencer con ellos, y que si porventura pasasen por entre ellos y la mar como se sospechaba que lo procurarian hacer, que él saldria á un honsario de los moros, questá delante de Almazarquivir para que desde allí los de la sierra se juntasen con él para vencer ó para que verdaderamente fuese honsario de todos.

Almazarquivir es cosa tan fuerte y tan grande y de tanta importancia para todos los reinos de V. A. y señaladamente para los reinos de Granada y del Andalucía y para la conquista del Africa que á mi parecer V. A. la debe mandar poner entre los mas principales y honrados sitios de los otros sus reinos, y anteponerla á muchos otros reinos suyos, porque pues Gibraltar goza de título de reino tan justamente por el aparejo que hay en ella para la conquista de Africa y siguridad de España, paréceme que esta le debe ser antepuesta, porque no solo tiene el aparejo que la

la otra, pero fecho la mitad de la conquista de Africa y casi asegurada á toda España. El Marzaquivir se puede llamar cibdad, ó villa, ó fortaleza como mas plugiere á V. A.; pero todo bien y honra cabe en ella. En Marzaquivir podrán estar holgadamente trescientas lanzas de guarnicion y mil y quinientos peones, y podríanse aposentar en una necesidad seiscientas lanzas y tres mill peones, y mas para esta conquista me parece que conviene proveer desta manera número de quatro mill hombres de ordenanza sin ningunos ballesteros, y dos mill peones sueltos los mas lijeros que fuere posible de cuerpos y hábito, quinientos ballesteros, y quinientos espingarderos, y quinientos honderos, y quinientos con rodelas y dardos ó lanzas lijeras, que todos tengan espadas y puñales, y capitanes de V. A. para que estén á gobierno como es razon, questos capitanes de las cibdades son la cosa del mundo mas perdida y desconcertada, y trescientos hombres de armas, y cuatrocientos jinetes, y cien espingarderos á caballo, y doscientos ballesteros á caballo, y tres cañones serpentinos, y dos pedreros, y con ellos cumplimiento á veinte piezas de artillería de campo con su aderezo cumplido para menearse bien y con prestez, y con mill hombres entre artilleros, y lombarderos, y herreros, y albañires, y picapedreros, y azadoneros y paleros con sus aderezos y algunos trozos de parque muy lijeros, con doce galeas y las trifurcas (1), y otros navíos que basten para mover esta hueste á las partes marítimas que conviniese para que los moros estuviesen atentos á guardar cada uno su casa y no osar socorrerse libremente por aquella sospecha.

Sin dubda yo seria de parescer que con un ejército desta manera que toda Africa se conquistaria con poca resis-

(1) Así en el original; serán *tafurcas*.

tencia por las grandes discordias de los moros, y por la manera de su guerrear en que claramente confiesan su flaqueza y poco saber, porque luego se forman como su enemigo quiere, porquellos huyen de quien los acomete, y si su enemigo los sufre y está quedo, á la hora se paran y pierden lá esperanza del vencer y aun del pelear; y en fin jamás se muestran fuertes sino contra lo flaco y vencido y contra los que fuyen, que son propiedades de crueles y de cobardes, que todo es una cosa.

Suplico á V. A. que me perdone que escribo con mano (1) que el tiempo no da lugar á mas. Dios Nuestro Señor prospere á V. A. con todo lo que ama así como V. A. lo desea. Fecha en el real del Almarzaquivir á quince dias de setiembre de mill é quinientos é cinco años.

Este mismo dia despues de escrita esta carta, á hora de mediodía, el alcaide de los Donceles mandó ir á buscar agua á la fuente del Higueral, un tercio de legua del Almarza, y como nuestra gente es tan desmandada como V. A. sabe, alejáronse tanto por las sierras que los moros hubieron conocimiento dello, y como tienen agora principal estancia en latalaya de Orán diéronse tal prisa que mataron nueve ó diez cristianos ántes que los pudiesen recoger don Ramon, y Pero Lopez, y Lopez Sanchez y otros capitanes. Parecióme que si aquel día no fuera por Pero Lopez que los moros mataran doscientos cristianos ó mas, y pusieran la huéste en gran peligro y confusion, porque Pero Lopez no solamente recogia la gente que podia, mas peleó tan varonilmente que viniendo muchas veces quince y veinte caballeros hiriendo en los cristianos, en atravesándose el Zagal ú los hacia parar ó volver á huir; así que lo quél hizo.

(1) Parece que falta *ajena*.

no fué mucho, aunque dió algunas lanzadas, mas lo que estorbó fué á mi ver mas que se podria esperar de un hombre; pero aun con todo esto no podian recoger la gente hasta que llegó don Ramon, que luego la sacó toda muy presto y muy bien.

Hoy 16 del dicho mes fué á hacer agua con los navíos de remos al puerto de Cabo de Falcon para traer agua; y porque vinieron algunos caballeros de Orán dieron algund estorbo y trújose poca agua.

Hoy 17 de dicho mes fueron con don Ramon la capitania de Borja, y Gutierrez de Avilés y Alonso de la Mar por mandado del alcaide para tener la guarda del agua y dispensó conmigo para que fuese á hablar y á holgarme con don Ramon, y que pudiese llevar algunos de mi capitania para estorbar que nadie se desmandase. Hízose algund agua y estándola haciendo sobrevinieron á defendérsela los caballeros de Orán, y de Tremecen y de One, número de mill é doscientos, y dos mill é quinientos ó tres mill peones. Crea V. A. que los 300 caballeros que venian con el alcaide Heleli es la mas guarnida cosa que yo jamás haya visto de armas y caballos muy crecidos y jaeces muy ricos y adargas (*sic*) y cordones y penachos á la francesa medianicos, y cosa de esta manera á maravilla gentiles y cubiertas de seda sobre las ancas de los caballos á manera de turcos.

Llegaron á la pelea desta manera: los caballeros en cinco batallas, las tres por la frente en que habia cada doscientas lanzas, y otras dos batallas á los dos lados de cada doscientas lanzas, y el peonaje por tres hilos bien gruesos y en cada delantera dellos cincuenta escuderos á pié, adaragados, y el Mezuar y el alcaide Heleli con otros alcaides y señores prencipales apretando las batallas. La gente de la ordenanza serian doscientos hombres poco mas ó ménos, por-

que las fustas no quisieron traer mas, y con ellos hasta cincuenta hombres de los que llaman aventureros, que yo les llamo desventurados, porque luego se ponen en fuida y desbarato, y así lo hicieron entónces; en llegando los caballeros á golpe de pica con la ordenanza huyeron ellos por las espaldas con tanto alarido que la gente de la ordenanza enflaqueció mucho, y creyeron que los moros andaban ya entre la mar y ellos, y como los capitanes estaban todos peleando en la delantera, y como la rezura era mucha, los de las espaldas conmenzaron á fuir y dejaron á los capitanes en la delantera peleando, con muy poquitos de sus compañeros; tal hubo dellos que quedó trompillado entre veinte caballeros, y porque no sacó otras feridas sino de las fustaduras de sus caballos, y porque lo conocian de otros dias, y aun de aquel que les habia dado un cuerpo de un caballero que les habian muerto, y porquestaba muy guarvido, créese piadosamente que quisieran prendello y no matallo, y aun á él así le pareció, porque algunas veces pusieron las manos en él sin armas, y en fin plugó á Dios escapallo.

Murieron de los cristiano de doce á quince hombres; quedarian feridos ochenta; tomáronles casi todas las armas que traian en las manos á hartos dellos, asiéndoles dellas y otros que las dejaron por poderse salvar de los moros. Moririan veinte caballeros, y entrellos algunos prencipales, y señaladamente dos; però el uno que murió á manos del capitan trompillado era hombre á quien aguardaban doscientos caballeros, la flor de aquella gente. Don Ramon proveyó de muchos bateles y bergantines, y envió á requerir y mandar á todos los capitanes de uno en uno de parte de V. A. que se recogiesen, que aun no lo querian facer. Recogida la gente vino con el armada al real.

Lo que yo siento deste hecho de hoy es que los peones moros y los hombres simples dellos se fallarán ufanos pensando que han fecho mucho en haber llevado una lanza ò una ballesta de despojo, y los caballeros y la gente de suso dellos considerado su peligro y su sangre, y de la manera con que tan poquitos esperaron á tantos, y la forma de sus armas, pienso que los habia espantado para toda su vida y que entrellos nuestra gente ha cobrado hoy mas reputacion que ningund dia de los de atrás; pero todavia conviene questa gente de ordenanza no sea de cavadores y segadores de los pueblos como es esta, porque los que allí resistieron y esperaron con sus capitanes, no era ninguno destos.

*De mano de Gonzalo de Ayora.*

Este mismo dia envió el alcaide á don Alonso de Rebolledo y micer Vianelo á Orán, y hablaron con un cuñado del Mezuar. Parece que tienen tanta voluntad de venir en cualquier buen medio, como el alcaide de servir á V. A. Don Alonso lo hizo muy bien, que á todos los que vinieron á su batel dió ciertos castellanos de que quedaron muy contentos. Hoy no osaron los de Orán darles siguro por miedo que los alárabes no lo quebrantasen. Para mañana queda concertado que tornen allá y lleven siguro del alcalde para que vengan aquí á tractar los que han de venir.


Las nuevas de allá son quel sábado pasado ficieron pedazos á todos los judios y mercaderes de Orán, salvo á Franco Catanio quel Mezuar le salvó la vida; pero los bienes de todos fueron á sacomano. En todo lo demás y en esto dirá el mensajero á V. A. muy cumplidamente, porque todo lo ha visto. Fecha á 17, etc.—*Hay la rúbrica de Ayora.*

*En un lado de la firma y como posdata, acotado entre*



*lineas, se lee:* En Orán es fama que haya tres mill de caballo y nueve mill peones, pero que presto se quedará como de ántes. La falta que nos face no tener nosotros caballeros no se puede creer, y mucho ménos escribir.—*Hay la rúbrica de Ayora*

Muy alto y muy poderoso príncipe rey y señor.—El menor siervo de V. A., que los muy reales pies y manos de V. A. besa

G. Ayora 

*Archivo general de Simancas.—Contaduría del sueldo.—  
Série 1.ª, n.º 40.*

*Año de 1505.*

*Ordenanza.*

GONZALO DE AYORA.

*Despedido.*

Tiene de sueldo é salario por capitán de la  
50 mill mrs. ordenanza que reside en la Corte cincuenta mil  
mrs. para le ser librados en cada un año, segund se  
contiene en un albalá de SS. AA. que está delante  
en este libro.

Ha de tener el número de cien peones á novecientos maravedís cada mes, con el teniente que gana á razon de mil ochocientos por mes, y el alférez otro tanto, é dos cabos descuadras á mil trescientos cincuenta maravedís cada mes cada uno, é dos sargentos cada uno

otro tanto, é un alguacil é aposentador que lo ha de ser todo una persona, mil trescientos maravedís cada mes, é á dos músicos é un cirujano á cada uno mil ciento venticinco maravedís, que monta por todo en un año un cuento ciento treinta y seis mil doscientos maravedís. . . . . Peones 100 1.156,200

*Año de 505.*

*Nota marginal.*

OJO.  
La libranza de enero, é hebrero, é marzo, é abril de 505, no pareció por los libros, é montó trescientos siete mil trescientos setenta y dos mrs.

Aldicho Gonzalo de Ayora, capitan á cercos de la ordenanza que llevó consigo á la armada, cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno maravedís que les montó el haber de los tres meses de mayo é junio é jullio deste año de 505 en Juan de la Torre que gelos dé luego de su cargo deste dicho año, de los cuales se abajaron á S.º del Valle mil doscientos, é Alonso Garrido dos mil setecientos maravedís, é á Pedro de Vivanco otros tantos, de manera que restaron cincuenta y tres mil ciento dos maravedís. . . . .

55.402.

Por una nómina de Su Alteza, fecha en Segovia á 18 de setiembre de 505, se libró á la

ordenanza, sin el dicho Gonzalo de Ayora é los que con él estaban en el armada, ciento treinta y nueve mil ciento treinta y tres maravedís que hobieron de haber de los dos meses de mayo é junio deste dicho año en Juan de la Torre para que gelos dé de su cargo deste dicho año, é descontadas ciertas bajas que despues fueron hechas, sumó la dicha nómina ciento treinta y ocho mill seiscientos sesenta y tres, segun en la dicha nómina se contiene. 138.663.

*Archivo general de Simancas.—Quitaciones n.º 22.*

18 de enero de 1510.

EL REY.

Contadores mayores: Yo vos mando que libreis á Gonzalo de Ayora los mrs. que tiene asentados en los libros por nuestro coronista, que no le han seido librados el año pasado de 509, los cuales le librad sin le pedir informacion de servicio, por quanto el tiempo que no residió del dicho año en nuestra Corte estuvo en Orán é en otras partes en nuestro servicio; é librádgelos desde luego sin esperar á la nómina del aposentó en cualesquier rentas destos reinos donde le sean ciertos para la cobranza dellos; le dad é librad desde luego las cartas de libramientos é otras

provisiones que hobiere menester, é non fagades ende al. Fecha en la villa de Valladolid á 18 dias de enero de 510 años.—Yo el rey.—Por mandado de Su Al<sup>a</sup>.—Lope Conchillos.—Cédula oreginal.—Gonzalo Vazquez.

*Archivo general de Simancas.—Quitaciones n.º 22.*

*4 de enero de 1511.*

GONZALO DE AYORA.

OJO.

Es escebtado.

EL REY.

Contadores mayores: Yo vos mando que libredes á Gonzalo de Ayora, nuestro coronista, los ochenta mill que de Nos tiene de racion é quitacion en cada un año con el dicho oficio, no embargante cualquier otro asiento que cualquiera otra persona tenga por coronista, é librádgelos desde primero dia del mes de enero deste presente año de la fecha desta mi cédula en adelante, segund é quando libráredes los otros oficiales residentes en esta nuestra Corte, conforme al asiento que tiene en los nuestros libros é nóminas de las raciones é quitaciones, porque es mi merced é voluntad que él tenga el dicho oficio, que por la presente gelo confirmo, y si necesario es le fago nueva merced dél; é non fagades ende al. Fecha en la villa de Madrid á 4 dias del mes de enero de 1511 años.—Yo el rey.—Por mando de Su Alteza.—Lope Conchillos.

NOTA.—Al final hay la siguiente:

Por virtud de la dicha cédula suso contenida, é por cuanto parece por los libros de las quitaciones viejo de la letra *G* en como el dicho Gonzalo de Ayora tiene de racion é quitacion en cada un año ochenta mill por coronista, los cincuenta mill para él, é los 30 mill para dos escribanos que, segund está puesto por glosa en los asientos, se le tornan á poner y asentar los dichos ochenta mill para le ser librados segund lo manda Su Alteza.

*Quitaciones, legajo núm. 22.*

En 1512 se le asentaron 300 mrs. para librárselos en su casa, sin vivir en la corte, de donde salió desterrado.

Por cédula de 16 de agosto de 1512 se le volvió á mandar asentar por cronista.

Al márgen tiene una nota rubricada de los contadores mayores y menores: “800 mrs., los 500 para él y los 300 para dos escribanos; se le libraron hasta el año 1520.”

Por cédula de 4 de mayo de 1521 los gobernadores mandaron secuestrar los bienes de Gonzalo de Ayora. Se ejecutó el secuestro en 9 del mismo mes ánte el escribano Hernando de Ayala.

*Archivo general de Simancas.—Quitaciones. n.º 22.*

**16 de agosto de 1512.**

**EL REY.**

Contadores mayores: Ya sabeis como puede haber cuatro ó cinco meses, poco mas ó ménos, que estando yo á la sazón en la cibdad de Búrgos por algunas justas causas que á ello me movieron, mandé suspender y quitar de los libros á Gonzalo de Ayora el oficio de nuestro coronista que tenia y el salario dél, del cual dicho salario por una mi cédula le mandé dar en cada un año, quanto mi voluntad fuese, treinta mill mrs. en su casa; é porque agora cesan las causas porque yo mandé hacer la dicha suspension é quitamiento de oficio de los dichos libros, é por esto é por su habilidad, méritos y servicios mi merced é voluntad es que le sea restituido el dicho oficio, y uso y ejercicio dél, y que tenga y se le libre el salario dél enteramente, segund se le libraba ántes que lo susodicho se hiciese. Por ende yo vos mando que torneis á asentar en los dichos libros al dicho Gonzalo de Ayora el dicho oficio de nuestro coronista, y le libreis enteramente el salario dél este presente año de quinientos é doce años, é dende en adelante en cada un año, segund é quando é como le librábades é debiades de librar ántes que mandase hacer la dicha suspension; é non fagades ende al. Fecha en Nájera á 16 de agosto de mill é quinientos é doce años.—Yo el rey.—Por mandado de Su Alteza.—Miguel Perez de Almazan.

*Archivo general de Simancas.—Quitaciones n.º 22.*

28 de agosto de 1512.

EL REY.

Cristóbal Suarez: Yo vos mando que de las debdas (1) npusiciones y otros cualesquier mrs. de oro (2) deis é pagueis luego á Gonzalo de Ayora, nuestro coronista, docientas é cincuenta é tres mill mrs. que le son debidos en esta manera: los cincuenta é tres mill mrs. que le fueron librados el año pasado de mill é quinientos é siete años en Tomás Ortiz, é le salieron inciertos, é ochenta mill mrs. de su salario del año pasado de quinientos é ocho que no le fueron librados, é otros ochenta mill mrs. de su salario del año pasado de quinientos é diez, é cuarenta mill mrs. de su salario del año pasado de quinientos é once, que asimismo le quedaron por librar, que son por todo las dichas docientas é cincuenta é tres mill mrs; é tomad su carta de pago, con la cual é con esta mi cédula, seyendo sobrescrita de los contadores mayores, é tomad en vos la dicha libranza de los cincuenta é tres mill mrs., mando que vos sean recibidos en cuenta de los dichos doscientos cincuenta y tres mill mrs.; é non fagades ende al. Fecha en Logroño á veinte é ocho de agosto de quinientos é doce años. Por mandado de Su Alteza.—Miguel Perez de Almazan.

(1) Está roto el papel.

(2) Id.

*Archivo general de Simancas.—Contadurías.—1.ª época, n.º 379.*

*Año de 1525.*

Palencia. Cargo al  
obispo de Oviedo (\*),  
año de 821—822.

*Sobre los bienes de Gonzalo de  
Ayora, coronista.*

**Cargo.**

Parece que por una cédula firmada de los gobernadores, fecha á 4 de mayo de 1521, mandaron secuestrar (1) los bienes del dicho Gonzalo de Ayora, vecino de Palencia, los cuales se secuestraron á 9 de mayo del dicho año ante Hernando de Ayala, escribano, los cuales son los siguientes:

*Bienes muebles.*

Una cama de cordeles con cuatro colchones y una manta blanca frazada.

Una colcha é una sobrecama colorada.

Dos almohadas.

Dos reposteros de armar, viejos.

Una manta de Palencia grande, de salvajes.

Un estradillo de madera con su alcatifa.

Otro estrado viejo con otra alcatifa en ella.

(\*) Don Diego Muros, que fué nombrado recéptor y depositario general de los bienes secuestrados de los comuneros.—V. el tomo 1.º de esta *Coleccion* pág. 286.

(1) Así en el original.



Dos almohadas destrada (1) de verdura.

Un paramento de cielo de cama.

Tres sillas despaldas, las dos de cuero, é la una de terciopelo.

Cuatro sillas de cuero, pequeñas.

Una arca de pino pequeña, é otra grande de pino.

Un arca encorada.

Tres arcas encoradas, medianas.

Cuatro tablas de manteles bastos, de cada dia.

Dos paños de manos, de lienzo de la tierra.

Doce pañizuelos de mesa, viejos.

Otros tres pañizuelos.

Otra tabla de manteles.

Dos sábanas de lienzo, buenas.

Una camisa vieja.

Una escobilla de alimpiar.

Otra camisa de lienzo.

Mas otras dos camisas.

Unos calzones de cuero, viejos.

Otra escobilla de alimpiar ropa.

Dos juncos marinos.

Un sombrero guarnecido de raso.

Una manta de piés, vieja, larga, colorada é amarilla.

Un almadraque viejo, amarillo y colorado, y el suelo azul.

Dos reposteros de cama, viejos.

Una sábana de estopa, vieja.

Una silla de asiento de tabla, de pared.

Una mesilla de pino con sus banquillos.

Otras dos mesas con sus banquillos.

(1) Hay un claro en el original.

Dos pares de borcegues.  
 Tres pares de zapatos.  
 Un cofre redondo de Flándes.  
 Un escalentador de cobre.  
 Una espada corta.  
 Una lanza jineta.  
 Dos arcos de tirar bodoques de tejo.  
 Una arca de pino grande.  
 Otras dos sillas de cuero.  
 Un colchoncillo con un lienzo.  
 Un zamarro viejo con su capilla.  
 Un ropon de sarga viejo, aforrado en pana blanca.  
 Dos sábanas de lienzo de la tierra, viejas.  
 Cuatro almohadas de lienzo viejas, vacías.  
 Una camisa de Holanda, de hombre.  
 Una tabla pequeña en que escriben.  
 Un candelero de azofar, pequeño.  
 Un brasero perfumador, de cobre.  
 Dos candeleros de azofar.  
 Unas tijeras de despabilar.  
 Un arca vieja ensayalada, de tener pan.  
 Una mesa de bisagras con su banco.  
 Un escavil (1) de madera.

*En otra sala de la chimenea.*

Una cama encajada.  
 Un escaño de pared.  
 Dos escaviles (2) y un pavés pintado, que dice Aragon.

(1) También puede leerse *escañil*.

(2) Id.

Una rodela con una cruz en campo amarillo.  
Tres paveses viejos.  
Tres lanzas jinetas.  
Un lanzon é una pica.  
Un arca de pino y un broquel.  
Un capacete.  
Una celada.  
Un molinillo de harina, de mano.  
Una sierra é un escriño.  
Una silla de mula.  
Un freno de mula.  
Un sillón de mujer.  
Un tiro pequeño.  
Una jaula con un papagayo verde.  
Una mesilla de piés, vieja.  
Una artesa de masar, vieja.  
Otra artesa de escaño.  
Una antepuerta vieja.  
Un repostero viejo, roto.  
Una saya negra, vieja.  
Dos maseras de grueso.  
Una cama de cordeles, nueva, desarmada.  
Cinco cedazos.  
Un escriño.  
Cuatro madejas de estopa, una de lino otra de estopa.  
Un arnero y una criba.  
Dos escaños é unos aguaderos de mimbres.  
Una escalera andadiza.  
Una espada.  
Dos colchones viejos.  
Otro escaño.  
Una artesilla de lavar.

Dos cántaros de cobre.

Una olla de cobre.

Una sarten de hierro.

Un coladeron de azofar.

Un armario de madera.

Un escaño de pared, largo.

Un cuarto de medir.

Una herrada.

En la bodega una tina grande.

Cinco cubas, la una con vino para cient cántaros.

Vino 100 cántaros.

Un arca grande de pino de tener harina.

Un escaño largo.

Un colchon viejo, roto.

Una sábana de angeo.

Dos mantas viejas, rolas.

Una arca grande de pino.

Una carretada de leña de encina.

Tres vigas largas de álamo.

Un escaño.

Un monton de trigo, veinte cargas y seis cuartos, segund se averiguó.

Trigo 20 cargas y 6 cuartos.

Otro monton de cebada que podrá haber treinta é cinco cargas; ovo treinta y una cargas y un cuarto, segun se averiguó.

Declaró Pedro de Rueda, mayordomo del dicho Gonzalo de Ayora, sobre juramento, que á ocho de mayo de 521 habia entregado al canónigo Juan de Ortega treinta cargas de trigo, é que asimismo habia vendido el dicho dia nueve cargas de trigo, y los dineros dello habia recebido la mujer del dicho Gonzalo de Ayora, y que tenia vendida

seis cargas de cebada de la que estaba en el dicho granero, é que habia entregado tres cargas de cebada.

E fué preguntado si las cuarenta cargas de trigo que dió al canónigo Ortega, si se las habia pagado; y dijo que habia oido decir á la mujer del dicho Gonzalo de Ayora que estaban pagadas.

Declaró la mujer del dicho Gonzalo de Ayora quel dicho su marido habia levado ciertas joyas de oro de su persona é ciertas piezas de plata é dineros en poca cantidad, habia tres meses, poco mas ó ménos, é que no sabia adonde, é que asimismo habia levado cierta tapicería, no sabe adonde.

Item declaró que tenia tres esclavos é una esclava, que se llaman Manuel, é Gaspar é Juan, é la esclava Antona.

#### *Bienes raices.*

La casa principal donde vivia el dicho Gonzalo de Ayora, que es á calle de la Rua.

Tenia de renta sobre el concejo de Baltanas cada un año cuarenta é nueve cargas é dos fanegas de pan, por mitad, é seis carretadas de leña, y seis pares de capones y una cántara de miel.

Cárgansele de los dos años de 521—522, que son noventa é nueve cargas de pan, por mitad, é doce carretadas de leña, é veinte é cuatro capones, é dos cántaras de miel. Tenia en el lugar de Valverde diez cargas de pan, por mitad, é una carretada de leña, é dos capones: cárgansele de los dichos dos años.

Item tenia sobre ciertos renteros de Baltanas, contenidos por menudo en el secuestro, cada año de renta treinta é

tres cargas de pan por mitad, y una fanega y una cántara é siete azumbres de miel, y veinte quesos, é cuatro perdices, é siete gallinas, é cuatro pollos, é dos ansarones, é onza y media de azafran, é seis carretadas de leña, é tres de paja. Lo que se le carga de los dichos dos años de 521—522.

Item tenia en Magaz sobre ciertos vecinos de dicho lugar diez cargas de trigo, é treinta é cinco libras de queso de renta en cada un año: cárgansele de los dichos dos años de 521—522.

Item tenia sobre ciertos vecinos de Paredes de Nava de renta cada un año cincuenta é siete cargas é dos fanegas de trigo, é ochenta libras é media de queso, é cuatro capones, é seis ansarones, é cinco quesos, lo cual se le carga de los dichos dos años de 521—522.

Item tenia de censo sobre Bernaldino Calvo trescientos é setenta é cinco maravedís, é una gallina: cárgansele de los dichos dos años. . . . . 750

Sobre Francisco Dorado, vecino de Palencia, un ducado é una gallina: cárgansele de los dichos dos años. . . . . 750

Sobre Luis Garzon é Antonio Jadel seiscientos maravedís cada año, é un ojaldre: cárgansele de los dichos dos años. . . . . 1,200

Sobre Hernando de Palenzuela mil maravedís: cárgansele de los dichos dos años. . . . . 2,000

Sobre Juan Coronel, vecino de Tariego, mil maravedís: cárgansele los dichos dos años. . . . . 2,000

Sobre Juan de Encinas, vecino de Villoldo, tres mil maravedís: cárgansele de los dichos dos años. . . . . 6,000

Item tenia seis mill maravedís de juro sobre

la renta de los paños blancos y burieles de Palencia: cárgansele de los dichos dos años de quinientos veintiuno y quinientos ventidos. . . . . 12,000

---

24,700

**Suma del cargo (1).**

<i>Mrs.</i>	<i>Trigo.</i>	<i>Cebada.</i>	<i>Quesos.</i>
24,700.	20 cargas 3 fan. <sup>s</sup>	31 car. <sup>s</sup> f. <sup>s</sup> 6 cel. <sup>s</sup>	50
Perdices 8.	112. . . . . 3 . . . .	92. . . 3 . . . . .	Queso por libras.
Gallinas 18.	115. . . . .	123 . 3. . 6. . .	221 libra.
Pollos 8.	248 cargas 2 fan. <sup>s</sup>	Capones 36.	Miel 5 cánt. 6 az. <sup>s</sup>
	Ansarones 16.	Paja 6 carr. <sup>s</sup>	Leña 26 carr. <sup>s</sup>
Vino 100 c. <sup>os</sup>			Azafran 3 onzas.

Así monta el dicho cargo veinte é cuatro mil setecientos mrs. en dinero, é doscientas é cuarenta é ocho cargas, dos fanegas de trigo, é ciento é veinte tres cargas, tres fanegas é seis celemines de cebada, y cincuenta quesos, y docientos é treinta y una libras de queso, é cinco cántaras é seis azumbres de miel, é veinte seis carretadas de leña, é tres onzas de azafran, é treinta y seis capones, é seis carretadas de paja, é diez y seis ansarones, é ocho perdices, é diez y ocho gallinas, é ocho pollos, é cient cántaras de vino.

(1) En el original la numeracion es romana.

**Data.**

*Descárganse los bienes muebles y raíces contenidos en este cargo, por cuanto se entregaron á Gonzalo Diaz de Mata, nuevo fiador.*

Descárganse todos los frutos y rentas é mrs. que le están cargados destos bienes de Gonzalo de Ayora, por cuanto pareció quel obispo de Oviedo por un mandamiento suyo mandó al fiador destos bienes que porque le constaba que la mayor parte de la hacienda que el dicho Gonzalo de Ayora poseia era de doña Isabel Vazquez, su mujer, que dejase coger á la dicha doña Isabel para sus alimentos é de sus hijos, porque así lo mandaban el señor almirante é el señor condestable, visoreyes destos reinos; y por cuanto el dicho obispo no mostró cédula ni mandamiento de los dichos gobernadores para esto, los contadores destos bienes, siendo informados que la dicha doña Isabel habia cogido é levado los dichos frutos y rentas por virtud del dicho mandamiento, é que los mas de los dichos bienes eran suyos, remitieron al dicho obispo que jurase como perlado si lo susodicho le habian mandado los dichos visoreyes, como él decia en su mandamiento, é mostró el dicho fiador del obispo un abto de juramento, signado de Alonso de (1) clérigo, notario apostólico, por el cual dice é testifica quel dicho obispo de Oviedo, puesta la mano en su pecho, á modo de perlado, juró en forma debida de derecho que los dichos visoreyes le habian manda-

(1) Hay un apellido que no puede leerse.



do lo susodicho de palabra , é que por eso él lo mandó como se contém en su mandamiento , porque de otra manera no lo *proviere* ni mandara , é que de la misma manera le mandaban otras cosas de palabra sin le dar cartas ni cédulas para ello , que lo cumplia é obedescia , lo cual visto por los dichos contadores se le descarga el dicho cargo , é non se les hace alcance alguno desta hacienda. Fecha en Toledo 16 de diciembre 525 años.

*Alcance niquil (sic).*

*Simancas.—Estado.—Legajo. (Sin n.º)*

*Copia de lo que el duque de Alburquerque escribió al emperador N. S. sobre la ida de Gonzalo de Ayora en Francia.*

“Gonzalo de Ayora vino á esta ciudad de Zaragoza á 20 de enero y estuvo hasta 4 de hebrero comiendo conmigo, y estando lo mas del dia y de la noche. Preguntéle que donde venia. Dijome que de Valencia y de Monserrate. Viérnes en la noche á tres de dicho mes de hebrero estando él ya despedido de mí vinieron aquí dos capitanes de los que estaban en Perpignan, y hablando en otras cosas dijiéronme que habia estado allí Gonzalo de Ayora que venia de Corte de Francia, y cuando lo oí hube un poco de enojo de no me lo haber él dicho, y enviéle luego á llamar; y acusándole de la mala amistad que me habia hecho en no me decir de donde venia, y viendo él que ya no podia negarme, confesó que habia entrado en Francia por Fuente Rabia y que estuvo en Dijon en la corte

del rey de Francia, y que lo que allí vió y supo contó á don Francés en Perpiñan para que lo escribiese á S. M.; y la disculpa que á mí me dió de no me lo haber dicho fué quel rey de Portugal con quien él vivia le enviaba á su embajador questá en Francia con ciertos apuntamientos sobre el casamiento del Dolfín con su hermana; y que porque le pareció y era obligado á guardar secreto no me lo habia dicho, y en Perpiñan lo dijo porque no lo pudo excusar.

Yo entendí bien qué mentia en todo esto; pero nunca he podido entender á qué fué, porque tratos secretos ni públicos del rey de Portugal excusado era que S. A. los encomendase á Gonzalo de Ayora, pues cada dia van y vienen sus correos portugueses sin hallar quien les embarace el camino.

Pues trato de Castilla no sé yo en ella ninguno tan malo ni aun tan necio que le tenga ahora con Francia. Lo que sospecho es que este fué á pedir allá algo, haciendo entender al rey de Francia que escribia sus hazañas, y á vueltas desto podria ser que para sacar tres escudos mas dijese otras cient vanidades de las suyas, que tiene hartas, para sembrar en Francia y en Castilla; y aunque esto no es nada ni lo puede ser, parecióme que era bien enviar allá esta relacion, y otra tal he enviado al cardenal de Toledo para que si fuese menester le miren allá las manos. Yo no le quise prender aquí, porque conforme al fuero desta tierra no se podia saber dél otra cosa sino lo qué hubiese gana de decir, y tambien habiendo estado en Perpiñan y relatado á don Francés su camino, pareció que no era muy gran delito no me lo decir á mí. Quísele catar si traia cartas, y tambien le dejé, creyendo que nadie las fiaria dél y por no escandallizalle; y porque creo que entrando segu-

ro en Castilla, si él lleva algun mal, bastará este aviso para que le tomen allá presto con el hurto en las manos.

*Simancas.—Estado.—Legajo 38.*

*“En consulta con S. M. para responder á Castilla, á 14 de hebrero de 1536” hay un capítulo que dice:*

“El duque de Alburquerque scribe que Gonzalo de Ayora llegó á aquella ciudad á 20 de enero, y habiendo con él preguntádole que donde venia, le respondió que de Valencia; y que estando para partirse entendió que venia de la corte de Francia, y que le envió á llamar y reprehendió porque se le habia encubierto, y que le confesó que habia entrado en Francia por Fuente Rabía, y que habia estado en Dijon en la corte del rey, y que todo lo que allí vió y supo habia dicho á don Francés de Beamonte para que lo escribiese á V. M.; y que la causa porque no se lo habia dicho era porque el rey de Portugal, con quien vivia, le envió al casamiento del Doulfín con su hermana, y que era obligado á guardar secreto. Y al visorey parece que tambien debe mentir en esto; y porque segund los fueros de aquel reino no le pudiera apremiar mas de á lo que él quisiera decir, no le prendió, y ha avisado dello al cardenal de Toledo para que si allá les pareciere le prendan.”

Parece que se debe escribir á Castilla que en todo caso sea preso este, y se sepa la verdad deste viaje que hizo y de otras cosas.

*De letra del emperador dice:*

“Muy bien será, cuanto mas si no vive con (*sic*) Portugal, ó fué sin la comision que dice, á la cual no se debe de dar crédito sobre su palabra por haber sido comunero liviano y un gran bellaco.”

FIN DEL TOMO CUARENTA Y SIETE.

# ÍNDICE

## DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.



	<u>Páginas.</u>
Conclusion de los Documentos relativos á don Pedro Giron, tercer duque de Osuna.	
Documentos relativos á Gonzalo de Ayora. . . . .	531
Facsimile de su firma. . . . .	535

